

sutel

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

2017 11:40:40 a. m.

Indicativo:

TI-TVS

Concesionario:

CANAL 04

Cédula:

ARCHIVO

SECCION: REGISTRO TELECOMUNICACIONES

SERIE: OTORGAMIENTO DE FRECUENCIAS

TIPO DOC: EXPEDIENTE DE FRECUENCIAS

FECHAS EXTREMAS: 1963 - 2002

TELE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA

3-101-212333

Copia impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica et al

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
CONTROL NACIONAL DE RADIO

BCR OFICINA I
- SABANA
13 DIC. 2007

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE
COSTA RICA

Por uso de frecuencias o licencias de radioaficionados

Tipo de licencia: COMERCIAL TI-TV9

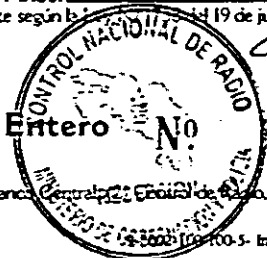
El señor: TELE AMERICA, S.A.

Ind:T _____, ha enterado la suma de CIENTO VEINTE MIL COLONES.

Frecuencia(s): CANAL 4 (66 A 72 MHZ.)

Potencia: _____ Años: 2008
En pago del impuesto correspondiente según la Ley N. 19 de junio de 1954

¢ 120,000.00

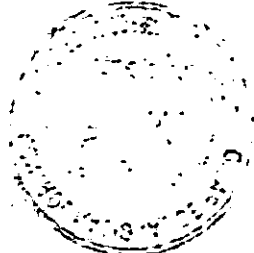


7432 B

Original: Contabilidad Nacional, CC: Banco Central de Costa Rica, (1) interesada

Watermark: Copia Impresada del Documento SUTEL Maria Milca del 23/08/07

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:40:41 a. m.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
CONTROL NACIONAL DE RADIO

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA **800368**

Por uso de frecuencias o licencias de radioaficionado

Tipo de licencia: COMERCIAL TI-TVS

El señor: TELE AMERICA, S.A.

Ind: T, ha enterado la suma de CIENTO VEINTE MIL COLONES

Frecuencia(s): CANAL 4 (66 A. 72 MHZ.)

Potencia: _____ Años: _____

En pago del impuesto correspondiente según la Ley N° 1758 del 19 de junio de 1954

₡ **120,000.00.**

Entero No. **4883 B**

SMS

Original: Contabilidad Nacional, CC: Banco Central, (7) Control de Radio, (1) interesado.

0960

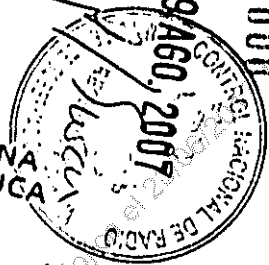
096000



BCR

Banco de Costa Rica

OFICINA
LA URUCA



09 A GO, 2007

09 A GO. 2007

RONALD OROZCO FUGALDE
CAJEROS

Copia impresa del Digital por SUITE de la M... 10:41 a. m.

Cancal 4

MINISTERIO DE GOBERNACION CONTROL NACIONAL DE RADIO

Cancal

22 de abril de 2008
Oficio # 239-08 CT-CNR

368

Señores
Teleamérica S.A.
Presente

Estimados señores:

En virtud del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto ejecutivo N° 26187-MINAE, publicado en la gaceta N° 142 del 24 de julio de 1997, y la ley de radio 1758 del 19 de junio de 1954 y su reglamento, Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC), del Ministerio del Ambiente y Energia y el Departamento de Control Nacional de Radio del Ministerio de Gobernación y Policía, en forma conjunta realizarán inspecciones a los puestos de repetición de sistemas de comunicación ubicados en zonas protegidas del país.

El objetivo será realizar un censo de todos los puestos en el que se detalle el número de equipos y antenas instaladas en cada caseta y torre, usuarios y frecuencias de operación, así como el estado físico de las instalaciones.

Por tal motivo se le solicita presentarse el día 29 de abril de 2008 a las 9:15 horas en su puesto ubicado en el cerro de la muerte / cerro frío o bien enviar un técnico representante con la información requerida.


La no asistencia a dicha cita podría dar inicio al proceso administrativo tendiente a la revocación del permiso otorgado por el Sistema Nacional de Areas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energia, de conformidad al artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

A la espera de contar con su colaboración, de usted con toda consideración y respeto.

Atentamente,


Minor Masis Campos
Inspector
Comprobación Técnica



-  - Sr. Arsenio Agüero, MINAE
- Sr. Melvin Murillo, Director Control de Radio
- Archivo
- Consecutivo

Ministerio de Gobernación y Policía
Control Nacional de Radio

000367

San José, 30 de mayo de 2007
Oficio Nº 995-07. CNR

Señor
Luis Fernando Abarca Sagot
Gerente Técnico
CENTRAL DE RADIOS
REPRETEL, S.A.

Estimado señor:

De conformidad con su nota de fecha 21 de mayo del presente año en la que solicitan autorización para modificar la torre e instalar las nuevas antenas de Radio Monumental, en el puesto Nº. 29 de Canal 4 de Televisión, ubicado en el Volcán Irazú, al respecto le informo lo siguiente: Control Nacional de Radio concede su parecer favorable para que previa autorización de Parques Nacionales, se modifique la torre de Canal 4 de Televisión, ubicada en el Volcán Irazú; tendiente a aumentar su altura en 27 metros. Asimismo se autoriza el traslado a dicho puesto, los transmisores y antenas de Radio Monumental.

Se suscribe de usted

Atentamente,

Melvin Murillo Alvarez
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO



Kuf **
cc. consecutivo

Mario Camps Solís
Apartado Postal 1344-1011 Y Griega - TeleFax 524-0455 / 524-0456

#753

P/Susan

San José, 21 de mayo de 2007.

000366

Señor
Melvin Murillo
Director
Control Nacional de Radio
Presente



*MONITOREO
22-05-07*

Estimado Don Melvin:

El motivo de la presente nota es para solicitar de la manera más atenta autorización para instalar las nuevas antenas de Radio Monumental.

A continuación le adjunto el croquis en el cual puede apreciar que en el puesto de canal 4 (caseta #29), tenemos actualmente una estructura conformada por tres torres de diferente tamaño, la primera de 2 metros por cara, la segunda de 80cms por cara y la tercera que actualmente es una torre tipo B de 25 cms por cara y 27 metros de altura. Esta última torre se desea sustituir por una tipo C cuadrada de 53 cms por cara, para poder instalar las nuevas antenas de Radio Monumental en este sitio.

CENTRAL DE RADIOS

Con esto quedaría sin efecto el permiso No. 2036-06 CNR, extendido el 20 de octubre de 2006.

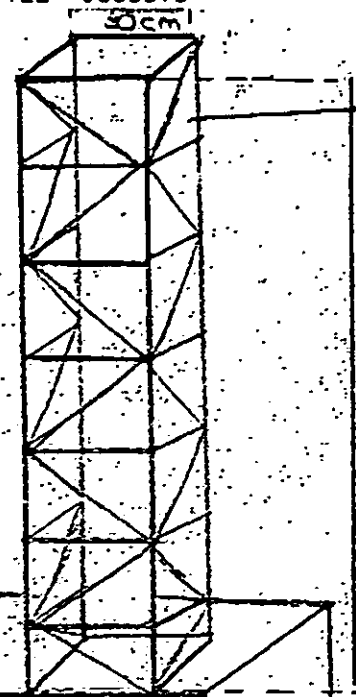
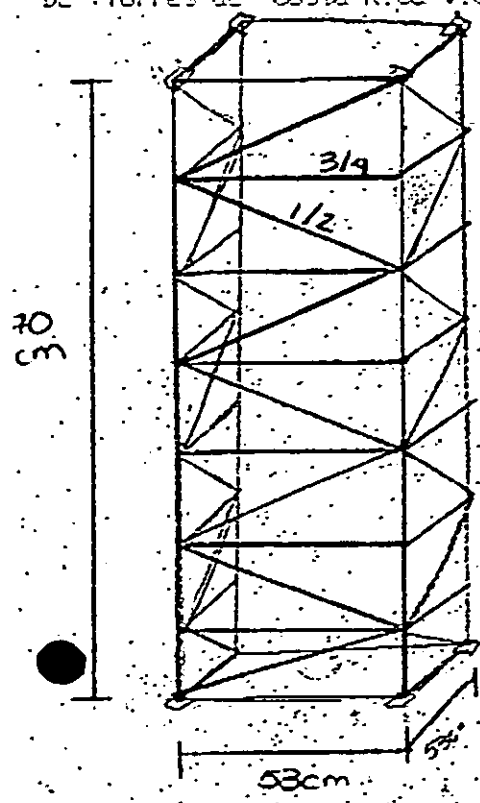
Atentamente,

[Signature]
Hernán Azofeifa Delgado
Gerente General
Central de Radios



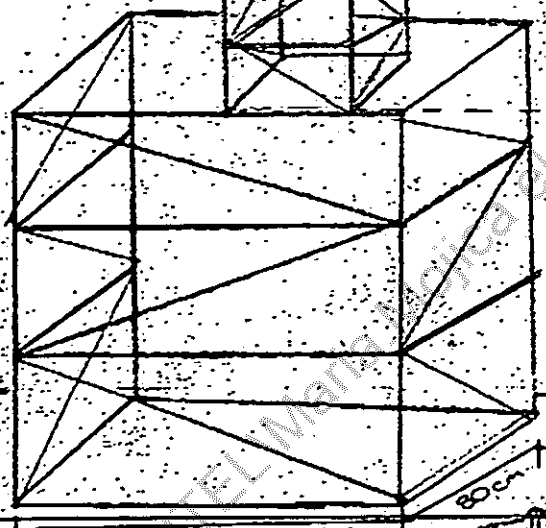
Copia Impresa del Digital por SUTEL



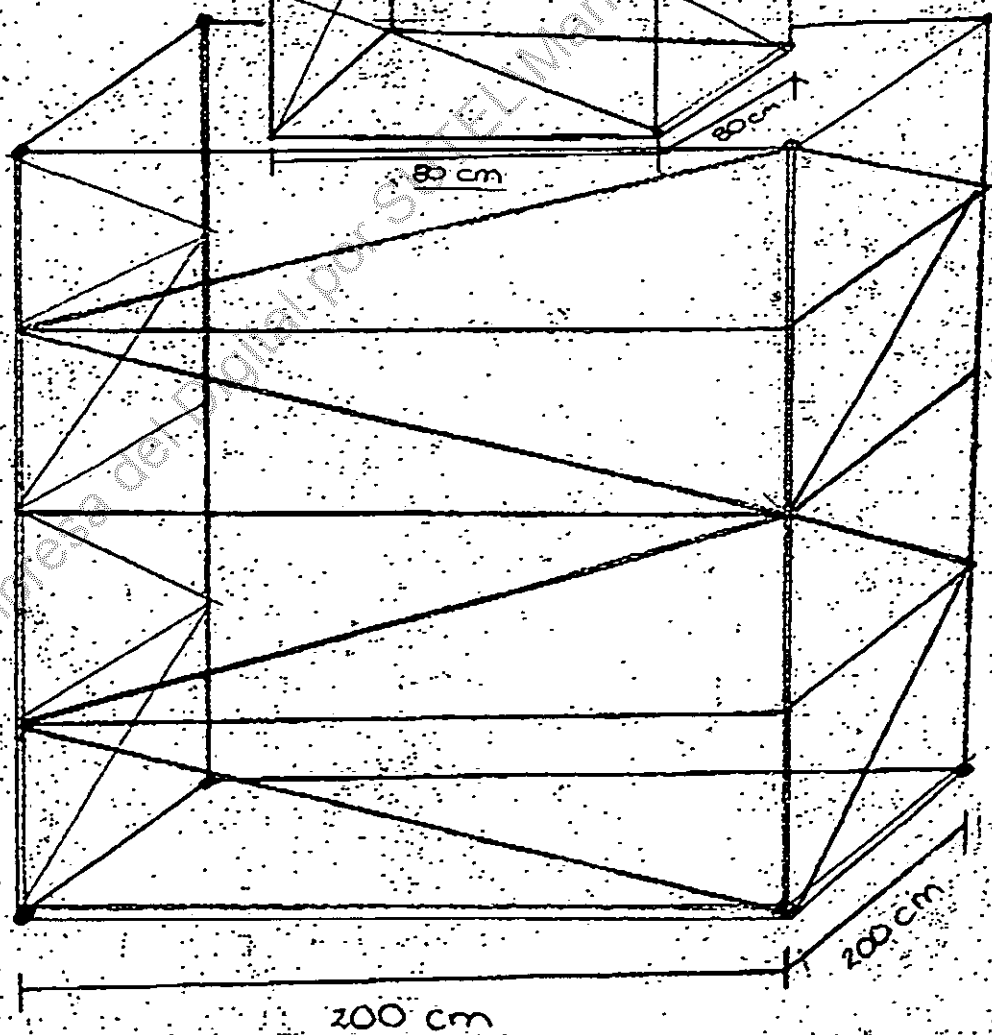


Torre actual que **000365**
 a cambiar por una torre
 de 53cm de ancho x 270cm
 de alto cuadrada en tub
 de 3/4 y 1/2 las placa
 son de 2' de ancho
 x 11 cm de largo

270 cm



Torre de
 80cm x 80cm



Torre de
 200cm x 200cm

Copia impresa de la digital por S... EL MAN... 23/06/2017 11:40 AM

MINISTERIO DE GOBERNACION
CONTROL NACIONAL DE RADIO

Handwritten signature and scribbles

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
C. E. Sabana
25 ABR. 2006
RADIODIFUSION TELEVISIVA
COMERCIAL E RTD-TV

Por uso de frecuencias de radioaficionado
RADIODIFUSION TELEVISIVA

364

Tipo de licencia:

El señor: TELE AMERICA, S.A.

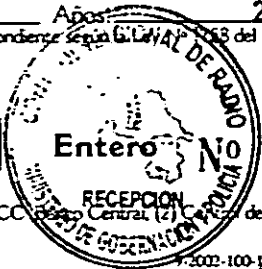
Ind: T, ha enterado la suma de CIENTO VEINTE MIL COLONES.

Frecuencia(s): 66.0 A 72.0 MHZ. CANAL 4)

Potencia: _____ Años: 2006

En pago del impuesto correspondiente según Ley N. 53 del 19 de junio de 1954

120,000.00.



5998 B

Original: Contabilidad Nacional, CC (1) Central, (2) de Radio, (1) interesado.

Banco de Costa Rica
C.A. E. Sabana
25 ABR 2006
CARLOS PETERSEN R.
VALERO

Susan

25 ABR. 2006



2008

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maricao
Fecha: 2017-04-06 11:40:42 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

000263

San José, 28 de marzo del 2005
Oficio No.306-05 CNR

Señor
Fernando Contreras López
TELEAMERICA S. A.
Presente

Estimado señor:

Referente al contrato de concesión de derecho de uso de frecuencia radioeléctrica, bajo el contrato No.087-2004 CNR de fecha 10 de enero del 2005. Se adjunta copia del Contrato, con las siguientes características:

CANAL:	4
CLASE DE SERVICIO:	RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA
TIPO DE SEÑAL:	ANALOGICA O DIGITAL
CLASIFICACION:	COMERCIAL

Sin otro particular, se despide de usted.


Atentamente,


MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO



jns

Cc: Archivo

Recibido: 

No. 087-2004-CNR
**CONTRATO DE CONCESIÓN
 DE USO DE FRECUENCIA RADIOELÉCTRICA**

Nosotros, **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, administrador de negocios, vecino de San José, cédula de identidad 1-572-516, en mi condición de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**, cédula jurídica 2-100-042004, según Acuerdo Ejecutivo 002-P, del 8 de mayo del 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del 8 de mayo del 2002, en adelante denominado el "MINISTERIO"; y **FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ**, mayor, casado una vez, vecino de San José, abogado, portador de la cédula de identidad número 9-044-264, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísima sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada **TELE AMÉRICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-212333, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Tomo 1049, Folio 168, Asiento 274, en adelante denominado el "CONCESIONARIO", hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Concesión de Uso del canal 4 de televisión, rango de frecuencia 66 a 72 MHz., que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Radio, su reglamento, y lo dispuesto en el Plan nacional de Atribución de Frecuencias, además de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LEGITIMACIÓN. Mediante Acuerdo No. 1598-98 MSP del 22 de octubre de 1998, publicado en La Gaceta No. 180 del 16 de septiembre de 1999, el Poder Ejecutivo resolvió otorgar con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Radio, concesión de derecho de uso del canal 4 de televisión, rango de frecuencia 66 a 72 MHz., a **TELE AMÉRICA S.A.**

SEGUNDA.- OBJETO. El presente contrato determina los límites de uso de la frecuencia concedida, y los derechos correlativos a su explotación.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA FRECUENCIA. Según se establece en el Reglamento al Plan Nacional de Frecuencias, éstas se entenderán concedidas únicamente para la cobertura real, según se determine en los patrones de radiación de las antenas, la banda utilizada y el respectivo expediente administrativo, por lo que la explotación de la frecuencia concedida se hará bajo los siguientes límites:

Número de canal de televisión:	4
Rango de frecuencia:	66 a 72 MHz.
Ancho de banda utilizable:	6 MHz.
Ubicación del transmisor principal:	Volcán Irazú.
Intensidad de campo mínima utilizable en zonas de media y alta densidad de población:	77 dB (uV/m).
Intensidad de campo mínima utilizable en zonas de baja densidad de población:	56 dB (uV/m).
Área aproximada de cobertura:	Nacional
Repetidoras:	Según sean necesarias para la cobertura del territorio nacional, previa autorización de Control Nacional de Radio.
Clase de servicio que prestará:	Radiodifusión televisiva
Tipo de señal:	Analógica o digital
Clasificación:	Comercial



CUARTA.- CANON ANUAL. El concesionario deberá cancelar por año adelantado, mediante entero a favor del Gobierno depositado en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el canon establecido en el artículo 18 inciso c) de la Ley de Radio. El pago deberá realizarlo el concesionario en los primeros cinco días hábiles de cada año, plazo dentro del cual deberá hacer llegar a la Oficina de Control Nacional de Radio copia legible de la boleta de depósito; en caso contrario, se procederá con la respectiva gestión de cobro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El concesionario deberá:

- a) Observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte en materia de concesión y operación de frecuencias de radio.
- b) Acatar las disposiciones que emita Control Nacional de Radio para ajuste técnico de equipos, según la normativa vigente.
- c) Realizar las actualizaciones tecnológicas que establezca el Poder Ejecutivo, homologadas con el Reglamento al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- d) Mantener en óptimo funcionamiento técnico las estaciones, sin causar interferencias perjudiciales a otras estaciones.
- e) Anunciar las transmisiones con sus letras de identificación, al menos una vez cada hora.
- f) Procurar brindar una programación cuyo contenido informativo, cultural y recreativo, contribuya con la integración familiar, el desarrollo armónico de la niñez, el mejoramiento de los sistemas educativos, la difusión de nuestros valores cívicos, artísticos, históricos y culturales, y el desarrollo sustentable.
- g) Estar en condiciones de iniciar operaciones de inmediato.
- h) Prestar el servicio de radiodifusión sonora en forma regular, transmitiendo un mínimo de doce horas diarias, y no suspenderlo salvo fuerza mayor o causa justa debidamente comprobada.
- i) No interrumpir por más de tres meses y sin causa justificada, los servicios que se encuentre obligado a prestar, de conformidad con el presente contrato.
- j) No traspasar temporal ni definitivamente la concesión de uso de frecuencia otorgada, sin autorización de Control Nacional de Radio.

SEXTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. El Ministerio podrá iniciar gestiones para la cancelación de la concesión, cuando el concesionario infrinja la legislación vigente que rige la materia o incumpla con las obligaciones adquiridas en el presente contrato. Igual se hará en los casos de incumplimiento por causas subsanables de índole técnica o de oportunidad, a las que el concesionario no dé pronta solución.

SÉPTIMA.- EQUIPO E INSTALACIONES. La instalación y operación de los equipos utilizados por la radioemisora será realizada conforme lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y el Reglamento de Radiocomunicaciones. El mantenimiento técnico de los equipos transmisores o receptores deberá realizarse de manera que garantice el buen funcionamiento del servicio, acorde con la estación, sin que cause interferencia a otras estaciones o concesionarios, o represente un riesgo para la integridad física de las personas. Para la comprobación del buen estado de las instalaciones y operación del servicio, el concesionario permitirá las visitas periódicas de los funcionarios de Control Nacional de Radio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

- a) Ejercer control sobre las emisiones radioeléctricas, con el fin de evitar al máximo las interferencias perjudiciales.
- b) Atender en el menor tiempo posible las denuncias de interferencia que se hagan por escrito, a fin de no afectar el uso adecuado del servicio.



c) Proporcionar las frecuencias de enlace, según sea procedente, de acuerdo con la concesión otorgada y su zona de cobertura.

NOVENA.- PLAZO, PRÓRROGAS Y CADUCIDAD. La presente concesión durará un período de 20 años a partir de su firma. Podrá prorrogarse por períodos iguales, sin necesidad de nuevo contrato, mediante solicitud del concesionario presentada ante Control Nacional de Radio con al menos 3 meses de antelación a su vencimiento. En caso de no ser presentada solicitud de prórroga dentro del término indicado, caducará la concesión.

DÉCIMA.- CERTIFICACIONES. Cuando lo considere oportuno, el Ministerio solicitará al concesionario certificación de que se encuentre al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social que señalan los artículos 31 y 74 de su Ley Constitutiva.

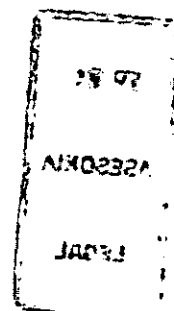
DÉCIMA PRIMERA.- ESTIMACIÓN Y ESPECIES FISCALES. Para efectos fiscales, se estima el contrato en la suma de dos millones cuatrocientos mil colones (₡2.400.000,00). En virtud del principio de inmunidad tributaria del Estado, únicamente corresponde pagar al concesionario especies fiscales por un total de sesis mil trescientos doce colones con cincuenta céntimos (₡6.312,50), suma que deberá cancelar mediante entero a favor del Gobierno en el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Leído lo escrito por las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos en San José, a las nueve horas del diez de enero del dos mil cinco.


LIC. ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ
MINISTRO




FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ
TELE AMÉRICA S.A.



Copia Impresa del Digital por...

No. 087-2004-CNR
CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE FRECUENCIA RADIOELÉCTRICA

Nosotros, **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, administrador de negocios, vecino de San José, cédula de identidad 1-572-516, en mi condición de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**, cédula jurídica 2-100-042004, según Acuerdo Ejecutivo 002-P, del 8 de mayo del 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del 8 de mayo del 2002, en adelante denominado el "MINISTERIO"; y **FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ**, mayor, casado una vez, vecino de San José, abogado, portador de la cédula de identidad número 9-044-264, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísima sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada **TELE AMÉRICA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-212333, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Tomo 1049, Folio 168, Asiento 274, en adelante denominado el "CONCESIONARIO", hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Concesión de Uso del canal 4 de televisión, rango de frecuencia 66 a 72 MHz, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Radio, su reglamento, y lo dispuesto en el Plan nacional de Atribución de Frecuencias, además de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LEGITIMACIÓN. Mediante Acuerdo No. 1598-98 MSP del 22 de octubre de 1998, publicado en La Gaceta No. 180 del 16 de septiembre de 1999, el Poder Ejecutivo resolvió otorgar con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Radio, concesión de derecho de uso del canal 4 de televisión, rango de frecuencia 66 a 72 MHz, a **TELE AMÉRICA S.A.**

SEGUNDA.- OBJETO. El presente contrato determina los límites de uso de la frecuencia concedida, y los derechos correlativos a su explotación.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA FRECUENCIA. Según se establece en el Reglamento al Plan Nacional de Frecuencias, éstas se entenderán concedidas únicamente para la cobertura real, según se determine en los patrones de radiación de las antenas, la banda utilizada y el respectivo expediente administrativo, por lo que la explotación de la frecuencia concedida se hará bajo los siguientes límites:

Número de canal de televisión:	4
Rango de frecuencia:	66 a 72 MHz.
Ancho de banda utilizable:	6 MHz.
Ubicación del transmisor principal:	Volcán Irazú.
Intensidad de campo mínima utilizable en zonas de media y alta densidad de población:	77 dB (µV/m).
Intensidad de campo mínima utilizable en zonas de baja densidad de población:	56 dB (µV/m).
Área aproximada de cobertura:	Nacional
Repetidoras:	Según sean necesarias para la cobertura del territorio nacional, previa autorización de Control Nacional de Radio.
Clase de servicio que prestaré:	Radio difusión televisiva
Tipo de señal:	Análogica o digital
Clasificación:	Comercial



CUARTA.- CANON ANUAL. El concesionario deberá cancelar por año adelantado, mediante entero a favor del Gobierno depositado en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el canon establecido en el artículo 18 inciso c) de la Ley de Radio. El pago deberá realizarlo el concesionario en los primeros cinco días hábiles de cada año, plazo dentro del cual deberá hacer llegar a la Oficina de Control Nacional de Radio copia legible de la boleta de depósito; en caso contrario, se procederá con la respectiva gestión de cobro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El concesionario deberá:

- a) Observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte en materia de concesión y operación de frecuencias de radio.
- b) Acatar las disposiciones que emita Control Nacional de Radio para ajuste técnico de equipos, según la normativa vigente.
- c) Realizar las actualizaciones tecnológicas que establezca el Poder Ejecutivo, homologadas con el Reglamento al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- d) Mantener en óptimo funcionamiento técnico las estaciones, sin causar interferencias perjudiciales a otras estaciones.
- e) Anunciar las transmisiones con sus letras de identificación, al menos una vez cada hora.
- f) Procurar brindar una programación cuyo contenido informativo, cultural y recreativo, contribuya con la integración familiar, el desarrollo armónico de la niñez, el mejoramiento de los sistemas educativos, la difusión de nuestros valores cívicos, artísticos, históricos y culturales, y el desarrollo sustentable.
- g) Estar en condiciones de iniciar operaciones de inmediato.
- h) Prestar el servicio de radiodifusión sonora en forma regular, transmitiendo un mínimo de doce horas diarias, y no suspenderlo salvo fuerza mayor o causa justa debidamente comprobada.
- i) No interrumpir por más de tres meses y sin causa justificada, los servicios que se encuentre obligado a prestar, de conformidad con el presente contrato.
- j) No traspasar temporal ni definitivamente la concesión de uso de frecuencia otorgada, sin autorización de Control Nacional de Radio.

SEXTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. El Ministerio podrá iniciar gestiones para la cancelación de la concesión, cuando el concesionario infrinja la legislación vigente que rige la materia o incumpla con las obligaciones adquiridas en el presente contrato. Igual se hará en los casos de incumplimiento por causas subsanables de índole técnica o de oportunidad, a las que el concesionario no dé pronta solución.

SÉPTIMA.- EQUIPO E INSTALACIONES. La instalación y operación de los equipos utilizados por la radioemisora será realizada conforme lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y el Reglamento de Radiocomunicaciones. El mantenimiento técnico de los equipos transmisores o receptores deberá realizarse de manera que garantice el buen funcionamiento del servicio, acorde con la estación, sin que cause interferencia a otras estaciones o concesionarios, o represente un riesgo para la integridad física de las personas. Para la comprobación del buen estado de las instalaciones y operación del servicio, el concesionario permitirá las visitas periódicas de los funcionarios de Control Nacional de Radio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

- a) Ejercer control sobre las emisiones radioeléctricas, con el fin de evitar al máximo las interferencias perjudiciales.
- b) Atender en el menor tiempo posible las denuncias de interferencia que se hagan por escrito, a fin de no afectar el uso adecuado del servicio.



c) Proporcionar las frecuencias de enlace, según sea procedente, de acuerdo con la concesión otorgada y su zona de cobertura.

NOVENA.- PLAZO, PRÓRROGAS Y CADUCIDAD. La presente concesión durará un período de 20 años a partir de su firma. Podrá prorrogarse por períodos iguales, sin necesidad de nuevo contrato, mediante solicitud del concesionario presentada ante Control Nacional de Radio con al menos 3 meses de antelación a su vencimiento. En caso de no ser presentada solicitud de prórroga dentro del término indicado, caducará la concesión.

DÉCIMA.- CERTIFICACIONES. Cuando lo considere oportuno, el Ministerio solicitará al concesionario certificación de que se encuentre al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social que señalan los artículos 31 y 74 de su Ley Constitutiva.

DÉCIMA PRIMERA.- ESTIMACIÓN Y ESPECIES FISCALES. Para efectos fiscales, se estima el contrato en la suma de dos millones cuatrocientos mil colones (¢2.400.000.00). En virtud del principio de inmunidad tributaria del Estado, únicamente corresponde pagar al concesionario especies fiscales por un total de seis mil trescientos doce colones con cincuenta céntimos (¢6.312.50), suma que deberá cancelar mediante entero a favor del Gobierno en el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Leído lo escrito por las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos en San José, a las nueve horas del diez de enero del dos mil cinco.



ORIGINAL
FRMADO

Rogelio Ramos
Martínez

LIC. ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ
MINISTRO

FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ
TELE AMÉRICA S.A.

Copia Impresa del Digital por SU... Impresa 01/2017-40/2017 m.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

San José, 07 de marzo del 2005
Oficio No.233-05 CNR

**Señor
FERNANDO CONTRERAS LOPEZ
TELEAMERICA S.A.**

Estimado señor:

Le comunico que el expediente del canal de televisión 4, se encuentra pendiente de firmar por el interesado de acuerdo al Contrato de Concesión, que establece el artículo 28 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por lo tanto, le solicito el favor de presentarse en nuestras oficinas, para la firma correspondiente previo a la firma del señor Ministro.

De usted con toda consideración y respeto, se despide.

Atentamente,


**Melvin Murillo Alvarez
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO**



jns

CC: Archivo
Consecutivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TELEFAX: 227-62-81

CORREO ELECTRÓNICO: LEGALGOB@MSP.GO.CR

02 de Marzo del 2005
Oficio No. ALG 318-2004

Señor
Melvin Murillo Álvarez
Director
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación y Policía

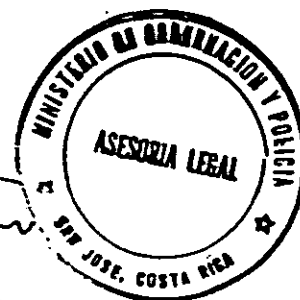
Estimado Señor:

Adjunto contrato 087-2004-CNR, sobre la concesión de uso de los rangos de frecuencia 66 a 72 MHz., suscrito entre este Ministerio y Tele América S.A., a fin de que se proceda a la recolección de la firma del concesionario.

Sin más por el momento se despide



LIC. RONALD ARCE UMAÑA
DIRECTOR ASESORÍA LEGAL



LDCC/O313-FIRMA CTB1 CNR



04 MAR 2005

T.A.

MINISTERIO DE GOBERNACION
CONTROL NACIONAL DE RADIO

354
9-2-07

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE
COSTA RICA

Por uso de frecuencias o licencias de radioaficionado

Tipo de licencia: RADIODIFUSION TELEVISIVA.

El señor: TELE AMERICA, S.A.

Ind: T-1-15 ha enterado la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL

COLONES.

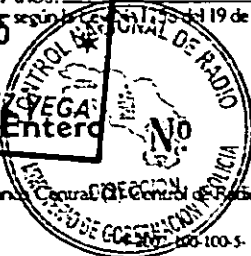
Frecuencia: BANCO DE COSTA RICA (CANAL 4).

Potencia: 50-2005. Años: 2005.

Es todo del impuesto según la Ley N. 1 del 19 de junio de 1954

2-8 ENE. 2005

RANCALL HERNANDEZ YEGA
CAJERO Entero



2769 B

Original: Contabilidad Nacional, CC: Banco Central de Control de Radio, (I) interesado.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
CONTROL NACIONAL DE RADIO

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

Por uso de frecuencias, según la Ley Nº 1758 del 19 de junio de 1954

El señor: TELEAMERICA S.A.

Tipo de concesión: RADIODIFUSIÓN SONORA - COMERCIAL

Ind: TIAMS, ha enterado la suma de: SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE

COLONES CON CINCUENTA CENTAVOS

Por estimación del valor del contrato de concesión de derecho de uso de la frecuencia
CANAL 3

₡ 6312.50

BANCO DE COSTA RICA
OFICINA SABANA OESTE
* 28 ENE. 2003
RANDALL HERNANDEZ VEGA
C.A. J.E.R.C



N 00229

Copia Impresa del Digital por SUTEMICA Impresora 23/10/2007 11:40:43 a. m.

Consulta por Cédula -Personas Jurídicas -

CROP05 HORA 10:46:40	PADRON DE CEDULAS JURIDICAS CONSULTA POR CEDULA	CROM02 FECHA 10 01 2005
-------------------------	--	----------------------------

CEDULA 3 101 212333	SELF 03	VENCE 24-10-2096
---------------------	---------	------------------

NOMBRE: TELE AMERICA S A

Citas					
Inscripción			Presentación		
Tomo	Folio	Asiento	Tomo	Asiento	
1049	168	00274	447	18259	

REGRESAR



Contrato # 00229 Contrato
años 2005 al 2025
Kallua

Futeras impuestos → 2769 -
año 2004-05 .

San José, 25 de noviembre de 2004



Señores
Control Nacional de Radio

Estimados señores:

17 DIC 2004

Quien suscribe **Fernando Contreras López**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 9-044-264 en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de **Tele América, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-212333 según consta en certificación adjunta, manifiesto:

Mi representada es concesionaria de la frecuencia de radiodifusión televisiva que se describe de la siguiente forma:

Concesionario	Tele América, Sociedad Anónima
Identificación	THVS
Frecuencia	66.000 Mhz a 72.000 Mhz
Número de concesión	1598-98
Fecha de otorgamiento	22 de octubre de 1998
Servicio	Televisión Abierta Canal 4
Cobertura	Nacional
Polarización	Horizontal
Tipo de antena	Panel Pn 205.050.051 Sira
Potencia	20.000 Vatios
Transmisor	Harris
Localización	Volcán Irazú
	Latitud 09° 58 N
	Longitud 83° 51 O

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 y dentro del plazo del transitorio IV, ambos del Reglamento de Radiocomunicaciones (Decreto N° 31608-G publicado en el alcance N° 28 a La Gaceta N° 125 de 28 de junio de 2004), solicito la elaboración de un contrato de concesión para proceder a su firma en el momento en que así nos lo indique su autoridad.

Al efecto, adjunto la siguiente documentación:

1. Certificación de personería jurídica.
2. Copia certificada de mi cédula de identidad
3. Copia certificada de la cédula jurídica de mi representada
4. Certificación de la distribución del capital accionario de mi representada

Notificaciones: Las atenderé a la atención del Lic. Uri Weinstok M., al fax 225-0505, con confirmación telefónica al 224-8282.

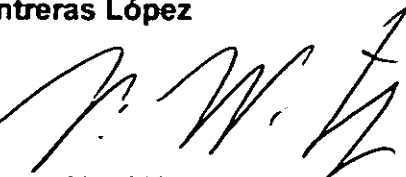
Solicito resolver de conformidad.

Atentamente,



Fernando Contreras López

Es Auténtica;



Uri Weinstok M

Abogado y Notario



Uri Weinstok M.

Notario

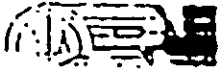
Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:44 a. m.

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO-DOS MIL CUATRO: URI WEINSTOK MENDELEWICZ, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ: Con vista del Registro Público, Sección Mercantil, al tomo mil cuarenta y nueve, folio ciento sesenta y ocho, asiento doscientos setenta y tres se denominó la sociedad de esta plaza INVERSIONES VACIT, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos treinta y tres.- ASIMISMO, con vista del mismo registro, pero al tomo mil ciento dos, folio cero cero nueve, asiento once, se reformó la cláusula primera del pacto social para que en adelante se lea de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará TELE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo abreviarse TELE AMÉRICA, S.A.- ASIMISMO CERTIFICO: con vista del mismo registro, pero al TOMO mil doscientos setenta y tres, FOLIO ciento veintiséis, ASIENTO ciento cuarenta y tres, el señor FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ, mayor, casado, Abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y cuatro-doscientos sesenta y cuatro, es PRESIDENTE de la Junta Directiva, con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de TELE AMÉRICA, S.A., de esta plaza, con cédula jurídica número tres-ciento uno- doscientos doce mil trescientos treinta y tres, quien podrá otorgar en nombre de la sociedad poderes de todo tipo.- El suscrito Notario advierte que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito.- **ES CONFORME.**- Se agregan y cancelan las especies fiscales de ley.- Expido la presente certificación a solicitud del Señor Fernando Contreras López, de conformidad con el Código Notarial.- Se expide en San José, a las diecisiete horas con quince minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.-

Uri Weinstok M.
Uri Weinstok M.

Abogado y Notario





REGISTRO PUBLICO

EDICION DE PROSINA

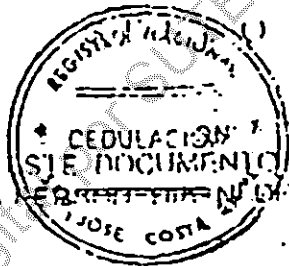
NUMERO | 3-101-212323

TELFAMERICA S.A

CB-JUL-1998

24-OCT-2098

57



ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER
USADO EN LA FIDUCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

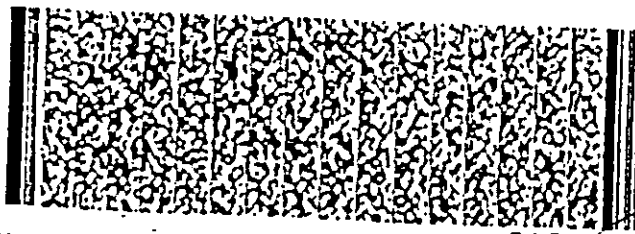
Uri Weinstok M.
Abogado y Notario



Copia Impresa del Digitalizado en el Sistema de Registro Publico de Costa Rica. Mojica el 23/06/2017 11:40:44 a.m.



Número de Cédula: 9 0044 0264
Fecha de nacimiento: 16 04 1961
Comarca Electoral: SAN RAFAEL ESCAZU SAN JOSE
Lugar de Nacimiento: COMAYAGUELA REP HONDURAS
Vencimiento: 13 04 2010 Sexo: M



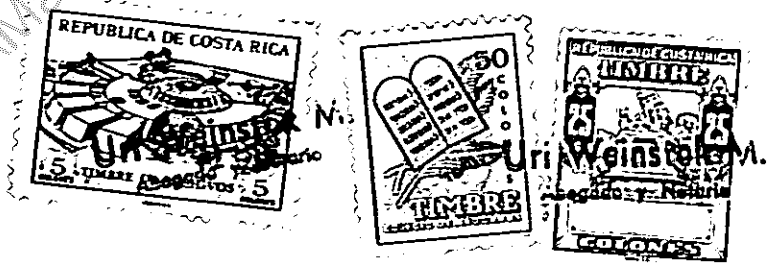
0139063

Uri Weinstok M.
Uri Weinstok M.
Abogado y Notario

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 22/06/2017 11:40:44 a. m.

NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO-DOS MIL CUATRO: URI WEINSTOK MENDELEWICZ, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, CERTIFICA: Que las anteriores dos fotocopias que anteceden y que llevan mi firma y sello son copias fieles y exactas de sus originales, las cuales en su oportunidad he tenido la vista. ES TODO. Extiendo la presente a solicitud del señor Fernando Contreras López, en la ciudad de San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro.- **AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**

Uri Weinstok M.
Abogado y Notario

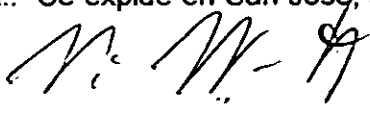


Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica 23/06/2017 14:40:44 a.m.



1 8 1 8 4 3 0

NÚMERO DOSCIENTOS SIETE-DOS MIL CUATRO: URI WEINSTOK MENDELEWICZ, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, CERTIFICA EN LO CONDUCTENTE: Que de conformidad con la Sección Mercantil del Registro Público, TOMO mil cuarenta y nueve, FOLIO ciento sesenta y ocho, ASIENTO doscientos setenta y cuatro, el capital social de TELE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta plaza, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos treinta y tres, lo representa la suma de MIL DOSCIENTOS COLONES, representado por MIL DOSCIENTAS ACCIONES comunes y nominativas de UN COLÓN, cada una.- IGUALMENTE CERTIFICA: Con vista del libro de Registro de Accionistas que lleva TELE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, tomo uno, folio dos, asiento uno, que el capital social de dicha empresa, sea la suma de MIL DOSCIENTOS COLONES, representado por MIL DOSCIENTAS ACCIONES comunes y nominativas de UN COLÓN, cada una, pertenecen en su totalidad a REPRESENTACIONES TELEVISIVAS REPRETEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta plaza, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y nueve mil noventa y siete, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo setecientos cuarenta y nueve, folio doscientos ochenta y siete, asiento cuatrocientos treinta y tres, sin que a esta fecha exista en ese Registro de Accionistas Asiento o anotación que modifique lo anterior.- El suscrito Notario advierte que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito.-ES CONFORME.- Se agregan y cancelan las especies fiscales de ley. Expido la presente certificación a solicitud de la sociedad Tele América, S.A.- Se expide en San José, a las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.-



Uri Weinstok
Abogado y Notario

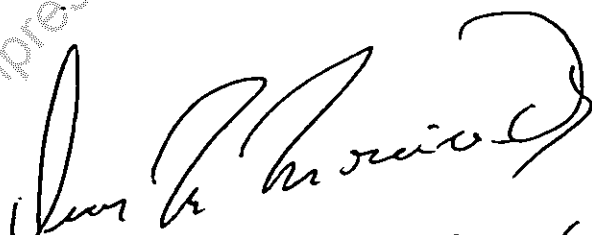


MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

344

MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: Que bajo el Acuerdo Ejecutivo No.1598-98 MSP de fecha 22 de octubre de 1998, publicado en la Gaceta No.180 de fecha 16 de setiembre de 1999, se le otorgó el derecho de uso de los rangos de frecuencias 66 a 72 MHz CANAL 4 de Televisión a TELEAMERICA, S.A. Se extiende la presente certificación a solicitud del señor Luis Abarca el día 31 de mayo del dos mil cuatro.....

Copia Impresa del Digital por SUTEL

C-2-257-964

Telefax: (506) 524-0455 y 524-0456
e-mail: cnradio@racsa.co.cr

Apartado Postal 1344-10111 Y Griega
San José, Costa Rica

343

REPRETEL

Departamento de Ingeniería TRANSMISION DE FAX

FECHA: 31 de mayo, 2004
R-ING-055-2004

PARA:	Sr. Melvin Murillo
COMPANIA:	Oficina Control Nacional de Radio
NUMERO DE FAX:	524-0454
DE:	SR. LUIS ABARCA REPRETEL PHONE : 506 299-7206 FAX : 506 231-7545

Si usted no ha recibido este fax completo o legible, favor llamar al tel. 299-7206 con Jéssica Montoya. Número de páginas incluyendo esta: 1

Por este medio le solicitamos una certificación del Concesionario de la frecuencia de canal 4.

Esto a solicitud de mi persona. El número de mi cédula es #1-413-1428.

Agradecemos su gentil colaboración.

Atentamente,

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresión: Mojica el 23/06/2017 11:40:45 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

342

**MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.1598 con fecha 22 de octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.180 con fecha 16 de setiembre de 1999, TELEAMERICA S.A; es concesionario del Canal 4 de Televisión, rango 66 MHz a 72 MHz. Se extiende la presente certificación a solicitud de la Licenciada Ana Victoria Calvo Pacheco el día 18 de febrero del dos mil tres.....

Juan Luis Muñoz
C-2-257-964

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresión: 03/06/2017 11:40:45 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

341

**MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: Que para certificar la cobertura real de un Canal de Televisión es necesario realizar mediciones de intensidad de campo en todo el país, lo cual Control Nacional de Radio no ha realizado desde 1986. Que según la potencia del transmisor del Canal 4 de Televisión, así como las repetidoras ubicadas en diferentes lugares del país, se puede establecer que dicho canal tiene una cobertura aproximada de más de 70 % del Territorio Nacional. Se extiende la presente certificación a solicitud de la Licenciada Ana Victoria Calvo Pacheco el día 18 de febrero del dos mil tres.....

Melvin Murillo Alvarez
C-2-257-964

Copia Impresa del Digital por Superintendencia de Radiodifusión 2017 11:40:45 a. m.


LIC. ANA VICTORIA CALVO PACHECO

ABOGADA – NOTARIA

Teléfono 299-73-23 - Fax 29-73-70

Apartado 99 San José 1000, Costa Rica

E-mail legal@repretel.com

18 FEB 2003 340


La Uruca, 17 de febrero del 2003.

Señor
Melvin Murillo
Director
CONTROL DE RADIO
Presente

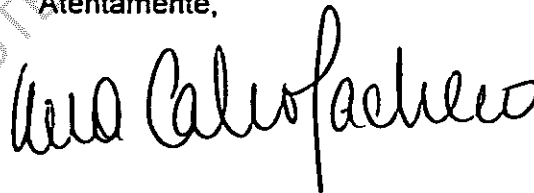
Estimado señor:

La suscrita, ANA VICTORIA CALVO PACHECO, mayor, casada, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-744-137, por este medio SOLICITO:

Favor expedir certificación donde conste que la sociedad TELEÁMERICA, S.A., cédula jurídica número 3-101-212333, es concesionaria del CANAL 4 VHF de Televisión, con el fin de cumplir con los requisitos de adhesión de la Organización de Telecomunicaciones Iberoamericanas OTI, A.C.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo,

Atentamente,



Lic. Ana Victoria Calvo Pacheco

Copia Impresa del Digital por SUTELIMERIA.Moravia 23/06/2017 11:40:45 a. m.

LIC. ANA VICTORIA CALVO PACHECO

ABOGADA - NOTARIA

Teléfono 299-73-23 - Fax 29-73-70

Apartado 99 San José 1000, Costa Rica

E-mail legal@repretel.com

339

La Uruca, 14 de febrero del 2003.

17 FEB 2003



Señor
Melvin Murillo
Director
CONTROL DE RADIO
Presente

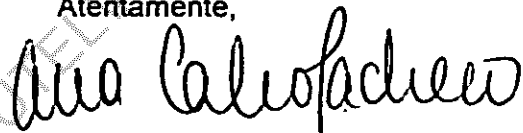
Estimado señor:

La suscrita, ANA VICTORIA CALVO PACHECO, mayor, casada, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-744-137, por este medio SOLICITO:

Favor expedir certificación sobre el área de cobertura del CANAL 4 VHF de Televisión, con el fin de cumplir con los requisitos de adhesión de la Organización de Telecomunicaciones Iberoamericanas OTI, A.C..

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo,

Atentamente,



Lic. Ana Victoria Calvo Pacheco

Copia Impresa del Digital por SIVEL María Mojica 25/06/2017 11:40:45 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

338

11 de diciembre del 2002
Oficio No.819-02 CNR.

Licenciado
EDUARDO ZUMBADO
ASESOR DEL VICE-MINISTRO
DE GOBERNACION Y POLICIA

Estimado señor:

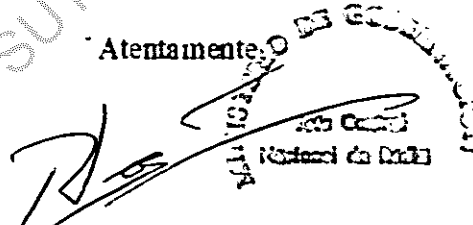
Lo saludo y le informo lo siguiente:

Le adjunto copia de la nota con fecha 09 de diciembre enviada al Licenciado Fernando Contreras L; Gerente General de Tele América, bajo Oficio No.815-2002, información que solicitara el señor José Rodolfo Ibarra sobre los activos del Canal 4 de Televisión, Tele América S.A.

Así mismo le envió copia de la respuesta al respecto suscrita por el señor Contreras.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente,



JOSE RODOLFO IBARRA
Licenciado en Radio

**JUAN RAFAEL VIQUEZ CALDERON
ENCARGADO A.L DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

mbc

CC: -Archivo

Telefax: (506) 248-2244 y 248-2262
e-mail: ciradio@racsa.co.cr

Apartado Postal 1344-1011 Y Griega
San José-Costa Rica

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

337

San José, 9 de diciembre del 2002
Oficio No. 815-02-CNR

Licenciado
Fernando Contreras
Gerente General
Tele América, S.A.
Canal 4 de televisión


Estimado señor:

Por así haberlo solicitado un particular, con todo respeto le solicito proporcionarnos la siguiente información:

1. Certificar la propiedad de todos los equipos que utiliza Tele América S.A. (canal cuatro de televisión), sean estos los ubicados en el edificio principal, o bien en sitios de retransmisión (repetidoras y transmisores, torres, microondas, antenas)
2. Certificar las condiciones técnicas de los todos los equipos utilizados por Canal Cuatro de televisión, incluyendo la marca, modelo, y serie pólizas de desalmacenaje y capacidad.

A la espera de poder contar con la información solicitada a la mayor y agradeciéndole de antemano su acostumbrada colaboración, de usted con toda consideración y respeto se despide.

Atentamente


Melvin Murillo Álvarez
Director
Control Nacional de Radio

CC: Archivo.



9 de diciembre del 2002.

Señor
 Melvin Murillo Alvarez
 Director
 Control Nacional de Radio
 Ministerio de Gobernación y Policía
 Fax 248-2262

Estimado Sr. Murillo:

Me dirijo a usted, en relación con la solicitud planteada en su oficio N° 815-02 CNR, la que con el debido respeto consideramos no resulta procedente ni ajustada a derecho.

Si bien las frecuencias de televisión pertenecen al Estado y por ello tienen el carácter de bienes públicos, obra es la naturaleza de los bienes de esta empresa, al igual que los de Teleamérica y los de Televisora Sur y Norte, que son propiedad privada. Cualquier información que a los mismos se refiera, debe ser solicitada por autoridad judicial competente, por lo que el particular al que le interesa puede acudir a esa instancia.

Sin otro particular y quedando a sus gratas órdenes, me suscribo de usted,

Muy atentamente,

Lic. Fernando Contreras L.
 Presidente

FCL/smc

c.c. Depto. Legal
 Archivo

Copia Impresa de lo Digital por SU... Impresa el 23/06/2017 11:40:45 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

CONTROL NACIONAL DE RADIO

335

San José 31 de octubre del 2002
Oficio No. 722 CNR-02

RECEPCION
Ministro Seguridad Pública y Gob.

R. Alejandra Sanabria

Fecha: 1 NOV 2002

Licenciado
Rogelio Ramos Martínez
Ministro
Gobernación y Seguridad Pública

Estimado señor:

En atención de la nota suscrita por el Lic. José Rodolfo Ibarra de fecha 21 de octubre del presente año, de la cual su Despacho me ha enviado copia vía fax el día 30 del mes en curso, le informo lo siguiente:

- 1.- La función principal de Control Nacional de Radio, se fundamenta en la administración y el control del uso del espectro radioeléctrico, así como ejercer el control técnico de todas las emisiones radioeléctricas.
- 2.- La Ley No. 1758 del 19 de junio de 1954, mejor conocida como Ley de Radio y Televisión, en su artículo 5 describe las funciones del Departamento de Control Nacional de Radio las cuales transcribo a continuación:

"ARTICULO 5-

Se organizará un Departamento de Control Nacional de Radio para el efectivo cumplimiento de esta ley. Sus atribuciones, además de las que le confiere el Reglamento, serán las siguientes:

- a) Abrir y mantener índices de registro para las estaciones radiodifusoras de aficionados y experimentales, de empresas privadas de radiocomunicaciones inalámbricas, de servicio público, empresas aeronáuticas y marítimas, nacionales o particulares, anotando sus características principales, tales como fecha de autorización de la licencia o concesión, letras distintivas de llamada, nombre del propietario responsable, frecuencia de operación, potencia, naturaleza del servicio, horas de trabajo, ubicación de la planta y estudios y vencimiento de los derechos de registro o de inscripción;
- b) Recibir, estudiar e informar sobre las solicitudes de licencia para el establecimiento de estaciones radiotransmisoras de acuerdo con la clasificación de servicios establecida en esta ley;
- c) Apersonarse en las estaciones radiotransmisoras cuyo funcionamiento sea autorizado para comprobar que se ajustan a los requisitos técnicos señalados en la licencia respectiva, antes de empezar su funcionamiento regular, e inspeccionar periódicamente las instalaciones para constatar que no se han variado las características de la licencia;
- ch) Informarse por medio de sus auxiliares, acerca del funcionamiento técnico incorrecto y de las infracciones que se cometan, dando aviso por escrito al propietario de la radiotransmisora responsable de las mismas a fin de que las

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

334

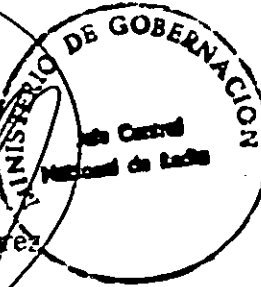

corrijan en un plazo de cuarenta y ocho horas y de iniciar el hecho ante la autoridad correspondiente en caso de no ser aceptada tal orden:

- d) Mantener un archivo para la debida atención de todos los asuntos relacionados con la Oficina de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, de la cual Costa Rica es miembro; y
- e) Informar al Ministerio de Gobernación para que éste proceda a cancelar la licencia o suspender el funcionamiento de una radioestación por razones técnicas o de cualquier otra índole previstas en esta ley."

Como se podrá observar, lo solicitado por el señor Ibarra en su nota de fecha 19 de setiembre del presente año y no contestado en la certificación del día 24 del mismo mes, emitida por Control Nacional de Radio, está fuera de nuestra competencia. Como funcionarios públicos estamos sometidos al principio de la legalidad consagrados en el artículo 11 de nuestra Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, por lo que no podemos incursionar en las empresas privadas para solicitarle requisitos que no establece la ley, como un inventario completo de todos los equipos que posee, llámese estos equipos de transmisión, recepción, estudios, microondas, y equipo de oficina, así como obligarlos a certificar la propiedad de sus equipos, aspecto que legalmente no nos está permitido.

A la espera de haberlo dejado debidamente informado al respecto, de usted con toda consideración y respeto, se despide

Atentamente.



Melvin Murillo Álvarez
Director
Control Nacional de Radio

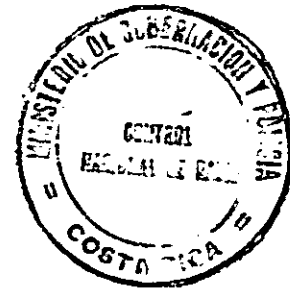
Cc- Archivo

Copia Impresa del Digital por SUTELIMaria.Mojica@costarica.gob.cr 17:40:46 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

**MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR.
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:**

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: Que para certificar la cobertura real de un Canal de Televisión es necesario realizar mediciones de intensidad de campo en todo el país, lo cual Control Nacional de Radio no ha realizado desde 1986. Que según la potencia de los transmisores de los Canales 6-4 y 11, así como las repetidoras ubicadas en diferentes lugares del país, se puede establecer que dichos Canales tienen una cobertura aproximada de más del 90 % del Territorio Nacional. Se extiende la presente certificación a solicitud del Ingeniero Alex Sánchez A; Director Departamento de Ingeniería, Repretel el día 30 de octubre del dos mil uno.-----



Copia Impresa del Ministerio de Gobernación y Policía el 23/06/2017 11:40:46 a. m.
Mano Campos Solís
11013622
31-10-01.



25 de octubre, 2001

R-ING-429-2001

Señor
Melvin Murillo, Director
Oficina Control Nacional de Radio
Presente

Estimado señor:

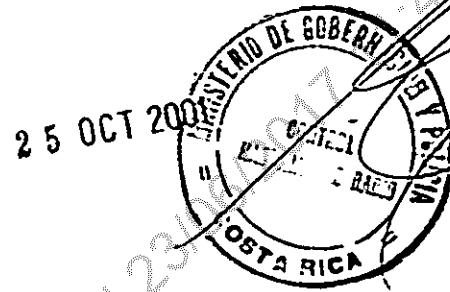
Por este medio solicito una Certificación de Cobertura de los canales 4, 6 y 11.

Adjuntamos lo timbres requeridos y agradecemos su gentil colaboración.

Atentamente,

Ing. Alex Sanchez A.
Director Departamento de Ingeniería
Repretel

/*Jéssica



manía
30-10-02
331

San José, 21 de octubre del 2002

Señor
 Rogelio Ramos
 Ministro de Seguridad Pública y Gobernación
 S.M.

Estimado señor Ministro:

El día 19 de setiembre del 2002 le entregué en sus manos la nota fechada 18 del mismo mes que contiene 8 consultas. Al día siguiente (20-set) envié a su despacho la carta fechada 19 de setiembre que contiene 4 cuestiones. El día 11 de octubre recibí la respuesta de su parte con una certificación del Director de la Oficina de Control Nacional de Radio.

Ante ello quisiera preguntarle si su carta y la correspondiente certificación del 24 de setiembre, firmada por el señor Melvin Murillo Alvarez, abarcan lo planteado en ambas notas, de no ser así, le ruego informarme en que oportunidad se responderá a las preguntas planteadas en los documentos arriba mencionados, e indicar las razones (si hubieran) del por qué no se refirió a los puntos no contestados. Con todo respecto le ruego girar las instrucciones necesarias para que se me de una respuesta clara, oportuna y eficaz.

Así mismo, le ruego tomar nota de que al parecer no se aslumbra ningún control (*) en la oficina de Control de Radio, lo que se desprende de las respuestas dadas al cuestionario, por lo que le ruego de la misma manera indicarme cuáles son las funciones que cumple dicha Dirección?

(*)

- I. "No podemos certificar la propiedad de los equipos que utiliza canal 4.. no están obligados a declarar al Control Nacional de Radio"
- II. "Que no consta en el expediente la tramitación de desalmacenajes de equipos transmisores..."
- III. "...Control Nacional de Radio no lleva inventario de los equipos que tiene cada concesionario"

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Rodolfo Ibarra Bogarín
 B. 325582

cc
 Comisión de Prensa Asamblea Legislativa

RECEPCION
 Ministro Seguridad Pública y Gob.

R. Alejandra Sanabria
 Fecha: *Murillo*
25-10-02

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:47 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

330

MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:

Que revisado el expediente respectivo lo siguiente:

- 1- Que el día 20 de marzo de 1998, Multivisión de Costa Rica Limitada presentó solicitud de aprobación para ceder los derechos de uso del canal 4 de televisión a favor de Inversiones Vacit S.A., donde para efectos fiscales se estima la cesión en la suma de mil colones.....
 - 2- Que según Acuerdo Ejecutivo No.801-98 MSP de fecha 18 de junio de 1998, se aprobó la cesión de derechos otorgados a Multivisión de Costa Rica a favor de Inversiones Vacit S.A.....
 - 3- Que en oficio de fecha 11 de setiembre de 1998 Inversiones Vacit S.A. cambió su razón social a TELEAMERICA S.A. lo cual es aprobado según Acuerdo Ejecutivo No. 1598-98 MSP de fecha 22 de octubre de 1998.....
 - 4- Que en ninguno de casos se especifica suma alguna de dinero por concepto de traspaso de derechos de uso de frecuencias, dado que la legislación vigente no lo establece.....
 - 5- Que no podemos certificar la propiedad de los equipos que utiliza el canal 4 de televisión, dado que son asuntos privados de las empresas en la forma en que adquieren o manejan sus activos y que legalmente no están obligados a declarar su propiedad ante Control Nacional de Radio.....
 - 6- Que no consta en el expediente la tramitación de desalmacenajes de equipos transmisores a nombre de Inversiones Vacit S.A. o de Teleamerica S.A. desde el año 1998 hasta la fecha y que Control Nacional de Radio no lleva inventario de los equipos que tiene cada concesionario. Dado en San José a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de setiembre del dos mil dos, a solicitud del Lic. José Rodolfo Ibarra B.....
-

Copia Impresa

23/09/2017 11:40:48 a. m.

San José, 19 de setiembre del 2002

329

Señor
Rogelio Ramos
Ministro de Seguridad Pública y Gobernación
S. D.


Muy estimado señor Ministro:

Deseo agradecerle la gentileza que tuvo para conmigo al recibirme de manera personal la nota anterior que el día de hoy le hice entrega en la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa. A la vez deseo ampliar algunos aspectos de la misma nota que por un error involuntario se quedaron por fuera, en este sentido le ruego certificarme en el tiempo estimado por la ley y por la Constitución Política lo siguiente:

1. Cuanto se pagó al Estado, por medio de la oficina que corresponda, en concepto de venta, transferencia, cesión, alquiler, arrendamiento, contratos o préstamo de la frecuencia que utiliza y explota el Canal Cuatro de Televisión, por medio de las empresas Multivisión de Costa Rica S.A., Tele América S.A. y Representaciones Televisivas (Repretel) S.A. Siendo que esta se produjo entre los años 1998, 1999 y 2000.
2. Por cual cantidad de dinero se hizo el contrato de transferencia, en los términos anteriores, entre las empresas Tele América S. A. y Representaciones Televisivas S.A.
3. Certificar la propiedad de los equipos de transmisión (todos) que utiliza Tele América, sean estos en su edificio principal, o bien en sitios de retransmisión (repetidoras y transmisores, torres, microondas, enlaces, antenas parabólicas sean de recepción o transmisión, etc.) tales como cerros y volcanes.
4. Certificar las condiciones técnicas de los equipos (todos) registrados ante la Oficina de Control Nacional de Radio a nombre de la empresa Tele América S. A. o como Canal Cuatro de televisión, incluyendo números de serie, potencia, año de entrada al país, pólizas de desalmacenaje y capacidad, así como la frecuencia que utilizan para la transmisión o retransmisión.

Dadas las condiciones urgentes de coyuntura que estamos atravesando le pido con todo respeto dar prioridad a nuestra solicitud.

Atentamente,


Lic. José Rodolfo Ibarra B
Periodista
Ced. 3-0255-0567

cc. Oficina de Control Nacional de Radio.
Archivo dig.
Prensa.

20 SEP 2002

Katia

San Jose, 18 de setiembre del 2002

Señor
Rogelio Ramos
Ministro de Seguridad Publica y Gobernacion
S.M.

Estimado señor Ministro:

Conforme a derecho y según lo estipula la Constitución Política de la República de Costa Rica, en tiempo y forma me presento ante usted para solicitarle respetuosamente lo siguiente:

- I. Informarme si, la Dirección Nacional de Control de Radio adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, o cualquier otra entidad a su cargo, ha tenido o tiene algún control sobre la frecuencia que utiliza el Canal de televisión de la empresa Tele América S.A. cuyas acciones son propiedad de la empresa Representaciones Televisivas S.A. más conocida como REPRETEL.
- II Informarme si, en la negociación o compra de venta de acciones denominativas y comunes de Tele América S.A. o REPRETEL S.A. su Ministerio o cualquier otro, tuvo algún conocimiento o al menos participación, sea esta como observadores, participantes o ejercieron algún tipo de control, de ser así en qué nivel o grado fue su participación.
- III Informarme si, siendo la frecuencia que utilizan un bien estatal, esta puede ser vendida, traspasada o cedida, y en tal caso se considera un bien comercial.
- IV Informarme si, existir una negociación de tipo comercial en función de las frecuencias televisivas de dominio público y estatal, se aplicó o se aplica normalmente, algún tipo de impuesto, multa, comisión, o cualquier monto económico por cualquier concepto que sea de beneficio público y / o estatal, sobre todo en tiempos de crisis fiscal, como lo manifiesta el señor Presidente de la República.
- V Informarme si, la concesión o traspaso de frecuencias de televisión nacional requiere de la aprobación o no de la oficina de gobierno encargada de velar por el uso o abuso de las mismas, y de ser así si existe alguna regulación que permita conocer los contratos de explotación, comercialización, privados o públicos de estas.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:51 a. m.

VI Informarme si, en el caso del Canal 4 de televisión, primero en manos de Multivision de Costa Rica, luego de Tele America y posteriormente de Reprefel, la oficina de gobierno a cargo, tiene o ha tenido alguno de estos contratos, existencia publicamente aceptada por Reprefel, de ser así solicito expresamente facilitarme copia del mismo, siempre y cuando sea legalmente viable.

VII Informarme quienes son los que, de acuerdo con su registro interno en torno a este tema, aparecen como administradores, propietarios, arrendatarios, explotadores, comercializadores o apoderados de la frecuencia estatal de canal 4 tv y indicar si se conoce la procedencia de su capital social. En este sentido decirme si se aplica la Ley en cuanto a la nacionalidad de los concesionarios, propietarios, explotadores o cualquier otra denominación para el uso de las frecuencias estatales

VIII Finalmente, deseo saber su posición en cuanto a la posibilidad de establecer un impuesto a las negociaciones de frecuencias, sean estas de televisión, radio comercial o radio privada que contribuya a mermar le crisis fiscal existente en la nación.

Sus respuestas son de suma urgencia, dado el carácter urgente y de discusión nacional que el tema lleva consigo, nos reservamos el derecho de publicar en las series publicas tal cual se hará con esta nota, por lo que le ruego la prontitud del favor hacerme llegar su respuesta en el tiempo que estime conveniente pero de acuerdo con la ley, a mi oficina vía Edificio Principal de la Asamblea Legislativa, Ier. también me localiza en el telefono 386-0222 para esta o cualquier otra razón.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. José Antonio Ibarra Bogaño
Periodista

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:53 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente:

1-Que según Acuerdo Ejecutivo No.248 con fecha 21 de julio de 1964, Gaceta No.31 con fecha 31 de julio de 1964, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario del Canal 4 de Televisión, rango de frecuencia 66 MHz a 72 MHz.....

2-Que en fecha 24 de marzo de 1998, se presentó solicitud de cesión de derechos del Canal 4 de Televisión a favor de Inversiones Vacit S.A.....

3-Que según Acuerdo Ejecutivo No.801-98 MSP con fecha 18 de junio de 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio de 1998, se aprueba la cesión de derechos de uso del Canal 4 de Televisión que hace Multivisión de Costa Rica Limitada a favor de Inversiones Vacit S.A.....

4-Que según certificación del Lic. Clemente Lacle Zúñiga del 11 de septiembre de 1998, Inversiones Vacit S.A, cambio su nombre a Telemérica S.A, con lo cual modifico su razón social, siendo aprobado dicho cambio por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo No.1598-98 con fecha 22 de octubre de 1998, Gaceta No.160 con fecha 16 de septiembre de 1999, quedando legalmente otorgado el Canal 4 de Televisión a TELEAMERICA S.A. desde ésta fecha.....

5-Que el Reglamento de Estaciones Inalámbricas en su artículo 15 establece lo siguiente: "El concesionario de una licencia de radiodifusión es responsable del funcionamiento y operación de la estación autorizada. En el caso de cesión de la licencia, ésta no surtirá efecto mientras no haya sido aprobada por el Poder Ejecutivo....." Se extiende la presente certificación a solicitud de la Licda. Jenny Guadamuz González el día 22 de febrero del dos mil uno.....

Sin Paulino San Valde 26 FEB 2001
4-126-444



2007-02-26 11:40:53 a. m.



21 de febrero de 2001

325

Luz
22 FEB 2001

Señor
Melvin Murillo Alvarez, Director General
DIRECCIÓN DE CONTROL DE RADIO
S. O.

Estimado Melvin:

Por medio de la presente me permito solicitarle una certificación donde haga constar quien era el concesionario de canal 4 durante el año 1998.

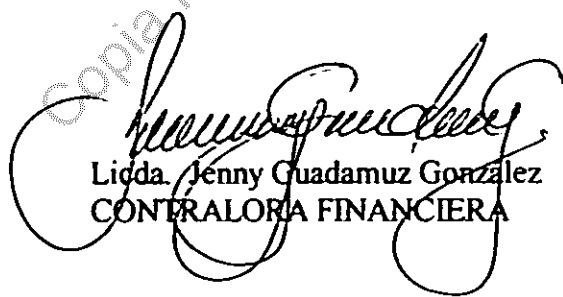
En estos momentos existe una demanda interpuesta contra Teleamérica por una noticia supuestamente injuriosa que se transmitió en NC4 el 18 de abril de 1998, entonces me interesa mucho destacar que desde el 1 de enero de 1998 hasta el 30 de junio de 1998 la concesionaria de la frecuencia fue Multivisión de Costa Rica, y que desde el 1 de julio de 1998 hasta la fecha la concesionaria de la frecuencia es Teleamérica S. A.

Le agradezco mucho su colaboración al respecto porque tengo que presentar a más tardar el lunes próximo la respuesta a los Tribunales pues solamente nos dan 5 días para hacerlo.

Adjunto encontrará los ₡20,00 en timbres fiscales, ₡1,00 en timbre forense y ₡5,00 en timbre del archivo nacional, para un total de ₡26,00 en timbres.

Agradeciéndole de nuevo su colaboración al respecto me suscribo,

Atentamente,


Licda. Jenny Guadamuz Gonzalez
CONTRALORA FINANCIERA

19 de octubre, 2000

R-ING-371-2000

324

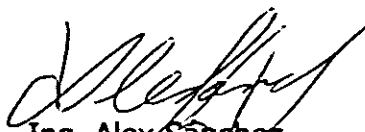
Señor
Melvin Murillo, Director
Oficina Control Nacional de Radio
Presente

Estimado Señor:

Nos complace informarle que acatando sus recomendaciones la Torre de Canal 4 ubicada en el Volcán Irazú ha quedado debidamente pintada.

Sin más por el momento,

Atentamente,



Ing. Alex Sánchez
Director Departamento de Ingeniería
REPRETEL

/*Jéssica

07 NOV 2000



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: ***Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.801 con fecha 18 de junio de 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio de 1998, se aprobó la cesión del rango de frecuencias 66 MHz a 72 MHz, CANAL 4 de TELEVISION a INVERSIONES VACIT S.A; y bajo Acuerdo Ejecutivo No.1598 con fecha 22 de octubre de 1998, Gaceta No.180 con fecha 16 de setiembre de 1999, se aprobó el cambio de razón social de Inversiones Vacit S.A. a TELEAMERICA S.A, quien aparece actualmente como el concesionario del CANAL 4 de TELEVISION. ***Bajo Acuerdo Ejecutivo No.800 con fecha 17 de junio de 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio de 1998, se aprobó la cesión del rango de frecuencias 590 MHz a 596 MHz, CANAL 34 de TELEVISION a INVERSIONES VACIT S.A; y bajo Acuerdo Ejecutivo No.45 con fecha 22 de octubre de 1998, Gaceta No.182 con fecha 20 de setiembre de 1999, se aprobó el cambio de razón social de Inversiones Vacit S.A. a TELEAMERICA S.A; quien aparece actualmente como el concesionario del CANAL 34 de TELEVISION. ***Acuerdo Ejecutivo No.32 con fecha 08 de marzo de 1993, Gaceta No.89 con fecha 11 de mayo de 1993, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario de las frecuencias TX 136.775 MHz y RX 139.465 MHz. Y bajo Oficio No.336-98 con fecha 27 de marzo de 1998, se presentó el traspaso de las frecuencias TX 136.775 MHz y RX 139.465 MHz de Multivisión de Costa Rica Limitada a favor de INVERSIONES VACIT S.A. (Trámite pendiente de aprobación). ***Bajo Oficio No.360 con fecha 31 de marzo de 1998, se le reservó a Inversiones Vacit S.A. las frecuencias TX 424.925 MHz y RX 429.925 MHz, (trámite pendiente de aprobación). ***Bajo Acuerdo Ejecutivo No.306 con fecha 19 de julio de 1988, Gaceta No.209 con fecha 03 de noviembre de 1988, Multivisión es concesionario del rango de frecuencias 2059 MHz a 2076 MHz, Frecuencia Central 2067.5 MHz. Y bajo Oficio No.335-98, con fecha 27 de marzo de 1998, se presentó el traspaso del rango de frecuencias 2059 MHz a 2076 MHz, Frecuencia Central 2067.5 MHz a favor de Inversiones Vacit S.A. (trámite pendiente de aprobación).

J. Sergio Claudio R 3197394
JLMS

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

***Bajo Acuerdo Ejecutivo No.1599 con fecha 13 de agosto de 1998, Gaceta No.180 con fecha 16 de setiembre 1999, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario del rango de frecuencia 6620 MHz a 6640 MHz, Frecuencia Central 6630 MHz Y bajo Oficio No.507 con fecha 29 de agosto del 2000, se presentó el traspaso de los rangos 6620 MHz a 6640 MHz, Frecuencia Central 6630 MHz, a favor de Celestron S.A. (trámite pendiente de aprobación).

***Bajo Acuerdo Ejecutivo No.258 con fecha 27 de enero de 1997, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario del rango de frecuencia 6560 MHz a 6580 MHz, Frecuencia Central 6570 MHz, y según Oficio No.467 con fecha 26 de julio del 2000, se reservó el rango de frecuencia 6560 MHz a 6580 MHz, Frecuencia Central 6570 MHz a Representaciones Televisivas Repretel S.A.

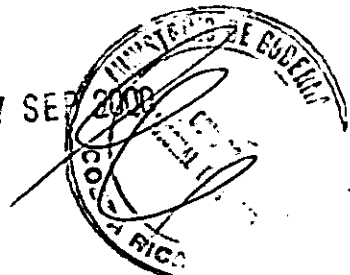
***Acuerdo Ejecutivo No.28 con fecha 08 de marzo de 1992, Gaceta No.89 con fecha 11 de mayo de 1993, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario del rango de frecuencias 7150 MHz a 7175 MHz, Frecuencia Central 7162.5 MHz y bajo Acuerdo Ejecutivo No.1105 con fecha 17 de junio de 1998, Gaceta No.224 con fecha 18 de noviembre de 1998, se aprobó el traspaso de los rangos 7150 MHz a 7175 MHz, Frecuencia Central 7162,5 MHz a Inversiones Vacit S.A.

***Acuerdo Ejecutivo No.479 con fecha 27 de enero de 1997, sin publicar según Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-021-97, Multivisión de Costa Rica Limitada es concesionario del rango de frecuencia 10.750 MHz a 10.775 MHz, Frecuencia Central 10.762,5 MHz. Y Acuerdo Ejecutivo No.1104 con fecha 17 de junio de 1998, Gaceta No.224 con fecha 18 de noviembre de 1998, se aprobó el traspaso de los rangos 10.750 MHz a 10.775 MHz, Frecuencia Central 10.762,5 MHz a favor de Inversiones Vacit S.A.

Es todo. Se extiende la presente certificación a solicitud del señor Arnaldo Vargas Vargas el día 29 de setiembre del dos mil-----

Copia Inhabilitada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 2017 11:40:54 a. m.

27 SEP 2000



321

MULTIVISION
DE COSTA RICA LTDA.

Teléfono 280-8168
Fax 280-81-68
Apdo. Postal 4666-
San José, Costa Rica.

San José 26 de Setiembre del 2000.

Sr.
Mevin Murillo Alvarez
Director.
Control Nacional de Radio.
Ministerio de Gobernación y Policía.

Estimado señor:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar una certificación que indique fecha en la que se realizó la cesión de las frecuencias según lista adjunta, por parte de Mutivisión de Costa Rica Ltda a Inversiones Vacit que luego cambio de razón social a Teleamerica S.a, y a nombre de quien se encuentran tales frecuencias en la actualidad.

Frecuencia:

- ✓ 66 A 72 MHZ Canal 4 → (2)
- ✓ 590 A 596 MHZ Canal 34 (4)
- ✓ 136.775 MHZ (11)
- ✓ 139.465 MHZ (11)
- ✓ 424.925 MHZ (12)
- ✓ 429.925 MHZ (12)
- ✓ 2.059 A 2.076 MHZ (7)
- 6.560 A 6.640 MHZ (15)
- ✓ 7.150 A 7.175 MHZ (10)
- ✓ 10.750 A 10.775 MHZ (9)

Cordialmente.

Arnoldo Vargas Vargas.
Representante Legal

Copia Impugnada Digital por Subj. Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:54 a. m.

OFICIO No. 275-00-MI-CNR.
San José, 10 de agosto del año 2000.

INGENIERO.
ALEX SANCHEZ.
CANAL 4
MULTIVISION DE COSTA RICA.
PRESENTE.

Estimado señor:

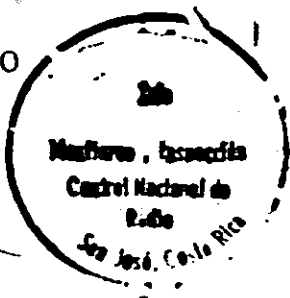
En atención al oficio R-ING-310-2000, con fecha 4 de los corrientes, en el cual solicita una prórroga a fin de realizar las recomendaciones dadas por los inspectores de esta Oficina, ante la labor de revisión efectuada en días anteriores en el VOLCAN IRAZU, se le concede un plazo de tres meses para que efectúe dicha labor.

Se le informa además que debe notificar de inmediato a esta Oficina, cuando los trabajos sean concluidos, para que se proceda a la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, de usted con toda consideración y respeto,

CONTROL NACIOBNAL DE RADIO

Eduardo Cerdas Gomez
EDUARDO CERDAS GOMEZ
INSPECTOR



- C: - INSPECTOR.
- CONSECUTIVO.
- ARCH.

Copia Impresa de Digital por SUTEL MARIA MICA EL 10/08/2017 11:40:54 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

319

31 de Julio del 2000
Oficio N° 268-2000 MI--CNR

Señores:
Canal 4
Presente

Estimados Señores:

Según medición realizada a su representada del 17 al 26 de Julio del 2000, esta presenta desviación de frecuencia de ± 101.56 KHz, en sus transmisiones sobrepasando la tolerancia máxima autorizada, según las normas técnicas establecidas en el Reglamento al Plan Nacional de Atribución de frecuencias NTRT 5.2 inciso L y NTRT 6.2 del Decreto Ejecutivo N. 27554-G del 11 de Enero de 1999.

Además el artículo 12 indica que toda radioemisora deberá funcionar libre de espurias y armónicas y ajustadas su frecuencia de tal manera que no interfiera a otras estaciones. El departamento de Control Nacional de Radio no podrá autorizar el funcionamiento de ninguna planta o instalación que no se ajuste a todos los requerimientos técnicos o que este ubicada en terreno y lugar no apropiados para conseguir tales fines, es decir que de no ajustarse a los anteriores artículos se procederá a la renovación de la concesión.

Le ruego girar las instrucciones necesarias a fin de corregir lo anotado a la mayor brevedad, y notificar por escrito a este Departamento una vez corregido el problema.

Atentamente:



Melvin Murillo Alvarez
Director
Control Nacional de Radio.

cc./arch.
consecutivo.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO
INVENTARIO PUESTOS DE REPETICION

318

Fecha: 09 / 05 / 2000		Hora: : horas		Caseta #	
Propietario: CANAL 4.			Posición		09° 58' 17.4" N
Ubicación: SUR - IRAZU.			Geográfica		083° 51' 35.5" W
DISTANCIA ENTRE PUESTOS (metros)					
NORTE: 50 MTS.		OESTE: 30 MTS.		SUR: 30 MTS. ESTE: 30 MTS.	
TORRE					
Altura (mts): 62 MTS.		# de secciones:		# de antenas: 4	
				Estado: Bueno <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>	
Vientos:		Anclajes:		Estado: Bueno <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/>	
TIERRAS					
Conexión: a torre SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		a caseta SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		a vientos SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
CASETA					
Dimensiones: 14 x 8.50 MTS.			UBICACION DE REPETIDORAS		
Tipo de construcción: CONCRETO			Mesa: <input type="checkbox"/> Bastidores: <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>		
Estado: BUENO		Instalación eléctrica: BUENA.			
FRECUENCIAS DE OPERACION					
Asignatario:	Tx	Rx	Duplexer	Antena	Cable Tx
REPETEL CANAL 4.	CH 4			PANEL	GUIA ONDA.
CANAL 9.	CH 9			"	HILIAJ.
ENLACE, CANAL 4	10.762.5			"	"
SISTEMA COMUNICACION	136.785	139.465	SI	DB 224	" 1/2
" "	424.925	429.925	"	RINGO	" "
ENLACE		71.625		PARAFLEC	"
				TOR.	
"		71.125		"	"
OBSERVACIONES: ESTA ANTENA ES COMPARTIDA CON LOS CANALES 4 Y 9. LA TORRE ES PREFABRICADA Y BIENE CON SECCIONES. TIENE EN LA CASETA UN ADICIONAL DE 440 x 4 METROS.					
RECOMENDACIONES:					

Inspector: _____

Recibe: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Firma: _____

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

317

San José, 26 de Julio del 2000
212-2000 MI-CNR

TE-TAC

Señor:
MULTIVISIÓN DE COSTA RICA CANAL 4
Permisionario de puesto en el Volcán Irazú

Estimados señores:

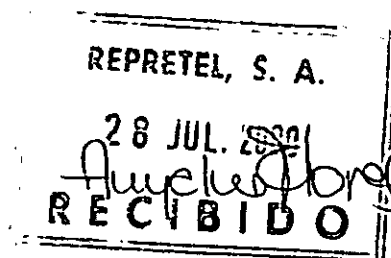
Control Nacional de Radio realizó inspección en fecha 9/5/2000 a todos los puestos de repetidoras ubicados en el Volcán Irazú, donde se comprobó que el puesto N° bajo su responsabilidad, presentaba irregularidades, las cuales lo hacen como no apto para prestar el servicio de radiocomunicación. En esa ocasión se le entregó un documento donde constaba la inspección y las recomendaciones para que las irregularidades indicadas fueran corregidas.

En nueva inspección realizada el día 04 de julio del presente, al sitio en mención, se encontró que las recomendaciones que hiciera el Departamento han sido ignoradas o corregidas parcialmente. Nuevamente procederemos a indicarle las irregularidades que fueron detectadas en sus instalaciones, las cuales detallamos a continuación: "Pintar torre"

A partir del recibo de la presente nota se le concede un plazo de Ocho días, para que se corrijan las irregularidades señaladas en su puesto.

De hacer caso omiso a lo aquí establecido se procederá a hacer la recomendación a la Dirección del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, para que de conformidad con lo que establece el Reglamento de construcciones en áreas protegidas, se proceda a la derogación del permiso y posterior demolición de las obras. En caso de haberse hecho las correcciones recomendadas en la fecha de inspección, favor informar por escrito a este departamento para verificación.

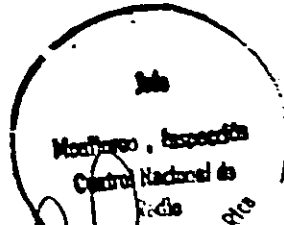
Atentamente;



12:10pm

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

316



Warren D. Murillo M.
WARREN MURILLO MARTINEZ

Inspector
Control Nacional de Radio



- Dirección del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, MINAE
- Inspectores
- Archivo
- Consecutivo

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:55 a. m.

015

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:55 a. m.

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

Oficio N.980 -99 CNR
08 de Diciembre de 1999.

Señores:
Canal 4
Presente

Estimados Señores:

Según medición realizada a su representada del 22 de noviembre al 3 de Diciembre de 1999, esta presenta desviación de frecuencia de ± 51.5 KHz y un corrimiento de frecuencia de 0.6122 KHz, en sus transmisiones, sobrepasando la tolerancia máxima autorizada, según las normas técnicas establecidas en el Reglamento al Plan Nacional de Atribución de frecuencias NTRT 5.2 inciso L y NTRT6.2, del Decreto Ejecutivo N.º 27554-G del 11 de Enero de 1999.

Además el artículo 12 indica que: "Toda radioemisora deberá funcionar libre de espurias y armónicas y ajustada su frecuencia de tal manera que no interfiera a otras estaciones. El departamento de Control Nacional de Radio no podrá autorizar el funcionamiento de ninguna planta o instalación que no se ajuste a todos los requerimientos técnicos o que este ubicada en terreno y lugar no apropiados para conseguir tales fines", es decir que de no ajustarse a los anteriores artículos no se procederá a la renovación de la concesión.

Le ruego girar las instrucciones necesarias a fin de corregir lo anotado a la mayor brevedad, y notificar por escrito a este Departamento una vez corregido el problema.

Atentamente

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO
Melvin Murillo Alvarez
Director
Control Nacional de Radio.

C: - Archivo
- Consecutivo

Copia Impresa Canal 4 por SUTEL Mojica el 23/06/2017 11:40:55 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA CONTROL NACIONAL DE RADIO

Oficio Nº 902-99 CNR
08 de Noviembre de 1999.

Señores
Canal 4
Presente

03 13

Estimados señores :

Según medición realizada a su representada del 02 al 05 de Noviembre de 1999, esta presenta desviación de frecuencia de ± 75.38 KHz y un corrimiento de $+21.0998$ KHz en sus transmisiones de audio, sobrepasando la tolerancia máxima autorizada de ± 50 KHz y 1 KHz respectivamente, según normas técnicas aplicables a los servicios de Radiodifusión Televisiva NTRT 5.2 inciso L y NTRT 6.2 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Nº 27554-G del 11 de enero de 1999.

Además el artículo 12 indica que: "Toda radioemisora deberá funcionar libre de espurias y armónicas y ajustada su frecuencia de tal manera que no interfiera a otras estaciones. El departamento de Control Nacional de Radio no podrá autorizar el funcionamiento de ninguna planta o instalación que no se ajuste a todos los requerimientos técnicos o que esté ubicada en terreno y lugar no apropiados para conseguir tales fines", es decir que de no ajustarse a los anteriores artículos no se procederá a la renovación de la concesión

Le ruego girar las instrucciones necesarias a fin de corregir lo anotado a la mayor brevedad, y notificar por escrito a este Departamento una vez corregido el problema.

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
DIRECTOR

CONTROL NACIONAL DE RADIO



📁: Archivo
Consecutivo

Copia Impresa del Digital por SISTEMA MONITORIA 2006/2017 11:40:55 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

27 de setiembre, 1999.
Oficio No.742-99 CNR

0312

Señor
PEDRO ODIO SALAZAR
TELEAMERICA S.A.

Estimado señor:



Referente a su solicitud No.P-057-98, con fecha 24 de marzo 1998, el Poder Ejecutivo le ha APROBADO el cambio de razón social del rango de frecuencia 66 a 72 MHz (CANAL 4 de Televisión), con las siguientes características:

INDICATIVO:	TI-IVS
FRECUENCIA LIMITE DEL CANAL:	66 a 72 MHz
CANAL:	34 de TELEVISION
ZONA DE COBERTURA:	VOLCAN IRAZU
CLASE DE SERVICIO:	COMERCIAL

Bajo Acuerdo Ejecutivo No.1598-99 MSP, con fecha 22 de octubre 1998, Gaceta No.180 con fecha 16 de setiembre 1999.

Se despide de usted.

Atentamente,



MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

mbc

CC: -Archivo

Nº 1598-98 MSP.—22 de octubre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA,
Y SEGURIDAD PUBLICA

Con fundamento en la Ley de Radio Nº 1758 del 19 de junio de 1954 y sus reformas y el Reglamento Nº 63 del 11 de diciembre de 1956 y sus reformas y

Considerando:

1º—Que bajo Acuerdo Ejecutivo Nº 801 con fecha 18 de junio 1998, Gaceta Nº 145 con fecha 28 de julio 1998, a Inversiones Vacit S.A. se le asignó los rangos de frecuencias 66 a 72 MHz (Canal 4 de Televisión).

2º—Que según certificación del Notario Público Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, Inversiones Vacit S. A. cambió de razón social a Telemérica, S. A.; con cédula jurídica Nº 3-101-212333.

3º—Que según certificación del Notario Público Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, el señor Pedro Odio Salazar, con cédula de identidad número 1-635-114, es apoderado generalísimo de Telemérica, S. A.

4º—Que la oficina de Control Nacional de Radio, hizo el análisis correspondiente al expediente de Inversiones Vacit S. A.; encontrándolo ajustado a derecho, por lo que ha dado su parecer favorable para que el cambio de razón social sea autorizado. Por tanto,

ACUERDAN:

Otorgar los rangos de frecuencias: 66 a 72 MHz CANAL 4 de Televisión a Telemérica S. A., dado el cambio de razón social con las siguientes características:

1 Indicativo:	TI-IVS
2 Frecuencia límite del canal:	66 a 72 MHz
3 Ancho del canal:	6 MHz
4 Frecuencia central de la portadora de audio:	71.75 MHz
5 Frecuencia central de la portadora de video:	67.25 MHz
6 Potencia de la portadora de video:	20 kw
7 Potencia de la portadora de audio:	2 kw
8 Polarización de transmisión radiada:	horizontal
9 Modulación de la portadora de video:	A.M.
10 Modulación de la portadora de audio:	F.M.
11 Tipo de antena:	yagui con orientación de 147 grados este
12 Altura máxima de la antena:	45 metros
13 Ubicación del transmisor principal:	Volcán Irazú
14 Area aproximada de cobertura:	160 KM
15 Servicio:	comercial

Queda entendido el concesionario de este Canal que es obligación de su parte observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte, acatando las indicaciones de la Oficina de Control Nacional de Radio.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud Nº 18629).—C-4000.—(58330).

Gaceta Nº 180

16-09-99

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA CONTROL NACIONAL DE RADIO

310

3 de diciembre de 1998

Oficio: CNR1157-98

Señor
Pedro Odio
Director General
TV Cuatro

Estimado señor Odio:

Me refiero a su nota D.ING NO. 059-98, en la que nos solicita autorización para la instalación del siguiente equipo:

1 Transmisor en el Cerro de la Muerte, en canal 34 de 400 W, con antenas dirigidas hacia la zona Sur Oeste.

1 Transmisor en Golfito, en canal 34, de 400W.

1 Transmisor en la zona Sur, en canal 4 de 2 Kw, con antenas Harris TAD2MA ½.. marca Harris y modelo HTEL 2000LS.

De la misma manera instalar 1 enlace de microonda del Volcan Irazú al Cerro de la Muerte de 7 100 a 7 125 MHz, frecuencia central 7 112.5 MHz, actualmente utilizada entre Volcan Irazú y Canal 4.

Luego del análisis correspondiente, esta oficina autoriza la instalación del equipo en forma provisional, por un periodo de prueba de hasta por 6 meses, que rige a partir del momento en que se ponga en servicio el nuevo equipo, lo cual deberán hacer de nuestro conocimiento.

De no causar interferencia a otros servicios durante el periodo de prueba, esta autorización quedará en firme. Caso contrario, deberán suspender transmisiones hasta tanto sea corregida cualquier anomalía.

Es muy importante que tome en cuenta, que en el Cerro de la Muerte, donde se pretende instalar un transmisor en el Canal 4, existe una repetidora de Canal 11 la cual utiliza el Canal 3 para cobertura de la zona Sur del país, por lo que se le insta a tomar las medidas necesarias y así evitar posibles interferencias.

Atentamente, se despide:

Melvin Marillo Alvarez
DIRECTOR

cc: Archivo
Consecutivo

TELEAMERICA S. A.

9 DIC. 1998

Recibido por: *AP*

Hora:

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA CONTROL NACIONAL DE RADIO

4 de diciembre de 1998

Señor
Pedro Odio
Director General
TV Cuatro

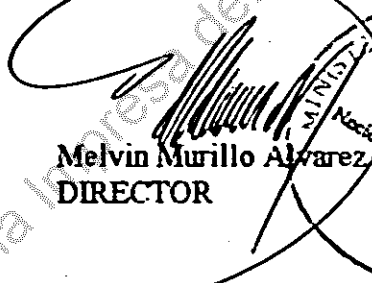
Estimado señor:

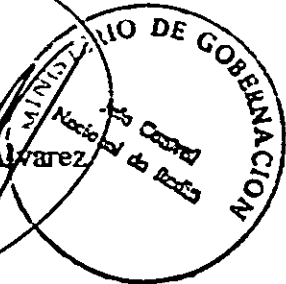
Recibí su nota con fecha 4 de noviembre de 1998, de la cual le informo lo siguiente:
en cuanto al programa "Hola Juventud", una vez valorados todos los aspectos por usted
expuestos, se llegó a la conclusión de catalogarlo como nacional.

Por otra parte, en cuanto a los microprogramas "Avance informativo NC4 y mensajes del
padre William Lizano", no pueden ser catalogados como programas ya que no cumplen con
la duración mínima establecida de 3 minutos. Lo anterior se comprobó según monitoreo
realizado en día 2 de diciembre del presente año del cual se obtuvo el siguiente resultado:
Avance de NC4 de 10:59.45 a 11:00.20 horas, mensaje del padre William Lizano de
11:58.50 a 12:00.15 horas; en ambos casos ninguno cumple con el tiempo mínimo.


Es por lo anterior que le pedimos tomar las medidas del caso, a fin de solucionar estas
anomalías lo antes posible.

Quedando a sus gratas ordenes, se despide atentamente:


Melvin Murillo Alvarez
DIRECTOR



cc: - Archivo
- Consecutivo

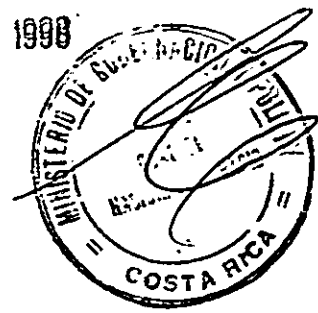
TELEAMERICA S. A.
RECIBIDO POR 
HORA:

Copia Ingresada del Digitalizado al Sistema de Archivos de la Policía el 23/06/2017 11:40:56 a. m.



TV CUATRO

11 DIC 1998



307

D.ING. NO. 059-98.
San José, 1 de diciembre de 1998.

Señor
Melvin Murillo Alvarez,
Director
Control Nacional de Radio.
Presente.

Estimado señor:

De la manera más atenta me permito solicitarle su autorización para que TV CUATRO (TELEAMERICA, S.A.) pueda instalar lo siguiente:

1 Transmisor en el Cerro de la Muerte, en Canal 34 (400 Watts) con antenas dirigidas hacia la zona sur-oeste.

1 Transmisor en Golfito, en Canal 34 (400 Watts).

1 Transmisor en la zona sur, en Canal 4 y con potencia de 2 Kw, con antenas Harris TAD-2MA 1/2. Este transmisor es marca Harris y modelo HTEL 2000LS.

Asimismo solicitamos el permiso correspondiente para poder instalar 1 enlace de microonda del Volcán Irazú al Cerro de la Muerte (rango de frecuencia de 7.100 a 7.125 Mhz, con frecuencia central en 7.112,5-Mhz). Esta frecuencia nos pertenece y la estamos usando entre el Volcán Irazú y Canal 4.

Quedo a la espera de una respuesta positiva de su parte al Fax 221-17-34 o teléfono 233-44-44.

Cordialmente le saluda,

Sr. Pedro Odio Salazar.
Director General

vnh*
c.c. Sr. Minor Castro.



Done
R 5 NOV 1998

306

4 de Noviembre de 1998

TV CUATRO

Señor
Melvin Murillo Alvarez
Director
Control Nacional de Radio

Estimado Señor Murillo:

Acuso recibo de su nota de oficio CNR1036-98 referente a los espacios de producción nacional y extranjera.

Como usted sabe, TV Cuatro inició operaciones bajo la administración de Telemérica S.A. el primero de julio del presente, desde entonces iniciamos una etapa de entrenamiento de personal y de equipamiento de infraestructura para poder ofrecer al público costarricense una programación de alta calidad de imagen y contenido.

En referencia a la mezcla de programación esta semana iniciamos la transmisión de microprogramas informativos que se transmiten a las 10:57 a.m., 5:27 p.m. y 7:57 p.m. llamados *Corto Informativo NC4* con el objetivo de informar los últimos acontecimientos noticiosos y para reforzar la imagen de NC4 como noticiero líder. Además iniciaremos y cerraremos la transmisión con un microprograma conducido por el padre William Lizano quien nos brindará un mensaje positivo sobre aspectos variados de nuestras vidas y los problemas que encontramos.

Finalmente quiero apelar el párrafo en donde se cataloga *Hola Juventud* como programa extranjero. Como usted sabe este programa producido por Nelson Hoffmann y conducido por Katarina Rodriguez se transmite de lunes a viernes, sin repeticiones, con grabaciones en distintas partes del país para luego proceder a la post-producción, o se produce en vivo desde el estudio principal, con su propia escenografía, equipo de camarógrafos, luminotécnicos y controladores del conmutador de video. En el estudio se hacen concursos por medio de llamadas telefónicas y presentaciones en vivo. Como le he detallado, el programa *Hola Juventud* es un programa que, aunque transmite también videos musicales de uso internacional, requiere de importantes esfuerzos de talento nacional, por lo que le solicito que reconsidere la clasificación como programa extranjero.

Sin mas por el momento quedo a su mejor disposición,


Pedro J. Odio
Director General

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA CONTROL NACIONAL DE RADIO

29 de octubre de 1998

Oficio: CNR1036-98

Señores
Canal 4 TV
Presente

Estimados señores:

Según monitoreo realizado el día 19/10/98 de la programación de TV cuatro, se pudo comprobar que infringe el artículo 11 inciso "G" de la ley de Radio 1758, la que establece como máximo un 60% de programación de producción extranjera diaria. La programación de su representada no se ajusta a lo anterior, ya que de 18 programas transmitidos, solamente 4 de ellos son de producción nacional, lo que equivale a un 22.22%. El programa musical "Hola Juventud" se cataloga como extranjero, ya que todo su contenido es producción extranjera.

Se estarán realizando monitoreos constantes, por lo que le rogamos ajustarse a lo establecido en la ley a la mayor brevedad, y así evitar la aplicación de sanciones.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide con todo respeto:


 Melvin Murillo Alvarez
 DIRECTOR
 CONTROL NACIONAL DE RADIO



cc: - Archivo
- Consecutivo

TELEAMERICA S. A.
29 OCT. 1998
Recibido por: <i>J. Amable</i>
Hora: 12:35 1.409072

Legal



CARTA DE PROGRAMACION TV CUATRO, COSTA RICA
"OCTUBRE-98"

303

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
-------	--------	-----------	--------	---------	--------	---------

		DICCIO DE TRABAJA			DICCIO DE TRABAJA			
HORA DE TRANSMISION		DEFERENCIAS	DEFERENCIAS	DICCIO DE TRABAJA				
7:00	:30	TV COCINA			LA HORA DE LOS CHAYOS	ATAPA		
8:00	:30				LA HORA DE ARLENE	MESA		
8:00	:30				CHATO Y SUS AMIGOS			
10:00	:30	TV COCINA			LA HORA DE LOS CHAYOS	VIAJANDO SIN EQUIPAJE		
11:00		CAPSULA INFORMATIVA DE LAS 11						
11:00		Telenovela MARIA CELESTE				TE CACHE		
12:00		Noticiero NC4 - Primera Edición			BUCANEROS	FUTBOL		
12:00		CON SELLO DE MUJER (Programa Femenino)						
13:00		CHITON con Alan Tacher			ESPECIAL CON SELLO DE MUJER			
14:00	:30	ROLA LA ROLA con Marcos Valdés			CINE FAMILIAR	CINE		
14:00	:30	HOLA JUVENTUD con Katarina Rodríguez			ABBOTT & COSTELLO			
15:00								
16:00					CAPSULA INFORMATIVA			
16:00	:30	EN MEDIO DEL ESPECTACULO con Alicia Seminario -						
17:00	:30	MONTAÑA RUSA			FUTBOL	FUTBOL		
17:00	:30	TE CACHE	AY CARAMBA	TE CACHE	AY CARAMBA	TE CACHE		
18:00		Noticiero NC4 - Segunda Edición			NC 4	EN EL OJO DEL HURACAN		
18:00	:30	Las Breves de TV Centro	Telenovela SEÑORA Ayda Mujica y Francisco Guzmán					
19:00	:30							
20:00	:30	Telenovela AGUAMARINA con Leonora García y Rody Rodríguez			FUTBOL	NC 4		
20:00	:30	Telenovela LA CHACALA con Jorge Rivera y Cecilia Bach						
21:00					CAPSULA INFORMATIVA			
21:00	:30	Noticiero NC4 - Edición Estelar				DEPORTV con José Ramón Fernández		
22:00	:30	Telenovela TRES DESTINOS con Osvaldo Elías y Alejandro Maldonado			SABADO DE PELICULA	GIGANTES DEL CINE		
23:00	:30	VENTANCARDO con Paty Cepeda						
24:00		EN MEDIO DEL ESPECTACULO con Alicia Seminario						

Copie Impresión Digital por AUTENTE MARIA.MURRAY@2017 11:40:57 a.m.



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA,
Y SEGURIDAD PUBLICA

302

Con fundamento en la Ley de Radio No. 1758 del 19 de junio de 1954 y sus reformas y el Reglamento No. 63 del 11 de diciembre de 1956 y sus reformas y

Considerando:

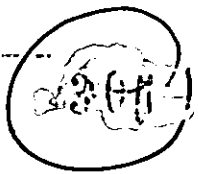
- 1.-Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.801 con fecha 18 de junio 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio 1998, a INVERSIONES VACIT S.A. se le asigno los rangos de frecuencias 66 a 72 MHz (Canal 4 de Televisión).
- 2.-Que según certificación del Notario Público Lic. Rolando Clemente Lacle Zúñiga, Inversiones Vacit S.A. cambió de RAZON SOCIAL a TELEAMERICA S.A; con cédula Jurídica No. 3-101-212333.
- 3.-Que según certificación del Notario Público Lic. Rolando Clemente Lacle Zúñiga, el señor Pedro Odio Salazar, con cédula de No.1-635-114, es Apoderado Generalísimo de TELEAMERICA S.A;
- 4.-Que la oficina de Control Nacional de Radio, hizo el análisis correspondiente al expediente de Inversiones Vacit S.A; encontrándolo ajustado a derecho, por lo que ha dado su parecer favorable para que el cambio de razón social sea autorizado.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Otorgar los rangos de frecuencias: 66 a 72 MHz CANAL 4 de Televisión a TELEAMERICA S.A; dado el cambio de razón social con las siguientes características:

- | | |
|--|--|
| 1-INDICATIVO: | TI-IVS |
| 2-FRECUENCIA LIMITE DEL CANAL: | 66 a 72 MHz |
| 3-ANCHO DEL CANAL: | 6 MHz |
| 4-FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTADORA DE AUDIO: | 71.75 MHz |
| 5-FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTADORA DE VIDEO: | 67.25 MHz |
| 6-POTENCIA DE LA PORTADORA DE VIDEO: | 20 KW |
| 7-POTENCIA DE LA PORTADORA DE AUDIO: | 2 KW |
| 8-POLARIZACION DE TRANSMISION RADIADA: | HORIZONTAL |
| 9-MODULACION DE LA PORTADORA DE VIDEO: | A.M. |
| 10-MODULACION DE LA PORTADORA DE AUDIO: | F.M. |
| 11-TIPO DE ANTENA: | YAGUI CON ORIENTACION DE 147 GRADOS ESTE |
| 12-ALTURA MAXIMA DE LA ANTENA: | 45 METROS |
| 13-UBICACION DEL TRANSMISOR PRINCIPAL: | VOLCAN IRAZU |
| 14-AREA APROXIMADA DE COBERTURA: | 160 KM |
| 15-SERVICIO: | COMERCIAL |



Queda entendido el concesionario de este canal que es obligación de su parte observar la Legislación Vigente o la que en el futuro se dicte, acatando las indicaciones de la Oficina de Control Nacional de Radio.

Dado en la Presidencia de la República el día 22 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ORIGINAL
FIRMADO

Miguel Angel Rodriguez Echeverria



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA

Original
Firmado

Juan Rafael Lizano Saenz



JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA,
Y SEGURIDAD PUBLICA

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojca el 23/06/2017 11:40:57 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE COSTA RICA



300

26 de octubre, 1998.
Oficio No.1023-98 CNR

Licenciado
Adolfo Arguedas Fernández
SUB-DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE GOBERNACION

Estimado señor:

El señor PEDRO ODIÓ SALAZAR, cédula No.1-635-114, en calidad de Apoderado Generalísimo de INVERSIONES VACIT, donde según certificación del Licenciado Rolando Clemente Lacle Zúñiga cambia de Razón Social por TELEAMERICA S.A.

Este Departamento autoriza el cambio de razón social por TELEAMERICA S.A.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO



Adjunto: Expediente de Canal 4 de Televisión con 41 folios y su respectivo acuerdo.

CC

Copia Impresa del Digital por SUTEL Mario Morfán 06/2017 11:40:57 a.m.

2019

ROLANDO CLEMENTE LACLE ZUÑIGA

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

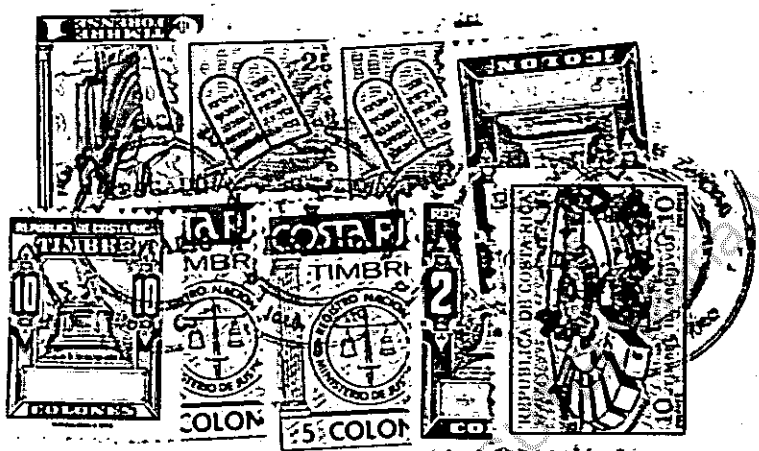
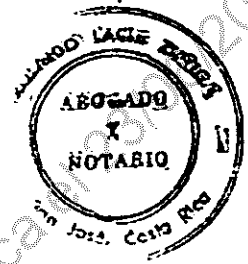
EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPAÑIA " TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIEN, FOLIO SESENTA Y TRES, ASIENOS NOVENTA Y NUEVE, que los señores PEDRO ODIOSALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cincociento catorce, y MARILUZ CALAFELL SALGADO, mayor de edad, ciudadana mexicana, soltera, Ejecutiva de Televisión, vecina de México, Distrito Federal, portadora del pasaporte de su país número nueve ocho tres nueve cero cero seis dos cinco seis, son Apoderados Generalísimos de dicha Compañía de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, poder que estará limitado a la suma de cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y que podrán actuar conjunta o separadamente.-

Cualquier transacción u operación, cuyo monto exceda dicha suma, podrán realizarla los apoderados UNICAMENTE si cuentan con la autorización expresa de la Asamblea de Socios o de la Junta Directiva de la Sociedad.- Adicionalmente, los Apoderados no podrán disponer de bienes inmuebles de la Empresa, ni de concesiones o autorizaciones gubernamentales existentes a

298

nombre de la Empresa, independientemente de su valor, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Asamblea de socios o de la Junta Directiva. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-

A. J. J. J.



Copia Impresa del Digital por S... Mojica (2017/11:40:57 a. m.)

(270)

CONTROL NACIONAL DE RADIO MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

6 de octubre de 1998

Oficio: CNR941 -98

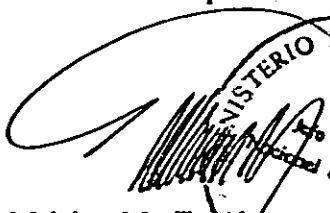
Señor
Gerente
Canal 4 de TV
Presente

Estimado señor:

De conformidad con la Ley de Radio 1758 del 19 de junio de 1954 en su artículo 11, inciso "F", se le previene que debe cumplir con lo dispuesto del 40% de programación de producción nacional. Nuestros inspectores estarán solicitándoles copia de la pauta diaria, con el fin de comprobar que su representada se ajuste a lo indicado.

No omito manifestarle que el incumplimiento de lo anterior podría ocasionarle hasta la revocación de la concesión.

Esperando el acatamiento de las disposiciones establecidas, se despide con todo respeto:


Jefe Control
Nacional de Radio
Melvin Munillo Alvarez
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

cc: - Archivo
- Consecutivo

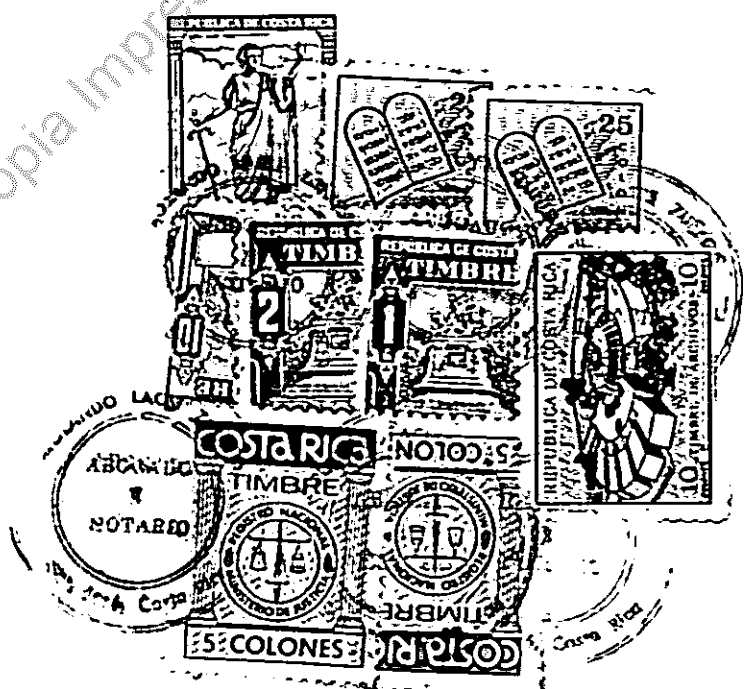
ROLANDO CLEMENTE LACLE ZUÑIGA

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPANIA " TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIENTO DOS, FOLIO CERO CERO NUEVE, ASIENOS ONCE, que dicha Compania inicialmente se denominaba INVERSIONES VACIT, SOCIEDAD ANONIMA, y modificó su razón social a TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-

R. Lacle



Copia Impresa del Digitalizado por el Archivo Judicial de Costa Rica

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

29 de setiembre, 1998.
Oficio No.930-98

Señor
Pedro Odio Salazar
APODERADO
COMPAÑIA TELEAMERICA S.A.

Estimado señor:

En atención de su solicitud de fecha 14 de setiembre del presente año, le informo lo siguiente:

Este Departamento autoriza el aumento de potencia solicitado de la siguiente forma:

VOLCAN IRAZU

CANAL 4, Rango de Frecuencias 66-72 MHz
TRANSMISOR: Marca Harris
POTENCIA: 20 KW

CERRO DE LA MUERTE

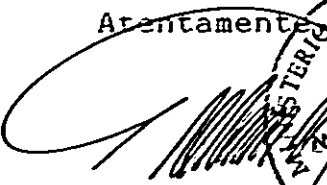
CANAL 34, Rango de Frecuencias 590-596 MHz
TRANSMISOR: Marca Harris
POTENCIA: 2 KW

CERRO SANTA ELENA

CANAL 34, Rango de Frecuencias 590-596 MHz
TRANSMISOR: Marca Harris
POTENCIA: 2 KW

Se despide de usted.

Atentamente



MINISTERIO DE GOBERNACION
Control
Nacional de Radio

MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

mbc

CC: -Archivo

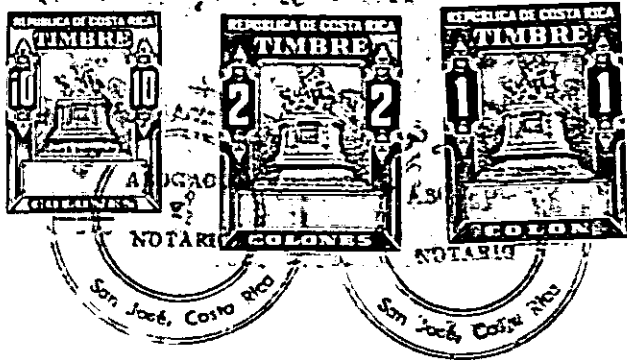
Legal

XMIT REPORT

Nov. 09 1998 11:25AM

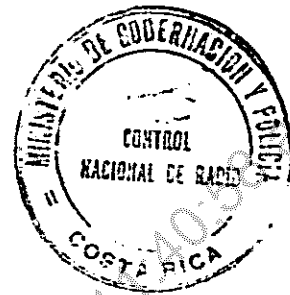
294

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:40:58 a. m.



16 SEP 1998

San José, setiembre 14, 1998.



293

Señor
Melvin Murillo
Director General
Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.
S.O.

Estimados señores:

Quién suscribe PEDRO ODIÓ SALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cinco-ciento catorce, como Apoderado de la Compañía: TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos treinta y tres, antes INVERSIONES VACIT S.A., en nombre de mi representada, me permito solicitar autorización para aumentar la potencia de los transmisores del Volcán Irazú, Cerro de la Muerte y Santa Elena, los cuales cuentan con las siguientes características:

VOLCAN IRAZU:

TRANSMISOR HARRIS
MODELO HT20LS
20 KW de potencia
(solicitamos cambio de transmisor únicamente, la cantidad de KW se mantiene)

CERRO DE LA MUERTE:

Transmisor Harris
Modelo HTEL 2000LS
2KW de potencia
Antenas Harris TAD-2MA-1/2
Configuración 0-0-2-0

SANTA ELENA:

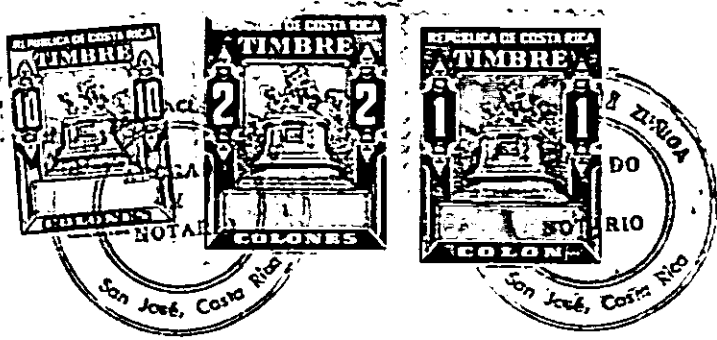
Transmisor Harris
Modelo Ultra 2UHF
2KW de potencia
Antena Harris TAD-BUDA-2/8
Configuración 0-4-0-4

Atentamente,

Pedro Odio Salazar.



(A parte)
Fax 221 1734



7-292

ROLANDO CLEMENTE LACLE ZUÑIGA:

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPAÑIA "TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIEN, FOLIO SESENTA Y TRES, ASIENTO NOVENTA Y NUEVE, que los señores PEDRO OUDIO SALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cincociento catorce, y MARILUZ CALAFELL SALGADO, mayor de edad, ciudadana mexicana, soltera, Ejecutiva de Televisión, vecina de México, Distrito Federal, portadora del pasaporte de su país número nueve ocho tres nueve cero cero seis dos cinco seis, son Apoderados Generalísimos de dicha Compañía de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, poder que estará limitado a la suma de cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y que podrán actuar conjunta o separadamente.-

Cualquier transacción u operación, cuyo monto exceda dicha suma, podrán realizarla los apoderados UNICAMENTE si cuentan con la autorización expresa de la Asamblea de Socios o de la Junta Directiva de la Sociedad.-

Adicionalmente, los Apoderados no podrán disponer de bienes inmuebles de la Empresa, ni de concesiones o autorizaciones gubernamentales existentes a

nombre de la Empresa, independientemente de su valor, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Asamblea de socios o de la Junta Directiva. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY:

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. A diagonal watermark 'Copia Impresa de Digital por SUTEL IMAI Moica' is visible across the page.]

290


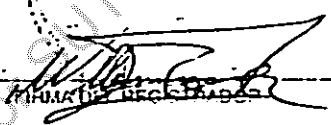
REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

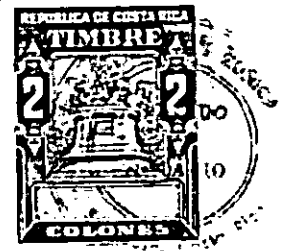
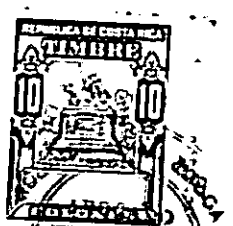
NUMERO	3-101-212333
--------	--------------

TELEAMERICA S A

08-JUL-199E
24-OCT-209E

57

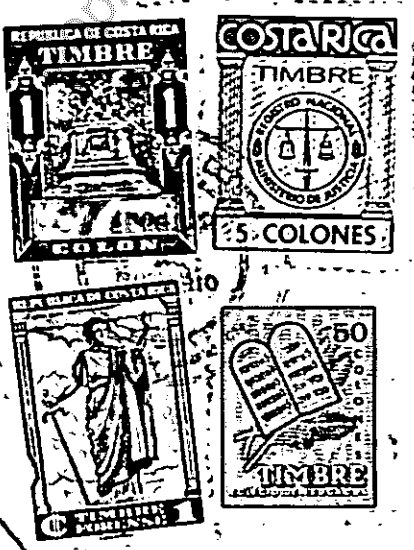

 ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

 FIRMA DEL REGISTRADO



ROLANDO CLEMENTE LACLE ZURIGA
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE
CERTIFICA:

Que la(s) presente fotocopia(s) que anteceda(n) es (son) fieles; y exacta(s) de su original.
Es Conforme: Expido la presente en San José, a las 2 horas del día 11 de Setiembre de 19 98.

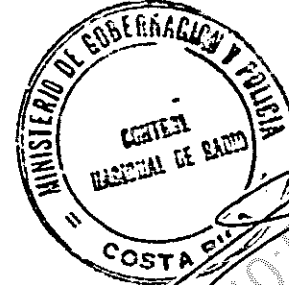
Rolando Lacle Zuriga





TV CUATRO

Sept. 1998
Archivo
Canal 4 - 289



24 Setiembre 1998

Señor
Melvin Murillo
Director
Control Nacional de Radio
Presente

Estimado señor Murillo:

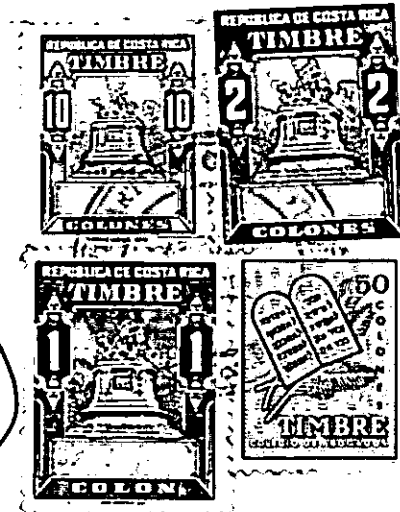
Mucho agradecería la intervención de Control Nacional de Radio para que sea retirado del aire el transmisor en Canal 3, instalado por Repretel para repetir el Canal 11, en el Cerro Frío en la Zona Sur.

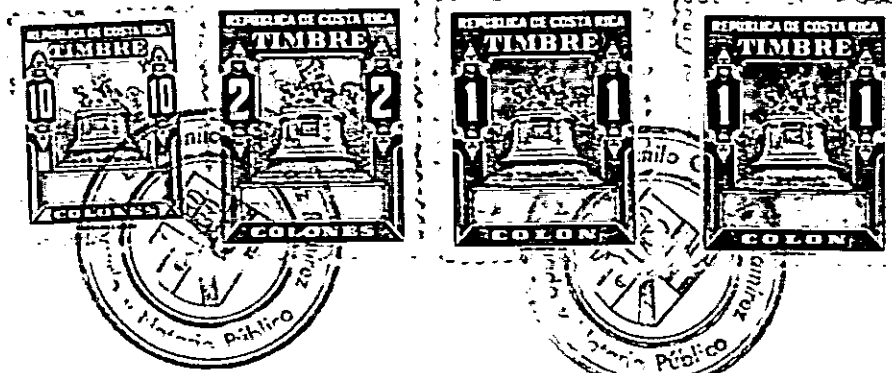
Actualmente tenemos autorizado para esta zona el canal 4 desde el año 1994, y la operación del Canal 3 en esa zona nos causa varios perjuicios.

En espera de su amable respuesta y agradeciendo de antemano su atención, se despide.

M. Calafell
Mariluz Calafell S.
Directora Administrativa y Financiera

MC/acch

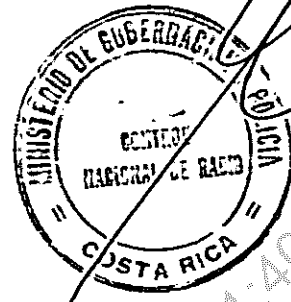




Legal

288

16 SEP 1998



San José, setiembre 11, 1998.

Señores
Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.
S.O.

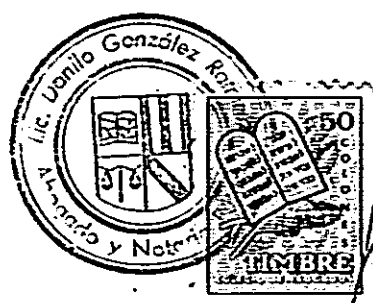
Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento la distribución accionaria actual de la compañía: TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos treinta y tres, antes INVERSIONES VACIT S.A., consecionaria de las frecuencias Canal 4 y Canal 34.

Atentamente,

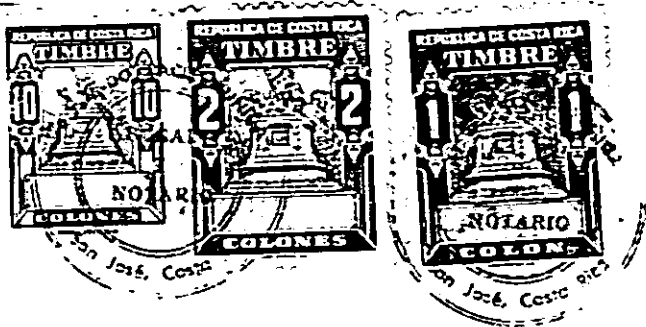

Pedro Odio Salazar.

Autentica:



[Signature]

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Jose 23/06/2017 11:40:59 a.m.



287

ROLANDO CLEMENTE LACÉ ZÚNIGA

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ

CERTIFICA:

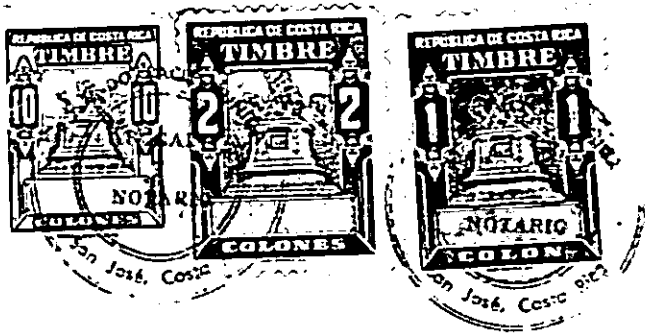
EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PÚBLICO SECCIÓN MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPAÑIA "TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIEN, FOLIO SESENTA Y TRES, ASIENTO NOVENTA Y NUEVE, que los señores PEDRO ODIO SALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cincociento catorce, y MARILUZ CALAFELL SALGADO, mayor de edad, ciudadana mexicana, soltera, Ejecutiva de Televisión, vecina de México, Distrito Federal, portadora del pasaporte de su país número nueve ocho tres nueve cero cero seis dos cinco seis, son Apoderados Generalísimos de dicha Compañía de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, poder que estará limitado a la suma de cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y que podrán actuar conjunta o separadamente.-
Cualquier transacción u operación, cuyo monto exceda dicha suma, podrán realizarla los apoderados UNICAMENTE si cuentan con la autorización expresa de la Asamblea de Socios o de la Junta Directiva de la Sociedad.-
Adicionalmente, los Apoderados no podrán disponer de bienes inmuebles de la Empresa, ni de concesiones o autorizaciones gubernamentales existentes a

nombre de la Empresa, independientemente de su valor, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Asamblea de socios o de la Junta Directiva. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-

R. J. J. J.



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 27/09/2017 11:40:59 a.m.



ROLANDO CLEMENTE LACLE ZUNIGA

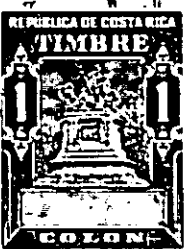
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPANIA " TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIEN, FOLIO SESENTA Y TRES, ASIEN TO NOVENTA Y NUEVE, que los señores PEDRO ODI O SALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cinco-ciento catorce, y MARILUZ CALAFELL SALGADO, mayor de edad, ciudadana mexicana, soltera, Ejecutiva de Televisión, vecina de México, Distrito Federal, portadora del pasaporte de su país número nueve ocho tres nueve cero cero seis dos cinco seis, son Apoderados Generalísimos de dicha Compañía de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, poder que estará limitado a la suma de cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y que podrán actuar conjunta o separadamente.- Cualquier transacción u operación, cuyo monto exceda dicha suma, podrán realizarla los apoderados UNICAMENTE si cuentan con la autorización expresa de la Asamblea de Socios o de la Junta Directiva de la Sociedad.- Adicionalmente, los Apoderados no podrán disponer de bienes inmuebles de la Empresa, ni de concesiones o autorizaciones gubernamentales existentes a

nombre de la Empresa, independientemente de su valor, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Asamblea de socios o de la Junta Directiva. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-

R. J. J. J.



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 11/09/2008 11:47:00 a.m.



285

ROLANDO CLEMENTE LACLE ZUÑIGA

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPAÑIA " TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIENTO DOS, FOLIO CERO CERO NUEVE, ASIENOS ONCE, que dicha Compañia inicialmente se denominaba INVERSIONES VACIT, SOCIEDAD ANONIMA, y modificó su razón social a TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-



Rolando Lacle Zuñiga



CONTROL NACIONAL DE RADIO MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

284

2 de setiembre de 1998

Oficio: CNR853-98

Ingeniero
Minor Castro
TV Cuatro
Presente

Estimado Ingeniero:

Atendiendo su solicitud, le informo la ubicación de los puestos de repetición de Canal 7 utilizando Canal 5, y de Canal 11 utilizando Canal 3.

Canal 5:

- Santa Elena
- Buena Vista
- Cerro Watsi (Valle de la Estrella)
- Santa María de Dota
- Palmar Norte
- Tartaca
- Ciudad Neily
- Cerro Garrón
- Cerro Bogantes (Punta Islita, Nandayure)

Canal 3:

- Santa Elena
- Cerro Chiqueros (Garabito)
- Cerro Frio
- Valle de la Estrella
- Valle de los Santos

Esperando que esta información le sea de utilidad, se despide:

Minor Masis Campos
MONITOREO E INSPECCION



cc: - Melvin Murillo, Director
- Archivo
- Consecutivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSÉ - COSTA RICA
Telefax 283-0741

MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998

283

Para	Ing. Minor Castro TV cuatro
De	Minor Masis Control Nacional de Radio
Comentarios	Ubicación de repetidoras Canales 3 y 5
Número de Páginas	1

Web www.cnr.go.cr

E-Mail cnradio@sol.racsa.co.cr

Copia Impresa del Digital por SUTELMAR

Mojoica el 23/06/2017 11:47:00 a.m.

legal

282

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO**

**MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA:**

Con vista en los archivos del Departamento de Control Nacional de Radio, lo siguiente: Qué bajo Acuerdo Ejecutivo No.801 con fecha 18 de junio 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio 1998, INVERSIONES VACIT S.A ; con cédula jurídica No.3-101-212333, es concesionario del CANAL 4, Frecuencia límite del canal 66 a 72 MGz. Y bajo Acuerdo Ejecutivo No. 800 con fecha 17 de junio 1998, Gaceta No.145 con fecha 28 de julio 1998, INVERSIONES VACIT S.A ; con cédula jurídica No. 3-101-212333, es concesionario del CANAL 34, Frecuencia límite del canal 590-596 MGz. Es todo se extiende la presente a solicitud del señor Pedro Odio Salazar, apoderado generalísimo Inversiones Vacit S.A. a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho. _____

[Handwritten signature]
07-08-98

Copia Impresión: SUTEL/Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:00 a.m.

Rolando Lacé Castro
 David A. Campos Brenes
 Rolando Lacé Zúñiga
 Mario Quesada Sánchez
 Maricela Salazar Medina
 Danilo González Ramírez

- & -

Gutiérrez

ABOGADOS

Manuel E. Montano Anderson
 Alfonso Gutiérrez Cerdas
 Eugenio Desanti Hurtado
 Rosa María Jiménez Morúa
 Mariana Sáenz Alfaro

San José, 31 de julio de 1998.

Señor

Director

Oficina Nacional de Control de Radio y Televisión

S.O.

Estimado señor:

Quien suscribe, **PEDRO ODIÓ SALAZAR**, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos treinta y cinco-ciento catorce en mi condición de **APODERADO GENERALISIMO** de la sociedad **TELEAMERICA SOCIEDAD ANONIMA** antes denominada **INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos doce mil trescientos treinta y tres, tal y como consta en personería adjunta, con el debido respeto solicito se extienda certificación al respecto, por medio de la cual se indique que mi representada es propietaria de las frecuencias correspondientes a los Canales de Televisión 4 y 34.

Atentamente


PEDRO ODIÓ SALAZAR

AUTENTICA:





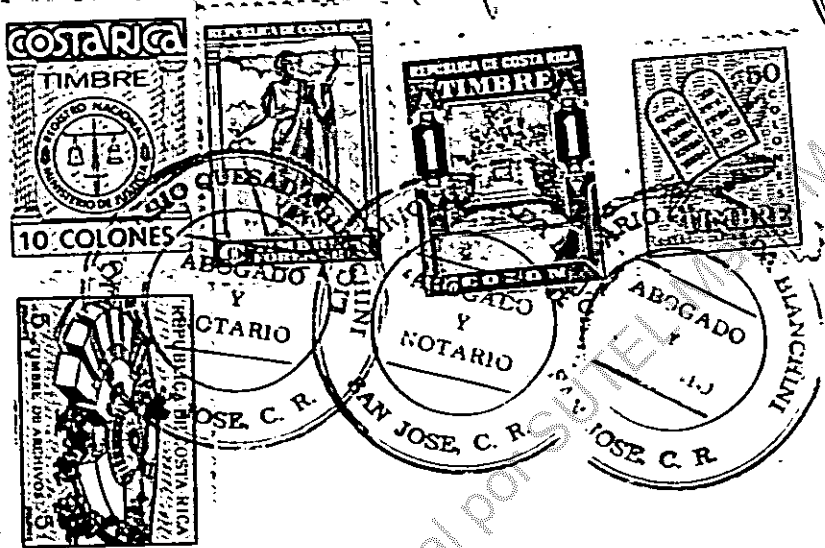
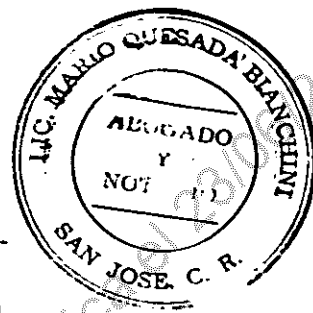
MARIO QUESADA BIANCHINI
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DE NOTARIADO, CON VISTA DEL REGISTRO PUBLICO SECCION MERCANTIL, TOMOS MIL CUARENTA Y NUEVE, MIL CIENTO DOS, Y MIL NOVENTA Y CINCO, FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO, CERO CERO NUEVE, Y DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, ASIENTOS SETENTA Y CUATRO, ONCE, Y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, QUE LA COMPAÑIA " TELEAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA", CEDULA DE PERSONA JURIDICA NUMERO TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA, DE PLAZO VIGENTE, Y EN SU GIRO COMERCIAL NORMAL. ASIMISMO CERTIFICO con vista del mismo Registro, TOMO MIL CIEN, FOLIO SESENTA Y TRES, ASIENTO NOVENTA Y NUEVE, que los señores PEDRO ODIO SALAZAR, mayor de edad, casado una vez, Ejecutivo de Televisión, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y cincociento catorce, y MARILUZ CALAFELL SALGADO, mayor de edad, ciudadana mexicana, soltera, Ejecutiva de Televisión, vecina de México, Distrito Federal, portadora del pasaporte de su país número nueve ocho tres nueve cero cero cero seis dos cinco seis, son Apoderados Generalísimos de dicha Compañía de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, poder que estará limitado a la suma de cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y que podrán actuar conjunta o separadamente.-
Cualquier transacción u operación, cuyo monto exceda dicha suma, podrán realizarla los apoderados UNICAMENTE si cuentan con la autorización expresa de la Asamblea de Socios o de la Junta Directiva de la Sociedad.-
Adicionalmente, los Apoderados no podrán disponer de bienes inmuebles de la Empresa, ni de concesiones o autorizaciones gubernamentales existentes a

nombre de la Empresa, independientemente de su valor, a menos que cuenten con la expresa autorización de la Asamblea de socios o de la Junta Directiva. ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA EFECTOS LEGALES A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- SE AGERGAN Y CANCELAN LAS ESPECIES DE LEY.-

[Handwritten signature]



[Watermark: Copia Impresa del Digital por SUELA Mojić 2017 11:41:01 a.m.]

25/8
2308

Nº 801-98 MSP.—San José, 18 de junio de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Con fundamento en la Ley de Radio Nº 1758 del 19 de junio de 1954 y sus reformas y el Reglamento Nº 63 del 11 de diciembre de 1956 y sus reformas; y

Considerando:

1º—Que según Acuerdo Ejecutivo Nº 248 con fecha 21 de julio de 1964, Gaceta Nº 31 con fecha 31 de julio de 1964, Multivisión de Costa Rica Limitada, antes Radio Televisión (Canal 4), es concesionario del rango de frecuencias 66 a 72 Megaciclos, ha presentado formal solicitud tendiente a que se le autorice el traspaso a favor de Inversiones Vacit, S.A.

2º—Que según certificación de la Notaria Pública Lic. Nidia Cordero Padilla, el señor Arnóldo Vargas Vargas, es apoderado generalísimo sin límite de suma de Multivisión de Costa Rica Limitada, con cédula jurídica Nº 3-102-009360, y según certificación de la Notaria Pública Lic. Nidia Cordero Padilla, el señor Tomás Federico Nassar Pérez, es apoderado especial de Inversiones Vacit, S. A., con cédula jurídica Nº 3-101-212333.

3º—Que la oficina de Control Nacional de Radio, hizo el análisis correspondiente al expediente de Multivisión de Costa Rica Limitada y el de Inversiones Vacit, encontrándolos ajustados a derecho, por lo que ha dado su parecer favorable para que dicho traspaso sea autorizado. Por tanto,

ACUERDAN:

Autorizar la cesión del Canal 4 Multivisión de Costa Rica Limitada a favor de Inversiones Vacit, S. A., con las siguientes características:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Letras de identificación | II-IVS |
| 2. Frecuencia límite del canal | 66 a 72 MGz |
| 3. Ancho del canal | 6 MHz |
| 4. Frecuencia central de la portadora de audio | 71.75 MHz |
| 5. Frecuencia central de la portadora de video | 67-25 MHz |
| 6. Potencia de la portadora de video | 20 KW |
| 7. Potencia de la portadora de audio | 2 KW |
| 8. Polarización de la transmisión radiada | Horizontal |
| 9. Modulación de la portadora de video | A.M. |
| 10. Modulación de la portadora de audio | F.M. |
| 11. Tipo de antena yaqui con orientación de 147 grados este | |
| 12. Altura máxima de la antena | 45 metros |
| 13. Ubicación del transmisor | Volcán Irazú |
| 14. Repetidora | Cerro de La Muerte |
| 15. Area aproximada de cobertura | 160 Km |
| 16. Servicio | Comercial |

Queda entendido el concesionario de este Canal que es obligación de su parte observar la Legislación Vigente o la que en el futuro se dicte, acatando las indicaciones de la Oficina de Control Nacional de Radio.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Juan Rafael Lizano Sáenz.—1 vez.—(Solicitud Nº 14372).—C-5400.—(44045).

Gaceta # 145

28-07-98



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Con fundamento en la Ley de Radio No. 1758 del 19 de junio de 1954 y sus reformas y el Reglamento No. 63 del 11 de diciembre de 1956 y sus reformas y

CONSIDERANDO

1- Que según Acuerdo Ejecutivo No. 248 con fecha 21 de julio 1964. Gaceta No. 31 con fecha 31 de julio 1964. MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA antes RADIO TELEVISION (CANAL 4), es concesionario del rango de frecuencias 66 a 72 Megaciclos. ha presentado formal solicitud tendiente a que se le autorice el TRASPASO a favor de INVERSIONES VACIT S.A.

2- Que según certificación de la Notaria Pública Licda. Nidia Cordero Padilla, el señor Arnoldo Vargas Vargas, es apoderado generalísimo sin límite de suma de Multivisión de Costa Rica Limitada, con cédula jurídica No. 3-102-009360. Y según certificación de la Notaria Pública Licda. Nidia Cordero Padilla, el señor Tomás Federico Nassar Pérez, es Apoderado Especial de Inversiones Vacit S.A. con cédula jurídica No. 3-101.212333.

3- Que la Oficina de Control Nacional de Radio, hizo el análisis correspondiente del expediente de la MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA, y el de INVERSIONES VACIT, encontrándolos ajustados a derecho, por lo que ha dado su parecer favorable para que dicho TRASPASO sea autorizado.

POR TANTO

ACUERDAN:

Autorizar la Cesión del CANAL: 4 MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA a favor de INVERSIONES VACIT S.A. con las siguientes características:

- | | |
|---|--------------------|
| 1- LETRAS DE IDENTIFICACION | TI-IVS |
| 2- FRECUENCIA LIMITE DEL CANAL | 66 a 72 Mcz |
| 3- ANCHO DEL CANAL | 6 MHz |
| 4- FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTADORA DE AUDIO | 71.75 MHz |
| 5- FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTADORA DE VIDEO | 67-25 MHz |
| 6- POTENCIA DE LA PORTADORA DE VIDEO | 20 KW |
| 7- POTENCIA DE LA PORTADORA DE AUDIO | 2 KW |
| 8- POLARIZACION DE LA TRANSMISION RADIADA | HORIZONTAL |
| 9- MODULACION DE LA PORTADORA DE VIDEO | A.M. |
| 10- MODULACION DE LA PORTADORA DE AUDIO | F.M. |
| 11- TIPO DE ANTENA YAQUI CON ORIENTACION DE 147 GRADOS ESTE | |
| 12- ALTURA MAXIMA DE LA ANTENA | 45 METROS |
| 13- UBICACION DEL TRANSMISOR | VOLCAN IRAZU |
| 14- REPETIDORA | CERRO DE LA MUERIE |

- 14- REPEIDORA
- 15- AREA APROXIMADA DE COBERTURA
- 16- SERVICIO

CERRO DE LA MUERTE
160 RM
COMERCIAL

278

Queda entendido el concesionario de este Canal que es obligación de su parte observar la Legislación Vigente o la que en el futuro se dicte, acatando las indicaciones de la Oficina de Control de Radio.

Dado en el Presidencia de la República el día 18 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ORIGINAL
FIRMADO

Miguel Angel Rodriguez Echaverri

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHAVERRI



Juan Rafael Lizano
Ministro



JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ
MINISTRO DE GOBERNACION Y POLICIA

Copia Impresa del Digital por SUTELMIA Moico el 23/06/2017 11:47:07 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE COSTA RICA

285

31 de abril, 1998.
Oficio No.359-98 CNR

Licenciado
Ronald Arce Umaña
DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y GOBERNACION

Estimado señor:

Le remito el expediente de MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA antes RADIO TELEVISION CANAL 4, con cédula jurídica No.3-102-009360, y el de INVERSIONES VACIT S.A; con cédula jurídica No.3-101-212333.

Este Departamento recomienda autorizar el TRASPASO del rango de frecuencias 66 a 72 Megaciclos (Canal 4) a favor de INVERSIONES VACIT S.A; ya que de acuerdo al plan técnico propuesto y a los equipos que se pretenden utilizar, el servicio se desarrollaría sin causar problemas a otras estaciones.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
Jefe Control
Nacional de Radio

Adjunto: Expediente del Canal 4 con 265 folios y el expediente de Inversiones Vacit con 28 y sus respectivos acuerdos.

CC.

"Un Pueblo en Marcha"

274

San José, 24 de marzo de 1998

Hacer Acuerdo de
cesión de Canal 4

Señor (a) (ita) (es)

INVERSIONES VACIT S.A.
(CANAL 4)

TI-TVS

Estimado señor (a) (ita) (es):

Con fecha 24 de marzo de 1998 fue recibida su
solicitud de Frecuencia, a la cual le corresponde el
No. P-057-98.

Se le avisará por teléfono si su solicitud fue aprobada
para que pase a recoger la resolución tomada, previo pago de los
derechos correspondientes, si su solicitud fuera resuelta
favorablemente.

De no ser retirada dicha notificación en la fecha indicada,
la solicitud automáticamente quedará denegada.

Atentamente,

Gerardo Mora
P/CENTRO NACIONAL DE RADIO
(Chaparró)

Madurita Quintana Messer
1-884-075.



Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica el 22/06/2017 11:47:02 a.m.

```

*****
***  REPORTE TX  ***
*****

```

TRANSMISION OK

= TX/RX	0458
TEL CONEXION	
ID CONEXION	
HORA I.	20/09 12:57
T USADO	01'42
PAGINAS ENVIADAS	3
RESULTADO	OK

Copia impresa del Digital por SUTRA - Maria Mojica el 20/09/2007 11:41:02 a.m.

24 MAR 1998

2579

San José, 20 de marzo de 1998

Señores
Oficina de Control de Radio
Ministerio de Gobernación
Presente

Atención
Sr. Fernando Contreras

Estimados señores:

Quien suscribe, TOMAS FEDERICO NASSAR PEREZ, mayor, casado una vez, Abogado, portador de la cédula de identidad número uno –quinientos ocho –quinientos nueve, en mi condición de Apoderado Especial de la empresa **INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA**, portadora de la cédula jurídica número tres –ciento uno – doscientos doce mil trescientos treinta y tres, domiciliada en San José setenta y cinco metros al oeste del Centro Comercial de Guadalupe, solicita la adjudicación del CANAL 4, frecuencias 66 a 72 MHz, para lo cual aporto la siguiente información:

- Certificación Notarial de la constitución de la empresa
- Certificación Notarial del capital social de la empresa
- Copia certificada de la escritura de constitución de la empresa
- Certificación Notarial del Poder Especial

CANAL 4 PRINCIPAL

- Ubicación del transmisor: Cerro Zarper, Volcán Irazú **FI-IVS**
- Tipo de antena: Panel
- Clase de polarización de la señal radiada: horizontal
- Tipo y detalles de los impulsos o señales de sincronización: standard para Costa Rica
- Potencia radial de la señal radiada correspondiente a la imagen: ver patrones de irradiación adjuntos
- Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen: 20 KW
- Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido: 2 KW
- Frecuencia central de la portadora visual: 67.25 MHz



- Frecuencia central de la portadora aural: 71.75 MHz
- Tipo de modulación de la señal visual: modulación de amplitud
- Tipo de modulación de la señal aural: modulación de frecuencia
- Area aproximada de alcance en clase A: radio de 160 K m
- Area aproximada de alcance en clase B: radio de 200 Kmd
- Frecuencia del campo: 60 por segundo
- Frecuencia de cuadro: 30 por segundo
- Letras de identificación del canal: T.A.C.
- Altura aproximada de la antena: 45 mts.
- Señales luminosas para la aviación: 60 mts.

CANAL 4 REPETIDORA

- Ubicación del transmisor: Cerro Buena Vista
- Tipo de antena: Yagui, con orientación de 147 grados este
- Clase de polarización de la señal radiada: horizontal
- Tipo y detalles de los impulsos o señales de sincronización: standard para Costa Rica
- Potencia radial de la señal radiada correspondiente a la imagen: ver patrones de irradiación adjuntos
- Potencia de entrada correspondiente a la portadora de la imagen: 2 KW
- Potencia de entrada correspondiente a la portadora del sonido: 200 W
- Frecuencia central de la portadora visual: 67.25 MHz
- Frecuencia central de la portadora aural: 71.75 MHz
- Tipo de modulación de la señal visual: modulación de amplitud
- Tipo de modulación de la señal aural: modulación de frecuencia
- Area aproximada de alcance en clase A: radio de 100 K m
- Area aproximada de alcance en clase B: radio de 120 Km
- Frecuencia del campo: 60 por segundo
- Frecuencia de cuadro: 30 por segundo
- Letras de identificación del canal: T.A.C.
- Altura aproximada de la antena: 45 mts.

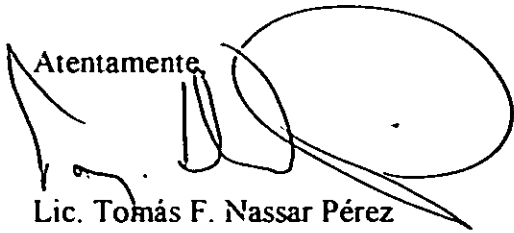


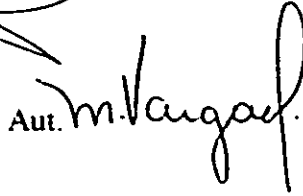
Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:02 a. m.

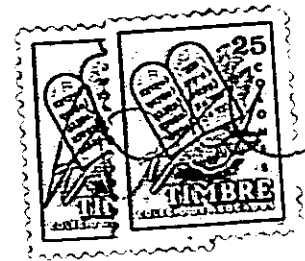
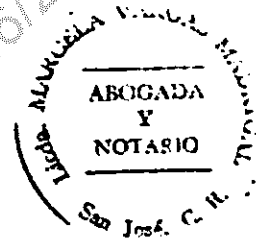
- Señales luminosas para la aviación: 60 mts.



Ruego resolver conforme.

Atentamente

Lic. Tomás F. Nassar Pérez

Aut. 



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:02 a. m.

 Antenna type: 1VTV-05/4F/15 (2+4+2+7)
 Station: IRAZU
 Frequency: 67.25 MHz

240

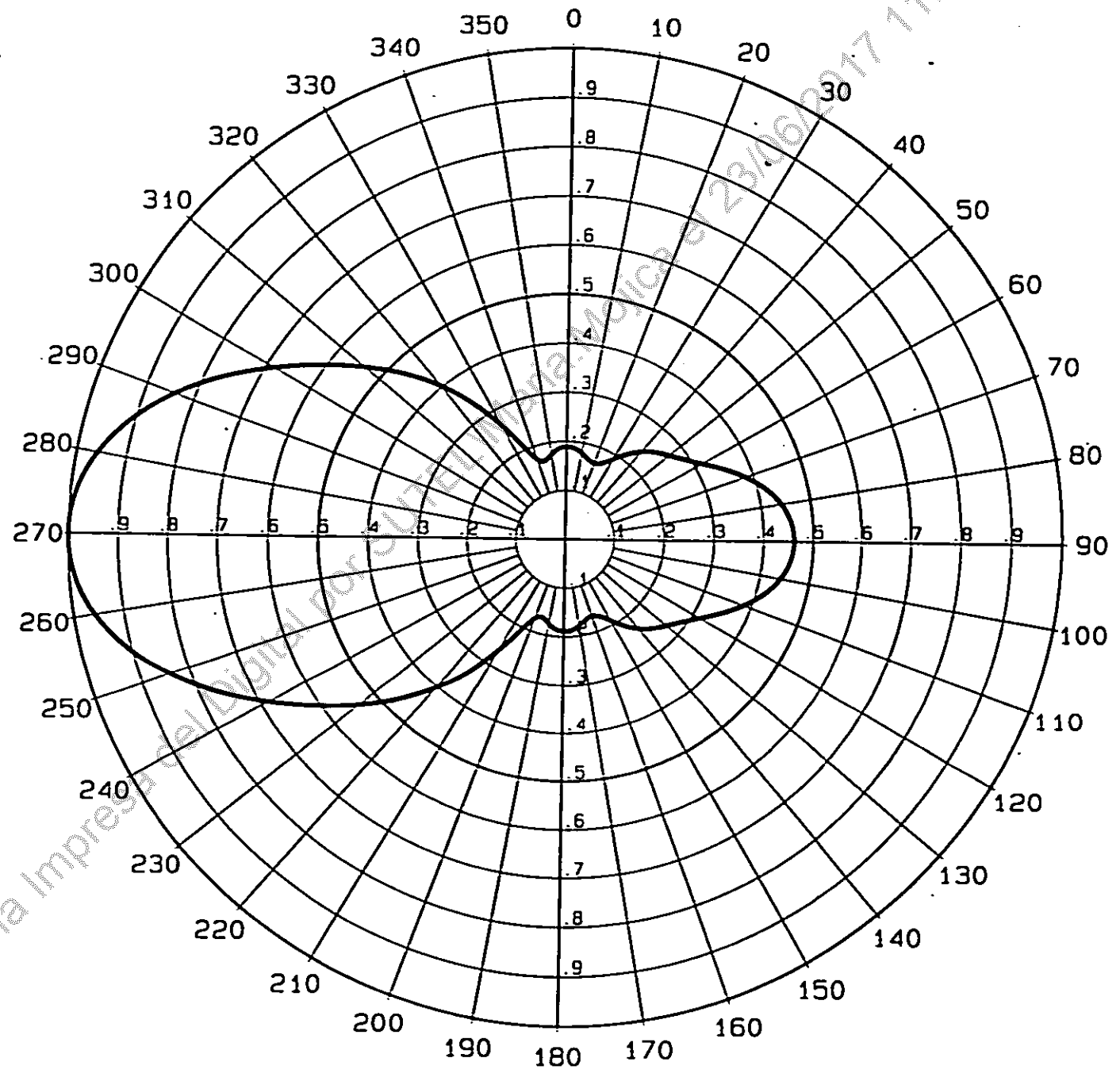


THEORETICAL HORIZONTAL PATTERN

Elevation: 1

Peak Gain: 14.68 dB

Rel.Elevation Gain: 14.61 dB



268

San José, 20 de marzo de 1998

Señores
Departamento de Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación y Policía
Presente

Estimados señores:

Quienes suscriben, **ARNOLDO VARGAS VARGAS**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -ciento sesenta y uno -seiscientos cincuenta y dos, en mi calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa **MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento dos- cero cero nueve mil trescientos sesenta, y **TOMAS FEDERICO NASSAR PEREZ**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno -quinientos ocho -quinientos nueve, en mi condición de Apoderado Especial de la empresa **INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA**, portadora de la cédula jurídica número tres -ciento uno -doscientos doce mil trescientos treinta y tres, manifiestan :

- Que el primero como representante de la empresa cedente solicita que se apruebe el traspaso de las frecuencias 66 a 72 MHz del Canal 4.
- El señor Nassar Pérez, en su calidad de Apoderado de la cesionaria acepta y recibe las frecuencias cedidas.

Para efectos fiscales se estima la presente cesión en la suma de mil colones.

Atentamente,

Arnoldo Vargas Vargas
Por/ Multivisión de Costa Rica Ltda.

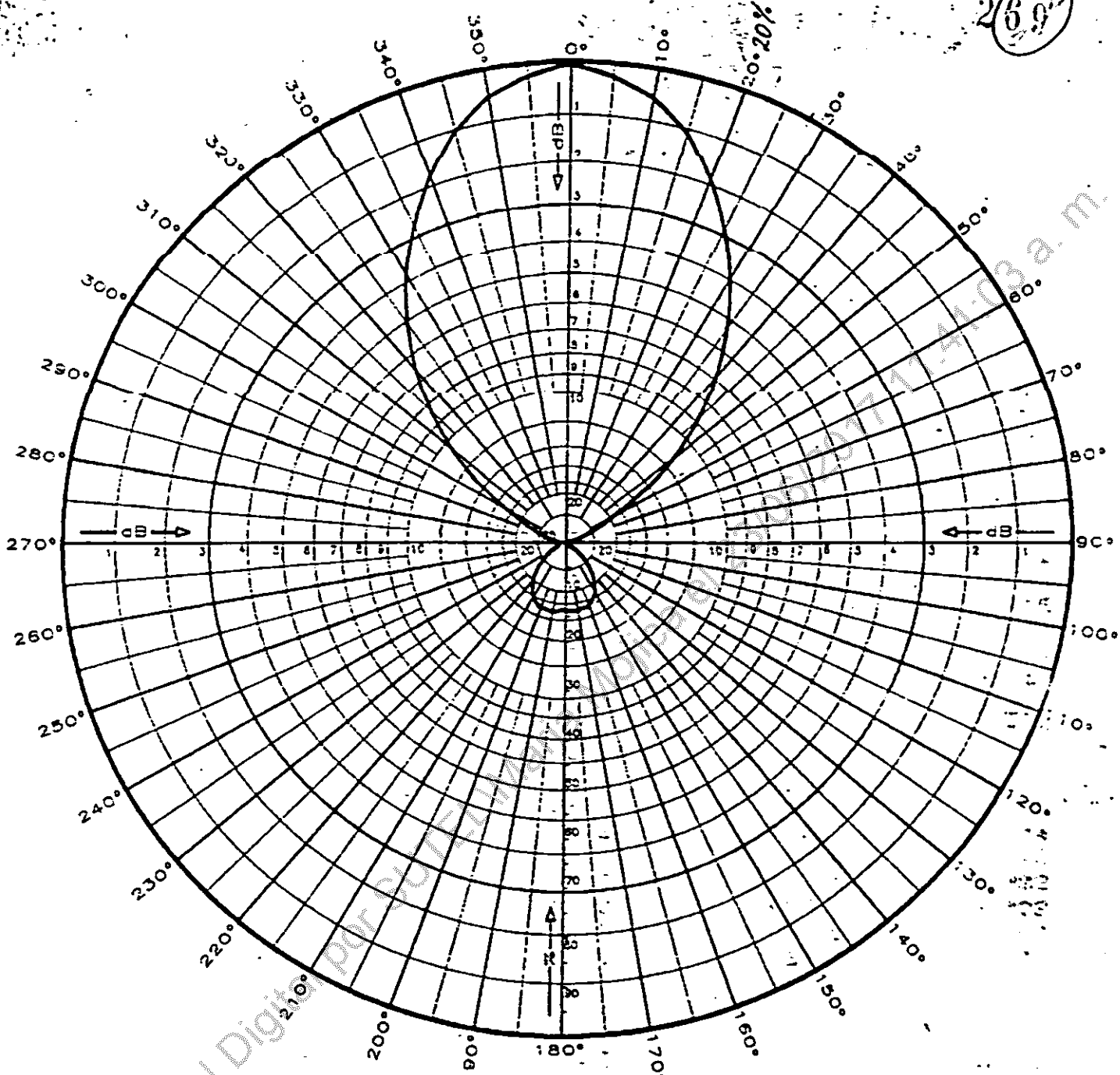
Tomás Federico Nassar Pérez
Por/ Inversiones Vacit S.A.

Aut. m. Vargas



Copia Impresada Digital por SUTELMARIA MORALES / 22/06/2017 11:47:02 a. m.

269



4HDCA-5/HRM/HV YAGI ARRAY
FREQUENCY: 68 - 72 MHZ. (CH.4)
MAXIMUM ARRAY GAIN: 12.5 dBd.
POWER GAIN: 17.8
HORIZONTAL POLARIZATION
VERTICAL STACK
HORIZONTAL PLANE PATTERN

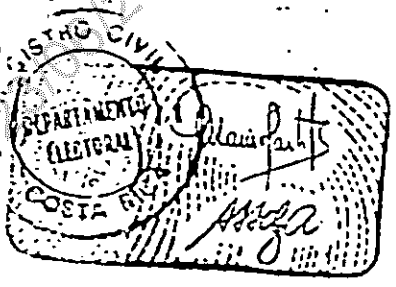
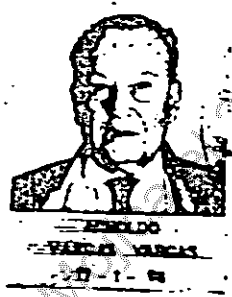
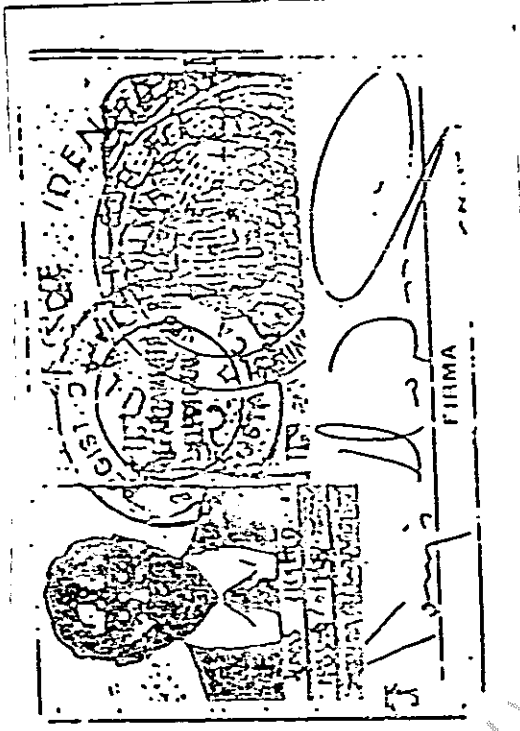
SCALA

CANAL 4 - CERRO BUENA VISTA

SCALA ELECTRONIC CORPORATION
 Post-Office Box 4530 Phone: (503) 779-6530
 Medford, OR 97531 (USA) Fax: (503) 779-3991

267

VARGAS		VARGAS	
ARNOLDO		1 161 652	
GERARDO VARGAS ARCE			
MARIA ROSA VARGAS RENDEZ			
CENTRO CENTRAL SAN JOSE			
05101924	M	CASADO	25012008
EMPRESARIO		CALLE BLANCOS GOICOE SAN JOSE	



Arnaldo Vargas
FIRMA

NASSAR		PEREZ	
TOMAS FEDERICO		1 508 509	
JESUS NASSAR FARAH			
ADELAIDA PEREZ LOAIZA			
CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE			
16061955	M	CASADO	291012002
ABOGADO		CENTRO MONTES DE OCA SAN JOSE	

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria.M...

2066

Grupo Jurídico Especializado

234-6710, Fax (506) 234-1126. P.O. Box 784-1000 San José

Tomás F. Nassar P.
Jorge Ross Araya
Carlos Guardia G.
Rafael Díaz Arias.
Virginia Villar H.
Nidia Ma. Cordero P.
Marcela Vargas M.

Roberto Arguedas P.
Karla González C.
Juan Ml. Gómez S.
Dora Wedel P.
Botho Steinvorth K.
Abraham Stern

NIDIA CORDERO PADILLA NOTARIO PUBLICO CERTIFICA

QUE: Con vista en el Registro de Cuotas que al efecto lleva la empresa **MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA**, portadora de la cédula jurídica número tres - ciento dos - cero cero nueve mil trescientos sesenta, aparece que el capital social de la compañía asciende a la suma de un millón de colones representados por cien cuotas de diez mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente proporción: el señor **Arnoldo Vargas Vargas**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -ciento sesenta y uno -seiscientos cincuenta y dos, vecino de San José, sesenta cuotas de diez mil colones para un total de seiscientos mil colones, el señor **Luis Alberto Vargas Mc Callum**, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número uno -cuatrocientos setenta y uno - cero setenta y siete, vecino de San José, casado, es dueño de ocho cuotas de diez mil colones cada una, para un total de ochenta mil colones, el señor **Norman Vargas Mc Callum**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -cuatrocientos setenta y uno -cero setenta y seis, ocho cuotas de diez mil colones cada una, para un total de ochenta mil colones, el señor **David Vargas Mc Callum**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -quinientos cuarenta y dos -quinientos sesenta y dos, ocho cuotas de diez mil colones cada una, para un total de ochenta mil colones, el señor **Bernardo Vargas Mc Callum**, mayor, casado, veterinario, portador de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos setenta y tres - seiscientos cincuenta y nueve, ocho cuotas de diez mil colones cada una, para un total de ochenta mil colones, **Ricardo Vargas Mc Callum**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno -quinientos cuarenta y dos - quinientos sesenta y uno, ocho cuotas de diez mil colones cada una, para un total de ochenta mil colones Es conforme. Expedido la presente a solicitud del interesado, a las ocho horas y treinta minutos del veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. *Nidia Ma Cordero P*



Copia Impresa o Digital por SUITE. Maria Micaela 27/03/2017 11:41:04 a. m.



265

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:04 a. m.

264

Grupo Jurídico Especializado

234-6710, Fax (506) 234-1126. P.O. Box 784-1000 San José

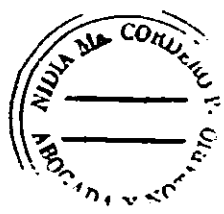
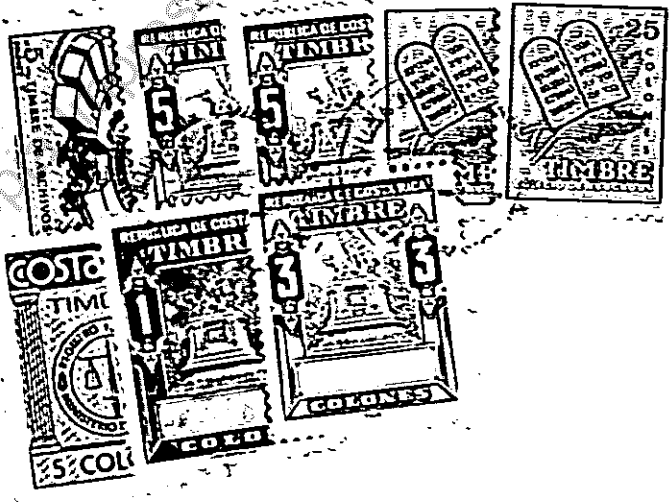
Tomás F. Nassar P.
Jorge Ross Araya
Carlos Guardia G.
Rafael Díaz Arias.
Virginia Villar H.
Nidia Ma. Cordero P.
Marcela Vargas M.

Roberto Arguedas P.
Karla González C.
Juan Ml. Gómez S.
Dora Wedel P.
Botho Steinvorh K.
Abraham Stern

NIDIA CORDERO PADILLA NOTARIO PUBLICO CERTIFICA

QUE: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, se encuentra el asiento trescientos treinta y nueve, visible al folio quinientos treinta y tres del tomo sesenta y dos, por el cual el señor **ARNOLDO VARGAS VARGAS**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -ciento sesenta y uno -seiscientos cincuenta y dos, vecino de San José, es Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía **MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA**, portadora de la cédula jurídica número tres -ciento dos - cero cero nueve mil trescientos sesenta, asistiéndole las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo sustituir el poder en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Tal sociedad se encuentra debidamente inscrita y vigente, según consta en esa misma Sección y Registro al tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve. Es conforme. Expido la presente a solicitud del interesado a las ocho horas del veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho. **AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**

Nidia Ma. Cordero P.



Copy Digitized por SUTEL Maria Mojica del 23/03/2017 11:47:04 a. m.

Grupo Jurídico Especializado

234-6710, Fax (506) 234-1126. P.O. Box 784-1000 San José

Tomás F. Nassar P.
 Jorge Ross Araya
 Carlos Guardia G.
 Rafael Díaz Arias.
 Virginia Villar H.
 Nidia Ma. Cordero P.
 Marcela Vargas M.

Roberto Arguedas P.
 Karla González C.
 Juan Ml. Gómez S.
 Dora Wedel P.
 Botho Steinvorh K.
 Abraham Stern

**NIDIA CORDERO PADILLA
 NOTARIO PUBLICO
 CERTIFICA**

QUE: Con vista en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la empresa **INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA**, portadora de la cédula jurídica número tres -ciento uno doscientos doce mil trescientos treinta y tres, aparece que el capital social de la compañía asciende a la suma de mil doscientos colones representados por mil doscientas acciones comunes y nominativas de un colón cada una, totalmente suscritas y pagadas en la siguiente proporción: el señor **Arnoldo Vargas Vargas**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -ciento sesenta y uno -seiscientos cincuenta y dos, vecino de San José, setecientas veinte acciones comunes y nominativas, el señor **Luis Alberto Vargas Mc. Callum**, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número uno -cuatrocientos setenta y uno - cero setenta y siete, vecino de San José, casado, noventa y seis acciones comunes y nominativas, el señor **Norman Vargas Mc. Callum**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos setenta y uno -cero setenta y seis, noventa y seis acciones comunes y nominativas, el señor **David Vargas Mc Callum**, mayor, casado, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número uno -quinientos cuarenta y dos -quinientos sesenta y dos, noventa y seis acciones comunes y nominativas, el señor **Bernardo Vargas Mc Callum**, mayor, casado, veterinario, portador de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos setenta y tres - seiscientos cincuenta y nueve, noventa y seis acciones comunes y nominativas, **Ricardo Vargas Mc Callum**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno -quinientos cuarenta y dos - quinientos sesenta y uno, noventa y seis acciones comunes y nominativas. Es conforme. Expido la presente a solicitud del interesado, a las once horas y treinta minutos del primero de abril de mil novecientos noventa y ocho. **AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.** *Nidia Ma Cordero P*





Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:05 a. m.



Grupo Jurídico Especializado

234-6710, Fax (506) 234-1126. P.O. Box 784-1000 San José

Tomás F. Nassar P.
Jorge Ross Araya
Carlos Guardia G.
Rafael Díaz Arias
Virginia Villar H.
Nidia Ma. Cordero P.
Marcela Vargas M.

Roberto Arguedas P.
Karla González C.
Juan Ml. Gómez S.
Dora Wedel P.
Botho Steinvorth K.
Abraham Stern

261

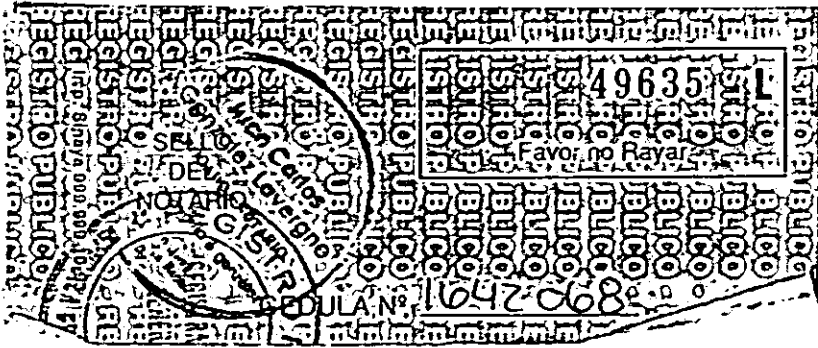
NIDIA CORDERO PADILLA NOTARIO PUBLICO CERTIFICA

QUE: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo mil cuarenta y nueve, folio ciento sesenta y ocho, asiento doscientos setenta y cuatro, se encuentra inscrita la empresa de esta plaza **INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA**, portadora de la cédula jurídica número tres –ciento uno doscientos doce mil trescientos treinta y tres, la cual se encuentra vigente al día de hoy. Asimismo, con vista en la escritura número treinta y dos visible al folio treinta y nueve vuelto del tomo sexto de esta Notaría, se protocoliza el Acta de Asamblea General de Socios de esta empresa por la cual se otorga **PODER ESPECIAL** al señor **TOMAS FEDERICO NASSAR PEREZ**, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad uno- quinientos ocho- quinientos nueve, vecino de San José, para que suscriba con la empresa **MULTIVISIÓN DE COSTA RICA LIMITADA**, el contrato y cuanto documento resulte pertinente, incluyendo escritos de solicitud y formularios oficiales, para la transferencia a esta empresa de las siguientes frecuencias: A. **TELEVISION**: sesenta y seis a setenta y dos MHz del Canal Cuatro, quinientos noventa a quinientos noventa y seis MHz del Canal Treinta y Cuatro; B. **COMUNICACIÓN PRIVADA**: ciento treinta y seis punto setecientos setenta y cinco MHz, ciento treinta y nueve punto cuatrocientos sesenta y cinco MHz, cuatrocientos veintinueve punto novecientos veinticinco MHz; C. **MICRO ONDA** de televisión números dos mil sesenta y siete punto cinco MHz, seis mil quinientos setenta MHz, siete mil ciento sesenta y dos punto cinco MHz, y diez mil setecientos sesenta y dos punto cinco; quedando además facultado para comparecer y suscribir cuanto documento resulte necesario ante el Departamento de Control Nacional de Radio del Ministerio de

Gobernación y Policía, así como ante cualesquiera otras autoridades y oficinas de la administración pública, con el objeto de lograr el debido registro de dichas frecuencias, de conformidad con en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil. Es conforme. Expido la presente a solicitud del interesado a las once horas del primero de abril de mil novecientos noventa y ocho. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. *Sandra Ma Cordero P*



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:05 a. m.



Apartado 234

MARIANELLA CESPEDÉS BALDIZON Y MARIA MARTA ALLEN CHAVES CONSTITUYEN SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES VACIT SOCIEDAD ANONIMA.

Escritura otorgada en San José a las 10 horas del día 24 de octubre de 1997.

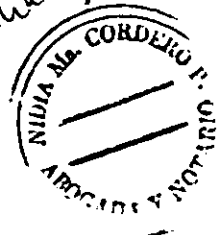
Notario:
Juan Carlos Gonzalez Lavergne.

SECCION MERCANTIL

99
NSC

Registro de Bienes Inmuebles	
Departamento: ...	
Nombre:	María Marta Allen Chaves
Nº de cédula:	1885836
Firma:	María Marta Allen

Handwritten signature: Nidia M. Cordero P.



45259
11-97
31-98

Watermark: Impresa del Digital por SUF... el 23/06/2017 11:47:05 a. m.

ver Nota otis correspondiente



1 NÚMERO NUEVE.- Ante mí, Juan Carlos González de identidad número uno
2 ochocientos sesenta y tres-seiscientos sesenta y tres, y MARIA MARTA ALLEN
3 CHAVES, soltera, mayor, estudiante, vecina de Curribadat, Barrio los Pinares de la
4 tercera entrada doscientos norte y setenta y cinco este, cédula de identidad uno-
5 ochocientos ochenta y cinco, ochocientos treinta y seis, Y DICEN: Que han
6 convenido en constituir diecinueve sociedades anónimas regida por el Código de
7 Comercio y las siguientes convenciones: PRIMERA: Del Nombre: Se denominará,
8 Inversiones Vácit Sociedad Anónima, pudiendo abreviarse las dos últimas
9 palabras en S.A. y siendo nombre de fantasía. SEGUNDA: Del Domicilio: El
10 domicilio será en San José, Costa Rica, calles veintinueve y treinta y uno, avenida
11 cinco, número dos mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer
12 sucursales y agencias en cualquier otro lugar dentro y fuera del país, así como
13 transferir su domicilio de acuerdo a las necesidades de la sociedad, por acuerdo de
14 la Asamblea General de Accionistas, bastando para la comprobación del acuerdo
15 que esté debidamente certificado de conformidad con el principio de locus regit
16 actum, pudiendo ser el domicilio de la sociedad fijado por la Asamblea donde ésta
17 así lo determine de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
18 TERCERA: Del Objeto: La sociedad se dedicará en general al comercio, la
19 industria, la agricultura, la ganadería y la minería, sin limitaciones de ninguna
20 especie, y a cualesquiera otra actividad permitida por ley, para lo cual podrá
21 comprar, vender, arrendar y dar en arrendamiento, recibir en prenda o hipoteca,
22 préstamo y arrendamiento, así como gravar o enajenar los bienes y derechos de su
23 propiedad; la sociedad podrá recibir por contrato o testamento, propiedad fiduciaria,
24 pudiendo ser fiduciario, fideicomitente, fideicomisaria o beneficiaria, también podrá
25 rendir fianzas y garantías de cualquier tipo cuando éstas sean en beneficio de la
26 compañía, negociar con toda clase de títulos valores, operar negocios de otras
27 empresas o personas físicas, y en general ejecutar todo tipo de actos lícitos del
28 modo más amplio posible para el mejor desarrollo de las actividades sociales.
29 Podrá realizar sus actividades dentro y fuera del país y en cualquier lugar del
30 mundo. CUARTA: Del capital social: El capital social de la compañía es la suma

258
Pt

N
D

O

COLEGIO NOTARIOS
MARTINA MOICA
Marta Moica
P

Juan Carlos
González Lavergne
ABOGADO NOTARIO

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresora Moica al 21/06/2017 17:41:06 a.m.



1 de mil doscientos colones netos representado por mil doscientas acciones comunes
 2 y nominativas de un colón cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios
 3 en partes iguales, mediante sendas letras de cambio de seiscientos colones cada
 4 una que se encuentran endosadas en favor de la compañía y que se depositan en
 5 el Presidente de la sociedad, de lo cual el suscrito Notario da fe. Los títulos
 6 definitivos, los certificados provisionales y las constancias de depósito de acciones
 7 que emita la sociedad, así como los asientos del Registro de Accionistas, serán
 8 firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y por el Agente
 9 Residente. QUINTA: Del plazo social: Será de noventa y nueve años contados a
 10 partir de esta fecha, pero podrá ser disuelta con anticipación en los términos y
 11 condiciones establecidos en los artículos doscientos uno y siguientes del Código de
 12 Comercio. SEXTA: De la Administración: La sociedad será administrada por un
 13 Consejo de Administración o Junta Directiva integrada por tres miembros,
 14 accionistas o no, que durarán en sus puestos por todo el plazo social pudiendo
 15 revocarse sus nombramientos en cualquier momento por simple mayoría de votos
 16 en Asamblea de Accionistas. Estos son: Presidente, Secretario y Tesorero.
 17 Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad
 18 con las facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma, de conformidad
 19 con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá abrir y
 20 autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas
 21 corrientes y de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del
 22 extranjero así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando a
 23 la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas
 24 en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización; podrán en
 25 cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrá
 26 nombrar apoderados con la designación y atribuciones que hará constar en el
 27 propio acto del nombramiento; pudiendo revocar éste y hacer nuevos
 28 nombramientos, cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades
 29 originales. Corresponderá al Secretario llevar las actas de las sesiones de Junta
 30 Directiva y Asamblea de Accionistas, así como los asientos del Registro de

Notario
 Juan Carlos
 González
 Asociado Notario
 Notario Cordero y González

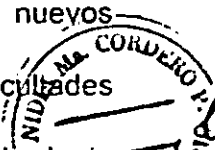
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Watermark: Copia Impresa del Digital por SUTEL Imprenta Moica al 22/06/2017 11:06 a.m.]

1 Accionistas, debiendo ser firmadas las actas por el Presidente y el Secretario
 2 conjuntamente o quien haga sus veces. SÉTIMA: De la vigilancia: El sistema de
 3. vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal, quien podrá ser una persona
 4 física o jurídica, socio o no, durando en su cargo por todo el plazo social, hasta
 5 tanto no renuncie o sea revocado su nombramiento, lo que podrá hacerse en
 6 cualquier momento y por simple mayoría de votos en Asamblea de Accionistas.
 7 OCTAVA: Inventarios y Balances: Cada año al final del año fiscal, se practicará el
 8 inventario y balances generales, los que se elaborarán de conformidad con los
 9 principios contables generalmente aceptados y la legislación respectiva. NOVENA:
 10 Ganancias, pérdidas y reserva legal: Las ganancias y las pérdidas si las hubiere, se
 11 distribuirán en proporción a las acciones de cada socio. De las utilidades netas de
 12 cada ejercicio anual deberá destinarse un cinco por ciento para la formación de un
 13 fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance un veinte por
 14 ciento del capital social. DÉCIMA: Asambleas: Se celebrará una Asamblea
 15 Ordinaria de Accionistas cuando menos una vez al año dentro de los tres meses
 16 siguientes a la clausura del ejercicio económico, en donde se conocerá lo siguiente:
 17 a) discutir y aprobar o no el informe sobre los resultados del ejercicio anual que
 18 presenten los administradores y tomar sobre él las medidas que se juzguen
 19 oportunas; b) acordar en su caso la distribución de las utilidades; c) efectuar o
 20 revocar el nombramiento de los administradores y el fiscal si es del caso, y ch)
 21 tomar los acuerdos que se estime pertinente sobre los asuntos incluidos en la
 22 agenda que sean de conocimiento de esta clase de Asambleas.
 23 Extraordinariamente se celebrará la Asamblea de Accionistas cuando sea
 24 convocada por el Presidente o por dos miembros de la Junta Directiva, para
 25 conocer únicamente de los asuntos que se indican en la convocatoria. La
 26 convocatoria también deberá hacerla el Presidente cuando así lo solicite un
 27 accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos un veinticinco por
 28 ciento del capital social, solicitud que deberá hacerse por escrito e indicando
 29 claramente los asuntos que desea tratar o sean conocidos. Las convocatorias
 30 todas se harán por medio de la publicación de un anuncio en un diario de

Handwritten mark in a circle at the top right.

Handwritten checkmark symbol.

Handwritten number 1/13.

Handwritten initials or signature.

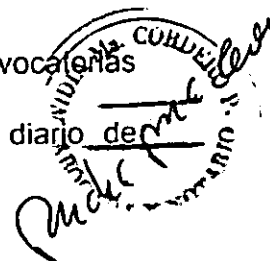
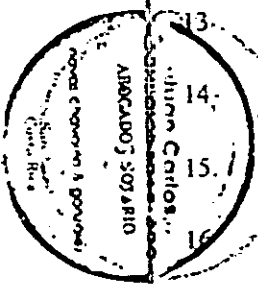
Handwritten notes in a circle on the left margin:
 ASOCIADOS SOCIALES
 Juan Carlos
 Asociados Sociales
 Juan Carlos

Watermark text: Copia impresa del Digital por SUTEL Inmóvil de la Morca el 23/06/2017 11:41:06 a.m.

Official stamp: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 CORDOBA

Handwritten signature: *[Signature]*

1 Accionistas, debiendo ser firmadas las actas por el Presidente y el Secretario
 2 conjuntamente o quien haga sus veces. SÉTIMA: De la vigilancia: El sistema de
 3 vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal, quien podrá ser una persona
 4 física o jurídica, socio o no, durando en su cargo por todo el plazo social, hasta
 5 tanto no renuncie o sea revocado su nombramiento, lo que podrá hacerse en
 6 cualquier momento y por simple mayoría de votos en Asamblea de Accionistas.
 7 **OCTAVA: Inventarios y Balances:** Cada año al final del año fiscal, se practicará el
 8 inventario y balances generales, los que se elaborarán de conformidad con los
 9 principios contables generalmēte aceptados y la legislación respectiva. **NOVENA:**
 10 **Ganancias, pérdidas y reserva legal:** Las ganancias y las pérdidas si las hubiere, se
 11 distribuirán en proporción a las acciones de cada socio. De las utilidades netas de
 12 cada ejercicio anual deberá destinarse un cinco por ciento para la formación de un
 13 fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo alcance un veinte por
 14 ciento del capital social. **DÉCIMA: Asambleas:** Se celebrará una Asamblea
 15 Ordinaria de Accionistas cuando menos una vez al año dentro de los tres meses
 16 siguientes a la clausura del ejercicio económico, en donde se conocerá lo siguiente:
 17 a) discutir y aprobar o no el informe sobre los resultados del ejercicio anual que
 18 presenten los administradores y tomar sobre él las medidas que se juzguen
 19 oportunas; b) acordar en su caso la distribución de las utilidades; c) efectuar o
 20 revocar el nombramiento de los administradores y el fiscal si es del caso, y ch)
 21 tomar los acuerdos que se estime pertinente sobre los asuntos incluidos en la
 22 agenda que sean de conocimiento de esta clase de Asambleas.
 23 Extraordinariamente se celebrará la Asamblea de Accionistas cuando sea
 24 convocada por el Presidente o por dos miembros de la Junta Directiva, para
 25 conocer únicamente de los asuntos que se indican en la convocatoria. La
 26 convocatoria también deberá hacerla el Presidente cuando así lo solicite un
 27 accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos un veinticinco por
 28 ciento del capital social, solicitud que deberá hacerse por escrito e indicando
 29 claramente los asuntos que desea tratar o sean conocidos. Las convocatorias
 30 todas se harán por medio de la publicación de un anuncio en un diario de



1 circulación nacional con quince días de anticipación, no contándose el día de la
 2 publicación ni el de la reunión dentro del plazo. Podrá prescindirse del trámite de
 3 previa convocatoria cuando estando reunidos la totalidad de los accionistas que
 4 representen la totalidad del capital social así lo acuerden. En este caso las actas
 5 deberán ser firmadas por todos los accionistas o sus apoderados. Para que en una
 6 Asamblea Ordinaria haya quórum en primera convocatoria, deberá estar
 7 representada en la misma cuando menos la mitad más una de las acciones con
 8 derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por más de la
 9 mitad de los votos presentes. El quórum en las Asambleas Extraordinarias en la
 10 primera convocatoria lo formarán las tres cuartas partes de las acciones con
 11 derecho a voto y las resoluciones serán válidas cuando se tomen con el voto de las
 12 que representan más de la mitad de la totalidad de ellas. En ambas clases de
 13 Asambleas en segunda convocatoria habrá quórum con cualquier número de
 14 acciones que estén representadas y los acuerdos se tomarán por más de la mitad
 15 de los votos presentes. La primera y segunda convocatoria pueden hacerse
 16 simultáneamente para oportunidades que estarán separadas por el lapso de una
 17 hora cuando menos. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración lo
 18 serán también de las Asambleas de Accionistas y a falta de cualquiera de ellos lo
 19 será la o las personas que nombre la Asamblea. Tanto las Asambleas Ordinarias
 20 como las Extraordinarias podrán celebrarse en el domicilio social o en cualquier
 21 lugar del territorio nacional. DECIMAPRIMERA: Atribuciones de la Asamblea
 22 General de Accionistas: Las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas
 23 serán: a) nombrar y revocar cuando proceda a los administradores, el fiscal y el
 24 agente residente; b) llenar las vacantes temporales y definitivas de los mismos; c)
 25 nombrar liquidadores; d) discutir, aprobar y reformar los estatutos; e) nombrar
 26 gerentes, apoderados, agentes o representantes cuando lo estime conveniente con
 27 las denominaciones que crea adecuadas, para atender los negocios sociales o
 28 aspectos especiales de éstos y conferir a tales personeros las atribuciones
 29 necesarias; f) acordar la distribución de dividendos si fuera del caso y actuar en las
 30 demás situaciones fijadas por ley y estos estatutos. DECIMASEGUNDA

González Lavergne
 ABOGADO, NOTARIO
 NOTARIO EN EJERCICIO

Copia Impresa del Digital por SUTEL María Mojica / 21/06/2017 11:41:07 a.m.

COSECO
 SECRETARÍA Y NOTARIO
 [Signature]



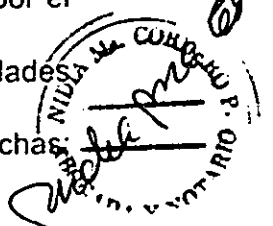
1 Atribuciones del Consejo de Administración: Las atribuciones del Consejo de
 2 Administración son: a) dictar los estatutos y reglamentos de la compañía; b)
 3 formular el memorial de la situación social, con balance, pérdidas o ganancias
 4 habidas y cuenta de dividendos; c) promover e impulsar los trabajos de la empresa
 5 y organizarlos de la mejor manera; ch) fijar las dietas o sueldos de los
 6 administradores y de los demás empleados. Se reunirá ordinariamente una vez al
 7 año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o dos
 8 directivos. Dichas reuniones se podrán celebrar en el domicilio social o en cualquier
 9 lugar del territorio nacional. Habrá quórum cuando estén presentes por lo menos
 10 dos de sus miembros y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por
 11 mayoría o unanimidad. Si hubiere votos salvados y los interesados lo solicitan se
 12 hará constar las razones de los mismos en el acta respectiva. El acta deberá estar
 13 firmada por el Presidente y Secretario. DECIMOTERCERA: Disolución: La
 14 sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo; por no poderse realizar el objeto;
 15 por la pérdida definitiva del cincuenta por ciento del capital social, salvo que los
 16 socios lo repongan o acuerden la disminución del mismo, proporcionalmente o por
 17 acuerdo unánime de los accionistas. Acordada la disolución, la Asamblea de
 18 Accionistas nombrará un liquidador y le fijará las atribuciones, a falta de acuerdo, el
 19 nombramiento lo hará uno de los jueces civiles de San José, en el número de un
 20 liquidador y tendrá las facultades que la ley le asigne. DECIMOCUARTA:
 21 Divergencias: Para dirimir cualquier divergencia que no pudiera ser resuelta en
 22 Asamblea de Accionistas se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio.
 23 DECIMOQUINTA: Agente Residente: La sociedad tendrá un agente residente con
 24 las facultades necesarias para atender notificaciones judiciales y administrativas de
 25 la sociedad, el cual será nombrado cuando ninguno de sus representantes tenga
 26 domicilio en el país. Constituidos los socios fundadores en Asamblea General
 27 acuerdan tener por definitivamente constituida la sociedad, aprobando los estatutos
 28 en su totalidad y, asimismo; proceden a hacer los siguientes nombramientos por el
 29 plazo social: Presidente: la socia MARIA MARTA ALLEN CHAVES, de calidades
 30 dichas; Secretario: MARIANELLA CESPEDES BALIDIZON , de calidades dichas

Juan Lovreggia
 Contador Público
 Abogado
 Poder Ejecutivo
 Poder Judicial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mercedes / 22/06/2017 11:47:07 a.m.

(1)

10252

F

1 Tesorero. el señor RAFAEL MEDAGLIA ARAYA, soltero, bachiller en derecho,
 2 vecino de Rohmoser, de la Embajada Americana doscientos metros al norte y cien
 3 este, portador de la cédula de identidad número uno - ochocientos cincuenta - cero
 4 treinta y siete; Fiscal: la señorita MARIA MARCELA FERRANDINO ROJAS,
 5 soltera, bachiller en derecho, vecina de Tibás, cédula de identidad número uno-
 6 cuatrocientos nueve-mil ciento noventa y cinco. Estando presentes todos los
 7 nombrados aceptan sus cargos y entran en posesión de los mismos a partir de este
 8 momento. ES TODO. Extiendo un primer testimonio para cada una de las
 9 sociedades. Leído lo escrito a los comparecientes relacionados, lo aprobaron y
 10 firmamos en la ciudad de San José, a las diez horas del día veinticuatro de octubre
 11 de mil novecientos noventa y siete. — MARIA MARTA ALLEN —

12 ILEGIBLE-----ILEGIBLE -----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----

13 -----LO ANTERIOR ES UN PRIMER TESTIMONIO EN LO CONDUCTENTE DE LA
 14 ESCRITURA NUEVE VISIBLE AL FOLIO OCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL
 15 PROTOCOLO DEL NOTARIO JUAN CARLOS GONZALEZ LAVERGNE
 16 CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXTENDEMOS
 17 EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.-----

18 NOTA: FOLIO PRIMERO LINEA PRIMERA DESPUES DE "GONZALEZ" Y ANTES
 19 DE "DE" INTERCALESE "LAVERGNE, NOTARIO DE SAN JOSE, COMPARECEN
 20 LA SENORITA MARIANELLA CESPEDES BLADIZON, SOLTERA, BACHILLER EN
 21 DERECHO, VECINA DE SAN JOSE, AVENIDA CINCO, CALLE VEINTE, NUMERO
 22 DOS MIL SETENTE Y CINCO, CEDULA Y SAN JOSE; MISMA FECHA Y HORA.

González Lavergne
ABOGADO Y NOTARIO

Juan Carlos
González Lavergne
ABOGADO Y NOTARIO
San José
Costa Rica

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE" and "SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL".

Copia Impresa del Documento Judicial 2310612017-1:47:07 a.m.

NOTA: El suscrito Notario hace constar y da fe: Que el edicto correspondiente salió publicado en la Gaceta, del día miércoles doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Así mismo solicito que se expida la correspondiente cédula jurídica de la presente sociedad. San José, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.



NOTA: El suscrito Notario hace constar y da fe con vista en la matriz: Que en Folio dos líneas ocho y nueve en lugar de lo escrito entre paréntesis léase: "además los asientos del Registro de Accionistas podrán ser firmados por el Agente Residente", y no como se consignó por error material. San José, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.



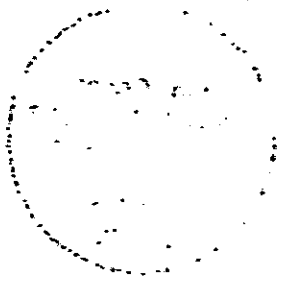
CONTENIDO

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Copia Impresa del Digital por SUITE Maria.Morales 23/06/2017 11:47:07 a.m.

168
274



REGISTRO PUBLICO

Inscrito en la Sección de Mercantil
 Tomo(s) 1049
 Folio(s) 168
 Número(s) 3-101-212333
 Asiento(s) 274
 Dto. de Fecha 24 NOV 1997
 Dev. de *Ruly A*

Firma del funcionario que autoriza

Copia Impresa del Libro Notarial Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:07 a. m.



Ernest

1

249

REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO	3-101-212333
INVERSIONES VACIT S.A.	
21-NOV-1997	24-OCT-2096

47

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica 09/06/2017 11:41:07 a.m.

Carla

ABOGADO EN EJERCICIO

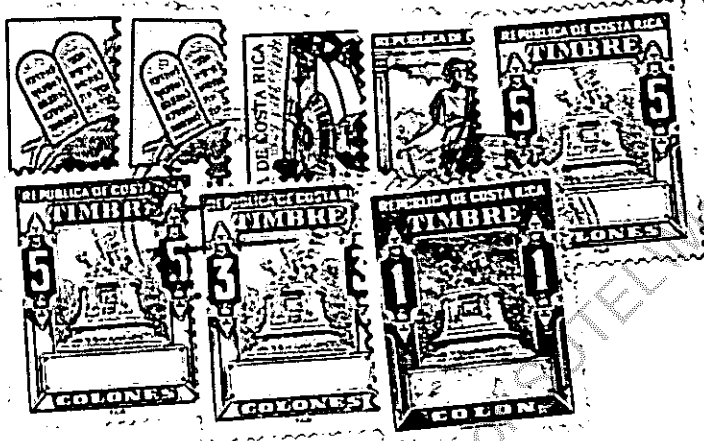
NIDIA MARIA CORDERO PADILLA

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

QUE: Las anteriores fotocopias son reproducciones fieles y exactas de sus originales, los cuales he tenido a la vista y en las cuales estampo mi sello y mi firma. Es todo. Expido la presente a solicitud del interesado a las diez horas del veintitres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.

Nidia Ma Cordero



Copia Impresa del Digital por TELEFONIA MARIA.MOJICA@TELECOMUNICACIONES.CR/06/2017 11:41:07 a.m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE COSTA RICA

247

31 de abril. 1998.
Oficio No.359-98 CNR

Licenciado
Ronald Arce Umaña
DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y GOBERNACION



Estimado señor:

Le remito el expediente de MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA antes RADIO TELEVISION CANAL 4, con cédula jurídica No.3-102-009360, y el de INVERSIONES VACIT S.A; con cédula jurídica No.3-101-212333.

Este Departamento recomienda autorizar el TRASPASO del rango de frecuencias 66 a 72 Megaciclos (Canal 4) a favor de INVERSIONES VACIT S.A; ya que de acuerdo al plan técnico propuesto y a los equipos que se pretenden utilizar, el servicio se desarrollaría sin causar problemas a otras estaciones.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



MELVIN MURILLO ALVAREZ
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO

Adjunto: Expediente del Canal 4 con 265 folios y el expediente de inversiones Vacit con 28 y sus respectivos acuerdos.

CC.

17 16 yq

233-4444
Silvia D.

Silvia = Pate vertido
el pago de derechos

MEMORANDUM

PARA: SR. JORGE ARAYA
DE: NORMAN VARGAS
ASUNTO: FRECUENCIAS
FECHA: ENERO 30, 1995

Telef: 281-09-92
2830741.

LAS SIGUIENTES SON LAS FRECUENCIAS QUE NOS HAN SIDO ASIGNADAS POR CONTROL NACIONAL DE RADIO PARA QUE VERIFIQUEN EL PAGO ANUAL CORRESPONDIENTE.

FRECUENCIAS DE TRANSMISION

DESCRIPCIÓN

FRECUENCIA

CANAL 4
CANAL 9
CANAL 34
CANAL 39

66 A 72 MHZ. *
186 A 192 MHZ. *
590 A 596 MHZ.
620 A 626 MHZ.

no pagan.

RADIO UNIVERSAL AM
RADIO UNIVERSAL FM

610 KHZ.
90.7 MHZ.

COMUNICACIÓN PRIVADA (TÉCNICO)
COMUNICACIÓN PRIVADA (TÉCNICO)
COMUNICACIÓN PRIVADA (NOTICIERO)
COMUNICACIÓN PRIVADA (NOTICIERO)

136.775 MHZ.
139.465 MHZ.
424.925 MHZ.
429.925 MHZ.

ENLACE RADIO UNIVERSAL
ENLACE RADIO UNIVERSAL

421.25 MHZ.
927.5 MHZ.

MICRO ONDA TELEVISIÓN
MICRO ONDA TELEVISIÓN
MICRO ONDA TELEVISIÓN
MICRO ONDA TELEVISIÓN
MICRO ONDA TELEVISIÓN

1,337.5 MHZ.
2,067 MHZ.
7,112.5 MHZ.
7,162.5 MHZ.
10,762.5 MHZ.

19205 MHz
1913-1930

ATENTAMENTE

NORMAN VARGAS
GERENTE DE INGENIERÍA

Hay exp. en legal

Normal Olivo informo
Año - 94 - 95
Cancelado.

*NO PAGA IMPUESTOS

1º feb. 95
Silvia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
PROCESO DE COMUNICACIONES

245

000

SAN JOSE, MARTES 2 DE JULIO DE 1997

SEÑOR
MELVIN MURILLO
CONTROL NACIONAL DE RADIO,
S . M.-

MUY ESTIMADO SEÑOR:

AGRADECIENDOLE SINCERAMENTE INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS,
LE RUEGO REALIZAR UN MONITOREO DE NUESTRA REPETIDORA DE CANAL 4,
UBICADA EN EL CERRO DE LA MUERTE DEL VOLCAN IRAZU EN 167 - 660. 169.49 Tx

AL FONDO DE LA PORTADORA SE ESCUCHAN CONVERSACIONES DEBI-
LES SIN PODER IDENTIFICAR QUIEN ES, AUNQUE DE ACUERDO CON LO PO-
CO QUE HEMOS CAPTADO NOS PARECE UNA COMPAÑIA CONSTRUCTORA.

HACE APROXIMADAMENTE TRES SEMANAS EMPEZO LA INTERFERENCIA
MUY DEBIL Y, DESAFORTUNADAMENTE DOS SEMANAS DE TENERLA BASTANTE
FUERTE, ABRIENDO NUESTRA REPETIDORA CON MUCHA FRECUENCIA DURANTE
EL DIA, PRODUCIENDO UN RUIDO MOLESTO PARA LOS OIDOS E IMPIDIENDO
QUE NUESTRAS COMUNICACIONES SE REALICEN NORMALMENTS.-

POR LA ATENCION A LA PRESENTE, ME ES GRATO SUSCRIBIRME DE -
USTED CON LA SEGURIDAD DE MI MAS ALTA CONSIDERACION Y ESTIMA.-

FRANKLIN BRENES CANO

JEFE.

257.7798
(2923)



C.c ING. RODOLFO SILVA VARGAS, MINISTRO DE TRANSPORTES.
ING. JUAN RAMON CHACON PRENDAS, DIRECTOR DE CONSERVACION VIAL.
LICDA. ZAHIRA P. GONZALEZ JIMENEZ, SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS.
SR. JERSAN MARTINEZ RODRIGUEZ, JEFE PROCESO SERVICIOS GRALES.
ARCHIVO
COPIADOR.-

FBC/rmi.-

Handwritten notes:
X22
X27
X28
X29
X30
X31
X32
X33
X34
X35
X36

18/07/97

10:15 hrs.

Resuelto problema
en Re de R.P.T.



ESTACION DE RADIO MONITOREO

71.75

Procedimientos de medición:

Receptor de prueba: ROHDE SCHWARZ Antena: ANILLO
 Señal: 61.3 dB V.
 Distintivo o nombre: CANAL 4 Intervalo de tiempo: 5 seg.
 (segundos).
 Fecha y hora: 6-9-96 14:06 Fecha y hora: 9-9-96 08:20

No.	Corrimiento de frecuencia (KHz)	Desviación de frecuencia (KHz)	Corrimiento de frecuencia (KHz)	Desviación de frecuencia (KHz)
1—		109.7		106.1
2—		109.1		109.2
3—		104.2		108.5
4—		-114.4--		102.6
5—		108.9		--97.3--
6—		110.3		103.5
7—		109.4		102.9
8—		110.8		102.3
9—		112.3		100.0
10—		106.9		99.4
11—		107.0		108.2
12—		--95.4---		-114.0--
SUMA				
		108.86		104.27
PROMEDIO	:10	:10	:10	:10

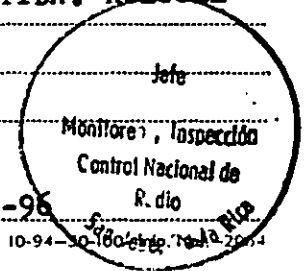
NOTA: Los dos extremos medidos serán omitidos.

OBSERVACIONES: LA EXCURSION MAXIMA DE FRECUENCIA ES DE +-25 KHz. SEGUN MEDICIONES CANAL 4 DE T.V. SOBREPASA TOTALMENTE LA EXCURSION MAXIMA PERMITIDA. RUEGOLE CORREGIR LO INDICADO EN LAS PROXIMAS 48 HORAS.

Nombre del Inspector: MINOR MASIS

Firma:

Fecha: 10-09-96



4



ESTACION DE RADIO MONITOREO

71.75

Procedimientos de medición:

Receptor de prueba: Bohde Schwarz Antena: Anillo

Señal: 31.3 dB V.

Distintivo o nombre: Canal 4 Intervalo de tiempo: 53

(segundos).

Fecha y hora: 6/9/96 - 19:06 Fecha y hora: 9/9/96 - 8:20

No.	Corrimiento de frecuencia (KHz)	Desviación de frecuencia (KHz)	Corrimiento de frecuencia (KHz)	Desviación de frecuencia (KHz)
1-		109.7		106.1
2-		109.1		109.2
3-		104.2		108.5
4-		114.1		102.6
5-		108.9		97.3
6-		110.3		103.5
7-		109.4		102.9
8-		110.8		102.3
9-		112.3		100.0
10-		106.9		99.4
11-		107.0		108.2
12-		95.4		111.0
SUMA				
		108.86		104.27
PROMEDIO	:10	:10	:10	:10

NOTA: Los dos extremos medidos serán omitidos.

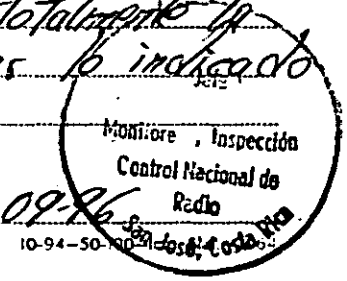
OBSERVACIONES: La excursión máxima de frecuencia es de 7.25 KHz. Según mediciones Canal 4 de TV. Sobrepasa totalmente la excursión máxima permitida. Ruegale Cassegis lo indicado

Nombre del Inspector: en los proximos 48 hrs

Firma: _____
UN PUEBLO EN MARCHA

Fecha: 10-09-96

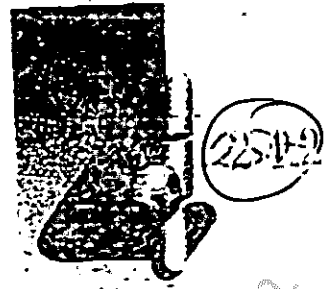
291-17-34



MULTIVISION

DE COSTA RICA

TELÉFONO 235 4444

FAX 221-1731 - APARTADO 4555-1000
SAN JOSÉ COSTA RICA

San José, 30 de agosto de 1995
GI27-96

Señor
Oscar Pereira Villalobos
Director
CONTROL NACIONAL DE RADIO
Presente

Estimado señor:

El día de ayer recibí la noticia de que se reiniciaron los trabajos de instalación de una torre por parte de Canal 48.

Esta instalación perjudicaría mucho tanto la señal de los Canales 4 y 9 como los enlaces de micro onda de nuestro Noticiero NCA y de algunos otros programas.

El día 15 de abril de 1995 enviamos una carta a CONTROL NACIONAL DE RADIO en la cual dábamos a conocer los resultados obtenidos al realizar una prueba para estudiar las consecuencias que sobre nuestra señal ejercen todas las torres que hasta ahora tenemos en la dirección principal de irradiación. Esta prueba mostró que nuestra señal se estaba atenuando en aproximadamente un 31%.

Varios meses atrás, estuvimos en contacto con personal de Canal 48, a fin de encontrar un sitio apto que no perjudicara nuestros intereses, incluso, personeros de CONTROL NACIONAL DE RADIO se comunicaron con ese Canal buscando el mismo objetivo, lamentablemente, no prestaron atención y posteriormente cambiaron de Ingeniero y las gestiones no tuvieron ningún resultado.

Hasta cuándo vamos a poner un alto a esta injusticia? Una torre más no, por favor.

Mucho agradecería su intervención para que la torre no sea instalada en ese sitio ya que consideramos muy alto el perjuicio que nos ocasionaría.

En espera de su amable respuesta y agradeciéndole su atención, se despide,

Atentamente,

Ing. Norman Vargas McCallum
Gerente de Ingeniería

Copia Impresa del Documento por Canal 48 por Control Nacional de Radio el 23/06/2017 11:47:09 a. m.

tel 233 4444
Producción

Archivo
Canal 4

18 de junio de 1996

Señor
Ignacio Santos
Director NC4
Multivisión de Costa Rica, Ltda
Presente

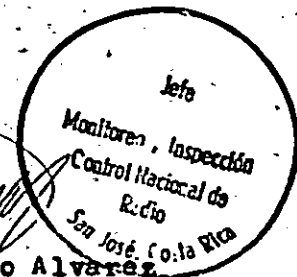
Estimado señor:

Por así necesitarlo para el respectivo análisis y nuestros archivos, ruégole proporcionarnos una copia de toda la información transmitida sobre las interferencias radiofónicas, para lo cual adjuntamos cassette de VHS.

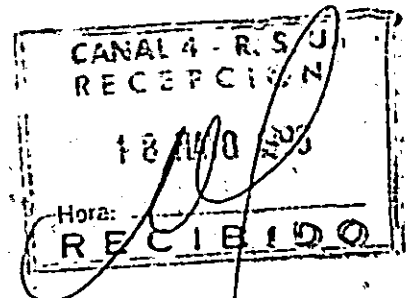
Por su atención a la presente quedando muy agradecido, se despide de usted.

Atentamente,

Melvin Murillo Alvarán
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio



CC: Arch.
Consec.
HMA/scf**



Copia Impresa del Digital por SUTEL Montecristina el 23/06/2017 11:47:09 a.m.



No. 2244407 A

ANA CRISTINA SAENZ AGUILAR

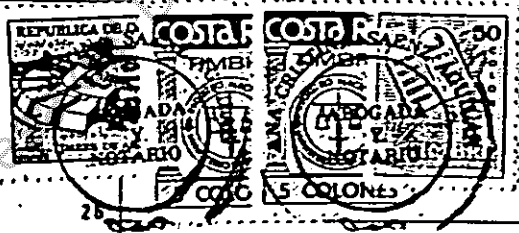
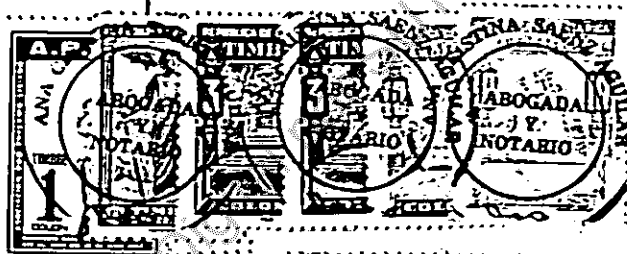
233

210

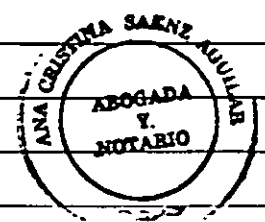
1	
2	NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE
3	CERTIFICO:
4	Que con vista en el estudio realizado en el Registro Mercantil,
5	tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento
6	trescientos treinta y nueve, aparece que la sociedad MULTIVISION
7	DE COSTA RICA, LIMITADA se encuentra debidamente inscrita y
8	vigente. De igual forma certifico con vista del Registro
9	Mercantil, tomos sesenta y dos y ciento noventa y cuatro, folios
10	quinientos treinta y tres y quinientos treinta, asientos
11	trescientos treinta y nueve y cuatrocientos noventa y seis,
12	aparece que el Capital Social de la compañía Multivisión de Costa
13	Rica, Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve
14	mil trescientos sesenta, es la suma de un millón de colones
15	representado por cien cuotas o títulos nominativos de diez mil
16	colones cada una, de las cuales setenta y cinco cuotas pertencen
17	al señor Arnoldo Vargas Vargas, mayor, costarricense, casado dos
18	veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-
19	ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos, cinco cuotas
20	pertenecen al señor Luis Alberto Vargas McCallum, mayor,
21	costarricense, casado una vez, estudiante, cédula de identidad
22	número uno-cuatrocientos setenta y uno-cero setenta y siete,
23	cinco cuotas pertenecen al señor Norman Vargas McCallum, mayor,
24	costarricense, soltero, estudiante, cédula número uno-
25	cuatrocientos setenta y uno-cero setenta y seis, cinco cuotas
26	pertenecen a Bernardo Vargas McCallum, mayor, costarricense.
27	soltero, estudiante, cédula uno-cuatrocientos setenta y tres-
28	seiscientos cincuenta y nueve, cinco cuotas pertencen a Ricardo
29	Vargas McCallum, mayor, costarricense, soltero, estudiante, ce-
30	dula número uno-quinientos cuarenta y dos-quinientos sesenta y

1 uno, cinco cuotas pertenecen a David Vargas McCallum, mayor,
 2 costarricense, soltero, estudiante, cédula número uno-quinientos
 3 cuarenta y dos-quinientos sesenta y dos. Asimismo el suscrito
 4 Notario hago constar con vista en el Libro de Registro de Accio-
 5 nistas que ~~la totalidad del capital social de esta plaza aparece~~
 6 ~~recaída en Costa Rica~~ Asimismo, certifico con vista en el
 7 estudio realizado en el Registro Mercantil, tomo sesenta y dos,
 8 folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y
 9 nueve, aparece que Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos
 10 veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-
 11 ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos, es GERENTE
 12 GENERAL con facultades de apoderado generalísimo sin limitación
 13 de suma y además para sustituir su poder en todo o en parte,
 14 revocar sustituciones o hacer otras de nuevo sin que por esto
 15 pierda su poder de la compañía de esta plaza MULTIVISION DE COSTA
 16 RICA, LIMITADA, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve
 17 mil trescientos sesenta.

ES CONFORME. Extiendo la presente
 certificación en San José a las once
 horas del día veintiocho de marzo de
 mil novecientos noventa y cinco. A-
 grego y cancelo los timbres de ley.



[Handwritten signature]



26
 27
 28
 29

10
REPORT

11:41:09 a. m.



NO.	CIPHER	PARITY	START TIME	URGE	LINE	MODE	STATUS	RESULT
01	505	2211734	MAY 31 06:53AM	0109	7	02	0	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Imajia.Mojica el 23/06/2017 11:41:09 a. m.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CONTROL NACIONAL DE RADIO



237

28 de Mayo, 1996
Oficio No. 382-96 CNR

Señor
ARNOLDO VARGAS VARGAS
MULTIVISION DE COSTA RICA
CANAL 4

Reciba mi atento saludo:

De acuerdo con el artículo 7 y 9 del Decreto Ejecutivo No. 19193-G. el cual dice:

ARTICULO 7:	ARTICULO 9:
<p>"Los concesionarios del servicio de radiodifusión informarán a Control Nacional de Radio, por escrito, como mínimo dos veces al año en los meses de enero y junio, la lista de sus accionistas. Caso de que comprobare simulación en esa titularidad Control Nacional de Radio informará al Ministerio a fin de que se suspenda la licencia y se remita la denuncia correspondiente al Ministerio Público".</p>	<p>"El Contenido de la programación deberá ser informado a Control Nacional de Radio mensualmente y la empresa deberá conservar el historial de la programación durante 3 años. Control Nacional de Radio verificará que la programación sea de calidad y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".</p>

Sr. Arnoldo Vargas V.

-2-

28 de mayo 1996



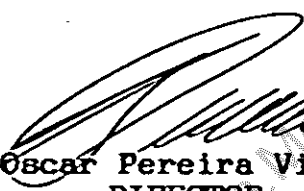
236

Continuación.....

Por lo tanto los canales de Televisión en U.H.F: deben presentar mensualmente su programación, ruególe cumplir con lo anterior antes del 05 de cada mes.

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,


Lic. Oscar Pereira Villalobos
DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO



mbc

cc.

12

ACCOUNT REPORT

Mar. 13 1995 12:50PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	506 211734	Mar. 13 12:49PM	00'53	TX	01	OK

250

235

Copia Impresa del Digital por SUTEL Manabí Mojica el 23/06/2017 11:41:10 a. m.

13 de marzo de 1996

Señor
Ing. Norman Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica, Ltda
Presente

Estimado señor:

Me refiero a su fax de fecha 11 de marzo del presente año.

Esta oficina autorizó la instalación de un transmisor de Canal 3 de televisión en el Cerro Adams, Golfito como repetidora de las transmisiones de Canal 6 de televisión para la cobertura de Golfito, Ciudad Neily y Paso Canoas con una potencia máxima de 100 watts.

Que si bien es cierto que esta oficina, el 13 de marzo de 1991 autorizó a su representada la instalación de un transmisor en la frecuencia de Canal 4 en el Cerro de la Muerte como repetidora del mismo Canal. También es cierto que según acuerdo Nº 251 del 22 de diciembre de 1992 se le adjudicó el Canal 34 para repetir la señal de Canal 4 en las Zonas Sur y Norte del país.

Al habersele asignado un canal de UHF como repetidora del mencionado Canal en la misma zona, el permiso anterior para operar Canal 4 como repetidora carece de sentido. Por tal razón, esta oficina no otorgó la protección necesaria para la operación de un canal continuo, máxime si estos transmisores no están instalados en el mismo lugar, entiéndase Canal 4 en el Cerro de la Muerte y Canal 3 en el Cerro Adams, Golfito.

Es lógico que dos canales continuos se causen interferencia, principalmente en las zonas donde la señal de uno de ellos es más débil, por lo tanto es muy posible que tal como usted lo menciona, el los poblados cerca nos al Cerro Adams se interfiera la señal de Canal 4. Lo anterior no se produciría si se utilizara el Canal 34 tal como fué adjudicado y como usted sabe los poblados como Golfito, Río Claro y Ciudad Neily no es posible cubrirlos eficientemente desde el Cerro de la Muerte, por este motivo otros canales como el 7, 13 y ahora el 6 han tenido que utilizar el Cerro Adams para brindar cobertura a estos poblados.

Con toda consideración y respeto, se despide,



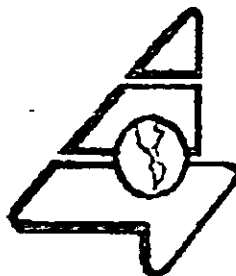
Atentamente,

Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
Consec.
MMA/scf*.*

14
Archivo Canal 4 TV.

233

**MULTIVISION
DE COSTA RICA**

Teléfono : 233 4444

Fax : 221 1734

Apartado: 4666-1000

San José, Costa Rica

PARA: CONTROL NACIONAL DE RADIO
ATN: SR. MELVIN MURILLO
REF: INTERFERENCIA SOBRE CANAL 4
FECHA: MARZO 11, 1996

ESTIMADO SR. MURILLO,

MUCHO AGRADECERÍA LA INTERVENCIÓN DE CONTROL NACIONAL DE RADIO PARA ELIMINAR UNA INTERFERENCIA QUE ESTÁ SUFRIENDO NUESTRA REPETIDORA EN CANAL 4 EN LA ZONA CERCANA A GOLFITO.

HEMOS RECIBIDO LLAMADAS INFORMANDONOS DE QUE UNA REPETIDORA EN CANAL 3 FUE RECIENientemente INSTALADA EN LA ZONA Y DESDE ENTONCES NO NOS PUEDEN VER.

CON LA AUTORIZACIÓN DE USTEDES, NOSOTROS LLEGAMOS A VARIOS POBLADOS DEL SUR Y ESTE DE CERRO ADAMS QUE ES A DONDE ESTÁN TRANSMITIENDO CON ESTE CANAL 3. QUISIERA SABER PORQUÉ, SE AUTORIZAN CANALES CONTIGUOS PARA LA MISMA ZONA.

LE AGRADECERÍA ME INFORME DE LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN.

GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

NORMAN VARGAS
GERENTE DE INGENIERÍA

Copia Impresa de Digitalizada por TELINTELA el 23/06/2017 11:47:10 M

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

232

232

Lunes 19 de febrero de 1996.
Oficio No.46-96.CNR.

Ingeniero.
Norman Vargas.
Gerente de Ingeniería.
Multivisión de Costa Rica.
Presente.

RECIBIDO POR

FIRMA

No. CEDULA

FECHA Y HORA

Ingeniero Oscar Pereira

1-605-912

7-3-96 -

3:35 P.M.

Reciba mi atento saludo.

En atención a su nota de fecha 8 de enero de 1996 en que hace referencia a la eliminación de una torre instalada en el volcán Irazú, y a la urgencia de no permitir la instalación de nuevas torres en el lugar, debo manifestar lo siguiente :

a) En lo referente a la torre construida en el año 1993 es claro que si obtuvo la debida autorización en su momento, y a la fecha no causa problemas o al menos no tenemos noticia de ello, no podríamos válidamente pretender su eliminación. Debo manifestar que consultado el caso por usted expuesto, nuestra sección técnica considera que de acuerdo a la ubicación de la torre en cuestión, Canal 4 no experimenta perjuicio alguno, por cuanto la torre está ubicada en un lugar hacia donde ninguno de los canales tiene antenas, ya sean para transmisión o recepción.

b) En relación con la necesidad de no instalar más antenas en el volcán Irazú, de inmediato se encargará al personal de nuestra oficina a fin de valoren los aspectos técnicos necesarios y de ser procedente obtener el respectivo pronunciamiento del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación a fin de prohibir la instalación de más antenas en el lugar.

Sin otro particular y en espera de cualquier criterio técnico que pueda colaborar en este asunto se suscribe;

Atentamente.

Lic. Oscar Pereira Villalobos.
Director
Control Nacional de Radio.

c.c. - Archivo.



San José, 08 de enero de 1996.

Señor
Warren Murillo
CONTROL NACIONAL DE RADIO
Presente

Estimado Warren:

Adjunto encontrará la transcripción de la carta enviada a su representada el 14 de abril de 1993, en la cual les solicitábamos que no se dieran más permisos de construcción para torres y la eliminación de la torre recién instalada en esos días.

Atentamente.

Ing. Norman Vragas McC.
Gerente de Ingeniería

mh

cc: Archivo.

Copia Impresa de Expediente por SU-1987-Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:10 a. m.

17

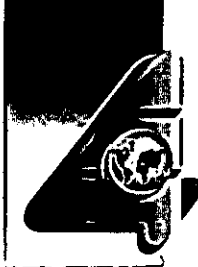
MULTIVISION

DE COSTA RICA

TELEFONO 233-4444 - TELEX 3043 TELEVI

FAX 221-1734 - APARTADO 4666-1000

SAN JOSE, COSTA RICA



230

203

G.ING. #107-93
San José, 15 de abril de 1993.

SEÑOR
Warren Murillo Alvarez,
Jefe de Monitoreo e Inspección,
CONTROL NACIONAL DE RADIO,
Presente.

Estimado señor Murillo:

En viaje realizado al Volcán Irazú el miércoles 14 de abril, me enteré de la instalación de una nueva torre en este lugar. Según habíamos acordado verbalmente, se nos informaría de cualquier cambio en las torres para coordinar que no nos interfieran, incluso se me informó de que el Sr. Ministro prohibió la instalación de más torres.

Deseo informarle de unas pruebas realizadas en el Volcán Irazú para ver el efecto de atenuación que podría tener el grupo de torres instaladas frente a nuestra torre con dirección a Guanacaste.

La prueba consistió en instalar un transmisor de 200 watts con una antena tipo Yagi en dos torres diferentes, una con obstáculos y otra sin éstos, y realizar una medición de campo con una antena convencional en un lugar fijo para ver si existía diferencia.

Las torres donde instalamos el transmisor y antena fueron la de Canal 4 y el puesto No. 39 que está por Canal 13. El equipo de transmisión que se utilizó en ambas torres fue idéntico, su potencia fue monitoreada y la dirección e inclinación de la antena se mantuvo igual en ambos casos. El equipo de recepción no se alteró y fue ubicado en Naranjo. El resultado fue el siguiente:

Copia impresa por SUTRA-Mojica el 23/06/2017 11:47:10 a.m.

MULTIVISION

DE COSTA RICA

TELEFONO 233-4444 - TELEX 3043 TELEVI

FAX 221-1734 - APARTADO 4666-1000

SAN JOSE, COSTA RICA

CUADRO DE SEÑALRECIBIDA DE NARANJO

SEÑAL EMITIDA PUNTO TRANSMISION	100 WATTS	200 WATTS
	TORRE No. 39	1400
TORRE CANAL 4	1000	1400

% ATENUACION 31%.

No pretendemos que estos datos sean tomados como exactos, pero nos dan una idea de lo grave que es para nosotros el hecho de que se hayan instalado estas torres en frente del panel principal de irradiación.

Además de lo anterior, los enlaces de micro onda al Irazú se han ido dificultando constantemente.

Copia Impresa del Digital por SUTELIMaria.Mojica el 23/06/2017 11:47:11 a.m.



242

Debido a lo anterior, solicito que no se permita la instalación de nuevas torres en el Irazú y que la recientemente instalada sea retirada, hasta que se realice un estudio de parte de un experto sobre estas instalaciones.

Agradeceré una respuesta a este asunto.

Atentamente.

ING. NORMAN VARGAS
GERENTE DE INGENIERIA

VNH

c.c. Archivo.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:17:11 a.m.

24227

11/11 '94 11:25

506 221 1734

TELEVI CR

CONTROL DE RADIO

001

TELEFAX

MULTIVISION
DE COSTA RICATELÉFONO 233-4444
FAX 221-1734
APDO. POSTAL 4668-1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA

PARA: CONTROL NACIONAL DE RADIO
 ATR: SR. MELVIN MURILLO
 JEFE DE MONITOREO E ISPECCIÓN
 REF: TRANSMISOR DE CANAL 4
 FECHA: NOVIEMBRE 8, 1994

ESTIMADO SR. MURILLO

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE HEMOS CONCLUIDO LA
 INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DEL NUEVO SISTEMA DE
 ANTENAS MARCA SIRA, TIPO PANEL Y EL NUEVO TRANSMISOR DE
 20KW MARCA ACRODYNE, PARA CANAL CUATRO EN EL VOLCÁN
 IRAZÚ.

ESTE EQUIPO ENTRÓ A OPERAR EL PASADO 19 DE OCTUBRE DE
 1994 ESTAMOS LISTOS PARA SU INSPECCIÓN.

GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 NORMAN VARGAS
 GERENTE DE INGENIERÍA

14 NOV 1994



Copia Impresada del Documento por Su Excelencia Mojiaca el 23/06/2017 11:47:17 a.m.



San José, 11 noviembre 1994

INGENIERO
Norman Vargas
Gerente de Ingeniería
MULTIVISION DE COSTA RICA.

Estimado Señor:

Me refiero a su Fax de fecha 7 de noviembre del presente año, donde solicita nuestro parecer para construir una ampliación de 4 x 3 mts. de la caseta que actualmente poseen en el Volcán Irazú.

Al respecto le informo que éste Departamento no tiene inconveniente para que previa autorización del Area de Conservación Cordillera Volcánica, se construya lo antes indicado.

Con toda consideración y respeto se despide,

-Atentamente,
CONTROL NACIONAL DE RADIO

MELVIN MURILLO A.
Jefe Monitoreo-Inspección

CC: arch.
stm.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresa Múscica el 23/06/2017 11:41:17 a. m.

22

07/11 '04 14:00	PAN 221 2202	Compro de Pas	0001
REPORTE DE ACTIVIDAD			225
RECEPCION OR			
TRANSACCION =	10221		
TEL. CONEXION	800 221 1704		
ED. CONEXION	TELEFONO CR		
HORA INICIO	07/11 14:00		
T. USADO	01:01		
PAG.			

240



Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Asjica el 23/06/2017 11:41:11 a. m.

23

TELEVISION

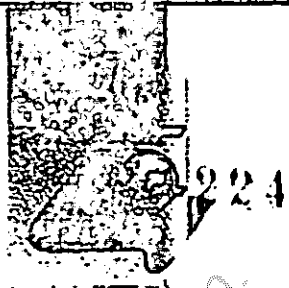
DE COSTA RICA

TELEFONO 233-4444 - TELEX 3043 TELEVI

FAX 221-1734 - APARTADO 4885-1003

SAN JOSE, COSTA RICA

239



San José, 7 de noviembre de 1994.

Señor
Melvin Murillo,
Jefe de Monitoreo e Inspección,
OFICINA CONTROL DE RADIO.
Presente.

Estimado Melvin:

Estamos solicitando al Area de Conservación Cordillera un permiso para ampliar la Caseta del Volcán Irazú construyendo un pequeño cuarto de 4 por 3 metros, adjunto a la Caseta actual por el costado oeste.

El espacio de la caseta ya se nos hace pequeño y necesitamos colocar en este cuarto, de ser aprobado; unos ventiladores del nuevo transmisor para Canal 4.

Solicito saber si existe algún inconveniente de parte de la Oficina de Control de Radio para poder llevar a cabo dicha ampliación en la Caseta.

Agradezco su respuesta a la mayor brevedad del caso.

Atentamente, le saluda,

ING. NORMAN VARGAS.
GERENTE DE INGENIERIA.

VNH*

C.C. Archivo.

08 NOV 1994



Copia Impresora Digital por Ingeniería Murillo el 23/06/2017 11:41:11 a.m.

San José, 22 abril 1994

Señor:
Ing. Arnoldo Vargas V.
GERENTE GENERAL
MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA.

Estimado Señor:

Me refiero a su oficio No. 835357 A de fecha 14 de abril de 1994, donde nos solicita permiso para un aumento de Potencia de Canal 4 de televisión.

Al respecto le informo que este departamento autoriza el aumento de potencia a 20 KW a Canal 4 de televisión.

A la vez le solicito enviar a este departamento toda la información técnica posible de los nuevos transmisores.

Se despide de UD.

ATENTAMENTE,

CONTROL NACIONAL DE RADIO

Jefe

Monitores, Inspección
Control Nacional
R. Cio
San José.

ELVIN MURILLO A.
JEFE DE MONITOREO-INSPECCION

CC: arch.

RECIBIDO POR

FIRMA

No. CÉDULA

FECHA Y HORA

Alfonsa Gambrina

0902702412896

25/4/94



No. 835357 A

19 ABR 1994

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

14 de Abril de 1994

Señor
Melvin Murillo
Jefe de Monitoreo e Inspección
OFICINA NACIONAL DE CONTROL DE RADIO

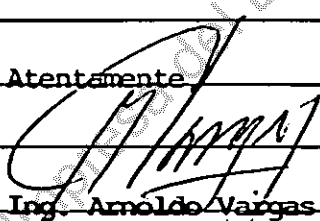
Presente.-

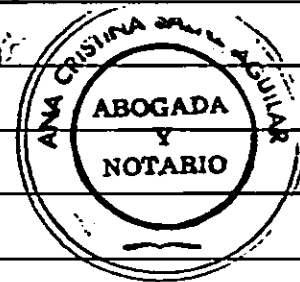
Estimado señor:

Yo, Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno - seiscientos cincuenta y dos, como apoderado generalísimo sin límite de suma de MULTIVISION DE COSTA RICA, LIMITADA, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve mil trescientos sesenta, solicito atentamente autorización para aumentar la potencia del transmisor de Canal 4 a 20 KW, con un transmisor marca Acrodyne.

Agradeciéndolo su amable atención a la presente, me despido

Atentamente


Ing. Arnoldo Vargas V.
Gerente General



scn.-

Copyright Digital por SUTEL Imagen Mónica el 23/06/2017 17:47:17 a.m.

Estudio

archivos
→ Canal 4

MULTIVISION
DE COSTA RICA

TELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA



G. ING. # 265-93.
San José, 27 de octubre de 1993.

Señor
Melvin Murillo,
Control Nacional de Radio,
Presente.

Estimado señor:

Por este medio deseo informarle que las repetidoras de Canal 4 y Radio Sistema Universal F.M. en el Cerro Buena Vista ya están funcionando y listas para su inspección.

Asimismo, la Repetidora en Canal 9 en Cerro Esperanza-Guanacaste.

Atentamente,

ING. NORMAN VARGAS.
Gerente de Ingeniería.

Vnh*

c.c. Archivo.

archivos
90.7
Canal 9

28 OCT 1993



Copia Impresa del Digital por SUTEL (Materia Judicial) el 23/06/2017 11:47:12 a. m.

78
MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFERASE A ESTE NUMERO

No. 

220

San José, 10 de agosto 1993.

Señor:
Gerente General
Canal 4 y 9
Ciudad

Estimado señor:

Los canales de televisión serán solidariamente responsables del material que difundan. Si se tratara de anuncios comerciales, deberán de contar con la autorización de este departamento.


Según el artículo 11, inciso "d" de la Ley de Radio y Televisión, no se podrá proyectar un corto comercial si no se han pagado los impuestos respectivos.

El difundir un comercial sin haber pagado los impuestos, puede dar origen a ser denunciados por intento de evasión fiscal o a la suspensión de la licencia para operar las frecuencias de televisión.

A partir del recibo de la presente Control Nacional de Radio será inflexible con la aplicación de la Ley 1758 y sus reformas.

Con toda consideración y respeto se despide de usted

Atentamente:


Melvin Marrojo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

SECCION DE
TELEVISION

Orlando Barrantes Cartin
Jefe
Control Nacional de Radio



cc: Agencias de Publicidad
arch.

COMUNICACION
DE COSTA RICATELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA

G. ING. # 107-93
San José, 15 de abril de 1993.

Señor
Melvin Murillo Álvarez,
Jefe de Monitoreo e Inspección,
CONTROL NACIONAL DE RADIO,
Presente.

Estimado señor Murillo:

En viaje realizado al Volcán Irazú el miércoles 14 de abril, me enteré de la instalación de una nueva torre en este lugar. Según habíamos acordado verbalmente se nos informaría de cualquier cambio en las torres para coordinar que no nos interfirieran, incluso se me informó de que el Sr. Ministro prohibió la instalación de más torres.

Deseo informarle de unas pruebas realizadas en el Volcán Irazú para ver el efecto de atenuación que podría tener el grupo de torres instaladas frente a nuestra torre con dirección a Guanacasté.

La prueba consistió en instalar un transmisor de 200 Watts con una antena tipo Yagi en dos torres diferentes una con obstáculos y otra sin éstos y realizar una medición de campo con una antena convencional en un lugar fijo, para ver si existía diferencia.

Las torres donde instalamos el transmisor y antena fueron la de Canal 4 y el puesto No. 39 que está por Canal 13. El equipo de transmisión que se utilizó en ambas torres fue idéntico, su potencia fue monitoreada y la dirección e inclinación de la antena se mantuvo igual en ambos casos. El equipo de recepción no se alteró y fue ubicado en Naranjo. El resultado fue el siguiente:





CUADRO DE SEÑAL
RECIBIDA DE NARANJO

SEÑAL EMITIDA	100 WATTS	200 WATTS
PUNTO TRANSMISION		
TORRE No. 39	1400	2100
TORRE CANAL 4	1000	1400

8 ATENUACION PROMEDIO 31%.

No pretendemos que estos datos sean tomados como exactos, pero nos dan una idea de lo grave que es para nosotros el hecho de que se hayan instalado estas torres en frente de el panel principal de irradiación.

Además de lo anterior los enlaces de micro onda al Irazú se han ido dificultando constantemente.

19 ABR 1993

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:47:12 a.m.

MULTIVISION
DE COSTA RICA

TELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA



217

Debido a lo anterior, solicito que no se permita la instalación de nuevas torres en el Irazú y que la recientemente instalada sea retirada, hasta que se realice un estudio de parte de un experto sobre estas instalaciones.

Agradeceré una respuesta a este asunto.

Atentamente,

ING. NORMAN VARGAS.
GERENTE DE INGENIERIA.

VNH.

c.c. Archivo.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:12 a. m.

19 ABR 1993

31

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFERASE A ESTE NUMERO

NO. 024-93 MI-CNR

216

20 de abril de 1993

RECIBIDO
FIRMA *Melvin Murillo Alvarez*
No. CEDULA 1437556
FECHA Y HORA 20-4-93

Señor
Ing. Norman Vargas
Gerente de Ingeniería
Multivisión de Costa Rica
Presente

Estimado señor:

Me refiero a su oficio NO 111-93 del 16 de abril del presente año, donde nos solicita el visto bueno para construir una caseta y una torre en el Cerro de la Muerte.

Me permito manifestarle que Control Nacional de Radio, concede su parecer favorable para que previa autorización de la Dirección de Reserva Forestal del Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas, se construya una caseta y una torre de 36 mts de altura, ubicada 225 mts suroeste del puesto de Canal 13.

Con toda consideración y respeto, se despide,

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
MMA/scf..*

Copia Impresa del Digital por el Ministerio de Justicia el 23/06/2017



215

G. ING. # 111-93.
San José, 16 de abril de 1993.

Señor
Melvin Murillo Alvarez,
Jefe de Monitoreo e Inspección,
CONTROL NACIONAL DE RADIO,
Presente.

Estimado señor Murillo:

Adjunto le envío un plano indicando la ubicación deseada para nuestra torre en el Cerro Buenavista, este lugar es en la parte baja entre los cerros donde se encuentran las repetidoras de Canal 13 y Canal 11. También le adjunto un plano de la torre a construir.

Atentamente solicito autorización para iniciar la construcción.

Sin más por el momento se despide,

ING. NORMAN VARGAS.
GERENTE DE INGENIERIA.

VNH.
C.C. Archivo.

19 ABR 1993



Copia Impresa Digital por SUFEL Mojarra Mojica el 23/06/2017 11:47:12 a. m.



Nº 239367 L

JUAN DE DIOS ALVAREZ AGUILAR

NOTARIO CON OFICINA EN SAN JOSE

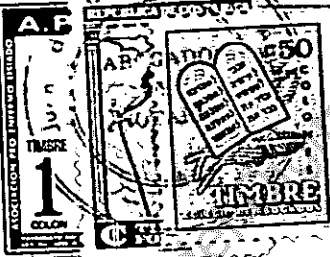
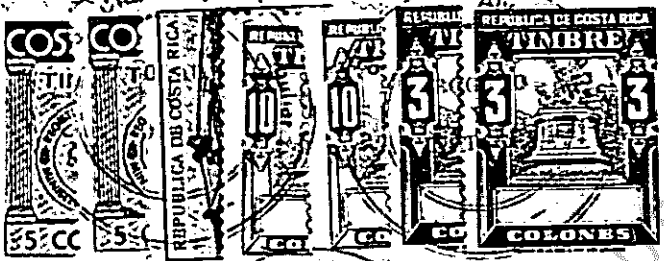
CERTIFICO:

Que con vista en el estudio realizado en el Registro Mercantil, tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve, aparece debidamente constituida e inscrita la sociedad MULTIVISION DE COSTA RICA, LIMITADA. Asimismo certifico con vista en dicho Registro, tomo, folio y asiento, dichos, que el señor Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos es GERENTE GENERAL con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha compañía. Asimismo certifico con vista en el Registro, mismo tomo, folio y asiento, que el capital social de la compañía es la suma de un millón de colones representada por cien cuotas sociales de diez mil colones cada una. Asimismo certifico con vista en el Libro de Registro de Accionistas de la compañía de que el señor Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos es dueño de setenta y cinco cuotas sociales de diez mil colones cada una, el señor Luis Alberto Vargas Mc Callum, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Goicoechea, cédula uno-cuatrocientos setenta y uno-cero setenta y siete, es dueño de cinco cuotas sociales de diez mil colones cada una, el señor Norman Vargas McCallum, mayor, casado una vez, vecino de San José, cédula uno-cuatrocientos setenta y uno-cero setenta y seis, Ingeniero Eléctrico, es dueño de cinco cuotas sociales de diez mil colones cada una, Bernardo Vargas McCallum, mayor, casado una vez, Médico Veterinario, vecino de San José, cédula uno-cuatrocientos setenta y tres-setecientos

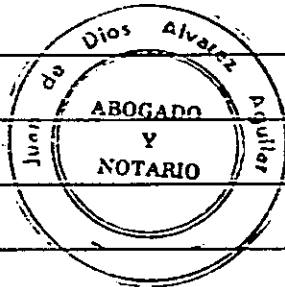
Copia impresa del Digital por SUBELEMIA MORALES al 23/06/2017 14:15 a.m.

1 cincuenta y nueve, es dueño de cinco cuotas sociales de diez mil
 2 colones cada una, Ricardo Vargas McCallum, mayor, casado una vez,
 3 Administrador de Negocios, vecino de San José, cédula uno-qui-
 4 nientos cuarenta y dos-quinientos sesenta y uno, es dueño de
 5 cinco cuotas sociales de diez mil colones cada una, y el señor
 6 David Vargas McCallum, mayor, casado una vez, vecino de San José,
 7 Ingeniero Eléctrico, cédula uno-quinientos cuarenta y dos-qui-
 8 nientos sesenta y dos, es dueño de cinco cuotas sociales de diez
 9 mil colones cada una, las cuales representan el capital social de
 10 la compañía MULTIVISION DE COSTA RICA, LIMITADA, cédula jurídica
 11 tres-ciento dos-cero cero nueve mil trescientos sesenta-catorce.

ES CONFORME. Extiendo la presente
 certificación en San José a las
 catorce horas del día cinco de marzo
 de mil novecientos noventa y tres.
 Agrego y cancelo los timbres de ley.



[Handwritten signature]



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

212



Nº 527218 L

JUAN DE DIOS ALVAREZ AGUILAR

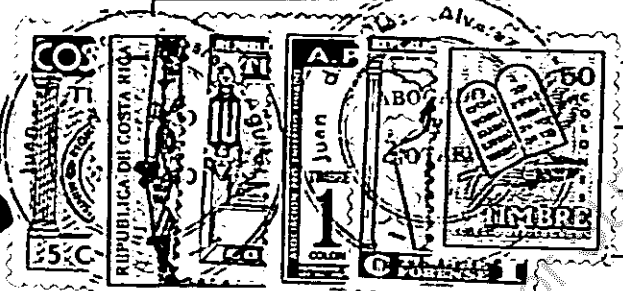
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICO:

Que con vista en el estudio realizado en el Registro Mercantil, tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve, aparece que Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos, es GERENTE GENERAL con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la compañía de esta plaza Multivisión de Costa Rica, Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve mil trescientos sesenta.-----

ES CONFORME. Extiendo la presente certificación en San José a las catorce horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Agrego y cancelo los timbres de ley.



[Handwritten signature]



[Watermark: Copia Impresión de la Oficina de Registro Mercantil de Costa Rica]



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica@guatemala.gob.gt 2017-11-17 11:47:15

Impresora del Divulgo SATEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47

GERARDO BARGAS ARCE	15172	15172
MARIA ROSA YARGAS RENDAY	15172	15172
GERENTE DE T. N.	15172	15172
CALLE BLANCOS 601 DE SAN	15172	15172

15172

Copia Impresa del Digital por SU... Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:13 a. m.

REPORTE DE ACTIVIDAD

02/03/93 10:37

506 219910 CONTROL DE RADIO 209

MODO	TEL CONEXION	ID CONEXION	HORA INICIO	T.USADO	PAG.
TX	2117341	TELEVI C.R	02-03 10:26	03 48	01(00)

224

No. _____ CNR _____

208

MINISTERIO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD
CONTROL NACIONAL DE RADIO



PARA: Sr. Norman Vargas, CANAL 4

DE: Orlando Barrantes Cartin, Director Control Nacional de Radio

FECHA: 2 de febrero de 1993

ASUNTO: Reunión en el Salón de Bordón, Cahuita, Limón

Se le comunica que el próximo 26 de febrero del año en curso, a las 4 p.m., tendremos la reunión en el Salón de Bordón en Cahuita, para tratar asunto de Radio Lira.

Atentamente,



32

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFERASE A ESTE NUMERO

Nº 20-93 MI-CNR



24 de marzo de 1993

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica, Ltda
S. O.

Estimado señor:

Me refiero a su oficio Nº 305912 L de fecha 8 de marzo del presente año.

Este Departamento concede autorización para se instale un transmisor en las frecuencias de Canal 9 de televisión en el Cerro Esperanza, Santa Cruz, Guanacaste, la cual operará como repetidora del mismo canal ubicado en el Volcán Irazú. La potencia será de 400 watts en Video y 100 watts en audio, las antenas deberán ser Yagui y orientadas hacia los lugares descritos en la solicitud con tal de no interferir las transmisiones en los canales 8 y 10, repetidores de canal 13 en otras zonas de la Provincia de Guanacaste.

Esta autorización será en carácter de prueba hasta por seis (6) meses, de causar interferencia a los canales antes mencionados, éste quedará denegado.

Con toda consideración y respeto, se despide de usted,


1873128.

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
MMA/scf..*

Copia Impresa del Digitalizado por el Archivo Nacional de Costa Rica el 23/06/2017 11:41:14 a. m.



10 MAR 1993

206

Nº 305912 L

1 San José, 8 de marzo de 1993.

2
3 Señores

4 Control Nacional de Radio

5 MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA.

6 Presente.

7
8 Estimados señores:

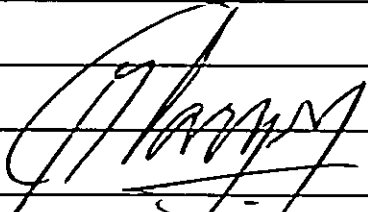
9
10
11 MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA, cédula jurídica número: tres-
12 ciento dos-cero cero noventa y tres-sesenta-catorce, inscrita
13 en el Registro Público tomo sesenta y dos, folio quinientos
14 treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve,
15 representada en este acto por su Gerente Generalísimo sin
16 límite de suma señor Arnoldo Vargas Vargas, cédula de
17 identidad número: uno-ciento sesenta y uno-seiscientos
18 cincuenta y dos, mayor, casado por segunda vez, costarricense,
19 Ingeniero en Electrónica y vecino de Guadalupe de Goicoechea,
20 San José, solicita muy atentamente se le otorgue permiso para
21 operar el Canal 9 en V.H.F. para transmitir desde Vista del
22 Mar, Cerro Esperanza, Guanacaste hacia las Playas desde Sámara
23 hasta Bahía Culebra. La Potencia de video será 400 Watts y la
24 de audio 100 Watts. Usaremos antenas tipo Yagi, con una Torre
25 de 60 Mts. Los diagramas y planos del transmisor, Torre,
26 caseta e instalación eléctrica serán proporcionados con
27 prontitud al recibirlos de las respectivas fábricas.

28
29 Resaltamos el hecho de que en casi toda esta región no se
30 recibe ningún canal nacional.

Domicilio para oír notificaciones MULTIVISION DE COSTA RICA,
LTDA, San Francisco de Guadalupe.

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta me despido,

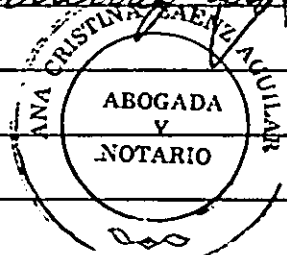
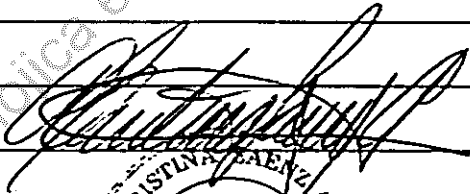
Atentamente,



ING. ARNOLDO VARGAS VARGAS.

GERENTE GENERAL,

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.



Viviana.

c.c. Archivo.

Copia impresa del Digital por SUTEL/Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:14 a. m.

34

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
SAN JOSE, COSTA RICA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

No. 084-92 M-CNR

204

Coro 14

6 de noviembre de 1992

Señor
Ing. David Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica
S. O.

Estimado señor:

Me refiero a su atenta nota de fecha 26 de octubre del presente año.

Me permito hacerle la siguiente aclaración, con respecto a la programación nacional, los programas Nuestra Música y Hola Juventud no pueden ser tomados como nacionales, porque aunque son dirigidos por costarricenses el contenido (videos) en su mayoría es extranjero.

Con toda consideración y respeto, se despide de usted,

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

Hanna Solano

CC: Arch.
MMA/scf..

Copia Impresa del Digital por Susana Maria Mojica el 23/06/2017 11:41:14 a.m.



San José, 26 de octubre de 1992.

Señor
Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección,
Control Nacional de Radio



203

26 OCT 1992

Estimado señor:

Recibí su oficio No. 077-92M-CNR en el cual nos indica el incumplimiento del porcentaje de programación nacional.

Nosotros estábamos tranquilos, pues creíamos estar cumpliendo con ese requerimiento. Veamos la programación del día en mención:

9:00 a.m.	Nuestra Música	X	Nacional
10:00 a.m.	Telenovela		
11:00 a.m.	Telenovela		
12:00 m.d.	NC4		Nacional
1:00 p.m.	Misterio		
2:00 p.m.	El Médico en su Hogar		Nacional
3:00 p.m.	Infantil		
3:30 p.m.	Hola Juventud	X	Nacional
5:00 p.m.	Telenovela		
6:00 p.m.	Resumen NC4	✓	Nacional
6:10 -7:00 p.m.	Telenovela		
8:00 p.m.	Telenovela		
9:00 p.m.	NC4		Nacional
10:00 p.m.	Cine		

Según nosotros, de los quince programas seis son de producción nacional. Espero que nos corrija si estamos en un error.

Atentamente,

GERENCIA DE PRODUCCION,

ING. DAVID VARGAS,
Gerente
MULTIVISION DE COSTA RICA.

vnh.

c.c. Archivo.

Copia Impresa de Digital por Internet. Mojica el 23/06/2017 11:41:14 a.m.



8 de setiembre de 1992

Señor
Ing. Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
S. de R. O.

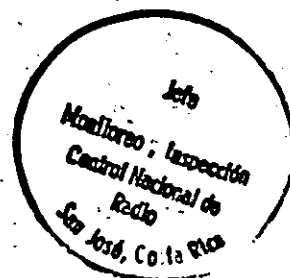
Estimado señor:

Me refiero a su nota de fecha 20 de agosto del presente año.

Este Departamento autoriza el cambio de ubicación de las instalaciones del repetidor de Canal 4 de Televisión de División al Cerro Buena Vista.

Se despide de usted.

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
MMA/scf**

MULTIVISION
DE COSTA RICA

TELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA



20 de agosto de 1992.

Señor
Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Estimado señor:

Referente a su Oficio # 038-91 M-CNR del 13 de marzo de 1991, atentamente solicito autorización para realizar un cambio de ubicación para las instalaciones del repetidor de Canal 4. Deseo instalarlo en el Cerro Buena Vista. Hemos estado realizando pruebas desde este cerro con buenos resultados.

Gracias por su amable colaboración.

Atentamente,

ING. ARNOLDO VARGAS VARGAS,
Gerente General
MULTIVISION DE COSTA RICA.

vnh.
c.c. Archivo.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Montiel el 23/06/2017 11:47:15 a. m.

MULTIVISION

DE COSTA RICA

TELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA



San José, Jueves 16 de Julio /1992

Señores
Control Nacional de Radio,
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente los saludamos y a la vez les estamos solicitando el estado de cuenta de frecuencias según el listado adjunto, también los periodos correspondientes y a nombre de quien se debe confeccionar el cheque, en el listado adjunto podrán encontrar en detalle dichas frecuencias.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a esta misiva se despide,

Atentamente,


Lic. Mauricio Román Garita
Contralor.

cc/arch.
MRG/gva.





De Ing. Norman Vargas Fecha viernes 22 de febrero de 1991
Para Contabilidad Asunto Pago derechos de frecuencias.

Detalle:

Favor anotar los siguientes pagos fijos anuales por los derechos de frecuencias a Contral Nacional de Radio.

FRECUENCIAS

- 1 - 66 a 72 MHz Canal 4 ✓
- 2 - 186 a 192 MHz Canal 9 ✓
- 3 - 610 KHz Radio AM ✓
- 4 - 90.7 MHz Radio FM ✓
- 5 - 2.067 MHz Micro Onda ✓
- 6 - 7.112,5 MHz Micro Onda ✓
- 7 - 7.162,5 MHz Micro Onda ✓
- 8 - 136,775 MHz Radio Comunicación
- 9 - 139,465 MHz Radio Comunicación.

Atentamente.


Norman Vargas
Gerente de Ingeniería.

c.c. Sr. Marvin Mena
Sr. Cipriano Alfaro
Sr. Alfredo Carvajal
Sr. Minor Castro
Srta. Rosario Arceyuth
archivo

26 de junio de 1992



*Archivo
Canal 21 TV*

Señor
Luis Fishman
Ministro de Seguridad y Policía
Presente

Estimado señor Fishman:

Desde hace bastante tiempo hemos manifestado ante la oficina de Control Nacional de Radio nuestra total oposición a que se sigan instalando o ampliando torres en la cima del Volcán Irazú, sin el debido estudio técnico del caso.

Nuestra oposición se debe a que estamos siendo muy perjudicados al ser alterada y reducida nuestra señal de televisión hacia la Meseta Central, Puntarenas y Guanacaste, mermando así nuestra teleaudiencia y por ende perjudicando nuestra actividad comercial.


Además, los enlaces de micro onda, tan importantes para transmitir eventos especiales dentro y fuera de nuestro noticiero NC4, se ven también afectados.

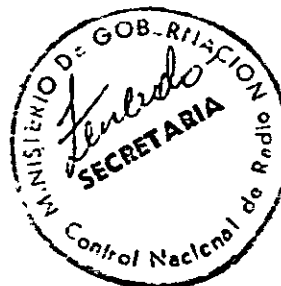
Con nuestra oposición ante la Oficina de Control de Radio no hemos logrado nada. Se siguen instalando torres sin que nadie intervenga. La misma Oficina está de acuerdo en detenerlas, pero no cuentan con medios para hacerlo.

Atentamente solicitamos a usted que interponga sus buenos oficios y así se ponga coto a éste serio problema. La Oficina de Control Nacional de Radio debe ser asesorada por un especialista en irradiación de antenas que indique como realizar éstas instalaciones sin perjudicar a nadie, técnica y económicamente.

Agradeciéndole de ante, mano su valiosa gestión, quedo de usted,

Atentamente.


Arnoldo Vargas V.
PRESIDENTE



02 JUL 1992

acch.



Febrero 26, 1992

197

Señor
Orlando Barrantes
Jefe
OFICINA DE CONTROL DE RADIO
Presente

Estimado Sr. Barrantes:

De la manera más atenta recurrimos a usted para que nos ayude a evacuar una inquietud relativa a la ley de televisión.

Como usted bien sabe hemos iniciado programación independiente en Canal 9, con buena señal y cobertura, pero con el problema de que la empresa "Cable Color Televisión", no nos ha asignado un canal en su sistema.

Por lo anterior hemos recibido, desde diciembre del año pasado, gran cantidad de llamadas de televidentes, abonados al cable, manifestándonos que no pueden ver el 9.

Por nuestra parte, hemos realizado varias gestiones para que los personeros de Cable Color nos asignen un canal sin tener resultados positivos, salvo el canal 19 (de cable color) en donde nos ofrecieron transmitir solo parte de la programación de canal 9.

Por todo lo anterior recurrimos a su representada con el fin de informarnos si existe alguna ley o reglamento mediante el cual los sistemas de cable de Costa Rica estén obligados a brindar a sus abonados la señal de los canales de VHF.

Para nosotros es de suma importancia conocer con exactitud la respuesta, ya que el daño que se nos está produciendo es enorme, al punto de haber perdido pautas publicitarias debido a este problema.

Agradeciéndole la atención que usted brinde a la presente me despido,

Atentamente,



Luis Vargas McCallum
SUBGERENTE GENERAL.

Cc: Ing. Norman Vargas McC.

Archivo
acch.

Copia impresa del Expediente 23/06/2017 11:47:15 a. m.



NO 038-91 M-CNR

196

13 de marzo de 1991

Señor
Ing. Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica Ltda
S. O.

Estimado señor:

Referente a su oficio de fecha 5 de marzo del año en curso, esta Oficina ha realizado el estudio correspondiente y concede autorización para que su representada instale un transmisor de Canal 4 de televisión, frecuencia de Video 67.25 MHz y frecuencia de Audio - 71.75 MHz en la localidad de División, ubicada sobre la carretera Interamericana entre el Cerro de la Muerte y San Isidro del General.

Este transmisor será para repetir la programación normal de dicho canal en la Zona Sur del país y tendrá una potencia máxima de 1000 Watts en la señal de Video.

Este permiso será en carácter provisional hasta por seis (6) meses, de causar interferencia a otros servicios deberá suspender transmisiones.

Buégole informarnos el inicio de las pruebas en dicho lugar.
Se despide de usted,

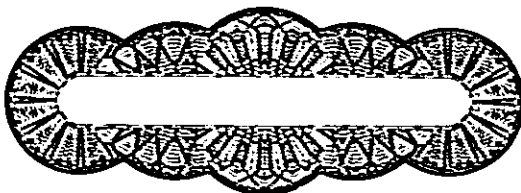
Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

CC: Arch.
MMA/scf*.*

195



1 San José, 5 de marzo de 1991

2 Señor Orlando Barrantes

3 JEFE CONTROL NACIONAL DE RADIO

4 MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

5 E.S.D.O.

6 Estimado señor Barrantes:

7 Con el fin de atender las múltiples solicitudes que recibimos de los habitan-
 8 tes de la Zona Sur del país, comprendiendo la alta función social que presta-
 9 mos a la cultura y a la conservación de la soberanía nacional y atendiendo la
 10 función esencial del Poder Ejecutivo de velar por el adecuado y eficaz desa-
 11 rrollo de los servicios inalámbricos del estado, a fin de que estos contribu-
 12 yan a la mejor divulgación de programas culturales en el país. MULTIVISION
 13 DE COSTA RICA LTDA, cédula jurídica número tres-ciento dos-cero cero noventa
 14 y tres sesenta- catorce, inscrita en el Registro Público, tomo ciento ochenta
 15 y nueve, folio quinientos ochenta y siete, asiento cuatrocientos trece repre-
 16 sentada en este acto por su Gerente Generalísimo sin límite de suma señor Ar-
 17 noldo Vargas Vargas, cédula de identidad número uno-ciento sesenta y uno seis-
 18 cientos cincuenta y dos, mayor, casado por segunda vez, costarricense, Inge-
 19 niero en Electrónica y vecino de Guadalupe de Goigoechea, San José, Solicita
 20 muy atentamente se le otorgue permiso para operar el Canal 4 de Televisión,
 21 frecuencia 66 a 72 MHz en la localidad de División ubicada sobre la carretera
 22 Interamericana, entre Cerro Buena Vista y San Isidro del General, San José.
 23 Canales 4 y 5 pueden operar en la misma zona por la banda de frecuencia de se-
 24 paración entre ellos. 4 MHz.

25 Agradeciendo su colaboración, me despido.

26 Atentamente,

27 
28 Ing. Arnaldo Vargas Vargas

29 GERENTE GENERAL.

30 NV/xz

RECIBIDO POR

FIRMA *Teneido*

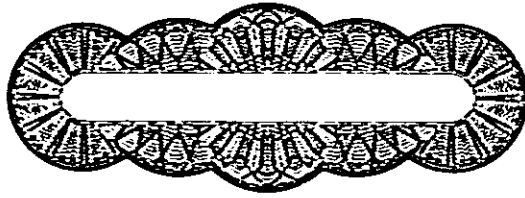
No. CEDULA

FECHA Y HORA - 6 MAR. 1991

Copia impresa en Unidad por JUTEL Maia Morca al 22/06/2017 17:47:59 PM.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:15 a. m.



1	DATOS TECNICOS SOLICITADOS:	
2		
3		
4	1- NUMERO DE CANAL SOLICITADO	CANAL 4
5	2- UBICACION DE LOS TRANSMISORES	POBLADO DE DIVISION, SAN JOSE
6	3- TIPO DE ANTENA	YAGI DIRECCIONAL
7	4- CLASE DE POLARIZACION	HORIZONTAL
8	5- IMPULSOS DE SINCRONIZACION	STANDARD R.M.A UTILIZADO EN E.U.A.
9	6- POTENCIA DE LA SEÑAL IRRADIADA DE	
10	VIDEO	POR DEFINIR
11	7- POTENCIA DE LA SEÑAL DE AUDIO	POR DEFINIR
12	8- POTENCIA DE ENTRADA CORRES-	
13	PONDIENTE A LA PORTADORA DE	
14	VIDEO	500 W
15	9- POTENCIA DE ENTRADA CORRESPON-	
16	DIENTE A LA PORTADORA DE SONIDO	50 W
17	10- TIPO DE MODULACION DE LA SEÑAL	
18	VISUAL	A.M.
19	11- TIPO DE MODULACION DE LA SEÑAL	
20	DE AUDIO	F.M.
21	12- FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTA-	
22	DORA DE IMAGEN	67,25 MHz
23	13- FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTA-	
24	DORA DE AUDIO	71,75 MHz
25	14- AREA APROXIMADA DE ALCANCE DE	
26	LA EMISORA	VALLE DEL GENERAL Y VALLE DE COTO BRUS
27	PLANOS DE COBERTURA	PLANOS DE COBERTURA SE SUPLIRAN AL
28		RECIBIRLOS DE LA FABRICA.
29	15- FRECUENCIA DEL CAMPO	60 POR SEGUNDO
30	16- FRECUENCIA DEL CUADRO	30 POR SEGUNDO

1	17- LETRAS DE IDENTIFICACION	LAS QUE NOS INDIQUEN
2	18- ALTURA APROXIMADA DE LA ANTENA SO-	
3	BRE EL NIVEL DEL TERRENO	30 METROS
4	19- ALTURA APROXIMADA DE LA ANTENA SO-	
5	BRE EL NIVEL DEL MAR	2485 METROS
6	20- LOS PLANOS DE ANTENA Y TRANSMISOR	SERAN PROPORCIONADOS AL RECIBIRSE DE LA
7	FABRICA.	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 17:47:16 z. m.



000

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:16 a. m.



192

Nº 597848 H

JUAN DE DIOS ALVAREZ AGUILAR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

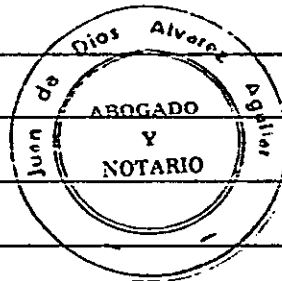
CERTIFICO:

Que con vista en el estudio realizado en el Registro Mercantil, tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve, aparece que Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos, es GERENTE GENERAL con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la compañía de esta plaza Multivisión de Costa Rica, Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve mil trescientos sesenta.

ES CONFORME. Extiendo la presente certificación en San José a las catorce horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. Agrego y cancelo los timbres de ley.



[Handwritten signature]



Copia impresa del Digitalizado



MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
TELS. 23-97-66 San José - 53-19-01 Zapote



1.9.1.

Nº 196-90 M-CNR

19 de noviembre de 1990

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
S. O.

Estimado señor:

En respuesta a su nota de fecha 20 de agosto del año en curso; esta Oficina le concede autorización para instalar un transmisor de Canal 9 de televisión en el Cerro Adams, Golfito, Puntarenas, de acuerdo a las características solicitadas.

Esta autorización será con carácter provisional hasta por 6 meses, de causar interferencia a Canal 13 de Televisión que repite sus transmisiones en Ciudad Reily en el canal 8, u otros servicios, deberá suspender sus transmisiones en forma inmediata.

Con toda consideración y respeto, se despide

Atentamente,

Melvin Hurillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio



CC: Arch.
HMA/scf**



Ministerio de Gobernación y Policía
 Despacho del Ministro

monitoreo



190

No. D.M. 1676-90

30 de agosto de 1990

CONTROL NACIONAL DE RADIO	
SECCION DE MONITOREO	
Recibió	<u>Melvia</u>
Fecha	<u>14 NOV 1990</u>

Señor
 Orlando Barrantes
 Director
 Control Nacional de Radio
 Cortel

Estimado señor:

Remito documentos de Multivisión de Costa Rica, solicitando se le otorgue permiso para operar el Canal 9 de televisión, en el Cerro Adams de Puntarenas.

Sírvase dar respuesta técnica.

Atentamente,

Lic. Luis Fishman
 MINISTRO



FV/mmc

RECIBIDO POR _____

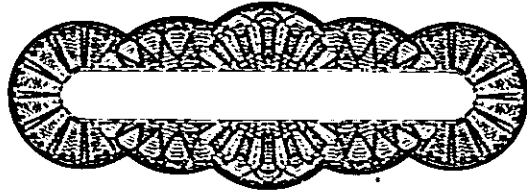
FIRMA Lereido

No. CEDULA _____

FECHA Y HORA 31 AGO. 1990

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Mojica el 20/11/2011 11:47:16 a.m.

1572



ESPACIO DEL MINISTERIO
22 AGO. 1990
RECIBIDO

189

3058.

1 San José, 20 de agosto de 1990

2

3 Señor

4 Lic. Luis Fishman

5 Ministro de Gobernación y Policía

6 MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA

7 E. S. D. O.

8

9 Estimado Licenciado Fishman:

10

11 Con el fin de atender las múltiples solicitudes que recibimos de los habitantes

12 de la Zona Sur del país, comprendiendo la alta función social que prestamos a

13 la cultura y a la conservación de la soberanía nacional y atendiendo la función

14 esencial del Poder Ejecutivo de velar por el adecuado y eficaz desarrollo de

15 los servicios inalámbricos del estado, a fin de que estos contribuyan a la me-

16 jor divulgación de programas culturales en el país. MULTIVISION DE COSTA RICA

17 LTDA., cédula jurídica número tres-ciento dos-cero cero noventa y tres sesenta-

18 catorce, inscrita en el Registro Público, tomo ciento ochenta y nueve, folio

19 quinientos ochenta y siete, asiento cuatrocientos trece, representada en este

20 acto por su Gerente Generalísimo sin límite de suma Señor Arnoldo Vargas Vargas

21 cédula de identidad número uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y

22 dos, mayor, casado por segunda vez, costarricense, Ingeniero en Electrónica y

23 vecino de Guadalupe de Goicoechea, San José. Solicita muy atentamente se le o-

24 torgue permiso para operar el Canal 9 de Televisión, frecuencia 186 a 192 MHz.

25 en el Cerro Adams, Puntarenas.

26 Agradeciendo su colaboración, me despido.

27 Atentamente,

28

29 Inc. Arnoldo Vargas Vargas

30 GERENTE GENERAL

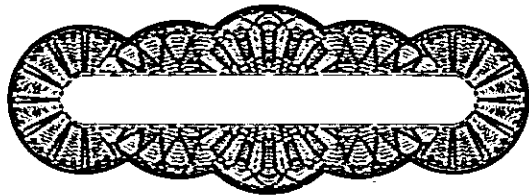
Arnoldo Vargas Vargas
Res. Pres. Técnica

Copia impresa por el Sistema de Archivo el 23/06/2017 11:47:16 a.m.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:17 a. m.



1 DATOS TECNICOS SOLICITADOS:

2		
3	1. NUMERO DE CANAL SOLICITADO	CANAL 9
4	2. UBICACION DE LOS TRANSMISORES	CERRO ADAMS, PUNTARENAS
5	3. TIPO DE ANTENA	PANEL DIRECCIONAL.
6	4. CLASE DE POLARIZACION	HORIZONTAL
7	5. IMPULSOS DE SINCRONIZACION	STANDARD R.M.A. UTILIZADO EN E.U.A.
8	6. POTENCIA DE LA SEÑAL RADIADA DE	
9	VIDEO	POR DEFINIR SEGUN GANANCIA DE ANT.
10	7. POTENCIA DE LA SEÑAL DE AUDIO	POR DEFINIR SEGUN GANANCIA DE ANT.
11	8. POTENCIA DE ENTRADA CORRESPON-	
12	DIENTE A LA PORTADORA DE VIDEO	1000 WATTS
13	9. POTENCIA DE ENTRADA CORRESPON-	
14	DIENTE A LA PORTADORA DE SONIDO	100 WATTS
15	10. TIPO DE MODULACION DE LA SEÑAL	
16	VISUAL	A.M.
17	11. TIPO DE MODULACION DE LA SEÑAL	
18	DE AUDIO	F.M.
19	12. FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTA-	
20	DORA DE IMAGEN	187,25 MHz.
21	13. FRECUENCIA CENTRAL DE LA PORTA-	
22	DORA DE AUDIO	191,75 MHz.
23	14. AREA APROXIMADA DE ALCANCE DE	
24	LA EMISORA	ZONAS: GOLFITO, PUERTO JIMENEZ, CIU-
25		DAD NEILY, PASO CANOAS, RIO CLARO.
26		LA CUESTA.
27	15. FRECUENCIA DEL CAMPO	60 POR SEGUNDO
28	16. FRECUENCIA DEL CUADRO	30 POR SEGUNDO
29	17. LETRAS DE IDENTIFICACION DEL	
30	CANAL	LAS QUE NOS INDIQUEN

1 18. ALTURA APROXIMADA DE LA ANTENA

2 SOBRE EL NIVEL DEL TERRENO 40 METROS

3 19. ALTURA APROXIMADA DE LA ANTENA

4 SOBRE EL NIVEL DEL MAR 60 METROS

5 LOS PLANOS Y DIAGRAMAS DE LA ANTENA Y EL TRANSMISOR SERAN SUPLIDOS AL LLEGAR

6 ESTOS DE LA FABRICA. -

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:17 a. m.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	Golfito Retransmite 13
28	8 Cu
29	
30	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 17:47:17 a. m.



107

Nº 700696 G

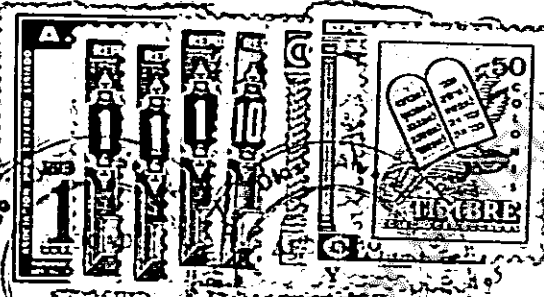
JUAN DE DIOS ALVAREZ AGUILAR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO CON OFICINA EN SAN JOSE

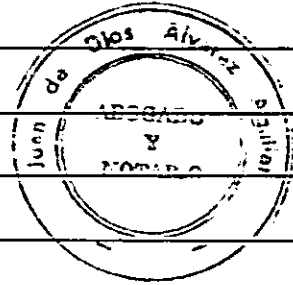
CERTIFICO:

Que con vista en el estudio realizado en el Registro Mercantil, tomo sesenta y dos, folio quinientos treinta y tres, asiento trescientos treinta y nueve, aparece que Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado dos veces, Ingeniero Eléctrico, vecino de Goicoechea, cédula uno-ciento sesenta y uno-seiscientos cincuenta y dos, es GERENTE GENERAL con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la compañía de esta plaza Multivisión de Costa Rica, Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero cero nueve mil trescientos sesenta.



ES CONFORME. Extiendo la presente certificación en San José a las doce horas del día veinte de agosto de mil novecientos noventa. Agrego y cancelo los timbres de ley.

[Handwritten signature]



Copia impresa del Digital P...
Materia No. 1012017-17-78.m.



MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO

186

VENEZOLAS

Estado de Cuenta
Derechos por Frecuencias

681

Señor MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA.

Gerente MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA. CAÑALES 4 y 9.

Indicativos _____ Fecha 3-7-90

Estimado señor:

Me permito comunicarle que el monto por concepto del uso de las
frecuencias 66-72 MHz - 186-192 MHz
correspondientes a los periodos AÑOS 89-90

tenden a la suma de 8 216.000 colonos

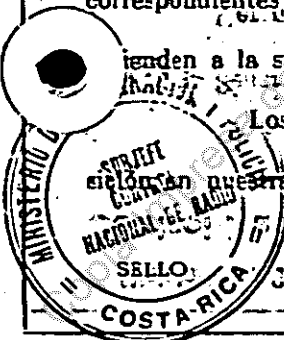
Los enteros para la respectiva cancelación se encuentran a su dispo-

en las oficinas.

ALBERTO RIVERA BATRES

SECCION DE SERVICIOS

por Control Nacional de Radio



Ministerio de Gobernación y Policía

Control Nacional de Radio

Los Comandos de Radio de Costa Rica

ATENCION USUARIO SALIBES

Señor _____

Gerente MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA.

Dirección APARTADO POSTAL No. 4666-1000, SAN JOSE.

Certifíquese de oficio

Código 234-03-051

(Año Centenario Democracia Costarricense 89)

ANEXO 23

120

183

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica em 3/06/2017 11:47:18 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.
ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA



184

El señor: MULTIVISION DE COSTA RICA S.A.

ha cancelado la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MIL COLO-

RES

REGISTRADO

en pago de: FREC: 66-72 FMS CANAL 4 TV VII

correspondiente al período: 1990

B:N.
Cajero O.C.
07 SET-1990
M. Mora H.
5705
22-7-85

según Ley No 6995 del 22-7-85

NULO SIN EL SELLO DEL BANCO

Ⓢ 54,000

ENTERO No 15471 A

- ORIGINAL: Contabilidad Nacional
- C: Banco
- CC: Contabilidad Cortel
- CC: 2 Control Nacional de Radio
- CC: Interesado



ARCHIVO →
MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel: 33-4444—Apdo. 4666—Cable: Televisa—Telex:3043 Televi Fax 211734

SAN JOSE, COSTA RICA



183

San José, 31 de agosto de 1990.

Señores.
Control Nacional de Radio,
Ministerio de Gobernación y Policía,
S.D.

Estimados Señores.

En vista de que aún a esta fecha la Sala IV no se ha pronunciado en relación a la intervención de la Junta de Cortel en nuestra actividad, para no interferir con nuestras actividades procederemos a realizar el pago respectivo bajo protesta de los enteros correspondientes a derechos de frecuencia para Radio Sistema Universal y Multivisión de Costa Rica, Ltda. por un monto de 60.000.00 y 216.000.00 respectivamente.

Deseo dejar manifiesto que de pronunciarse la Sala IV en forma positiva hacia nuestras actividades seguidamente solicitaremos el reintegro de los montos arriba indicados.

De ustedes muy atentamente,


CIPRIANO BELFARD ARAYA.
Jefe Dpto. Contabilidad.

cc/Marvin M.S.
GvA.

10 de mayo de 1990

Señor
Arnoldo Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica
Canal 4
S. O.

Estimado señor:

De manera atenta y para su pronta solución, le manifiesto que nuevamente comprobamos, que su representada difunde comerciales sin autorización de ésta oficina, en este caso del producto IMPULSE, VERSION MAGIC MUSH, el cual es de procedencia extranjera, haciendo esto más grave la anomalía cometida.

Le pedimos tomar las medidas necesarias para poder impedir que esto vuelva a suscitarse, ya que de lo contrario será el Departamento Legal de nuestra Institución el que determinará las sanciones pertinentes, si no fuese resuelta esta solicitud.

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO

Melvin Murillo Alvarez
Melvin Murillo Alvarez
Jefe de Monitoreo



LPS/uma

RECIBIDO
RECEPCION
10 MAY 1990
CANAL 4 - R. S. U.
Hora:

Copia Impresa del Digital por SUTEL/CPA. Impreso el 23/06/2017 11:47:18 a. m.

Nº 118-90 M-CNR

10 de mayo de 1990

Señor
Norman Vargas McCallum
Gerente de Ingeniería
Multivisión de Costa Rica Ltda
S. O.

Estimado señor:

Referente a su nota de fecha 19 de abril en curso, esta Unidad le concede la prórroga solicitada para la instalación del enlace de televisión en las frecuencias 7150 a 7175 MHz.

Dicha prórroga vence el día 19 de octubre de 1990.

Con toda consideración y respeto, se despide de usted,

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio

RECEPCION
10 MAY 1990
CANAL 4 - R. S. U.
Hora:

CC: Arch.
MMA/scf...

Copia Impresa del Digital por SUTEL/MMA/Mojica el 23/06/2017 11:47:18 a. m.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-4444 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televis

SAN JOSE, COSTA RICA

MULTIVISION

19 de abril de 1990.

180
23 ABR. 1990

Señor
Warren Murillo
Jefe Control Nacional
de Radio
Presente.

Estimado señor Murillo:

El objetivo de la presente es solicitarle muy atentamente, una ampliación del plazo otorgado para la instalación del enlace de microondas de 7150 a 7175 MHZ.

Dicha ampliación sería a seis meses, esto debido a que el equipo no ha llegado de la fábrica.

Sin más por el momento, y esperando una respuesta afirmativa a mi solicitud, me despido muy atentamente,

Ing. Norman Vargas McCallum
Gerente de Ingeniería

RAB: númcC.

CC.: Arch.

Archivo

No. 90 089

179

CONTROL NACIONAL DE RADIO

REPORTE DE MONITOREO

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCION

D-tos relativos a la estación transgresora de los Reglamentos:

- 1.- Nombre : Multivisión de Costa Rica
- 2.- Distintivo de llamada : TI-TT
- 3.- Frecuencia asignada (KHz o MHz) : 186 - 192 MHz
- 4.- Clase de emisión : C3G-F3E
- 5.- Lugar de medición : Volcán Irazú

D-tos sobre la irregularidad o infracción:

- 6.- Frecuencia medida (KHz o MHz) : 191.7535 MHz
- 7.- Corrimiento en Hz : +3.500 Hz
- 8.- Desviación (KHz) : +-50 KHz
- 9.- Sobredulación (Sí o No) : -
- 10.- Nivel de señal (dB) : 80 DB
- 11.- Ancho de banda : -
- 12.- Frecuencias armónicas (KHz o MHz) : NO
- 13.- Nivel de señal armónicas : -
- 14.- Frecuencias parásitas (KHz o MHz) : Hasta +-100 KHz con 28 DB atenua.
- 15.- Hora y fecha : 11:54 Horas 26-2-90

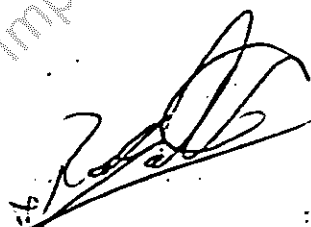
16.- Naturaleza de la irregularidad o infracción:

Sobrepasa tolerancia máxima autorizada en frecuencia y presenta parásitas hasta +-100 KHz atenuadas a 28 DB.


17.- Observaciones:

Medición realizada por queja de interferencia.

18.- CERTIFICADO: Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender.



 Firma Inspector



 Jefe Inspección

26-2-90

 Fecha

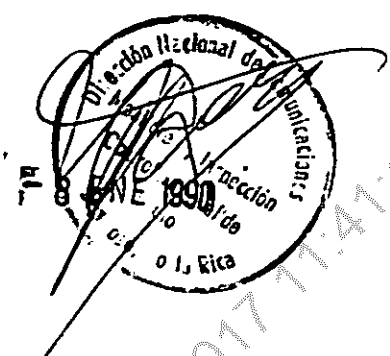
CC: Insp.
scf..



Rivera → Monitoreo → Warren.
10.ENE.1990
MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA
Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televis
SAN JOSE, COSTA RICA

178

5 de enero de 1990



Señor
Warren Murillo
Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION Y
POLICIA
Presente.-


Estimado señor Murillo:

Con respecto a nuestra solicitud de frecuencias en VHF, me permito recordarle que el Canal 9 no puede ser incluido dentro del grupo de "canales repetidores" que en un futuro podrían compartirse con otras empresas.

El Canal 9 está legalmente otorgado como Canal Matriz a nuestra Empresa desde Agosto de 1961. También puede ser usado, y unicamente por nosotros, como repetidora (Julio, 1964).

De usted con toda consideración, me suscribo.

Muy atentamente,


Ing. Arnaldo Vargas V.
Gerente General

AVV:acr



REPORTE DE INFRACCION

DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA A LA LEY DE RADIO:

- 1- Nombre del servicio Multivision de Costa Rica (canal 41.5)
2- Letras de llamada _____
3- Frecuencia(s) asignada(s) Khz. o Mhz. 66 a 72 MHz - 1.86 a 1.92 MHz
4- Clase de emision _____
5- RPT en _____ Base en Calle Blancas Movil placas _____
 Transmisor AM en _____ Transmisor FM en _____

DATOS DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION:

- 6- Frecuencia medida Khz. o Mhz. 137.5372 MHz
7- Corrimiento Hz. _____
8- Desviacion Khz. +3 Khz
9- Sobremodulacion No
10- Ancho de banda _____
11- Nivel de señal DB 102 DB
12- Frecuencias armónicas Khz. o Mhz. _____
13- Nivel de señal armónicas _____
14- Frecuencias Parasitas Khz. o Mhz. No
15- Hora y fecha de medicion 12:00 horas
08-XI-89

Basados en el Artículo 1 inciso E de la Ley de Radio. 1758

- Suspender transmisiones de inmediato.
 Corregir irregularidades en las próximas 48 horas.

CERTIFICO QUE EL INFORME PRECEDENTE CORRESPONDE A LO SUCEDIDO DE MANERA COMPLETA Y EXACTA, SEGUN MI LEAL Y SABER ENTENDER.

FIRMA INSPECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO



Recibido por J. Gonzalez
No. de cedula 1-566-642
Fecha 8/11/89
Hora 12:05

ORIGINAL: INTERESADO
C. C. ARCHIVO
C. C. INSPECTOR



San José, 20 Setiembre 1989

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
Canal 4 de TV.

Estimado señor:

Estudiada la solicitud por usted planteada, para que a su representada se le asignaran dos canales de televisión en la banda de UHF, para repetir uno a Canal 4 y otro a Canal 9, me permito indicarle que gustosamente le daremos trámite a su solicitud.

Para ello, necesitamos saber cuales son las zonas a cubrir para así nosotros asignar los canales; así mismo necesitamos saber donde se instalarán, que tipo de antena utilizarán, que potencia, personería jurídica, timbres, etc.

Ruégole suministrarlos estos datos, para así poder continuar con el trámite de su solicitud.

Atentamente:

Control Nacional de Radio.

WARREN MURILLO M.
WARREN MURILLO MARTINEZ
JEFE

WMM.GGTM//.

cc: archivo.-
arch. consecutivo.



CONTROL NACIONAL DE RADIO

REPORTE DE MONITOREO

Archivo
175

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCION

D-tos relativos a la estación transgresora de los Reglamentos:

- 1.- Nombre : Multivisión de C.R. (Canal 4 T.V.)
- 2.- Distintivo de llamada :
- 3.- Frecuencia asignada (KHz o MHz) : 66.72 MHz
- 4.- Clase de emisión :
- 5.- Lugar de medición : Alto de Ochozogo

D-tos sobre la irregularidad ó infracción:

- 6.- Frecuencia medida (KHz o MHz) : 67.2485 MHz (video) 71.7575 MHz
- 7.- Corrimiento en Hz : -1500 Hz +7500 Hz
- 8.- Desviación (KHz) : -
- 9.- Sobredulación (Sí o No) : -
- 10.- Nivel de señal (dB) : 75 DB 70 DB
- 11.- Ancho de banda : -
- 12.- Frecuencias armónicas (KHz o MHz) : 134.5 MHz
- 13.- Nivel de señal armónicas : 12dB
- 14.- Frecuencias parásitas (KHz o MHz) : NO
- 15.- Hora y fecha : 11:48 Horas 06-9-89

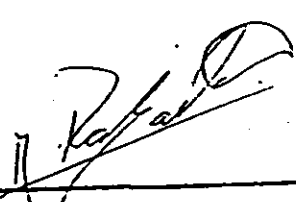
16.- Naturaleza de la irregularidad o infracción:

Sobrepasa tolerancia máxima autorizada en corrimiento de frecuencia.

17.- Observaciones:

Medición realizada sobre autopista Florencio del Castillo, frente a Recope.

18.- CERTIFICADO: Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender.


Firma Inspector


Jefe Inspección

6-9-89

Fecha

CC: Insp.
scf**



MULTIVISION

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-4444 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA



[Handwritten signature]
Archivo

31 de agosto 1989.

Señor
José L. Madrigal Ch.
Presidente
Asociación Misión Cristiana
Rosa de Sarón
Presente

Estimado señor Madrigal:

Reciba un saludo de MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA.

Referente a su carta en la cual nos solicita apoyo para transmitir el mensaje de la CRUZADA EVANGELISTA. Hacemos de su conocimiento que con mucho gusto vamos a incluirla en nuestra programación diaria de la siguiente manera: 3 cuñas en cambios, 1 en la mañana, 1 en la tarde y 1 en la noche del 29 de agosto 1989 al 6 de setiembre 1989.

A la espera de satisfacer su amable solicitud quedo de Usted,

Atentamente,

[Handwritten signature of Norman Vargas McCallum]

Norman Vargas McCallum
GERENTE DE INGENIERIA.

cc. Sr. Warren Murillo - Oficina Control de Radio

NVMc/acch
Archivo.

Copia Impresora Digital por Jurell M. Ing. Implica el 23/06/2017 11:47:19 a. m.

MELVIN MURILLO ALVAREZ
JEFE MONITOREO E INSPECCION
CONTROL NACIONAL DE RADIO
HACE CONSTAR:

Que actualmente las instalaciones de los canales 4 y 9 de televisión, en el Volcán Irazú, están en correctas condiciones.

Por tal motivo no encontramos inconveniente en que los citados canales continúen operando en ese lugar.

.....DADO EN SAN JOSE EL DIA
.....VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL
.....NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Alma Rojas



Copia Impresa del Digital por SATELINFORMA MOJCA 23/06/2017 17:47:19 a.m.



28 de agosto de 1989

Señor
 Norman Vargas
 Multivisión de Costa Rica
 Canal 4 de Televisión
 S. O.

Estimado señor:

Durante varios días hemos realizado monitoreos de Canal 4 y se ha comprobado que continúan difundiéndose comerciales sin la debida autorización, haciendo caso omiso de las llamadas de atención de esta Unidad.

Por lo anterior le informo que estaremos pasando al Departamento Legal del Ministerio de Gobernación el expediente de Canal 4, para la sanción correspondiente, por difundir sin autorización legal los siguientes comerciales:

- 1.- Jeans en LP-45
- 2.- Revista Buen Hogar

Con toda consideración y respeto, de despide,

Atentamente,



Melvin Murillo Alvarez
 Jefe Monitoreo e Inspección
 Control Nacional de Radio

Melvin Murillo Alvarez

CC: Arch.
 MMA/bcf..

Copia Impresa del Expediente de Monitoreo el 23/06/2017 11:41:19 a.m.

K

174

Archivo

MEMORANDO

28 DE AGOSTO DE 1989

SEÑOR: MELVIN MURILLO ALVARES

JEFE SECCION MONITOREO

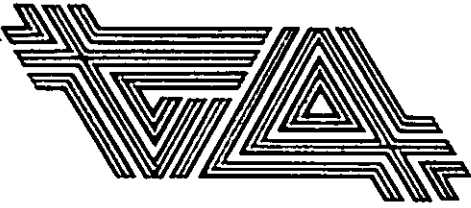
LE INFORMO QUE CANAL 04 PROYECTA, SIN AUTORIZACION DE ESTA OFICINA, LOS SIGUIENTES COMERCIALES:

- a.- JEANS EN L.P. 45, VISTO EL DIA VIERNES 25 DE AGOSTO.
- b.- REVISTA BUENHOGAR, VISTO TAMBIEN EL DIA VIERNES 25 DE AGOSTO.

ROBLEDO MORAGA C.

SECCION DE T.V.





MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-4444 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA



MULTIVISION

25 de agosto de 1989.

Señores
Control Nacional de Radio
Presente.

Estimados señores:

El Servicio de Parques Nacionales nos está solicitando un permiso de Ustedes, en el cual indique que las instalaciones en el Volcán están autorizadas para su uso.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo muy atentamente,

Rafael Gerardo López Acevedo
Asistente de Contraloría

RGLA:rab.

CC. arch.

En servicio privado-TE-TAC
deben el año 89.

También deben el año 89 los
canales 4 y 9 de T.V.

Archivo



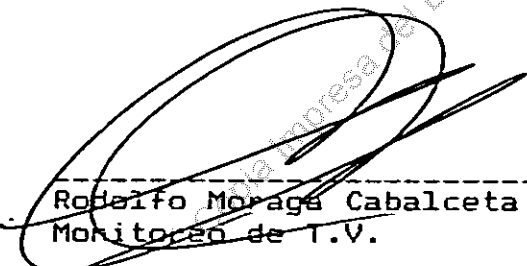
168

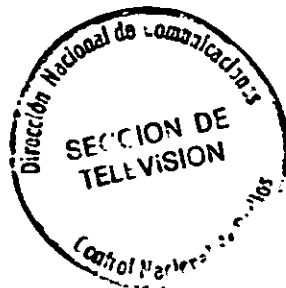
MEMORANDO

04 julio de 1989

Señor: Melvin Murillo A.
Jefe de Monitoreo
C.N.R.

Le informo que Canal 4 de televisión infringe la Ley de Radio 1758, artículo II Inciso G., basandome en el monitoreo efectuado el día 30 de junio de los corrientes, donde se pudo constatar que proyecta un 25% de programación Nacional y un 75% de programación Extranjera.


Rodolfo Moraga Cabalceta
Monitoreo de T.V.



19-6-89



187

archivo

✓

13 de junio de 1989
CRDHN-085-89

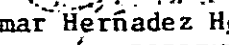
Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente
Canal 4
San José
SU DESPACHO

Estimado Señor:

La Junta Directiva del Consejo Regional de Desarrollo de la Región Huetar Norte, órgano establecido según Decreto Constitutivo del Subsistema de Dirección y Planificación Regional, y conformado por representantes de las instituciones públicas, municipalidades, organismos de base y organismos de actividad productiva, acordó en sesión extraordinaria No 15, lo siguiente:

"Hacer una excitativa a las televisoras del país, para que amplíen y/o mejoren su cobertura en la Región Huetar Norte."

Mxy atentamente,


Omar Hernández Hernández
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO
REGION HUETAR NORTE

OHH/amg

CC: Archivo

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Media.Mexico/23/06/2017 11:41:20 a.m.



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Secretaria

TELEFONO 65-70-81

CARMONA, GUANACASTE



166

09 de noviembre de 1988

Señor
Director General
Canal 4
San José

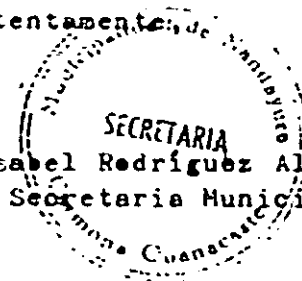
Estimado señor:

Para su conocimiento y trámite a seguir me permito transcribirle Inc.4 del artículo 7º, de la sesión Ordinaria Nº 155, celebrada el día 26 de octubre de 1988.

4) Se acuerda: Enviar nota a los diferentes canales de Televisión, informándoles lo difícil es que entre sus canales con claridad - en esta zona, con dificultad se puede localizar uno de todos los canales, a veces un poco interrumpido, Ojala y gestionaran la instalación de una antena repetidora en nuestro cantón, no emitimos manifestarle que el ICE cuenta con estructura en el Cerro de Santa Rita.

Sin otro particular, se suscribe de Ud,

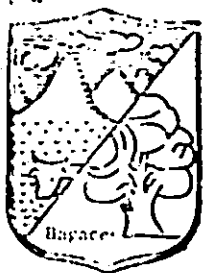
Atentamente,



Isabel Rodríguez Alvarado
Secretaria Municipal

Copia Impresa del Digital por SUFE/Impresaria Mojca el 23/06/2017 11:47:20 AM

IRA/
cc: arch.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES

TELÉFONO 05-13-00

Secretaria

BAGACES, GUANACASTE



Bagaces, junio de 1999

Señores
Canales de Televisión
en Costa Rica,
S.C.

Estimados Señores:

Les comunico acuerdo municipal no.23 de sesión extraordinaria no.6 celebrada el día 12 de junio de 1999, por la Municipalidad de Bagaces, que dice:

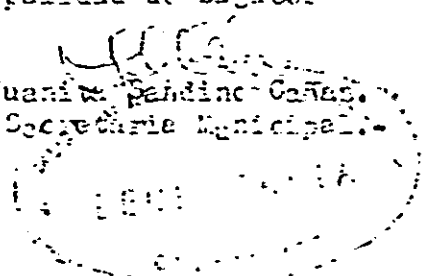
Del Regidor Luis Angel Ferras Cruz, Sugiere al Concejo se mande una nota a los Canales de Televisión DOS, CUATRO, SEIS Y OCHO, instándoles a poner una repetidora en el Cerro Miravalles, pues resulta que tanto en la zona de Guayabo como Aguas Claras y Ujalla y algunos sectores de Guanacaste, solo entran canales nicas, que se solicite el apoyo al SINAI, oficina de publicidad, a las Municipalidades de Guanacaste por medio de la Liga de Municipalidades, Unión de Gobiernos Locales.

El Concejo brinda todo el apoyo a esta gestión y se pide respetuosamente se haga lo que aquí se pide por las razones dichas.

Municipalidad de Bagaces

Juanita Landino Casas
Secretaria Municipal

Cc Arch.



Copia Impresa del Digital por Internet de la Municipalidad de Bagaces el 23/06/2017 11:41:20 a. m.



164

Tilarán Gte, 24 de Febrero de 1,989.

Ingenieros
Norman Vargas McCallum
Canal 4, Multivisión de Costa Rica
Pte.

Estimado señor:

Con la presente le saludo con mucho respeto, aprovechando ésta, para hacerle el siguiente comentario.

Como Ud. recordará hace unos días le llamé para comentarle acerca de un proyecto del cual soy el secretario ejecutivo, dicho proyecto consistió en lo que a continuación le comunico:

En nuestra zona de Tilarán las señales de televisión son muy pobres, es decir solamente recibimos el canal 13 y el canal 7; en vista de esta situación y conocedores de los excelentes programas que Uds. tienen, hemos formado un comité pro-mejoramiento señales de T.V para Tilarán, el cual fué respaldado por la municipalidad del cantón, para tal efecto. Ha surtido en nosotros la inquietud, desde un principio de proponer a Uds. la instalación de un repetidor; para tal efecto éste comité solicitó el asesoramiento de personal profesional en estos campos y se procedió a realizar las mediciones de las frecuencias en ciertos lugares alejados, comprobándose que en un Cerro que dista del Centro de Tilarán 5 kms línea vista, la recepción de todos los canales es de un 100%.

En ese mismo lugar se negoció el adquirir el terreno, para llevar a cabo la erección de una torre de 100 pies de altura, construcción de una caseta con servicio de electricidad y agua. Construcciones que en estos momentos están debidamente terminadas y dispuestas a ser utilizadas.

Debo manifestar don Norman, que el acceso a este Cerro Chiripa brinda grandes facilidades, ya que un gran tramo de carretera es pavimentado y otro pequeño tramo lastreado, esto porque el ICE, tiene ahí mismo casetas con equipos de medición, en donde hay guarda permanente las 24 horas del día, y nuestra edificación está a solamente a unos 40 metros de distancia.

Quisiera enterarlo de todo esto, para ofrecer a la Empresa para la que Ud. trabaja Canal 4, estas construcciones, para ver si así logramos que nos instalen un repetidor de su canal.

Si lo considera necesario, estamos en la mejor disposición de tener alguna reunión con Uds, o si no, visitan de acompañarnos al lugar, para que recopilen cualquier información técnica al respecto.

Muchas gracias por la atención a lo planteado don Norman, y para cualquier información adicional al respecto ruego comunicarse con mi persona al teléfono 69-51-23 de 7:00 a 10:00 horas.

Atentamente,

Tomás Solís Cárdenas
SECRETARIO EJECUTIVO C.H.S. TV.
Tilarán

CC. Archivo



Colegio Técnico Agropecuario de Pejibaye, P. Z.

Teléfono 71-02-11 Extensión 104
FUNDADO EN 1974

103

E	28/9/87	S:
	GERENTE	
	SUB-GERENTE	
	SECRE. GER.	
	CONTABILIDAD	
	COMUNIDAD	
<input checked="" type="checkbox"/>	PRO. EDUC. ON	
<input checked="" type="checkbox"/>	TÉCNICO	
	VENTAS	
	RADIO	
	ARCHIVO	

Pejibaye, Pérez Zeledón
23 de Setiembre de 1987

Señor:
Gerente Canal 4.

Distinguido señor:

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo de seándole éxitos en su trabajo.

En nombre de un grupo de vecinos de Pejibaye de Pérez Zeledón, me dirijo a usted con el fin de plantearle la siguiente situación: La señal de televisión de canal 4 en nuestra comunidad es absolutamente nula y hemos creído que al igual que otros costarricenses tenemos derecho a disfrutar de la excelente programación que ofrece canal 4.

Por lo anterior y habiendo indagado en la oficina de control de radios se nos dice que para poner cualquier equipo de retransmisión se necesita la autorización del canal respectivo. Así mismo el grupo de vecinos estamos desuertos a aportar algunos dineros para sufragar los costos de compra e instalación de dicho equipo; dado lo anterior es que recurrimos a ustedes con el fin de hacerle la siguiente solicitud:

1- El permiso de ustedes para que si se instalara un equipo de transmisión podamos retransmitir la señal de canal 4.

2- Si le fuera posible una ayuda económica para la adquisición e instalación de los equipos de retransmisión.

La zona donde vivimos por su situación topográfica es muy difícil, por lo que si se instalara algún equipo tiene que ser en nuestros alrededores.

Agradeciéndoles profundamente la atención a la presente y esperando pronta respuesta, con todo respeto y consideración:


MARCO TULLIO GUTIÉRREZ ALFARO
DIRECTOR

DIRECCION
COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL AGROPECUARIO
Pejibaye de Pérez Zeledón



MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Secretaría

TELEFONO 64-30-38
JACO, PUNTARENAS

No. 507-87

162

Jacó, 25 de agosto de 1987

Señor
Ing. Arnoldo Vargas Vargas
Gerente, Canal 4
San José

Estimado señor:

Para los efectos pertinentes me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en la sesión ordinaria No. 99, Art. 7, Inc. E, efectuada el 19 de agosto de 1987.

Se acordó: Dirigir nota a las televisoras del país, solicitando un estudio sobre la factibilidad de instalar repetidoras en el Cantón de Garabito, considerando que la población se ha venido desarrollando en los últimos años y se está viendo afectada por la mala visibilidad de los canales de televisión. A la vez rogamos se tome en cuenta que una repetidora en el Cantón, no sólo beneficiaría a los vecinos, sino a toda la zona del Pacífico Central. Votado el acuerdo queda APROBADO en forma unánime.

Sin más que agradecer la buena acogida a la presente y en espera de una pronta respuesta, me suscribo,

1-9-87
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Urania Ríos Quesada
Secretaria

cc/arch

Copia Impresa del Digital por SCUTEI Wanda Quiza el 22/06/2017 11:41:21 a. m.



161

Más radioemisoras

En la zona sur únicamente entran radio Monumental y Teletica canal 7 por lo que estamos supeditados a las emisoras y televisoras panameñas. Sería bueno que la Cámara Nacional de Radio (CANARA) se manifestara sobre este asunto. Leonel Sandí Elizondo. Cédula 6-139-850.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresora Mojica el 23/06/2017 11:47:21 a. m.

6861 JAW 1'E

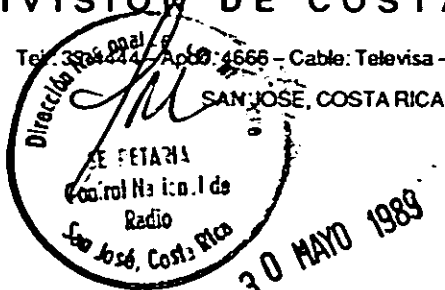
monitoreo ->

Warren ->



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel: 3949 local 8 / 3949 / 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi



San José, 26 de mayo de 1989.

Señor
 Warren Murillo Martínez
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL
 NACIONAL DE RADIO
 Presente

Estimado señor:

Doy respuesta a su oficio Nº 215-89 CNR, de fecha 16 de mayo, en referencia a una queja de los canales 2 y 6 de televisión.

Al respecto, me es grato aclarar a usted que no es cierto que esta empresa haya transmitido el pasado domingo 7 de mayo el evento "Campeonato Mundial de Fórmula La Uno desde Mónaco".

Los representantes de los citados canales están mal informados y han presentado una queja sin fundamento a la Oficina de Control Nacional de Radio.

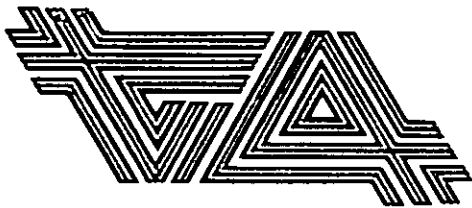
En el programa Multideportes de fecha 7 de mayo, horas después de haberse efectuado el "Campeonato Mundial de Fórmula Uno desde Mónaco" y previamente transmitido en Costa Rica, se incluyó una referencia informativa sobre los resultados de ese evento, por parte de los señores Roberto Fusina y Christian Vargas quienes presentaban en ese momento un espacio de automovilismo en general.

Dicha referencia informativa no viola, en absoluto, ninguna disposición legal vigente, ni los derechos de transmisión alegados por los canales 2 y 6, los cuales respetamos plenamente.

Es el mismo caso de las transmisiones de los partidos de fútbol, tanto internacionales como nacionales. Una vez concluido el evento todos los canales hacen referencia y uso posterior de la información respectiva, sin violar con ello las disposiciones legales vigentes ni la ética comercial y las relaciones de competencia entre los canales.

Este uso informativo tampoco puede equipararse a una "retransmisión" puesto que no se trata de una simple repetición, ni por el tiempo ni por el uso del material en referencia.

.../...



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-4444 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Telévi

SAN JOSE, COSTA RICA



MULTIVISION

Señor

Harren Murillo Martínez
Jefe de Oficina Control
Nacional de Radio

Página # 2

26 de mayo 1989.

Volviendo al caso de los partidos de fútbol, es el equivalente al uso de tomas con los goles o las mejores jugadas, a posteriori y con objetivos precisos y concretos de información. Esto lo hacen los canales de televisión. Y eso fue lo que hizo el programa Multideportes.

Multivisión de Costa Rica es una empresa respetuosa de la legislación vigente y de los derechos adquiridos de transmisión. Somos respetuosos por principio y con el propósito de que los otros canales respeten, igualmente, nuestros derechos y las leyes de nuestro país.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Luis Vargas McCallum
SubGerente General

cc: Sr. Antonio Alvarez D.

Archivo
acch.

EL CANAL DE COSTA RICA.



San José, 16 de mayo de 1989

Señor
 Arnaldo Vargas
 Gerente
 Multivisión Canal 4
 S. O.

Estimado señor:

En varias oportunidades las Empresas de Televisión se han quejado de que su representada Canal 4 de Televisión, ha proyectado programas de los cuales no cuentan con la autorización de los derechos del evento.

Una vez más la Empresa Univisión de Costa Rica, se queja de que ustedes pasaron el domingo 7 de mayo, el evento "Campeonato Mundial de Fórmula Uno desde Mónaco".

En esta Oficina se encuentra copia de los derechos de este evento que tiene Canal 2 T.V., y los cuales están firmados por el señor Darío de la Peña, Director de Programas OTI, también tenemos en nuestro poder copia del Telex que le envió este Señor a su representada indicándole que Canal 2 y Canal 6 de TV., son los únicos que tienen derecho a transmitir ese evento y que no podía ningún otro Canal transmitirlo. Sin embargo Canal 4 lo hizo violando de esta forma los derechos de autor que los tenía Canal 2 y Canal 6.

Como no es la primera vez que esto sucede, ya que en otras oportunidades se les ha llamado la atención por el mismo caso, es que ahora trasladaré esta denuncia con los expedientes respectivos al Departamento Legal para lo que corresponda.

Me permito transcribirle lo que dice la Ley de Radio al respecto.

Artículo 17, inciso c) dice:

"Es absolutamente prohibido la retransmisión de programas de radiodifusión provenientes de otras estaciones sin el consentimiento expreso de los interesados".



..2..

Atentamente,

CONTROL NACIONAL DE RADIO
Warren Murillo Martínez
Jefe

CC: Lic. Antonio Alvarez D.
Ministro de Gobernación
Ramón Coll, Canal 2
Alvaro Allen, Canal 6
Archivo
WMH: cuv.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:21 a.m.



5 de mayo de 1989

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
Canal 4
S. O.

Estimado señor:

Reporta la sección de televisión de esta Unidad que, según monitoreo realizado a su representada, el mes de abril del corriente, se ha venido proyectando un comercial de Discotec - LP-45 sin contar con la autorización de esta oficina. Cabe destacar que dicho comercial cuenta con un alto porcentaje de producción extranjera y deberá ser tasado por nuestra Comisión Consultiva.

De acuerdo a lo anterior, con todo respeto le informo que este comercial no puede continuar difundiéndose hasta que tenga nuestra autorización.

Se despide de usted,

Atentamente,

Melvin Murillo Alvarez
Jefe Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio



CC: Depto Legal M.G.
Continuidad de Canal 4
Cabinas F.V.
Arch. ✓
scf.*



Archivo

Memorando

No. _____

Señor: Melvin Murillo

Jefe Monitoreo e Inspección

Exp: _____

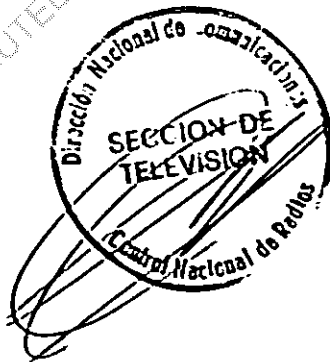
San José, 4 de mayo de 1989

2000X100X3 1-88 - 15358 LHMSSA

Monitoreada la programación de Canal 4, el día 6 de abril de 1989, aproximadamente proyecta un 47% de producción Nacional y un 52% de producción extranjera. Este Canal cuenta en su programación con 6 micronoticieros de 2 minutos c/u, los cuales tomo como producción Nacional, dividiéndolos entre dos. Atentamente,

[Handwritten signature]
Rodolfo Moraga
Cebina de P.V.

scf**



Copia Impresa del Digital por SUTELIM



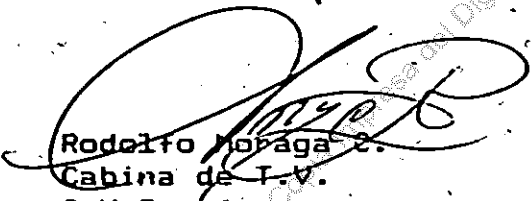
MEMORANDO

17 abril de 1989

Señor: Juan Rafael Viquez
Jefe de Monitoreo a. i
C.N.R.

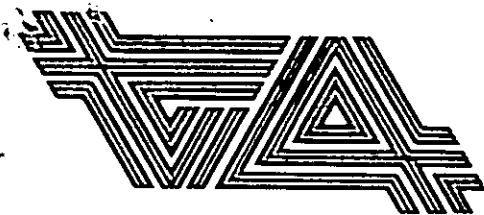
Canal 4 ha venido proyectando un comercial de Discotec LP-45 sin contar con la autorización de esta Oficina. Cabe añadir que dicho comercial cuenta con un alto porcentaje de producción extranjera. Esperando su resolución,

Atentamente


Rodolfo Moraga
Cabina de T.V.
C.N.R.



21 FEB 1989 Warren
ARCHIVAR



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-4444 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA



MULTIVISION

17 de febrero de 1989.



20 FEB 1989

Señor
Warren Murillo Martínez
Jefe Control Nacional de Radio
S.O.

Estimado señor Murillo:

Acusamos recibo de su oficio 073-89 CNR, en donde se nos comunica la queja planteada por Univisión de Costa Rica, y se nos indica abstenernos a transmitir este tipo de programación sin contar con la debida autorización.

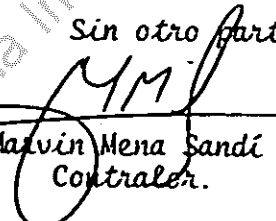
Consideramos conveniente aclarar la razón por la cual se procedió a transmitir dicho evento. El pasado 12 de octubre de 1988, nuestra empresa efectuó una contratación de material deportivo con WORLD WIDE SPORTS INC., en donde se incluía este evento; adjunto encontrará una fotocopia fiel del cheque con que se canceló el pago estipulado.

Lamentablemente fué hasta hace poco tiempo que nos enteramos de que WORLD WIDE SPORTS INC. no contaba con los derechos de venta de dicho material, por lo que estamos gestionando el reintegro del pago efectuado por la vía legal correspondiente.

Como Usted puede apreciar no ha existido en ningún momento mala intención de nuestra parte y más bien hemos sido perjudicados por un tercero en todo este asunto.

Esperamos que tanto el ente que usted representa como los colegas de Univisión de Costa Rica entiendan que esta situación estuvo totalmente fuera de nuestro control.

Sin otro particular, se suscribe muy atentamente,


Marvin Mena Sandí
Contralor.

MMS:rab.

CC. arch.

BANCO-ANGLO COSTARRICENSE

Cheque 115235

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

TELEFONO: 33-44-44

Fecha 13 de octubre de 82

APARTADO: 4666, SAN JOSE C.R.

Pago a: BANCO GERMANO CENTROAMERICANO, SA. - 111111 - 12.000.00

Dólares:

SR. ARNOLDO VARGAS VARGAS
Cuenta #: 86437-1

FIRMA

152

CR 115235 en pago de:

Cancela transferencia bancaria a favor de "WORLDWIDE SPORTS, INC" por el 50% de los derechos adquiridos de , 50 Juegos de Baloncesto, Desfile de Rosas, 21 Torneos de Tennis, V Campeonato Juvenil de soccer Copa Fifa.

50%	\$15.000.00	/
Menos 20% Impuesto.....	3.000.00	/
Total a pagar:.....	\$12.000.00	/

Recibido

CUENTA:	DETALLE:	PARCIAL	DEBITOS	CREDITOS
206-001 #	***** <i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	12.000.00	

-GVA-Contabilidad.

10/13/82



8 Febrero 1989

Señor
Norman Vargas
Multivisión de Costa Rica
Canal 4 de Televisión
S. O.

Estimado señor:

El señor Herberth Murillo Arroyo, adjudicatario de la frecuencia 137.550 Mhz, se ha quejado reiteradamente de que su frecuencia está siendo interferida por el Canal "4".

Hemos comprobado que esto es así, por lo que le ruego suspender transmisiones en esa frecuencia, ya que legalmente se encuentra asignada al señor Herberth Murillo.

Atentamente:

Control Nacional de Radio.

WARREN MURILLO MARTINEZ
JEFE

WAM.CGTM//.

CC: Señor Herberth Murillo
Archivo.-



N. 150

30 Enero 1989

Señor
Arnoldo Vargas
Gerente
Multivisión, Canal 4
S. O.

Estimado señor:

La empresa Univisión de Costa Rica, se queja de que Canal 4, pasó el Domingo 22 del corriente el juego final del futbol americano Super Bowl, de los cuales ustedes no tienen los derechos, ya que en esta Unidad se cuenta con copia del Contrato que tiene Univisión de Costa Rica, firmados con el señor Fernando Villanueva de Prolasa, en el que se incluye dicho evento.

Ruégole abstenerse de pasar este tipo de programación sin contar con la debida autorización. De continuar haciéndolo se tomarán las medidas legales del caso.

Atentamente:

Control Nacional de Radio.



WARREN MURILLO MARTINEZ
JEFE

WMM.GGTM//.

cc; archivo.-

52

149

24 de octubre de 1988

Señor
Jorge A. Tinoco P.
Jefe Unidad Administrativa
Multivisión de Costa Rica
S. O.

Estimado señor:

Acuso recibo de su atenta nota, de fecha octubre 19, en la que se refiere a oficio enviado por nosotros informando sobre infracción al artículo 11 de la Ley de Radio.

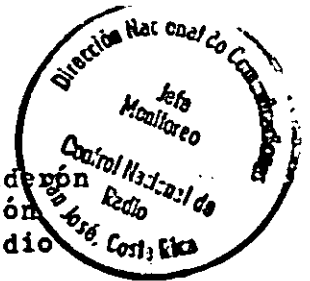
Como usted lo manifiesta en su oficio, en efecto hubo un error de apreciación, y desde luego estamos plenamente de acuerdo con ustedes, en que han estado favoreciendo lo nacional.

Por lo anterior, sinceramente, les presento mis disculpas del caso, y les pido las acepten, garantizándoles que, por lo que a este servidor se refiere, ese error no se volverá a producir.

Se despide de usted,

Atentamente,

Juan Rafael Viquez Calderón
Monitoreo-Inspección
Control Nacional de Radio



CC: Arch.
scf.*

Copia Impresa del Digitalizado por SUCRE/INRAE/Mojica el 23/06/2017 11:41:23 a. m.



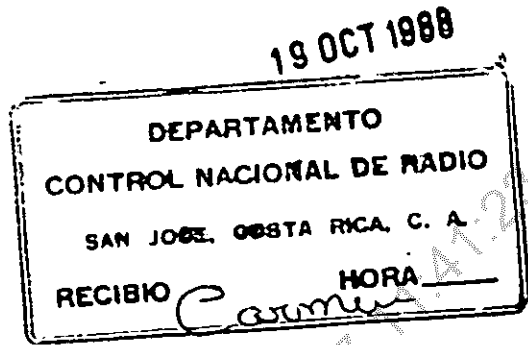
MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA

Viquez -> arch

19 OCT 1988



19 de octubre de 1988

Señor
Juan R. Viquez C.
Monitoreo e Inspección
UNIDAD CONTROL DE RADIO
S. O.

Estimado señor Viquez:

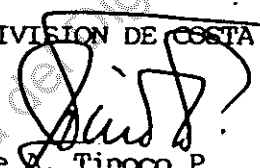
Me refiero a su oficio N° 702-88-CNR, en el que nos recuerda que la ley actual nos obliga a transmitir 60% de programación extranjera y 40% de programación nacional, pero a la vez nos dice que estamos infringiendo la ley al haber proyectado el 14 de setiembre 50% extranjero y 50% nacional.

Entendemos que el espíritu de la ley es proteger lo nacional con un "mínimo" de 40% pero si transmitimos "más" (50%) estamos favoreciendo lo nacional y no puede entenderse que eso sea prohibido.

Creemos que hubo un error de apreciación y esperamos que estén de acuerdo con nosotros en que ese día 14, como en otros, favorecimos en un 10% a lo nacional.

Un saludo cordial,

MULTIVISION DE COSTA RICA


Jorge A. Tinoco P.
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA

vvm.

Copias: Sr. Luis Vargas Mc.
Archivo



147

San José, 21 Setiembre 1988.

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica
Canal "4"
Presente.

Estimado señor:

Reporta la Sección de Televisión de esta Unidad, que según chequeo de programación realizado a su representada el día 14 de Setiembre del corriente, se proyectó un 50% de programación extranjera y un 50% de programas nacionales.

Me permito recordarle que según el Artículo 11, inciso "C" de la Ley de Radio 1758, estos porcentajes deben ser de un 60% de programación extranjera y un 40% nacional.

De acuerdo a lo anterior, con todo respeto le informo que ustedes han infringido el artículo en mención, por lo que en mucho estimaré dar las instrucciones necesarias para que dicha anomalía sea corregida.

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO } Juan R. Viquez C.

JUAN R. VIQUEZ CALDERON
Monitoreo e Inspección
UNIDAD CONTROL DE RADIO



JRVC.GCTM//.

cc; Dpto, continuidad, Canal 4
archivo.-



MEMORANDO

No. _____

Señor: JUAN RAFAEL VIQUEZ CALDERON

Monitoreo e Inspección CNR.

Exp. _____

San José, 21 Setiembre 1988

Forma Impresos de Costa Rica S.A. Tel: 23-4346 OT-2348

Le informo que según monitoreo efectuado a Canal 4, el 14 de Setiembre, proyecta un 50% de programación nacional y un 50% de programación extranjera.

Atentamente:

ANGEL R. MORAGA CABALCETA
Cajina de TV. CNR





1988

San José, 11 Agosto 1988

Señor
Luis Vargas Mc Callum
Subgerente general
Multivisión de Costa Rica
Canal 4 de Televisión
S. O.

Estimado señor:

Hago referencia a su atenta nota del 27 de julio 1988.

Según la legislación vigente en la materia que nos ocupa, se consideran nacionales los programas en los que no menos del 90% de la imagen haya sido elaborada por costarricenses. Sin embargo, esta Unidad ha permitido que este porcentaje sea hasta un 60%, pero sin contar para éste, el tiempo ocupado por el animador y los mensajes publicitarios.

Basado en lo anterior y en lo que usted expone en su carta, efectivamente habrá ocasiones en las que "Hola Juventud" y "Multideportes" sí podrán ser catalogados como programas nacionales.

No obstante, para el espacio de deportes, le recomendaríamos que al igual que el denominado "Conquistas", lo presenten ante el Ministerio de Cultura, para buscar la posibilidad de que sea declarado de interés cultural.

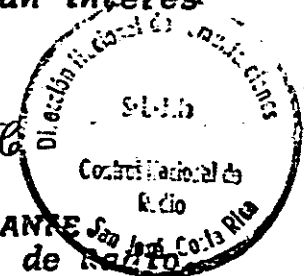
Espero señor Vargas, que con lo expuesto quede satisfecha su inquietud, a la vez que agradezco su gran interés por mantenerse a derecho.

Atentamente:

ORIGINAL
FIRMADO

Gerardo A. Garita C.

GERARDO A. GARITA CASCANTE
Subjefe Unidad Control de Radio



GAC.GGTM//.

cc: Juan R. Viquez, Encargado de Monitoreo.
Cámina de Televisión, CNR.
Archivo.-



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi
SAN JOSE, COSTA RICA



San José, 27 de julio de 1988.

Señor
Gerardo Garita Cascante
Sub-Jefe
Unidad Control de Radio
Presente

Estimado señor:

Con respecto a su atenta carta oficio 558-88 CNR.

Me cabe la gran duda con respecto a "HOLA JUVENTUD" y "MULTIDEPORTES" donde no sólo el animador es nacional, sino que constantemente se incorporan videos nacionales; de músicos nacionales en el primer caso y del deporte nacional en el segundo. En este sentido ¿Cuándo pasaría a ser catalogado un programa como nacional?

Adjuntamos copia de carta enviada al Ministerio de Cultura con el propósito de que el programa conquistas sea declarado de interés cultural.

Por otro lado hemos incorporado 2 nuevos espacios nacionales a nuestra programación diaria de lunes a viernes bajo el título de Y USTED... QUE OPINA?

En espera de respuesta a su más pronta conveniencia y dispuestos a alcanzar lo antes posible el porcentaje obligatorio de espacios nacionales en nuestra programación se despide de usted,

Atentamente,


Luis Vargas Mc
SubGerente General.

LV/acch

EL CANAL DE COSTA RICA



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3013 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA



143

29 de julio de 1988

Señor
Carlos Francisco Echeverría
Ministro de CULTURA, JUVENTUD Y
DEPORTES
S. O.

Estimado señor:

Con el objeto de llevar por las tardes un rato de entretenimiento educativo a nuestra teleaudiencia, hemos estado transmitiendo desde hace algún tiempo el programa CONQUISTAS.

Dicho programa consta de documentales que, como su nombre lo indica por sí solo, enfocan diferentes aspectos para la cultura integral del Hombre, llevados a la pantalla en toda su majestuosa realidad y belleza.

Es en síntesis un programa eminentemente cultural-educativo que presenta desde espacios naturales primitivos tales como: ríos, bosques, selvas, desiertos y vida animal, pasando también a través de la Historia del Hombre desde sus inicios y abarcando épocas que han marcado un sello determinante a generaciones futuras (culturas antiguas como la egipcia, la incaica, nuestros antepasados con sus monumentales construcciones), hasta la Era Espacial. Es por consiguiente, un programa que abarca todo el conocimiento humano.

Como usted podrá apreciar, señor Ministro, la enseñanza que este espacio dará a nuestra niñez, juventud y público en general es invaluable.

Por esta razón es que muy atentamente nos permitimos cursar atenta invitación a usted o al personero del Ministerio a su cargo que fuere designado para que nos visiten en fecha y hora a su entera conveniencia y, una vez revisado el material citado, pudiéramos lograr con su valiosa opinión que CONQUISTAS fuera declarado "Programa Cultural".

Esperamos una pronta y favorable respuesta a nuestra carta y suscribimos,

Muy atentamente,


Luis A. Vargas Mc.
SUBGERENTE GENERAL

vvm.

EL CANAL DE COSTA RICA

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

2443 CANALSEIS

AUG 05 88 1907

2443 CANALSEIS

880830650198K

TLX DP - 8378

ATTN: SR ALVARO ALLEN

A CONT TRANSCRIBIXOS TLX ENVIANDO A MULTIVISION C R

ATTN: SR ARNOLDO URGAS

REF: AUTOMOVILISMO FORMULA 1

ESTIMADO SEÑOR:

NOS INFORMARON QUE C-4 MULTIVISION ESTA ANUNCIANDO LA TRANSMISION DEL GRAND PRIX DE FORMULA 1. DEBEMOS COMUNICARLE QUE OTI ADQUIRIÓ LOS DERECHOS DE TRANSMISION EN SU REGION PARA 1988 Y 1989. OTI CEBIÓ A SUS ASOCIADOS C-2 Y C-6 DE COSTA RICA LOS DERECHOS EXCLUSIVOS DE TRANSMISION EN ESE PAIS. EN CONSECUENCIA NINGUN OTRO CANAL PUEDE TRANSMITIR

AGRADECEREMOS QUE TRAS ESTA INFORMACION QUE LE FACILITAMOS, EVITE CUALQUIER CONDUCTA QUE SIGNIFIQUE DAÑO A LOS DERECHOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS POR C-2 Y C-6 COSTA RICA

ATENTAMENTE

DARIO DE LA PEÑA
DIRECTOR DE PROGRAMAS - OTI

SALUDOS

DARIO DE LA PEÑA

2443 CANALSEIS

LLLLLL



10 ABO 1988

10 ABO 1988

Cabera *Viquey* *Noraga*

Arch.

142

Mojica el 23/06/2017 11:41:25 a.m.



141

San José, 15 julio 1988

SEÑOR
Luis Vargas Mc Callum
Sub gerente general
Multivisión de Costa Rica S.A.
Canal 4 de Televisión
S.O.

Estimado señor:

Me refiero a su atenta nota del 13 de junio 1988.

Me permito manifestarle que el Artículo 11, Inciso "G" de la Ley de Radio 1758, reformado por Decreto 5514 del 12 Abril 1954, hace notar que un programa es nacional cuando el mismo ha sido filmado en territorio costarricense.

Según las copias de programación que amablemente nos proporciona, su representada toma como nuestros, algunos programas que lo que contienen nacional, es solamente la animación.

Desde ese punto de vista, cualquier telenovela, largometraje u otro, dejaría de ser extranjero con sólo incorporarle un animador o locutor costarricense.

Cabe la posibilidad que algunos de los mencionados sean de tipo "cultural", pero eso no los hace nacionales, sino que bajarían el porcentaje de extranjeros, siempre y cuando sean catalogados así por el Ministerio de Cultura, según Artículo e Inciso ya mencionados.

Finalmente adjunto le envío fotocopia de Monitoreo efectuado los días 6,7,8,9 y 11 de julio 1988, en los cuales se indica los porcentajes respectivos, para su atención.
Agradezco su colaboración.

Atentamente:

ORIGINAL
FIRMADO

Gerardo A. Garita

GERARDO GARITA CASANTE
SUB JEFE

UNIDAD CONTROL DE RADIO



cc; Cabina de TV.
archivo

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO

No. _____



San José, 12 julio 1988

Señor: GERARDO GARITA CASCANTE

SUBJEFE CNR

Exp. _____

3-86-500-100 Dupl.-Imp. Nal.-633

Fórm. 01-01-01

140

Adjunto informe y reportes de Monitoreo, referente a la programación del Canal 4. de Televisión.



Atentamente:

Juan R. Viquez Calderón
JUAN R. VIQUEZ CALDERON
Monitoreo e Inspección
UNIDAD CONTROL DE RADIO

JRVC.GGTM//.

Copia impresa del Digital por SUTEL, fecha de digitalización el 23/06/2017 a las 11:41:25 a.m.



TELS. 23-9766, SAN JOSE
 83-1901, ZAPOTE
 APDO. POSTAL 8000
 CODIGO POSTAL 1000
 SAN JOSE, COSTA RICA

139

12 de julio de 1988

Señor
 Juan R. Víquez
 Jefe Monitoreo
 Control Nac. de Radio
 S. M.

Estimado señor:

A petición suya, hemos monitoreado la programación de Multivisión de Costa Rica, Canal 4, durante cinco días, comprendidos entre el Martes 5 de julio al Lunes 11 de Julio excluidos el Sábado y Domingo, con los siguientes resultados:

<u>FECHA</u>	<u>NACIONAL</u>	<u>EXTRANJERA</u>
MARTES 05	8.34%	91.66%
MIERCOLES 06	7.70%	92.30%
JUEVES	8.34%	91.66%
VIERNES	14.28%	85.72%
LUNES	14.28%	85.72%

NOTA: Programas como HOLA JUVENTUD, MULTIDEPORTES y CONQUISTAS unicamente la locución es nacional, los videos que presentan son de procedencia extranjera.

Atentamente,

Rodolfo Moraga Cabalceta
 Cabina de T.V.
 Control Nac. de Radio



rmc
 cc/archivo

Copia Impresa de Digital por SUTELMora Moraga 23/06/2017 11:41:25 a. m.

CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T.V.
SECCION DE MONITOREO
TELEVISION



138

MONITOREO DE PROGRAMACION T.V.

NOMBRE DEL OPERADOR: Yraga-Brenes FECHA 05-0788 CANAL 4

HORA	PROGRAMA	NAC.	EXT.	OBSERVACIONES
10.38	Musica		1	
11:00	Novela: Enamorado		1	
12:00	Novela: Señorita Maestro		1	
13:07	Multideportes		1	locutor Nacional
15:07	Barrio 4 Galles		1	
15:33	Conquistas		1	locutor Nacional
15:59	Hola Juventud		1	Solo el locutor Nacional
16:11	Novela: llamada Bea		1	
18:46	" : Primavera		1	
19:50	" : Amazonas		1	
21:09	Frente a Frente	1		
22:08	Multideportes		1	Solo locutor es Nacional
TOTAL		1	11	
	PORCENTAJE TOTAL.	8.34	91.66	



Copia Impresa del Digital por SUTEL para Musica 05-0788-17-47:258.17



MONITOREO DE PROGRAMACION T.V.

NOMBRE DEL OPERADOR: Moraga y Alcides FECHA 07-07-88 CANAL 4

HORA	PROGRAMA	NAC.	EXT.	OBSERVACIONES
11:37	Telenovela "Enamorada"		1	
12:05	" " "Sencillito Abuelo"		1	
13:03	"Y usted q' opin?"	1		
13:11	Multideportes		1	doctor Nacional solo
15:08	Barrio "4 Calles"		1	
15:32	Conquistas		1	doctor Nacional solo
16:00	Hola Juventud		1	doctor Nacional
18:12	Telenovela "Mi amada Perla"		1	
18:46	" " "Primavera"		1	
19:49	" " "Amazonas"		1	
21:11	Línea "de Quango Fantasma"		1	
22:07	Multideportes		1	solo el doctor Nacional
TOTAL		1	11	
	PORCENTAJE TOTAL.	8.34	91.66	



CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T.V.
SECCION DE MONITOREO
TELEVISION

MONITOREO DE PROGRAMACION T.V.

NOMBRE DEL OPERADOR: Moraga - Alcides FECHA: 08-07-88 CANAL 4

HORA	PROGRAMA	NAC.	EXT.	OBSERVACIONES
10:50	Música		1	
11:17	Novela "Enamorada"		1	
12:13	Señorita Hebra		1	
13:04	"Y usted de Opina?"	1		
13:10	Multideportes		1	Solo el locutor es Nacional
15:02	Super Pan		1	
15:28	Conquistas		1	Solo locutor es Nacional.
16:00	Hola Juventud		1	" " "
18:05	Novela - Mi amada Prof.		1	
18:48	" - Primavera		1	
19:50	" Amazonas		1	
21:00	"Y usted de Opina"	1		
21:09	"Estudio 4"		1	Solo locutor Nacional"
23:00	Viernes de Película		1	
TOTAL		2	12	
PORCENTAJE TOTAL.		14.28%	85.72	





8861 MAR 91

Viquez - moraga ^{arch}

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA



¿Que hay de esto?

San José, 13 de junio de 1988.

Señor
Gerardo Garita Cascante
Subjefe
Unidad Control de Radio.
Presente

Estimado señor Garita:

En respuesta a su oficio del 31 de mayo recién pasado, referente a infracciones al artículo 11 de la Ley de Radio, gustosamente le hacemos llegar copia de nuestra carta del 23 de noviembre 1987 que se explica por si sola.

Para dar una idea más amplia, nos permitimos hacerle llegar fotocopia de nuestra última programación donde se enumeran los programas nacionales y sus porcentajes correspondientes.

A la espera de satisfacer de esta forma su requerimiento, nos agrada obtener su respuesta a esta carta ya que la anterior nunca fue contestada por ustedes, se suscribe de usted muy atentamente,

Luis Vargas McCallum
SubGerente General.

LV/acch.
Archivo



3.50

11.00



131

No.

MEMORANDO

DIRECCION NACIONAL DE CONSERVACIONES

Senor:

San José

Exp.

MEMORANDO

0704

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO

No. 133

San José, 12 julio 1988

Señor: GERARDO GARITA CASCANTE

SUBJEFE CNR

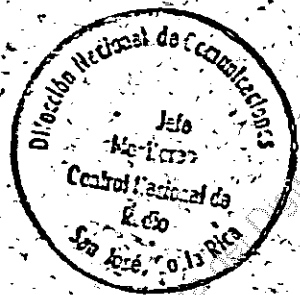
3-86-500-100 Dupl. Imp. Nat.-633

Fórm. 01-01-01

Exp. _____

Adjunto informe y reportes de Monitoreo, referente a la programación del Canal 4. de Televisión.

Atentamente:



ORIGINAL FIRMADO

Juan R. Viquez C.

JUAN R. VIQUEZ CALDERON
Monitoreo e Inspección
UNIDAD CONTROL DE RADIC

JRVC.GGTM//.

LUNES 13

10:15 MINUTOS MUSICALES (N)
 10:30 NUESTRA MUSICA :
 11:00 TELENOVELA ENAMORADA
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES (N)
 3:00 SUPER PAN
 3:30 CONQUISTAS (N)
 4:00 HOLA JUVENTUD (N)
 5:50 TELENOVELA: MI AMADA BATRIZ
 6:50 TELENOVELA: ROBERTA
 7:50 TELENOVELA: AMAZONAS
 9:00 CINE TERROR: LOS DIOS DEL ABISMO
 10:30 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 MINUTOS MUSICALES (N) 42%

MARTES 14

10:15 MINUTOS MUSICALES (N)
 10:30 NUESTRA MUSICA
 11:00 TELENOVELA: ENAMORADA
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES (N)
 3:00 SUPER PAN
 3:30 CONQUISTAS (N)
 4:00 HOLA JUVENTUD (N)
 5:50 TELENOVELA: MI AMADA BEATRIZ
 6:50 TELENOVELA: ROBERTA
 7:50 TELENOVELA AMAZONAS
 9:00 FRENTE A FRENTE (N)
 10:00 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 CIERRE 46.2%

MIERCOLES 15

10:15 Minutos Musicales (N) → 10.54.
 10:30 NUESTRA MUSICA → Ext.
 11:00 TELENOVELA ENAMORADA →
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES (N) → do Unico Nacional Audio
 3:00 SUPER PAN Ext.
 3:30 CONQUISTAS (N) → Audio Nacional
 4:00 HOLA JUVENTUD (N) → Audio Nacional Nbc
 5:50 TELENOVELA: MI AMADA BEATRIZ -
 6:50 TELENOVELA: ROBERTA -
 7:50 TELENOVELA: AMAZONAS -
 9:00 CINE FABULOSO: ES NO ES TU HIJO -
 10:30 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 MINUTOS MUSICALES (N) 42.8%

JUEVES 16

10:15 MINUTOS MUSICALES (N)
 10:30 NUESTRA MUSICA
 11:00 TELENOVELA: ENAMORADA
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES (N) 131
 3:00 SUPER PAN
 3:30 CONQUISTAS (N)
 4:00 HOLA JUVENTUD (N)
 5:50 TELENOVELA: MI AMADA BEATRIZ
 6:50 TELENOVELA: ROBERTA
 7:50 TELENOVELA: AMAZONAS
 9:00 ESCALOFRIO: EL MILAGRO DE CAMAPEO
 10:00 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 MINUTOS MUSICALES (N) 42.8%

VIERNES 17

10:15 MINUTOS MUSICALES (N)
 10:30 NUESTRA MUSICA *
 11:00 TELENOVELA: ENAMORADA
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES (N)
 3:00 SUPER PAN
 3:30 CONQUISTAS (N)
 4:00 HOLA JUVENTUD (N)
 5:50 TELENOVELA: MI AMADA BEATRIZ
 6:50 TELENOVELA: ROBERTA-CAPITULO FINAL
 7:50 TELENOVELA: AMAZONAS
 9:00 ESTUDIO 4 (N)
 11:00 VIERNES DE PELICULA
 12:00 MINUTOS MUSICALES (N) 42.8%

SABADO 18

9:15 APERTURA
 9:30 FAMILIA RENOVADA (N)
 10:00 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 VIDEO ROCK (N)
 2:00 SUPER FABULOSO (N)
 6:00 TELENOVELA: MI AMADA BEATRIZ
 7:00 TELENOVELA: ROBERTA-REPRISE CA|. FINAL
 8:00 TELENOVELA: AMAZONAS
 9:00 LOS DIAMANTES DE LA MUERTE
 10:00 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 CIERRE 55.5%

DOMINGO 19

7:45 APERTURA
 8:00 MULTIDEPORTES (N)
 12:00 VIDEO ROCK (N)
 2:00 DOMINGOS ESPECIALES (N)
 5:30 KIKO BOTONES
 6:00 CINE KARATE: YOGA Y LA NIÑA DEL KUNG FU
 7:30 GIGANTES DEL CINE: EL CRUCE DE CASANDRA
 9:00 MULTIDEPORTES (N)
 11:00 CIERRE 57.1%

SEMANA DEL 13 AL 19 DE JUNIO de 1988.

LISTA DE PROGRAMAS NACIONALES: "MINUTOS MUSICALES" - "MULTIDEPORTES" - "CONQUISTAS" -

"HOLA JUVENTUD" - "FRENTE A FRENTE" - "ESTUDIO 4" - "FAMILIA RENOVADA" - "VIDEO ROCK

"SUPER FABULOSO" - "DOMINGOS ESPECIALES". -





MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel: 33-44 44 - Apdo: 4000 - Cable: Televisión - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA

3
130

23 de noviembre de 1987

Señor

Gerardo Carita Cascante, Sub-Jefe
CONTROL NACIONAL DE RADIO
S. O.

Estimado señor Carita:

En respuesta a su oficio N° 1.305-87 CNR de 16 del corriente, me permito hacer de su conocimiento que, este Canal en ningún momento está infringiendo lo contenido en el Artículo 11, inciso g) de la Ley de Radio, sobrepasando el porcentaje de programación extranjera. Al contrario, nuestra programación más bien pasa del 40% establecido, según pasamos a demostrarlo con el siguiente detalle, en programación nacional:

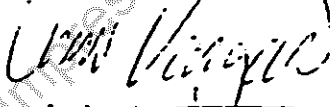
LUNES:	5 de 12	=	42%
MARTES:	6 de 12	=	50%
MIERCOLES:	5 de 12	=	42%
JUEVES:	5 de 12	=	42%
VIENRES:	5 de 12	=	42%
SABADO:	5 de 9	=	56%
DOMINGO:	4 de 9	=	44%

Para brindar una visión más amplia de lo anterior, nos permitimos acompañar copia de nuestra programación semanal (del 23 al 29 nov. 1987).

Esperando haber aclarado nuestra posición, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información, que sobre el particular, debamos brindarles.

Muy atentamente,

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.


Luis A. Vargas Mc.
SUBGERENTE GENERAL

Copia impresa del original por AUTENTEMaria.Mojica/2017 11:47:26 a. m.



129

San José, 31 Mayo 1988

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica
Canal 4
S.O.

Estimado señor:

En repetidas ocasiones se le ha notificado que su representada infringe el Artículo 11 de la Ley de Radio, al sobrepasar cada día el porcentaje de programas extranjeros permitidos.

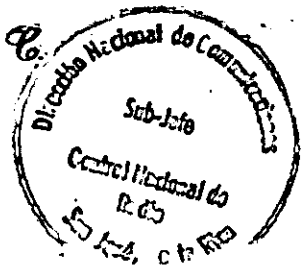
Hasta la fecha, no hemos notado interés en solucionar tal anomalía, por lo que se le formula un último apercibimiento a fin de que la misma sea corregida. En su defecto, nos veremos en la obligación de trasladar el caso al Departamento Legal.

Agradezco su colaboración, se despide atentamente:

ORIGINAL
FIRMADO

Gerardo A. Garita C.

GERARDO GARITA CASCANTE
SUBJEFE
UNIDAD CONTROL DE RADIO



GGC.GGTM//.

cc: Encargado de monitoreo.

OP # 178-C.N.R.
24 de febrero de 1988,--

Señor:
ARNOLDO VARGAS VARGAS.
Multivisión de Costa Rica.
Canal 4.

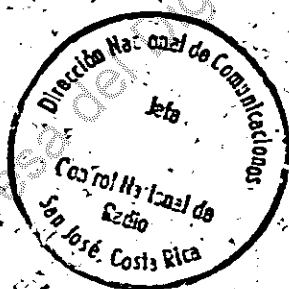
Estimado Señor:

Basado en la Ley de Radio y su Reglamento, me permito informarle que todo mensaje publicitario con fines comerciales ó propagandísticos, que sea difundido a través de radio, cine ó televisión, debe estar debidamente autorizado por esta Unidad.

Es por eso que, respetuosamente, le ruego interponga sus buenos oficios, a fin de que en lo sucesivo se cumpla con tal regulación; lo que incluye promociones de encuentros deportivos, espectáculos musicales y otros.

Mucho le agradezco su colaboración, así nos evitamos contratiempos innecesarios.

Atentamente,



CONTROL NACIONAL DE RADIO.

ORIGINAL
FIRMADO

Gerardo A. Garita C.
Gerardo Garita Cascante.
Jefe, a.i.

CC: ARCH.
Departamento de Continuidad.

GCC/GMM. *

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
CONTROL NACIONAL DE RADIO Y T. V.

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA 127

El señor: CAÑAL 4 (MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA)

ha cancelado la suma de: CIENTO Y CUATRO

MIT COLONES.

en pago de: CAÑAL DE T. V.

FRECUENCIA: 66-7.8 Crédito Agrícola de Cartago

SUCURSAL SAN JOSE

correspondiente al periodo: 1-3 ENE 1988

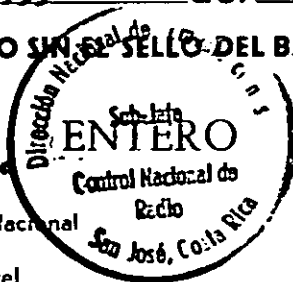
AL AÑO 1988.

Edgar Sardi Ortega
CAJERO

según Ley No 6935 del 22-7-85

NULO SIN EFECTO DEL BANCO

54.000.00
scf.



No. 1378 A

ORIGINAL: Contabilidad Nacional
C: Banco
CC: Contabilidad Cortel
CC: 2 Control Nacional de Radio
CC: Interesado

04 ENE 1988



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA

→ Archivo 02 FEB 1988

14 de enero de 1988.

Señores
Departamento de Control Nacional de Radio
"MINISTERIO DE GOBERNACION"
Presente.

Estimados señores:

En esta misma fecha y a nombre de mi representada MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA., han sido cancelados los impuestos y tasas de Radiodifusión que le han sido cobradas en su condición de concesionarios de la (o las) frecuencias que paso a señalar.

FRECUENCIAS DE TELEVISION

CANAL 4: Frec. #66.72 M.H.Z.
CANAL 9: Frec. #186.192 M.H.Z.
SERVICIO COMERCIAL: #2.067 M.H.Z.
SERVICIO COMERCIAL: #7.1125 M.H.Z.

Para los efectos legales que procedan hago expresa manifestación de que este pago lo he hecho BAJO PROTESTA.

Adjunto copia de los recibos cancelados.

De Ustedes,
Atentamente,


Lic. Ricardo Badilla Corrales
Contralor

RBC:rab.

CC.

PD. Adjunto lo mencionado.





San José, 22 de diciembre de 1987

Señor: GERENTE GENERAL CANAL 4-9

3-56-500-100 Dupl.-Imp. Nal.-633

Fórm. 01-01-01

Exp. CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Le remito fotocopias del Contrato de Exclusividad efectuado entre la Empresa Omnivest y el Grupo Materi "CANAL 19" en el cual se le autoriza a retransmitir los partidos del Campeonato de la Asociación Nacional de Basket Ball (NBA) a realizarse del 3-11-87. al 21-6-88.

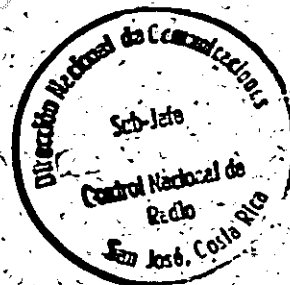
Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

Gerardo A. Garita C.

GERARDO GARITA CASCANTE
Sub-Jefe.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH
GMM. *



Copia Impresa del Canal por SUTEL. MARCA 2282171122

26 NOV. 1987

Moraga →

arch.



TELS. 23-9766, SAN JOSE
53-1901, ZAPOTE
APDO POSTAL 8000
CODIGO POSTAL 1000
SAN JOSE, COSTA RICA

Hacer monitores de esos programas, para sacar los porcentajes de cada uno. 124
También el tiempo que sale el animador al aire y el tiempo total del programa.

San José, 25 Noviembre 1987.

Señor
WARREN MURILLO MARTINEZ
JEFE UNIDAD DE CONTROL NAL. DE RADIO

En nota aclaratoria enviada a esta oficina, por Multivisión de Costa Rica Ltda; le informo que este canal comete el error de tomar como Nacional todos aquellos programas; donde únicamente lo nacional es el que tiene a cargo la Dirección de Programas pues un 90%, esto si no más es de producción extranjera.

Como ejemplo de lo anterior:

- a- Video Rock
- b- Multideportes
- c- Hola Juventud

Estos programas se transmiten durante toda la semana.

Esperando haberle enterado de mi posición al respecto, se despide


RODOLFO MORAGA CABALCETA
CABINA DE TELEVISION
UNIDAD CONTROL DE RADIO.

GGTM// .RMC .WMM.

CC: arch.-

24 NOV. 1987

Moraga - lea y me comenta.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

123

SAN JOSE, COSTA RICA

DEPARTAMENTO
 CONTROL NACIONAL DE RADIO
 SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
 RECIBIO _____ HORA _____

[Handwritten signature]
 24 NOV 1987

23 de noviembre de 1987

Señor
 Gerardo Garita Cascante, Sub-Jefe
 CONTROL NACIONAL DE RADIO
 S. O.

Estimado señor Garita:

En respuesta a su oficio Nº 1.305-87 CNR de 16 del corriente, me permito hacer de su conocimiento que, este Canal en ningún momento está infringiendo lo contenido en el Artículo 11, inciso g) de la Ley de Radio, sobrepasando el porcentaje de programación extranjera. Al contrario, nuestra programación más bien pasa del 40% establecido, según pasamos a demostrarlo con el siguiente detalle, en programación nacional:

LUNES:	5 de 12	=	42%
MARTES:	6 de 12	=	50%
MIERCOLES:	5 de 12	=	42%
JUEVES:	5 de 12	=	42%
VIENRES:	5 de 12	=	42%
SABADO:	5 de 9	=	56%
DOMINGO:	4 de 9	=	44%

Para brindar una visión más amplia de lo anterior, nos permitimos acompañar copia de nuestra programación semanal (del 23 al 29 nov.1987).

Esperando haber aclarado nuestra posición, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información, que sobre el particular, debamos brindarles.

Muy atentamente,

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

[Handwritten signature]
 Luis A. Vargas Mc.
 SUBGERENTE GENERAL

LUNES 23
 10:40 PATRON Y MUSICA
 10:55 MINUTOS MUSICALES *
 11:00 VIDEO ROCK *
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES *
 3:00 SU COMEDIA FAVORITA
 3:30 SUPER PAN
 3:50 HOLA JUVENTUD *
 5:30 TELENOVELA: ROSA DE LEJOS
 7:00 TELENOVELA:
 8:00 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 CINE TERROR:
 10:30 MULTIDEPORTES *

MARTES 24
 10:40 PATRON Y MUSICA
 10:55 MINUTOS MUSICALES *
 11:00 VIDEO ROCK *
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES *
 3:00 SU COMEDIA FAVORITA
 3:30 SUPER PAN
 3:50 HOLA JUVENTUD *
 5:30 TELENOVELA: ROSA DE LEJOS
 7:00 TELENOVELA:
 8:00 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 PRENTE A PRENTE *
 10:00 MULTIDEPORTES *

MIÉRCOLES 25
 10:40 PATRON Y MUSICA
 10:55 MINUTOS MUSICALES *
 11:00 VIDEO ROCK *
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES *
 3:00 SU COMEDIA FAVORITA
 3:30 SUPER PAN
 3:50 HOLA JUVENTUD *
 5:30 TELENOVELA: ROSA DE LEJOS
 7:00 TELENOVELA:
 8:00 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 CINE PABULOSO: EL GRANDIOSO HOMBRE DE HOLLYWOOD (con William Smith)
 10:30 MULTIDEPORTES *

JUEVES 26
 10:40 PATRON Y MUSICA
 10:55 MINUTOS MUSICALES *
 11:00 VIDEO ROCK *
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES *
 3:00 SU COMEDIA FAVORITA
 3:30 SUPER PAN
 3:50 HOLA JUVENTUD *
 5:30 TELENOVELA: ROSA DE LEJOS
 7:00 TELENOVELA:
 8:00 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 LARCOMETRAJE: CARAVANA DE ESCLAVOS
 10:30 MULTIDEPORTES *

VIERNES 27
 10:40 PATRON Y MUSICA
 10:55 MINUTOS MUSICALES *
 11:00 VIDEO ROCK *
 12:00 TELENOVELA: SEÑORITA MAESTRA
 1:00 MULTIDEPORTES *
 3:00 SU COMEDIA FAVORITA
 3:30 SUPER PAN
 3:50 HOLA JUVENTUD *
 5:30 TELENOVELA: ROSA DE LEJOS
 7:00 TELENOVELA:
 8:00 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 ESTUDIO 4 *
 11:00 VIERNES DE PELICULA

SABADO 28
 9:15 PATRON Y MUSICA
 9:30 FAMILIA RENOVADA *
 10:00 MULTIDEPORTES *
 12:00 VIDEO ROCK *
 2:00 SUPER PABULOSO *
 6:30 TELENOVELA:
 7:30 TELENOVELA: LA DAMA DE ROSA
 9:00 SHOW DE CHARYTT
 9:30 FESTIVAL DEL MERENGUE
 10:30 MULTIDEPORTES *

DOMINGO 29
 9:45 PATRON Y MUSICA
 10:00 MULTIDEPORTES *
 12:00 VIDEO ROCK *
 2:00 VOLIBOL INTERNACIONAL
 3:00 ESPECIAL MUSICAL
 4:00 MENTES EN ACCION *
 6:00 CINE KARATE: LOS SECRETOS PERDIDOS DEL KUNG-FU
 7:30 GIGANTES DEL CINE: LA GUERRA DEL CONDADO SWEET CREEK (con Richard Egan)
 9:00 SHOW DE IRIS CHACON
 10:00 MULTIDEPORTES *

*: PROGRAMAS NACIONALES.



123

16 de noviembre de 1987

Señor
 Arnoldo Vargas Vargas
 Gerente Multivisión de Costa Rica
 CANAL 4
 S. O.

Estimado señor:

Con oficio Nº 702-87 CNR, del 2 de junio de 1987, se notificó al Departamento de Continuidad, que su representada infringía el Artículo 11, inciso g) de la Ley de Radio, al sobrepasar el porcentaje de programación extranjera permitido.

Luego, el 25 de junio de 1987, con oficio Nº 805-87 CNR, se le hacía notar a su persona, que tal anomalía no había sido corregida y solicitábamos su colaboración para solucionar el problema.

Debo manifestarle, señor Vargas, que a esta fecha no hemos recibido respuesta al respecto y según reporte de nuestra Sección de Televisión, la falta se sigue cometiendo, lo que nos obliga a poner el caso en manos del Departamento Legal de la Dirección Nacional de Comunicaciones, para que tomen las medidas pertinentes.

Se le conceden ocho días por si cree conveniente alguna aclaración.

Se despide de usted,

Atentamente,

ORIGINAL
 FIRMADO

Gerardo A. Garita C.

Gerardo Garita Cascante
 Sub-Jefe
 CONTROL NACIONAL DE RADIO



CC: Departamento Legal de Cortel.
 Archivo

GGC: cuv.

Copia Impresa del Digitalizado por el MTC (Mojibana) 23/06/2017 11:47:28 a. m.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

MEMORANDO

No. 120

San José, 10 de noviembre de 1987

Señor: GERARDO GARITA CASCANTE

3-86-500-100 Dupl.-Imp. Nat.-633

Fórm. 01-01-01

Exp. CABINA DE T.V.

MONITOREADO CANAL 4, EL DIA 5-11-87, SE COMPROBO QUE^o SU PROGRAMACION ES UN 66.67% EXTRANJERA Y UN 33.33% NACIONAL VIOLANDO ASI EL ARTICULO 11, INCISO "G" DE LA LEY DE RADIO. 1758.

ATENTAMENTE:


RODOLFO MORAGA V

CC: ARCH.
GMM:*

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Mercedes/25/09/2017 11:41:28 AM



Nº 805-87 CNR.

25 de junio de 1987

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente
Multivisión de Costa Rica
S. O.

Estimado señor:

En control de programación, realizado el día 16 de junio del año en curso a su representada, hemos notado que no cumple con lo que estipula el inciso g) del Artículo 11 de la Ley de Radio, al proyectar más del 60% de programas elaborados en el Extranjero.

El porcentaje Extranjero difundido fué de un 91.67% y Nacional un 08.33%.

Con Oficio Nº 702-87 del 2-6-87, se reportó a la encargada de continuidad falta similar ocurrida el 27 de mayo pasado.

Quedaré muy agradecido por la atención que se le preste al asunto, de volver a ocurrir se pasará a la Asesoría Legal de esta Unidad.

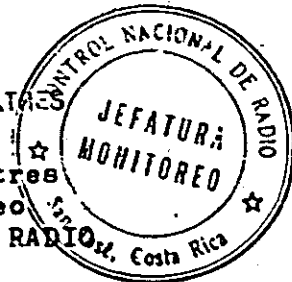
Se despide de usted,

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

ALBERTO RIVERA BATRES

Alberto Rivera Batres
Jefe de Monitoreo
CONTROL NACIONAL DE RADIO



CC: Archivo
ARB: cuv.



SEÑOR: ALBERTO RIVERA BATRES.

DE: J RAFAEL VIQUEZ CALDERON

118

SAN JOSE, 22 de junio de 1987.

EXP. CABINA DE T.V.

Cod. 234-01-652 Imp. Cortel 560

Según chequeo de programación al Canal 4 de T.V. el día 16 de los corrientes, este infringe el Artículo 11, inciso "G" de la Ley # 1758, al proyectar un 91.67% de programas extranjeros y un 08.33% nacional.-

Atentamente,

Rafael Viquez Calderon

(F..)

CC: ARCH.
GMM. &



Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Molinari del 20/07/2017 17:17:28 a.m.



2 de junio de 1987

Señorita
Encargada de Continuidad
CANAL 4
S. O.

Atención: Magda

Estimada señorita:

En control de programación realizado el día 27 de mayo de 1987, a su representada, hemos notado que no cumple con el Artículo 11 de la Ley de Radio, al proyectar mas del 60% de Programas elaborados en el extranjero.

Porcentaje Difundido:

Extranjero: 100%

Nacional: 0%

Quedaré muy agradecido por la atención que se le preste al asunto.

Se despide de usted,

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

ALBERTO RIVERA BATRES

Alberto Rivera Batres
Jefe de Monitoreo
CONTROL NACIONAL DE RADIO



CC: Archivo
ARB: cuv.



TELS. 23-97-06 ZAPOTE 53-19-01
APDO. POSTAL 8000
CODIGO POSTAL 1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA, C. A.

MAIDA
ENCARGADA CON



116

SAN JOSÉ, 29 de mayo de 1987.-

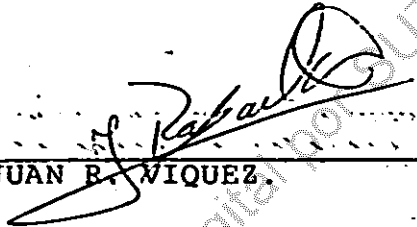
PARA: Alberto Rivera B
Jefe Monitoreo.

DE: Cabina de T.V.

ASUNTO: Reporte.

Según chequeo de programación a canal 4 de T.V., el día 27 de los
corrientes, este infringe el Artículo # 11, Inciso " G" de la
Ley # 1758, al proyectar un 100% de programación extranjera.

Atentamente.


JUAN R. VIQUEZ.



CC: ARCH.
GMM.*

Copia Impresión Digital por GUTELMAN, S.A. el 23/06/2017 11:47:28 a. m.



105

WARREN MURILLO MARTINEZ
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO
CERTIFICA

QUE LA EMPRESA MULTIVISION DE COSTA RICA, CANAL 4, MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO NO 248 DEL 21 DE JULIO DE 1964, SE LE CONCEDIO LICENCIA PARA QUE OPERE EL CANAL 4 DE TELEVISION COMO "ESTACION MATRIZ" Y EL CANAL 9 COMO "ESTACION REPETIDORA". REVISADO SU EXPEDIENTE, DICHA EMPRESA SE ENCUENTRA A DERECHO, CONTANDO ASI CON NUESTRA AUTORIZACION PARA TRANSMITIR O FUNCIONAR LIBREMENTE.-XX

XX-DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, A SOLICITUD DEL INTERESADO.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria Ingrid 23/08/2017 11:47:28 a. m.

RECIBIDO POR
FIRMA
No. Cedula
FECHA Y HORA

[Signature]
1-489-776
21-4-87

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
CONTROL NACIONAL DE RADIO



ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

114

El señor: CANAL 4

TI-TT

ha enterado la suma de: CIENTO Y CUATRO

MIL COLONES.

en pago correspondiente a: AL AÑO 1987.

FRECUENCIA: 66-72 MHz

Según Artículo 178 de la ley 6995 del 22-07-85

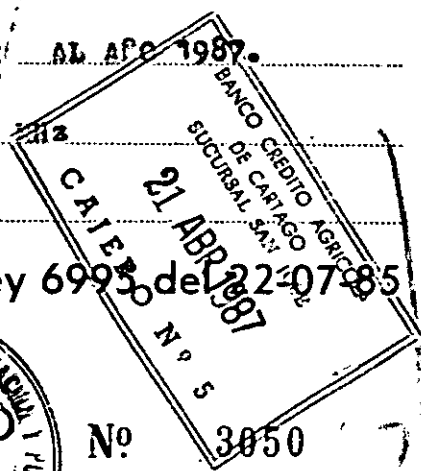
54.000,00

BCR



Nº

3050



21 ABR. 1987

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO
HORA

CANCELADO
CON CHEQUE No.
742104
CONTABILIDAD

Copia Impresa del Digital por SUTLVA



Nº 104-87 CNR.



113

TEL. 23-97-66
APDO. POSTAL 8000
CODIGO POSTAL 1000
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.

22 de enero de 1987

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Gerente
Canal (es) 4 y 9 de T.V.
S. O.


Estimado señor:

De la manera más atenta me permito comunicarles que ya están a su disposición los enteros para el pago de las tasas, por derechos de CANALES DE TELEVISION, correspondientes al año 1987.

Agradezco su colaboración sobre este particular.

Se despide de usted,

Atentamente,


Gerardo Garita Cascante
Sub-Jefe
CONTROL NACIONAL DE RADIO



CC: Archivo
GGC: cuv.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impreso. Mojica el 23/06/2017 11:41:28 a. m.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE INSPECCION

Nº 854

DENUNCIA DE INTERFERENCIA

112

INFORMACION DEL DENUNCIANTE

Nombre Norman Vargas Mc.	Cédula No. 1-471-076
Nombre o Razón Social de la Empresa MULTIVISION DE COSTA RICA	Indicativos
Frecuencias adjudicadas Canales 4 y 9 VHF Televisión	
Frecuencias interferidas Canal 4 VHF Televisión	
Tipo de Interferencias (Modulación - Portadora - Ruido - etc.) Modulación	

Utilice este espacio para mencionar cualquier dato que sea útil en la localización de la interferencia, como nombres, teléfonos, direcciones, etc.

En momento de entrar al aire la repetidora de Canal 7 (Canal 5) en la ciudad de Limón, entra la interferencia sobre Canal 4.

Este problema ya se había denunciado.

Estamos de acuerdo en colaborar con los viáticos para la inspección.

NOV. 1988

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.	
RECIBIO	HORA
<i>Marta</i>	

Escriba el nombre y el teléfono de la persona que atenderá a los personeros de Control Nacional de Radio a la hora de efectuar las pruebas pertinentes.

Nombre Norman Vargas Mc. Teléfono 33-4444

Norman Vargas
Firma responsable

A. MONT.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Tel.: 33-44-44 - Apdo. 4666 - Cable: Televisa - Telex: 3043 Televi

SAN JOSE, COSTA RICA

111

Canal 4

10 de marzo de 1986

11 MAR 1986

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO maria HORA _____

Señor
Jorge A. Gamboa, Jefe
Control Nacional de Radio
MINISTERIO DE GOBERNACION
Presente

Estimado Sr. Gamboa:

Atentamente solicito a ustedes un análisis de la frecuencia de televisión V. H. F. Canal 4 en la zona de Limón centro, hemos recibido varias llamadas informando de una interferencia aparentemente provocada por otra televisora.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Saludos,

Ing. Norman Vargas Mc.
Gerente de Ingeniería

CONTROL NACIONAL DE RADIO
RECIBIO _____
Fecha MAR. 1986

NVMc/egv.-

Copia Impresa del Digital por SATEL/Maria/Vicica el 23/06/2017 11:47:29 a.m.

Armando Vargas Gerente General, Multivisión de Costa Rica
Canal 4 de T.V. Abdo. No. 1000, San José, C.R.



17 de mayo de 1985

Señor
Arnoldo Vargas V.
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
(Canal 4 de T.V.)
S. O.

RECIBIDO POR _____
FIRMA _____
No. CEBIA _____
FECHA Y HORA _____

Estimado señor:

El monitoreo realizado por este Departamento, el día 7 de mayo de 1985, a ese Canal, indica que el 80% de la programación es de procedencia extranjera.

El inciso "g" del Artículo 11 de la Ley No 1758 del 19 de junio de 1954, expone: "El número de programas filmados o grabados en video tape en el extranjero no podrá exceder el 70% del total de programas diarios que se proyecten. Al cumplir esta Ley cinco años de vigencia, este porcentaje será únicamente del 60%. Esta disposición no rige para los programas de tipo cultural, que así sean calificados por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes o que sean importados por el estado, sus instituciones o por las representaciones de otros países".

Por tal motivo se solicita la corrección de la citada irregularidad a la mayor brevedad, a efecto de evitar medidas alejadas de las vías administrativas.

Se despide de usted,

Atentamente,

RECIBIDO POR [Signature]

FIRMA _____

No. CE _____

FECHA Y HORA 17/5/85 2:45 PM

ORIGINAL } RAFAEL CONTRERAS J
FIRMADO }

Rafael Contreras Jiménez
Sub-Jefe
Control Nacional de Radio



CC: Departamento Legal
Archivo
RCJ: cuv.

No. 109



JORGE GAMBOA SAUREZ

JEFE

CONTROL NACIONAL DE RADIO

CERTIFICA

QUE ACTUALMENTE LAS INSTALACIONES DE LOS CANALES 4 Y 9 DE TELEVISION Y LA FRECUENCIA 90.7 MHZ, EN EL VOLCAN IRAZU, ESTAN EN CORRECTAS CONDICIONES. POR TAL MOTIVO NO ENCONTRAMOS INCONVENIENTE EN QUE LOS CITADOS CANALES Y EMISORA, CONTINUEN OPERANDO EN ESE LUGAR, DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, A SOLICITUD DEL INTERESADO. -XXXXXXXXXX

ORIGINAL }
FIRMADO } Jorge Gamboa S.



RECIBIDO POR

FIRMA

No. CEDULA

FECHA Y HORA

Juan Carlos Vargas
[Signature]
1-567-478
930 13-27 85
13-2-85

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica en 23/06/2017 11:47:29 a. m.

No. 073-85-CNR 108



11 de febrero de 1985

Señor
Director
Parques Nacionales
S. O.

Estimado señor:

La Oficina de Control Nacional de Radio considera que las instalaciones de Canal 4 en el Volcán Irazú, están en correctas condiciones.

Por tal motivo no encontramos inconveniente en que la citada teledifusora continúe operando en ese lugar.

Se despide de usted,

Atentamente,

Rafael Contreras Jiménez
Sub-Jefe
Control Nacional de Radio



CC: Archivo
Monitoreo e Inspección
RCJ: cuv.

No. 107



San José, 7 de febrero de 1985.-


PARA: WARREN MURILLO M.
Jefe. MONITOREO E INSPECCION.

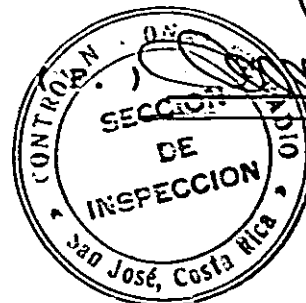
DE: ALBERTO RIVERA BATRES.
MELVIN MURILLO A.
Inspector.

ASUNTO : SOLICITUD DE MULTIVISION DE COS-
TA RICA. LTDA.

Estudiada solicitud de Multivisión de Costa Rica, Ltda para obtener una certificación de la asignación de las frecuencias de Canal 4 y 9 de T.V. y de la 90.7 MRZ de Radio Sistema Universal y la autorización de Control Nacional de Radio para transmitir desde el Volcán Irazú esto con el fin de renovar el Contrato con Parques Nacionales.

En cuanto a la transmisión desde el Volcán Irazú no encontramos objeción que hacer para que le dé el Visto Bueno, ya que sus instalaciones estan en obtimas condiciones.

(F.) 



CC: ARCH.
GMM. *

Copia Impresada del Documento Digitalizado por el Sistema de Archivo y Gestión de Documentos Digitales el 23/06/2017 11:41:29 a. m.

A. Warren. (84 y parientes.)



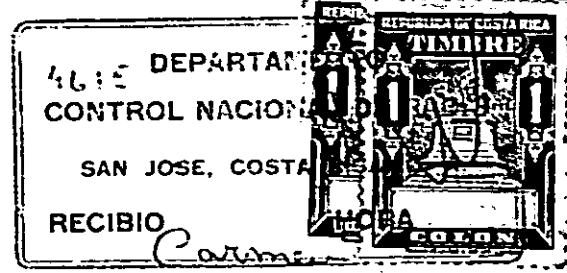
MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.
TEL. 33-44-44 - APOD. 4666 - CABLE: TELEVISIA - TELEX: 3043 TELEVI
SAN JOSE, COSTA RICA



2 ENE. 1985

106

19 de diciembre de 1984



Señor
Jorge Arturo Gamboa, Director
Oficina de Control de Radio
Ministerio de Gobernación y Policía
Presente

Estimado señor:


Hacemos referencia a la renovación de contrato que actualmente estamos tramitando con el Servicio de Parques Nacionales, para la utilización del terreno que tenemos asignado en el Volcán Irazú, para nuestras torres de transmisión.

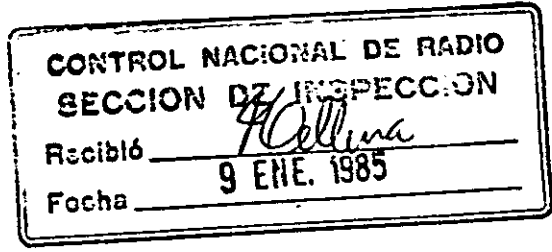
Dentro de otras cosas, se nos solicita una certificación de esa Oficina, donde conste que estamos autorizados por ustedes para transmitir por los canales 4 y 9 de televisión y en 90.7 MHz frecuencia modulada de Radio Sistema Universal, a través de nuestras instalaciones en el Cerro Sapper, Volcán Irazú.

En consecuencia, atentamente les solicitamos nos extiendan tal certificación, a fin de proseguir con el trámite señalado.

Agradecemos de antemano la fina atención que nos dispensarán.

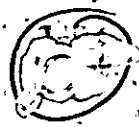
Atentamente,


Arnoldo Vargas V.
Gerente General



RB:fv

Copia Impresión: Ministerio de Parques Nacionales el 23/06/2017 11:47:29 a. m.



23 de enero de 1985

Señor
Rodrigo Rojas Quesada
Gerente Depart. Producción
Canal 4
S. O.

Estimado señor:

Para los efectos correspondientes, me permito hacer del conocimiento de esa prestigiosa empresa, que esta Oficina ha determinado que un programa de televisión, para ser considerado como tal, debe tener, en sí, un mínimo de tres minutos de duración, sin considerar comerciales u otros adicionales ajenos.

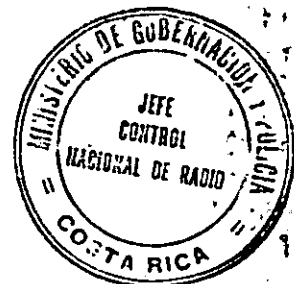
Esta consideración fue ratificada por el Comité Consultivo, en Acta Nº 98, de la Sesión Nº 99 del 5 de setiembre de 1984.

También, de las respuestas obtenidas de los Canales de T.V., el 50% opinó en la misma forma.

Agradeciendo su amable atención, se despide de usted.

Atentamente,

Jorge Gamboa Sáurez
Jefe a.i.
Control Nacional de Radio



RECIBIDO POR _____

CC: Archivo
RCJ: cuv.

FIRMA W. Rojas

No. CEDULA 1-724-086

FECHA Y HORA 8:20 / 28-1-85

Arch. Exp.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.
TEL 33-44-44 - APDO. 4666 - CABLE: TELEvisa - TELEX: 3043 TELEVI
SAN JOSE, COSTA RICA



104

3 de diciembre de 1984

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
4583
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO maite HORA _____

5 DIC. 1984

Señor
Rafael Contreras
Sub Jefe a.i.
CONTROL NACIONAL DE RADIO
Presente.

Estimado señor:

Hacemos referencia a nuestra conversación de días pasados, sobre el asunto del porcentaje de programas nacionales que transmite nuestro Canal.

Como le indicamos en ese entonces, tenemos pendiente de resolver una petición que sobre esta materia planteáramos ante el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

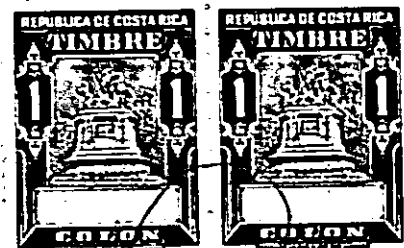
Para cumplir con lo por Usted solicitado, le estamos pidiendo por este medio, cosa que hicimos el día que conversáramos y en lo cual hubo consenso de su parte, un período durante el que no calificaría nuestros programas en los términos de nacionales o extranjeros, mientras obtenemos respuesta sobre la petición que se anota en el párrafo anterior.

Tan pronto obre en nuestro poder lo resuelto por ese ministerio nos pondríamos al habla de nuevo con Usted, con la intención de afinar los detalles que sean pertinentes.

No sin antes manifestarle nuestro agradecimiento por su amable atención, nos es grato suscribirnos,

Atentamente,


Rodrigo Rojas Quesada
GERENTE DPTO. PRODUCCION



LA MEJOR COBERTURA NACIONAL

Copia Impresora Digital por SUTEL/Maria Mojica el 23/06/2017

Arch. Canal 4

No.

103



MEMORANDUM

A: Sr/Warren A. Murillo Martínez
JEFE MONITOREO E INSPECCION

Fecha: San José, 30 Octubre 1984

De:

Asunto:

CABINA DE TELEVISION

Reporte.-

10-82-2.000-100 Dupl.-Imp. Nal.-2083

Según chequeo realizado el lunes 22 de octubre del año en curso, Canal 4 - de T. V., infringió el Artículo No. 11, inciso "g" de la Ley No. 5514; Programación Nacional no cumple con el porcentaje permitido por Ley.

Atentamente,

Gerardo Antonio Garita Cascante



cc: Arch.-

hcv.-

Copia Impresa del digital por SUTEL emitida el 23/06/2011 a las 11:41:30 a.m.

Arce

No. 589-84 CNR.



102

18 de setiembre de 1984

Señor
Rodrigo Rojas
Gerente de Producción
Canal 4 y 9
S. O.

Estimado señor:

Con el deseo de determinar el tiempo mínimo que debe tener un programa, para ser considerado como tal por esta Oficina, se sometió el asunto a estudio de la Comisión Consultiva. Dicha Comisión dió la recomendación que el tiempo mínimo debe ser tres minutos, únicamente tomando en cuenta el contenido del programa sin la promoción y cortos comerciales que lo auspician.

Nuestro Departamento considera que lo propuesto por la Comisión, debe aplicarse lo más pronto posible para que exista uniformidad en la programación de todos los canales de televisión.

Ruégole indicarnos si existe inconveniente para cumplir con dicha disposición.

A la vez aprovecho para informarles que toda la propaganda política debe presentar declaración jurada de origen de producción, con los anexos requeridos por la ley.

Esta disposición a diferencia de otros años, se debe a que tenemos información de la existencia de producción extranjera que se pretende pasar como nacional.

..//..

Copia ingresada al Sistema de Archivo de la Presidencia de la República el 23/06/2017 11:47:30 a. m.

No. 589-84 CNR.



..2..
Rodrigo Rojas; Gerente de Producción de Canal 4 y Apartado Postal No. 101
San José, Costa Rica.

Se hará todo lo posible para dar un trámite preferencial en cuanto a tiempo.

Se despide de usted,

Atentamente,



Jorge Gamboa Sáurez
Jefe a.i.
Control Nacional de Radio

CC: Archivo
JGS: cuv.

Copia Impresa del Digital por SUTEL en San José el 23/06/2017 11:47:30 a.m.

Arch. Exp. Canal 4

221185

Sandra
2/10/84
24-8-84



28 de agosto de 1984

Señor
Alfredo Catania
Director General de Cultura
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Presente

22758147:30 a.m.
Secret. Cultura
Dr. Heran Grogny



Estimado señor:

Para cumplir con la disposición de la Ley de Radio que obliga a las Televisoras a un 40% de programas nacionales y/o culturales cada día, muy respetuosamente nos dirigimos a ese Ministerio con la solicitud de que nos sean calificados como culturales los siguientes programas:

Dimensión Cristiana, Cruzada de Jimmy Swaggart, Club 700, Lugar Secreto y Club PTL; todos programas cristianos de origen norteamericano y de gran valor espiritual y cultural, sobre todo hoy día en que existe tanto problema de tipo moral, y que han tenido muy buena acogida por parte de un número considerable de familias costarricenses.

En la mayoría de los casos estos programas tienen representantes con oficinas instaladas en San José, para que al mismo tiempo que los programas están al aire, los televidentes puedan hacer consultas y aclarar conceptos.

Queremos dejar constancia de que nuestra Empresa siempre se ha caracterizado por ser uno de los canales de televisión de Costa Rica que produce mayor número de programas nacionales, tal es el caso entre otros de Noches Millonarias, hoy llamado 4 Millones, que además de brindarle trabajo a muchos costarricenses, ha servido para hacer varias obras de carácter social.

Apradeciendo su atención a la presente, le manifestamos nuestra disposición de aclarar personalmente cualquier duda, nos suscribimos muy atentamente,

Luis A. Vargas Mc.
Sub-Gerente General

FV.-

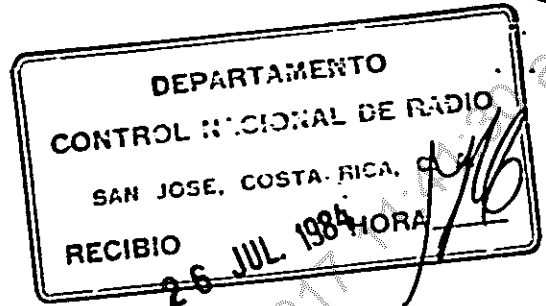
Copia Impresa

No. AL-000612-84.-

Radio
0:09

16 de julio de 1984.-

Señor
ISMAEL ANTONIO VARGAS BONILLA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
S. D.



Estimado señor:

Por este medio y en forma atenta remito documentación relacionada con denuncia presentada por el suscrito contra ARNOLDO VARGAS VARGAS, Gerente de MuTvisión de Costa Rica, Canal 4 de Televisión, para la tramitación respectiva.

Adjunto fotocopias certificadas con 3 folios como medio de prueba en estas diligencias.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO }
Alfonso Carro Zúñiga
MINISTRO DE GOBERNACION
ALFONSO CARRO ZUÑIGA
MINISTRO



cc: archivo
avdb.-

Copia Impresa
Digital por SUTEL
Materia: 23/06/2017

100

098

DENUNCIA: MINISTERIO DE
GOBERNACION Y POLICIA
CONTRA ARNOLDO VARGAS
VARGAS GERENTE DE MULTI-
VISION DE COSTA RICA CA-
NAL 4 DE TELEVISION.

SEÑOR

ISMAEL ANTONIO VARGAS BENILLA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

S. D.

El suscrito Alfonso Carro Zúñiga, mayor, casado, vecino de San José, abogado y portador de la cédula de identidad N° 3-143-500, en mi condición de Ministro de Gobernación y Policía, Personería que consta en el Decreto Ejecutivo N° 13642, publicado en La Gaceta de fecha 8 de mayo de 1982, otorgó poder al Procurador General de la República con fundamento en el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 6315 de 27 de setiembre de 1982, para que me represente ante la Alcaldía de Faltas y Contravenciones de San José, en la denuncia presentada por el suscrito contra Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado una vez, ingeniero, cédula de identidad 1-161-652 en su condición de Gerente con Facultades de Apoderado Generalísimo de Multivisión de Costa Rica Limitada, Canal 4 de Televisión.

San José, 6 de julio de 1984.

ORIGINAL
FIRMADO

Alfonso Carro Z.

MINISTRO DE GOBERNACION
ALFONSO CARRO ZUNIGA

MINISTRO

JBG/car*





097

DENUNCIA

SEÑORES

ALCALDIA DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES

San José.

Sr.

O.

El suscrito Alfonso Carro Zúñiga, mayor, casado, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad 3-143-500, en mi condición de Ministro de Gobernación y Policía, de conformidad con el artículo 423 del Código de Procedimientos Penales, me presento a ese Despacho a plantear formal denuncia en contra de:

DATOS PERSONALES

Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca, con cédula 1-171-652, en su condición de Gerente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Multivisión de Costa Rica Limitada.

RELACION CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS

1º Que en resolución N° 248 de 10 horas del 21 de julio de 1964, publicado en La Gaceta de 31 de julio de 1964, el Ministerio de Gobernación concedió licencia al señor Arnoldo Vargas Vargas, Gerente propietario de la firma Televisión Tic-Tac, para que opere el Canal 4 de Televisión como Estación matriz y el Canal 9 como Estación repetidora.

2º Que en memorandum de 26 de abril de 1984, dirigido al Jefe de Monitoreo e Inspección de la Oficina de Control Nacional de Radio, por el inspector Gerardo Garita Cascante, le señala que en monitoreo de 23 de abril de 1984 el Canal 4 de Televisión infringe el artículo 11 inciso g) de la Ley N° 5514, al ser su programación 100% extranjera.

3º Que en memorandum de 30 de marzo de 1984, dirigido al Jefe de Monitoreo e Inspección de la Oficina de Control Nacional de Radio, por el inspector Gerardo Garita Cascante le indica que en monitoreo de 21 de marzo de 1984, el Canal 4 de Televisión infringe el artículo 11, inciso g) de la Ley N° 5514, al transmitir un 100% de programación extranjera.



4º Que en memoranda de 22 de junio de 1934 dirigida al Jefe de Emisores e Inspección por el inspector Gerardo Grita Cascante le comunico que en monitoreo de 4 de junio de 1934, el Canal 4 de Televisión infringe el artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 5314 al transmitir un 87.60% de programación extranjera.

CALIFICACION LEGAL DE LOS HECHOS

A criterio del suscrito se ha configurado la contravención prevista en la Ley de Radio, al infringirse el artículo 11, inciso c) de la citada ley, por lo que el imputado se ha hecho acreedor a las sanciones ahí estipuladas.

PREBAS

TESTIFONIAL

1º Gerardo Grita Cascante, inspector Oficina de Control Regional de Radio donde se le puede citar.

2º Rafael Contreras Jiménez, Jefe Monitoreo de Control Nacional de Radio donde se le puede citar.

DOCUMENTAL

1º Adjunto fotocopias certificadas de los monitoreos realizados, cuyas fechas constan en la relación de hechos de esta denuncia.

2º Personería del señor Arnolfo Vargas Vargas

NOTIFICACIONES:

Las mismas las atenderé en el Departamento Legal del Ministerio a mi cargo. Al Comandante a través de la Guardia Rural en el Canal 4.

San José, 9 de julio de 1934.

ORIGINAL
DEBIDA

Alfonso Carro

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ALFONSO CARRO ZERDÓN

MINISTRO



JBG/car

MEMORANDUM

A: WARREN MURILLO MARTINEZ.
Monitoreo Inspección.
De: CABINA DE T.V.

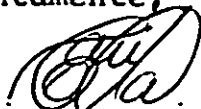
Fecha: San José, 22 de junio de 1984.

Asunto: REPORTE.

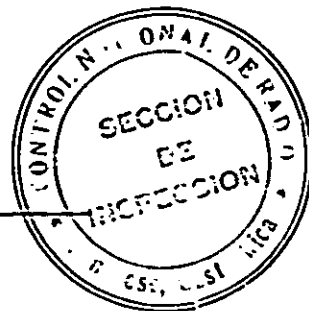
IO-82-2.000-100 Dupl.-Imp. Nat.-2083

Según monitoreo efectuado el 4 de junio de 1984, el Canal 4 de T.V. infringe el Artículo # 11, Inciso " G " de la Ley # 5514. Del total de programas difundidos, el 12.50 % es de producción nacional y el 87.50 % es de producción extranjera.

Atentamente,



GERARDO GARITA C.



CC: ARCH.
GMM. & .

Copia Impresa del Digital por SUTEMINCA el 23/06/2017 a las 11:41:37 a.m.



62
533
9360
89.

07

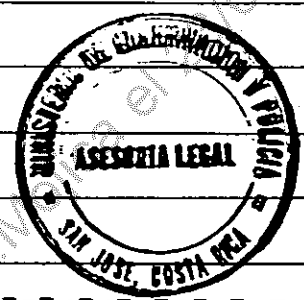
495

1 Señor
2 Director del Registro Nacional

4 Estimado señor:

6 Ruego certificar al pie para efectos legales de este Departamento, quién es el
7 Representante Legal de la Empresa MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA, y las Facul-
8 tades con que actua. Su cédula jurídica es: 3-102-009373-05.

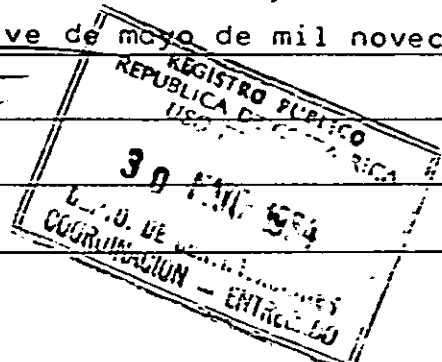
10 Licda. Nísida Jiménez Dam
11 Directora de Asesoría Jurídica
12 Ministerio de Gobernación y Policía



14 EDWIN BUSTOS GONZALEZ
15 CERTIFICADOR DEL REGISTRO PUBLICO

16 CERTIFICA: Que en la sección mercantil, al folio quinientos treinta
17 y tres, del tomo sesenta y dos, se encuentra el asiento trescientos
18 treinta y nueve, según el cual ARNOLDO VARGAS VARGAS, ingenie-
19 ro en electricidad, casado una vez, vecino de Los Yoses de San =
20 Pedro de Montes de Oca, con cédula uno-ciento sesenta y uno -
21 seiscientos cincuenta y dos, el señor citado aparece como GRENTE
22 de la sociedad domicilio en San José; y denominada: "MULTIVISION
23 DE COSTA RICA, LIMITADA. Será administrada por él y tendrá las =
24 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme
25 al artículo mil doscientos cincuenta y tres del código Civil. -~~com~~

26 Expido la presente en la ciudad de San José a las siete y treinta
27 horas del veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.



TRES

(K)

Nº. 147356

Fecha, ----- 25 MAYO 1984 -----

CERTIFICADOR:

ASUNTO:





Señor

Director del Registro Nacional

Estimado señor:

Ruego certificar al pla para efectos legales de este Departamento, quién es el Representante Legal de la Empresa MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA, y las Facultades con que actua. Su cédula jurídica es: 3-102-009373-05.

Licda. Nísida Jiménez Dam

Directora de Asesoría Jurídica

Ministerio de Gobernación y Policía

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impresa Moica el 23/09/2017 a las 11:47:37 a.m.

69



Señor

Director del Registro Nacional

Estimado señor:

Ruego certificar al pie para efectos legales de este Departamento, quién es el Representante Legal de la Empresa MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA, y las Facultades con que actúa.

Licda. Nisida Jiménez Dora

Directora de Asesoría Jurídica

Ministerio de Gobernación y Policía

Copia impresa del Digital por SUTEL Mora, Costa Rica el 23/06/2017 a las 11:47:32 a.m.



Señor
Director del Registro Nacional.

Ruego certificar al pie ~~de~~ ~~la~~ ~~presente~~ ~~escritura~~ ~~para~~ ~~efectos~~ ~~legales~~ ~~del~~ ~~Departamento~~
~~Legal~~ ~~del~~ ~~Ministerio~~ ~~de~~ ~~Gobernacion~~, ~~que~~ ~~es~~ ~~el~~ ~~Representante~~ ~~Legal~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Empresa~~
MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA, y las facultades con que actua.

Licda. Nísida Jiménez Dam
Directora de Asesoría Jurídica
Ministerio de Gobernacion y Policía.

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria.Mojica el 23/06/2017 11:47:00 AM

0:9:1
de este Departamento



No.

MEMORANDUM

A: RAFAEL CONTRERAS JIMENEZ.
Monitoreo Inspección
CONTROL NAL. DE RADIO.
De: CABINA DE T.V.

Fecha: San José, 26 de abril de 1984.

Asunto: REPORTE.

030

10-82-2.000-100 Dupl.-Imp. Nal.-2083

De acuerdo con monitoreo realizado el lunes 23 de abril de 1984, el Canal 4 de T.V. infringe el Artículo # 11, Inciso " G" de la Ley # 5514, al ser su programación 100% extranjera.-

Atentamente,

GERARDO ANTONIO GARITA CASCANTE



CC: ARCH.
GMM. *.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Impreso Múica el 23/06/2017 a las 17:47:32 a.m.

MEMORANDUM

No.

13 MAR 1984

A: RAFAEL CONTRERAS JIMENEZ.
Monitoreo Inspección.
De: CABINA DE T.V.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Fecha: San José, 30 de marzo de 1984.
Asunto: REPORTE.

089

10-82-2.000-100 Dupl.-Imp. Nat.-2083

Según monitoreo efectuado el miércoles 21 de marzo de 1984, el Canal 4 de T.V. infringe el Artículo # 11, Inciso " G " de la Ley # 5514. Su transmisión de programas es 100 % extranjera.-



Atentamente.

GERARDO GARITA CASCANTE.

CC: ARCH.
GMM. *

MEMORANDUM

A: Sr/Rafael Contreras Jiménez
MONITOREO E INSPECCION

De:

CABINA DE T. V.

Fecha: San José, 24 de Febrero de 1984

Asunto:

Reporte

10-32-2.000-100 Dupl.-Imp. Nal.-2033

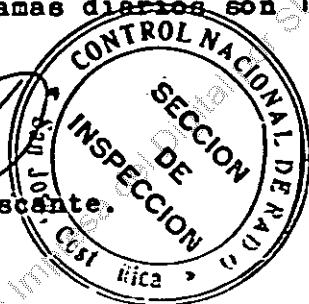
Basado en monitoreo efectuado el lunes 20 de febrero del año en curso; Multivisión de Costa Rica (Canal 4), infringe el Artículo 11, inciso "g" de la Ley Nº 5514.

El total de programas diarios son 100% elaborados en el extranjero.

Atentamente,


Gerardo Garita Cascaño.

hcv.-



Copia Impresa y Digitalizada por TELINTEAMERICA el 23/06/2017 a las 11:41:32 am



San José, 28 de octubre 1983.

000-087


Señor:
Arnoldo Vargas.
Multivisión de Costa Rica Ltda.
Canal 4
S. D.

Estimado señor:

Para cumplir con lo estipulado en el artículo 11, inciso "g" de la Ley de Radio, le solicito respetuosamente informarnos, periódicamente, sobre los programas que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes considera de valor educativo (culturales).

Agradezco la colaboración que se sirvan prestar para evitarle contratiempos innecesarios, a la vez que agilizará nuestra labor.

Atentamente:


Gerardo Garita Cascante.
Sección Televisión
Control Nacional de Radio.

CC:cabina de T.V.
:arch.
GGC:jrv.

Copia Impresa del Digital por el Ministerio de Gobernación y Policía el 23/06/2017 11:41:32 a.m.



16 de Setiembre de 1983.

Señor
Denis Gutiérrez Morales
Monitoreo Inspección
Control Nacional de Radio

Estimado Señor:

Con respecto a su carta No. 345-MI. C.N.R. me permito comunicarle que a partir de hoy, y en cumplimiento de el Artículo #11 de la ley de Radio, programaremos en nuestros Canales de Televisión l Programa adicional de Producción Nacional, los días necesarios.

Gracias por su advertencia:

Atentamente,

Luis Vargas Mc.
Asesor.

LV/sr

ARCH.

COPIA

MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.
TEL. 33-44-44 - APDO. 4666 - CABLE: TELEvisa - TELEX: 3043 TELEVI
SAN JOSE, COSTA RICA

0003086

3386 DEPARTAMENTO 21 SET. 1983
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO *Carmen* HORA _____

Copia Impresa del Digital por SUTEL (Marcelo) el 23/06/2017 a las 11:41:32 a.m.

Cavito
21-10-83

No. 345-MI. C.N.R.

000 075 85

San José, 13 de setiembre de 1983.-

Señor:
ARNOLDO VARGAS VARGAS.
Multivisión de Costa Rica, Ltda.
S. O.

Estimado Señor:

En control de la programación diaria que se transmite por el Canal 4 y 9 de T.V., hemos notado que no se cumple con el Artículo # 11 de la Ley de Radio, al proyectar más del 60 % de programas elaborados en el extranjero.

Día de control el 7 de setiembre de 1983.

Quedaré muy agradecido por la atención que se le preste al asunto.-



Atentamente,

DENIS GUTIERREZ MORALES.
Monitoreo Inspección.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH.
GMM. *

RECIBIDO POR Flor Varg

FIRMA [Signature]

No. CEDULA 1-365-545

FECHA Y HORA 14-9-83 / 2:00 pm

MEMORANDUM

No.

000

A: DENIS GUTIERREZ MORALES.
Monitoreo Inspección.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Cabina de T.V.

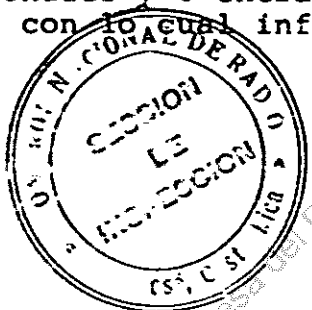
Fecha: San José, 8 de setiembre 1983

Asunto: REPORTE.

084

10-82-2.000-100 Dupl.-Imp. Nat.-2083

El miércoles 7 de setiembre de 1983, el Canal 4 de T.V. transmitió 3 programas nacionales y 6 extranjeros, para un porcentaje de 33.34 y 66.66 respectivamente; con lo cual infringe el Artículo # 11, Inciso " G " de la Ley de Radio.-



Atentamente

GERARDO GARITA C.

CC: ARCH.
GM*

Copia Impresa del Digital por SUTEM/Minica el 23/06/2017 11:41:32 a.m.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

TEL. 33-44-44 - APDO. 4666 - CABLE: TELEvisa - TELEX: 3043 TELEVI

SAN JOSE, COSTA RICA

ok Archivo
Alexi Manu Londo

000 083

24 de junio de 1983

CONTROL NACIONAL DE RADIO
SECCION DE INSPECCION

Recibió Martha

Fecha 24 JUN 1983

Señor

DEPARTAMENTO 4 JUL 1983

CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.

3148
RECIBIO Martha HORA 8:00

Andrey Alexis Acuña Picado, Jefe
Control Nacional de Radio
Ministerio de Gobernación y Justicia
Presente

Estimado señor Acuña:

En relación a su oficio No. 209-83 MI-CNR, nos permitimos manifestarle que a partir del 19 de junio de 1983, Canales 4 y 9 reiniciaron transmisiones los domingos de las 3:45 p.m. a las 9:00 p.m. Próximamente estaremos ampliando nuestra programación dominical.

Deseando con esto haber cumplido con el Artículo 11 del Reglamento para la Operación de Radiofusoras de Televisión.

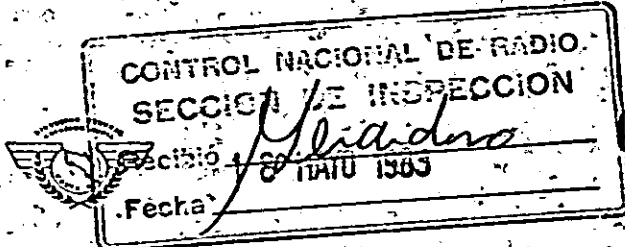
Muy atentamente,

Floria M. Vargas N.
Secretaría de Gerencia

FV.-

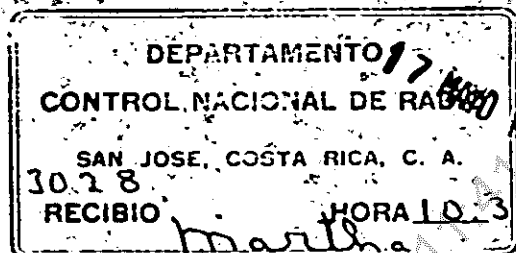
Copia Impresa del... por SUI... Manu Londo el 23/06/2017 11:43:10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
SAN JOSE, COSTA RICA



000
082
0.00

San José, 3 de mayo 1983



Señor
Norman Vargas McClun
Canal 4.
Departamento Técnico
S. O.

Estimado Señor:
S

Por una visita de inspección al Volcán Irazú me enteré que su Empresa tiene en ese lugar una torre de 30,48 m (100 pies) de altura, la cual carece de las luces de reglamento para señalar obstáculos y no se encuentra debidamente pintada, por lo que le insto a que en un plazo no mayor de tres meses proceda a corregir esa deficiencia de acuerdo con las instrucciones que se le detallan luego.

Lo anterior tiene asidero legal en el artículo 196 del Reglamento a la Ley número 5150 del 14 de mayo de 1974, que literalmente dice:

Artículo 196.- Es obligatorio en todo el territorio nacional el señalamiento de obstáculos que, a juicio de la autoridad competente constituya peligro para la circulación aérea, siendo a cargo del propietario del inmueble afectado los gastos de instalación y funcionamiento de las marcas, señales o luces que correspondan. El señalamiento se hará con base en las normas dictadas por la autoridad aeronáutica y las recomendaciones de OACI^a.

De acuerdo con las normas que rigen la materia, las torres deberán pintarse en siete franjas horizontales de colores rojo y blanco en forma alterna, correspondiendo a los extremos (superior e inferior) ser de color rojo. El ancho de las franjas será de 4.35 m cada una.

En la cima de la torre deberá colocarse una luz de obstrucción con doble lámpara de mediana intensidad y de color rojo. Estas luces darán destellos con una frecuencia entre 20 y 60 por minuto. La intensidad efectiva del destello no será menor de 1600 candelas con luz roja.

Espero su comunicación en el caso de que el plazo dado le resulte difícil de cumplir por dificultades ajenas a su voluntad, para ampliarle el mismo y/o proceder de acuerdo con el artículo 197 del Reglamento a



-2-

081

a la ley indicada arriba que dice:

"Artículo 197.- La autoridad aeronáutica podrá requerir por medio del Departamento de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la demolición o supresión de las construcciones o plantaciones u obras que se hicieren en contravención a lo dispuesto en este capítulo, sin que ello dé lugar a indemnización".

Quedando a sus órdenes para cualquier información, lo saluda atentamente,

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Firmado } Ing. Sigifredo Fernández G.

Original }
Ing. Sigifredo Fernández Gamboa
Jefe Depto. de Ingeniería de Aeródromos.

ORIGINAL FIRMADO } MANUEL EMILIO GARCIA D.

VºBº Sr. Manuel E. García Delgado
Director Gral. de Aviación Civil



SFG: HEGD: erm
CC: Dirección Gral. de Asuntos Legales - MOPT
CC: Oficina de Control de Radio
CC: Departamento de Operaciones Aeronáuticas
CC: Departamento de Aeronavegación
CC: Archivo
CC: Copiador



San José, 18 de abril 1983.

000 080

Señor:
Arnoldo Vargas.
Multivisión de Costa Rica Ltda.
Canales 4 y 9 de T.V.
S. _____ D.

Estimado señor:

Quedaré muy agradecido, el considerar que al no transmitir los canales 4 y 9 de televisión los días domingos, se incumple con el artículo 11 del Reglamento para la Operación de Radiodifusoras de Televisión, que indica el mantener una programación mínima de 3 (tres) horas diarias.

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO } Jorge Gamboa S.
Andrey Alexis Acuña Picado.
Jefe
Control Nacional de Radio.



RECIBIDO POR Amca Lopez

FIRMA _____

No. CEDULA 10:27

FECHA Y HORA 4-5-83

CC/monitoreo.
/arch.
DGM/jrv.

Copia Impresa Digital por SUTELMUNICOSTA el 23/06/2017 11:41:33 a.m.

No. 028-83 CNR

0000
1983

San José, 17 de enero de 1983

Señor

Arnoldo Vargas Vargas
Multivisión de Costa Rica Ltda
Canal 4 T. V.

Estimado señor:

Solicito considerar que en control de programación del 7 de enero de 1983, Canal 4 infringió el artículo 11, inciso G de la Ley de Radio, al exceder el 60% de la programación con programas filmados o grabados en el extranjero.

De usted muy atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

Andrey Alexis Acuña Picado
Jefe
Control Nacional de Radio



cc: arch
DGM/EAR

Copia impresa del Digital para SUTEL. Impreso el 2009/01/17 11:41:33 a.m.

MEMORANDUM

A: DENIS GUTIERREZ M.
Jefe, a.f. MONITOREO INSPECCION.
De: GERARDO GARITA C.
Inspector.

Fecha: San José, 14 febrero 1983

Asunto: REPORTE.

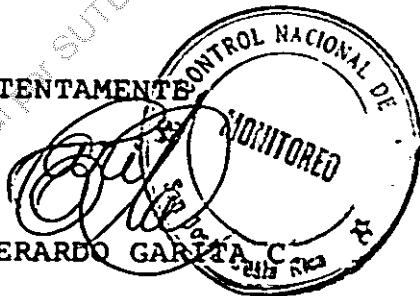
029

5-82-350-50 Dupl.-Imp. Nal.-744

SEGUN MONITOREO REALIZADO A MULTIVISION DE COSTA RICA (CANAL 4) EL JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1983, EL MISMO INFRINGE EL ARTICULO 11, INCISO "G" DE LA LEY 5514.

ATENTAMENTE

GERARDO GARITA C.



Copia Impresa del Digital por SUTEL en la Mojica el 23/06/2017 11:41:33 AM

MEMORANDUM

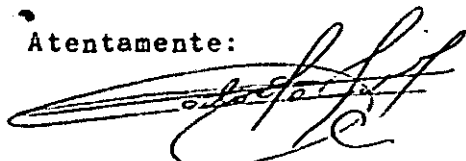
A: Sr. Denis Gutiérrez Morales. Sub-Jefe
Control Nacional de Radio.
De: Monitoreo e Inspección.

Fecha: 11 de enero 1983
Asunto: Traslado de informe.

5-82-350-50 Dupl.-Imp. Nal.-744

Traslado a usted informe de Gerardo Garita Cascante sobre infracción de Canal 4 de televisión el día 07-01-83.

Atentamente:



Rodolfo J. Cruz Blanco.
Jefe a.i.
Monitoreo e Inspección
Control Nacional de Radio.



jrv-

Copia Impresa del Documento Original en el Archivo Policial el 23/06/2017 11:41:33 am

MEMORANDUM

A: RODOLFO CRUZ BLANCO
MONITOREO INSPECCION.
De: GERARDO GARITA.
SECCION DE T.V.

Fecha: San José, 11 de enero 1983

Asunto: REPORTE

5-82-400-50 Dupl.-Imp. Nat.-867

Según monitoreo efectuado a Multivisión de Costa Rica, Canal 4 el viernes 7 de enero 1983, dicha estación infringe el Artículo 11 Inciso " G " de la Ley # 5514, al proyectar en su pauta diaria un 85.71% de programas producidos en el extranjero.



Atentamente,


GERARDO GARITA.

CC: ARCH.
GMM.

Copia Impresa del Digital por SUTEL. Fecha Impresión: 2017/01/17 17:41:34 am

No. 393-82

000

San José, 2 de noviembre de 1982

Señor
Arnoldo Vargas Vargas
Multivisión de Costa Rica, Ltda.
Canal 4
S. O.

Estimado señor:

Solicítote considerar que en control de programación del 18 de octubre de 1982, Canal 4 infringió el Artículo 11, Inciso G de la Ley de Radio, al exceder el 60% con programas filmados o grabados en el extranjero.

Atentamente,

RECIBIDO POR Joaquín Vargas
FIRMA Joaquín Vargas
No. CEDULA 1-365-545
FECHA Y HORA 3-11-82 - 10pm

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.



Denis Gutiérrez Morales
Jefe a.i.
Control Nacional de Radio

DGM: cuv.
CC: Asesoría Legal
Ministerio de Gobernación
CC: Archivo.

Y igna 10:55 hrs.
3-11-82



San José, 1 de noviembre de 1982.

PARA: DENIS GUTIERREZ.
Jefe. ai.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

DE: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe.
MONITOREO INSPECCION.

ASUNTO: Reporte.

Traslado reporte del Inspector GARITA CASCANTE donde informa las anomalías cometidas por 3 canales de Televisión:

- a) MULTIVISION DE COSTA RICA, en su programación.
- b) CORPORACION COSTARRICENSE S.A. en su programación y comerciales no autorizados.
- c) CANAL 19 sigue infringiendo la Ley en la aplicación de varios incisos.



ATENTAMENTE.

JORGE GAMBOA.

CC: ARCH.
GMM.

Copia Impresa del Digital por SUSANA MOJICA el 23/06/2017 11:47:34 a. m.

No. 073.

San José, 26 de octubre de 1982.-

PARA: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe. MONITOREO INSPECCION.

DE: GERARDO GARITA CASCANTE.
Inspector.
SECCION DE T.V.

Asunto: Reporte.

- 1.- En monitoreo realizado a MULTIVISION DE COSTA RICA (Canal 4) el lunes 18 de octubre de 1982, el mismo infringe el Artículo 11 Inciso " G" de la Ley 5514.
- 2.- Corporación Costarricense de T.V. S.A. (Canal 6) en su programación de los sábados, infringe el Artículo 11 Inciso " G" de la Ley 5514. También continúa transmitiendo comerciales que no han sido autorizados por esta oficina.
- 3.- El Canal 19 no ha corregido anomalías reportadas con fechas 13 de julio 1982 y 10 agosto 1982 al infringir los incisos a) b) c) y g) del artículo 11 de la Ley # 5514.



Atentamente.


GERARDO GARITA C.

CC: ARCH.
GMM.

30 DE SETIEMBRE DE 1982

1



INFORME DEL CORREO DE GUADALUPE

MULTIVISION DE COSTA RICA

LA SECRETARIA DE CANAL 4 STA. SILVIA RICHMOND RECIBIO

PRIMER TELEGRAMA EL DIA 22-9-82 DEL 21-9-82

SEGUNDO TELEGRAMA DEL DIA 28-9-82 EL 29-9-82

LOS DOS LOS RECIBIO A LA MISMA HORA 10:30 A.M.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojca del 29/06/2017 17:47:34 a.m.

GOBIERNO DE COSTA RICA
TELEGRAMA OFICIAL

No: 071



Lugar y fecha

28 DE SETIEMBRE DE 1982.

5-82-400-100- Imp. Nal. 668

Sello

Para

SEÑOR: ARNOLDO VARGAS. (MULTIVISION DE COSTA RICA)

Dirección

CANAL 4, SAN FRANCISCO DE CALLE BLANCOS, SAN JOSE.

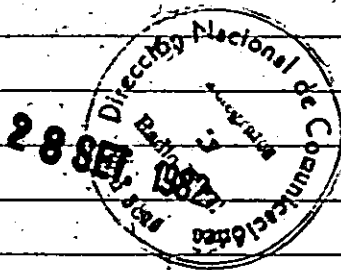
RUEGOLE PRESENTARSE ESTE DEPARTAMENTO PROXIMO JUEVES A LAS 14 HORAS. ASUNTO COMERCIALES DE TELEVISION E INTERFERENCIA A FRECUENCIA 1.220 KHz.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO, ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

JEFE



CONTROL NACIONAL DE RADIO

CUV.	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				G	
Transmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

GOBIERNO DE COSTA RICA
TELEGRAMA OFICIAL

ACUSE DE RECIBO

Lugar y fecha

SAN JOSE, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

Nº 70



Sello

4-60-750-50 Tripl.-Imp. Nat.-1262

ARNOLDO VARGAS M.

(CANAL 4)

Dirección

SAN FRANCISCO DE GUADALUPE, SAN JOSE.

RUEGOLE PRESENTARSE A ESTE DEPARTAMENTO MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ASUNTO COMERCIALES
DE T.V. E INTERFERENCIAS FRECUENCIA 1220. KHz.

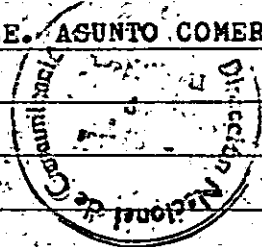
ATENTAMENTE,

ORIGINAL ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

JEFE

CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARCH.



24 SET. 1982

BCI	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El. Telegrafista.
Recibido					
Trasmitido					



San José, 1 de setiembre de 1982:-

Señor:
ARNOLDO VARGAS VARGAS.
Multivisión de Costa Rica, S.A.
Canal 4.

Estimado Señor:

Solicítale de instrucciones para que la programación diaria transmitida por canal 4 de T.V. ya sea propia y en espacios cedidos o alquilados a otros productores, cumplan con las disposiciones de la Ley de Radio.

También le recuerdo que todo comercial difundido debe llevar la autorización de esta oficina y cuando se le realice alguna modificación en imagen o locución deberá solicitarse de nuevo el respectivo permiso.

En el programa de boxeo de Esteban Gil algunos comerciales que se transmiten están grabados por locutor que no se encuentra registrado en esta oficina y en el caso "Tablas abdominales y baterías para carro", según nuestros archivos no cuentan con el debido permiso.

Se despide de usted, atentamente,

RECIBIDO POR [Signature]

FIRMA _____

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

No. CEDULA 3-218-484

DENIS GUTIERREZ MORALES.
Sub-Jefe.

FECHA Y HORA 14:55 2.8.82

CONTROL NACIONAL DE RADIO RICA



CC: ARCH.
GMM.

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

ACUSE DE RECIBO

No. 068



5-82-400-100-Exp. Nal. 568

Lugar y fecha

SAN JOSE, 4 DE AGOSTO DE 1982.

Sello

5 AGO. 1982

Para

ARNOLDO VARGAS V. GERENTE MULTIVISION DE COSTA RICA CANAL 4

Dirección

CALLE BLANCOS SAN JOSE.

SEGUN MEDICION REALIZADA 28-7-82 AL CANAL 4, FRECUENCIAS DE IMAGEN Y SONIDO PRESENTAN UN CORRIMIENTO DE + 27350 Hz y +25430 Hz RESPECTIVAMENTE. RUEGO CORRIGIR ANOMALIA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE.



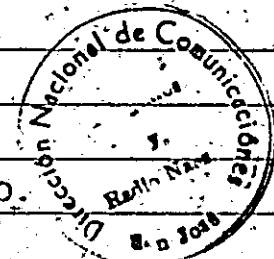
SECCION

RODOLFO RODRIGUEZ CHAVARRIA.

DE

INSPECTOR. CONTROL NACIONAL DE RADIO.

INSPECCION



Dirección Nacional de Comunicaciones
Sede San José

CC: ARCH.

M.	Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido				C	
Trasmitido					

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

125-82-CNR

No.

067



13 de abril de 1982

Licda
Néida Jiménez Dam
Jefe del Departamento Legal
Ministerio de Gobernación
Su oficina.

Estimada Señorita:

En repetidas ocasiones se ha notificado al Señor Arnoldo Vargas, Gerente de Multivisión de Costa Rica - Canal 4 T.V., el estar infringiendo el artículo 11, inciso G de la Ley de Radio, al exceder el 60% de programas de procedencia extranjera que se proyectan diariamente por ese canal.

Considerando que han hecho caso omiso de nuestros comunicados, me dirijo a usted para que por su medio, tratar de hacer más efectiva nuestra labor.

Días de control, semana del 29 de marzo al 3 de abril.

Atentamente,

RECIBIDO POR M. Jiménez

FIRMA M. Jiménez

No. CEDULA N. 518-270

FECHA Y HORA 15/4/82. 8:30 am.

RECIBIDO POR Ona Y. Sanchez

FIRMA Ona Y.

No. CEDULA 1-506-699

FECHA Y HORA 10:00 am.

co: Gerente de Canal 4

archivo

DG/JZ:

ORIGINAL FIRMADO ANDREY ALEXIS AGUHA PICADO

Denis Gutiérrez Morales
Subjefe de Control Nacional
de Radio



GOBIERNO DE COSTA RICA
TELEGRAMA OFICIAL

ACUSE DE RECIBO

No.

Lugar y fecha

SAN JOSE, 12 DE ABRIL DE 1982

7-80-1.200-50 Tripl.-Imp. Nal.-2059

066

Sello

Para
KORMAN VARGAS. INGENIERO CANAL 4.

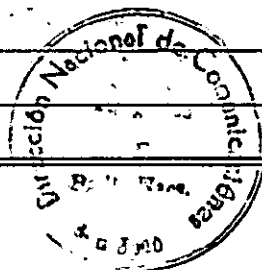
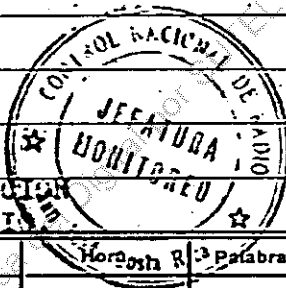
Dirección
200 OESTE DE CENTRO COMERCIAL, SAN FRANCISCO, CALLE BLANCOS. SAN JOSE.

SEGUN ABANISIS REALIZADO EL 30-03-82, INSPECTOR MURILLO ALVAREZ, FRECUENCIAS 67.25
MHZ Y 71.75 MHZ PRESENTAN CORRIMIENTO DE FRECUENCIA EN +29.100 HZ Y -19.900 HZ RES-
PECTIVAMENTE. SOLICITOLE SOLUCIONAR ANOMALIA A LA MAYOR BREVEDAD Y NOTIFICAR A ES-
TE DEPARTAMENTO PARA NUEVA MEDICION.

ATENTAMENTE:

JORGE A. GAMEOA SAURES.

JEFE MONITOREO E INSPECCION
CONTROL NACIONAL DE RADIOS



	Fecha	Horas y R. Palabras	Valor	El Telegrafista.
Recibido			¢	
Transmitido				

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

Jrv-

No. 465



San José, 6 de abril de 1982.-

PARA: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe. MONITOREO INSPECCION.

DE: GERARDO GARITA CASCANTE.
Sección T.V.

ASUNTO: Reporte Canal 4 T.V.

En monitoreo hecho al Canal 4 en la semana del lunes 29 de marzo al sábado 3 de abril con respecto al Artículo 11 Inciso G de la Ley de Radio el resultado fue el siguiente:

29-3-82.	30% NACIONAL.
	70% EXTRANJERO.
30-3-82	22.23% NACIONAL.
	77.77% EXTRANJERO.
31-3-82	30% NACIONAL.
	70% EXTRANJERO.
1-4-82	44.45% NACIONAL.
	55.55% EXTRANJERO.

-2-

2-4-82 $\left\{ \begin{array}{l} 25\% \text{ NACIONAL.} \\ 75.8\% \text{ EXTRANJERO.} \end{array} \right.$

3-4-82 $\left\{ \begin{array}{l} 50\% \text{ NACIONAL.} \\ 50\% \text{ EXTRANJERO.} \end{array} \right.$

El porcentaje total de la misma semana fue de:

$\frac{33.92}{66.07} \% \text{ NACIONAL.}$
 $\frac{32.15}{66.07} \% \text{ EXTRANJERO.}$



ATENTAMENTE.

GERARDO GARITA CASCANTE.
Sección de T.V.

CC: ARCH.
CC: DENIS GUTIERREZ MORALES.
GMM;

REPORTE DE MONITOREO

No 4884

CONTROL NACIONAL DE RADIO

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCIONES

063

DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA DE LOS REGLAMENTOS		
1 NOMBRE	CANAL 4	
2 Distintivo de llamada		
3 Frecuencia asignada KHz o MHz	67.25 MHz	71.75 MHz
4 Clase de emisión		
DATOS SOBRE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION:		
5 Frecuencia medida (KHz o MHz)	VIDEO 67.279,1 MHz	AUDIO 71.730,1 MHz
6 Corrimiento (Hz)	+29.100 Hz	-19.900 Hz
7 Desviación (KHz)		
8 Sobremodulación		
9 Nivel de señal (dB)	47 dB	30 dB
10 Anchura de banda		
11 Frecuencias armónicas KHz o MHz		
12 Nivel señal armónicas		
13 Frecuencias parásitas (KHz o MHz)		
14 Hora y fecha	19:15 hrs.	30-03-82


15 NATURALEZA DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION:
 PRESENTA CORRIMIENTO DE FRECUENCIA EN LAS DOS PORTADORAS, EN LA DE AUDIO LA FRECUENCIA VARIABA PORQUE LA SEÑAL ES BAJA.

16 OBSERVACIONES:
 MEDICION REALIZADA EN LA CABINA DE MONITOREO.

17 CERTIFICADO:
 Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender.

[Firma]
 Operad. N° firma

[Firma]
 Jefe radioperadores



31 MAR. 1982
 Fecha

Copia impresa en el sistema de monitoreo el 23/06/2017 11:47:35 a.m.



MEMORANDUM

Fecha: San José, 25 de marzo de 1982.

Asunto: REPORTE.

A: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe. MONITOREO INSPECCION.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Sección de T.V.

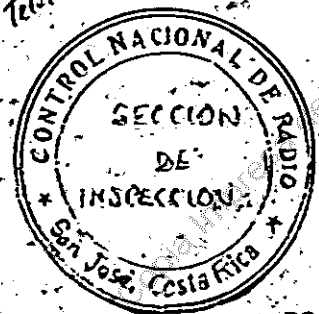
-II-80-750-50 Dupl.-Imp. Nal.-3514

En monitoreo realizado al Canal 4 de T.V. el día martes 16 de marzo de 1982, el mismo infringe el Artículo 11. Inciso " G " de la Ley de Radio con el siguiente porcentaje:

Se hace ~~con~~ ^{llamada} con Oscar Gonzalez de Canal 4. 26-3-82

*llamada
de
Televiciva*

20% NACIONAL 80% EXTRANJERO.



Atentamente

GERARDO GARITA CASCANTE.
Inspector.
SECCION DE T.V.

CC: ARCH.
GHM.

1977/4
No. 082-82-CNR.

0061

16 de marzo de 1982

000
000

Señor
Arnoldo Vargas
Gerente General
Multivisión de Costa Rica
Canal 4
Su oficina.

Estimado Señor:

Por medio de la presente me permito informarle que esa televisor está infringiendo el Artículo # 11 inciso G) de la Ley de Radio, al exceder más del 60% de la programación diaria con programas filmados o grabados en el extranjero.

Día de control 1 de marzo de 1982.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto.

RECIBIDO POR *Quetzil Cartavia*

FIRMA _____

No. CEDULA 1455178

FECHA Y HORA 17 marzo 9:50

De usted atentamente,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutiérrez M.

Denis Gutiérrez Mora
Subjefe de Control Nacional de Radio



cc: archivo
DG/JZ

Archivos
Mot. T.V.
006
No. _____

MEMORANDUM

Fecha: San José, 9 de marzo de 1982

Asunto: REPORTE.

A: JORGE GAMBOA SAUREZ.
Jefe. MONITOREO INSPECCION.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Encargado de T.V.

II-80-750-50 Dupl.-Imp. Nat.-3514

Según Monitoreo realizado a los Canales 4 y 7 DE T.V. los días 1-3-82 y 2-3-82 respectivamente, estos infringen el Artículo 11 Inciso G de la Ley de Radio, con los siguientes datos y ventajas:



CANAL 4:	22.233	NACIONAL.
	77.773	EXTRANJERO.
	38.890	NACIONAL.
CANAL 7:	51.113	EXTRANJERO.

20 total 1-Plaza
19 total Sesamo
11 extranjeros
8 nacionales

Según comunicación de Jorge Salazar

Atentamente

[Signature]
GERARDO GARITA CASCANTE
Encargado de T.V.

V: B^c
Garita



República de Costa Rica
Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública
Viceministro

26 NOV 1981

24 de noviembre de 1981

DEPARTAMENTO	
CONTROL NACIONAL DE RADIO	
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.	
RECIBIO	HORA
<i>Am. rth.</i>	<i>4:14</i>

Señorita
Licda. Nísida Jiménez D.
DEPARTAMENTO LEGAL
Su Oficina

Estimada señorita:

Le adjunto copia de nota enviada por el señor Denis Gutiérrez, Jefe a.i. de la Oficina de Control Nacional de Radio, a fin de que se sirva comunicar a Multivisión de Costa Rica los incumplimientos en que está incurriendo.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

Lic. Harry Wohlstein R.
VICE MINISTRO



avbn

CC/ arch.-

Adj. lo indicado.-

No. 554-81-CNR.-

058

Ana Virginia Santilla R.

18 de noviembre de 1981

Licenciado
Harry Wohlslein R.
Vice-ministro de Gobernación
Su despacho.

Estimado Señor:

De acuerdo a la conversación sostenida en su despacho, me permito reportarle que Multivisión de Costa Rica (Canal 4 T.V.) durante el mes de agosto (12-8-81 y 24-8-81 días de control) y en noviembre (2-11-81, 4-11-81 y 6-11-81 días de control) incumple con el artículo 11 inciso G de la Ley de Radio al exceder el porcentaje de programas filmados o grabados en el extranjero.

También quiero hacer notar que la infracción del mes de agosto fue reportada a la Licda. Nelsida Jiménez Dam con copia al Sr. Arnoldo Vargas, gerente de Multivisión de Costa Rica Ltda.

De usted muy atentamente,

Denis Gutiérrez

Denis Gutiérrez Morales
Jefe de Control Nacional
de Radio (a.i)



cc: Licda. Xinia Chávez
Monitoreo, Control Nacional de Radio
archivo
DG/JZ



18 de noviembre de 1981

Licenciado
Harry Wohlstein R.
Vice-ministro de Gobernación
Su despacho.

Estimado Señor:

De acuerdo a la conversación sostenida en su despacho, me permito reportarle que Multivisión de Costa Rica (Canal 4 T.V.) durante el mes de agosto (12-8-81 y 24-8-81 días de control) y en noviembre (2-11-81, 4-11-81 y 6-11-81 días de control) incumple con el artículo 11 inciso G de la Ley de Radio al exceder el porcentaje de programas filmados o grabados en el extranjero.

También quiero hacer notar que la infracción del mes de agosto fue reportada a la Licda. Nisida Jiménez Dam con copia al Sr. Arnoldo Vargas, gerente de Multivisión de Costa Rica Ltda.

RECIBIDO POR

[Handwritten signature]

FIRMA

No. CEDULA

FECHA Y HORA 19/11/81 10:15:14 AM

De usted muy atentamente,

ORIGINAL } Denis Gutiérrez M.
FIRMADO }

Denis Gutiérrez Morales
Jefe de Control Nacional
de Radio (s.i)



cc: Licda. Xinia Chávez
Monitoreo, Control Nacional de Radio
archivo
DG/JZ"

RECIBIDO POR

FIRMA

No. CEDULA

FECHA Y HORA

No. _____ 056



San José, 11 de noviembre de 1981.-

PARA: DENIS GUTIERREZ MORALES.
Sub-Jefe.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

DE: GERARDO GARITA C.
Inspector.

ASUNTO: Reporte.

En monitoreo realizado al Canal 4 la primera semana del presente mes, el mismo infringe el Artículo # 11 Inciso G de la Ley de Radio de la siguiente manera:

Lunes 2 de noviembre. / 20% Nacionales.
/ 80% Extranjeros.

Miércoles 4 de noviembre / 22.23% Nacionales.
/ 77.77% Extranjeros.

Viernes 6 de noviembre / 25% Nacionales.
/ 75% Extranjeros.

Atentamente,

GERARDO GARITA C.
Control Nacional de Radio.



CC: ARH
JORGE GAMBOA.

GMM.



MEMORANDUM

A: Jorge Gamboa Sáurez.

Fecha: 25 de agosto de 1981

De: Gerardo Garita Cascante

Asunto: Reporte

11-50-750-50 Dupl.-Imp. Nat.-3514

En monitoreo efectuado al Canal 4 en el presente mes los días 12-08-81 y 24-08-81, el mismo incumple con el artículo 11 inciso g de la Ley de Radio.

En ambas oportunidades proyectó 33.34 % de programación Nacional y 66.66 % de programación Extranjera.

Atentamente:

Gerardo Garita Cascante
Insp. Telecomunicaciones





053

San José 20 de Marzo de 1981

SEÑOR:
ARNOLDO VARGAS
GERENTE GENERAL
CANAL 4
SAN JOSE.

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito informarle que ese canal de Televisión está infringiendo el Artículo No. 11 inciso G de la Ley de Radio al proyectar más del 60% de programas filmados o grabados en video-tape en el extranjero.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
JEFE S.I.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: MONITOREO
CC: ARCH
OGM-mcs.

RECIBIDO POR *[Signature]*
FIRMA *[Signature]*

No. CEDULA 1-528-270

FECHA Y HORA 23/3/81 8:25 am.



MEMORANDUM

A: ARNOLDO VARGAS, GERENTE GENERAL
CANAL 4
De: DENIS GUTIERREZ MORALES

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1981

Asunto: TRASLADO DE COPIA

10-80-1.000-50 Dupl.-Imp. Nal.-2950

Me permito trasladarle copia de comunicado de prensa de la UNION INTER-
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T.)

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO } Denis Gutierrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
JEFE

CONTROL NACIONAL DE RADIO

RECIBIDO POR *[Signature]*
FIRMA _____

No. CEDULA A-529-220

FECHA Y HORA 26/2/81 9:46

MCS

051

San José 24 de Diciembre de 1980

SEÑOR:
ARNOLDO VARGAS
GERENTE GENERAL
CANAL 4

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito informarle que ese canal de Te -
levisión está infringiendo el Artículo No. 11 inciso G de la Ley de
Radio, al proyectar más del 60% de programas filmados o grabados en
video-tape en el extranjero.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto;

ATENTAMENTE,

ORIGINAL } Denis Gutiérrez M.
FIRADO }

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH
DGM-mos.

24 DIC. 1980

HORA 14:40

Enrique Sarmiento



San José 14 de Noviembre de 1980

SEÑOR:
OSCAR GONZALEZ DIAZ
DEPTO. ADMINISTRATIVO
MULTIVISION DE C.R.
CANAL 4.

Estimado señor:

Me permito comunicarle que en lo referente a la programación de los canales de Televisión, la Ley de Radio especifica: El número de programas filmados o grabados en video-tape en el extranjero no podrá exceder el 80% del total de programas diarios que se proyecten.

Como puede Usted notar, se refiere al número de programas y no a la cantidad de horas, además este porcentaje se toma diariamente y no semanal.

Se despide de usted muy atentamente,

ORIGINAL } Denis Gutiérrez M.
FIRMADO }

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO.
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARNOLDO VARGAS
CC: ARCH
DGM-mce.

Arnoldo Vargas

HORA 12:00

18 NOV. 1980



MEMORANDUM

No.

049

A: DENIS GUTIERREZ MORALES.
Sub-Jefe.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Radioperador.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Fecha: Noviembre, 13 de 1980.

Asunto: REPORTE.

6-79-750-100 Dupl.-Imp. Nal.-1660

En monitoreo hecho a Canal 4 el día martes 11 de noviembre de 1980, esta Estación sobrepasa porcentaje máximo de programas extranjeros de la siguiente manera:

77.7% programas extranjeros.
22.3% programas nacionales.



CC: ARH
GMM.

Atentamente,

GERARDO GARITA CASCANTE.
Radioperador.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.



MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

TEL. 22-33-34 — APDO. 4666 — CABLE: TELEVISA

SAN JOSE, COSTA RICA

García →
048

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO *Morales* HORA *3:00*
4:50

12 de noviembre de 1980

13 NOV. 1980

Señor
Denis Gutiérrez Morales
Sub-Jefe Del Dpto
Control Nacional de Radio
Presente

Estimado señor:

Refiriéndome a su atenta fechada, Octubre 27, 1980 según oficio 646-80, me permito informarle que nosotros no hemos infringido la citada Ley, por cuanto actualmente estamos transmitiendo más del 40% en programas de producción nacional.

A continuación le detallo el resumen semanal sobre el total de horas que estamos transmitiendo, separando por otro lado las horas que conciernen a producción nacional:

PROGRAMACION DEL MES DE OCTUBRE DE 1980

DIAS	TOTAL DE HORAS TRANSMITIDAS POR SEMANA
Lunes	6 1/2
Martes	6 1/2
Miércoles	7
Jueves	7
Viernes	6 1/2
Sábado	7 1/2
Domingo	7

TOTAL..... 48

Copia Impresa del Digital por SUMMA Mar del Plata el 23/06/2017 11:47:37 a. m.



047

Pág 2.....
 continuación...
 Sr. Denis Gutiérrez H.

	Cantidad de horas aplicadas a Producción Nacional.
Arte y Deporte	1/2
Sbatino Musical	1
Variedades Pomponio	1
Sábados Espectaculares	1
Aplauso	1
Chungalandia	1
UNED/ ANTE LA PRENSA	1
Tarde de Aficionados	1 1/2
Familia Renovada	1/2
Corazón a Corazón	1/4
Club de Las Diversiones	5
Almanaque	3
Club Cristiano	4

TOTAL..... 20,3/4

Como podrá usted observar, de acuerdo a estos datos estamos trans-
 mitiendo el 43.23% en Producción Nacional, cabe notar que no se
 está tomando en cuenta : promociones, servicios sociales, etc.
 y que por lo consiguiente esto elevaría el porcentaje.

Quedo a sus gratas órdenes como su seguro servidor,

Atentamente,

Oscar González Díaz
 Oscar González Díaz
 DPTO. ADMINISTRATIVO.

OGD:ims.



San José 27 de Octubre de 1980

SEÑOR:
ARNOLDO VARGAS
GERENTE GENERAL
MULTIVISION
CANAL 4

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito informarle que ese canal de televisión está infringiendo el Artículo No. 11 inciso G de la Ley de Radio, al proyectar más del 60 % de programas filmados o grabados en video-tape en el extranjero.

Favor de interponer sus buenos oficios en el asunto.

ATENTAMENTE,

Original
Firmado Denis Gutiérrez M.

DENIS GUTIERREZ MORALES
SUB-JEFE DEL DEPTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARCH
OGM-mos.

RECIBIDO POR *Marenda Izquierdo*

CEQUILA N. N. S. 19.27.0.....

FECHA DE RECIBIDO... 31/10/80..

HORA 12.30

Archivo
115

MEMORANDUM

No.

A: DENIS GUTIERREZ MORALES.
Sub-Director. CONTROL DE RADIO.
De: GERARDO GARITA CASCANTE.
Radioperador.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

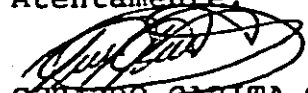
Fecha: Octubre, 23 de 1980.-

Asunto: REPORTE.

6-79-750-100 Dupl.-Imp. Nal.-1660

Canal 4 transmite más del 60% de programas de procedencia extranjera.-

Atentamente,


GERARDO GARITA CASCANTE.
Radioperador.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.



C: ARCH.
GGC/GMM.

044

San José 8 de Octubre de 1980

SEÑOR:
ARNOLDO VARGAS
GERENTE GENERAL
CANAL 4

Estimado señor:

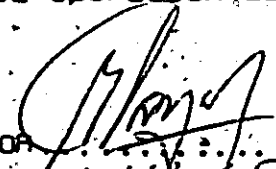
Recibido su atento oficio de 3 de Octubre de 1980, me permito informarle que su solicitud ha sido trasladada al Departamento de Inspección, quienes le harán la revisión en fecha próxima.

Una vez que Inspección le dé el visto bueno a la instalación, procederemos con los trámites siguientes para autorizarle la operación de ese enlace.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL
FINANCIA
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: NORMAN VARGAS
CC: ARCH.
AAAP-mcs.

RECIBIDO POR 
CEDULA No. 1-167-652
FECHA DE RECIBIDO. Oct 9, 1980



043

San José, 25 de setiembre de 1980.

Señor:
Arnoldo Vargas Vargas.
Multivisión de Costa Rica.
Canal 4.
S. D.

Estimado señor:

De acuerdo a lo conversado en reunión pasada de Comisión Consultiva Banda de Televisión, me permito solicitarle la colaboración poniendo a funcionar barra de ajuste de su televisora mañana viernes 26 de setiembre a las 12 mediodía, ya que dará inicio el trabajo de mediciones del nivel de señal.

Agradezco de antemano toda la colaboración brindada.

Atentamente:

EMICENT | Jorge Gamboa S.



Jorge A. Gamboa Sáurez.
Jefe Monitoreo
Control Nacional de Radio.

CC/arch.
UGS/jrv.

STARGIO S. VARGAS
10055940 5417
75 SET 1980

23 SET. 1980



012

San José 19 de Setiembre de 1980

SEÑOR:
ARNOLDO VARGAS VARGAS
GERENTE GENERAL
CANAL 4

Estimado señor:

Recibido su atento oficio No. 975580, le ruego informarme cuales son las zonas de Guanacaste en las que el canal tres interfiere al cuatro.

Se despide de usted muy atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO

CC: ARCH.
AAAP-mcs.



Nº 975580

DEPARTAMENTO
CONTROL NACIONAL DE RADIO
SAN JOSE, COSTA RICA, C. A.
RECIBIO *San Jose* HORA 0 SET 1980

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Yo Arnoldo Vargas Vargas costarricense con cédula de identidad Nº 1-161-652,
vecino de San José, en calidad de Gerente y Apoderado Generalísimo de la
Empresa Multivisión de Costa Rica Ltda. Concesionaria de los Canales 4 y 9,
presento muy atentamente ante la Oficina de Control Nacional de Radio,
formal protesta por interferencias causadas, en la provincia de Guanacaste,
por el Canal 3 sobre Canal 4. Solicito que este problema sea solucionado a la
mayor brevedad posible.

San José, 10 de setiembre de 1980

Lic. Rodrigo Vargas
ABOGADO Y NOTARIO

Copia impresa del Digital por SUTEL IMARSA. MÓDULO 231051207. 14:33 a.m.

U. 4: 1

Luis 40

1585 DNCSCRUZ
7/1 PMG CK 28-3,25 VIA CORTEL DNC.
SANTA CRUZ ,GTE 9 SET 800 LAS 10,45HS.

GERENTE CANAL CUATRO 4.
SAN JOSE C R.
VIA GUADALUPE.

EN ESTA ZONA GUANACASTE, TENEMOS DIFICULTAD PARA VER CANAL CUATRO 4, PORQUE CANAL ONCE ESTA INTERFIRIENDO Y BLOQUEANDO, ROGAMOS GESTIONAR SUPRIMIR INTERFERENCIA DE CANAL ONCE. ATTE.

FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ.
OPERADOR DE TELEGRAFOS.

NNNNNN



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria Mojica el 23/06/2017 11:47:38 a. m.

COMUNICACIONES

CONTROL NACIONAL DE RADIO.

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCIONES.



DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA DE LOS REGLAMENTOS.			
1)	Nombre	9	CANAL 4
2)	Distintivo de llamada		
3)	Frecuencia asignada (KHz o MHz)	67.250 MHz	71.750 MHz
4)	Clase de emisión	F3	F3

DATOS SOBRE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION.			
5)	Frecuencia medida (KHz o MHz)	67.278.250 MHz	71.772.830 MHz
6)	Corrimiento (Hz)	+28.250 Hz	+22.830 Hz
7)	Desviación (KHz)		
8)	Sobremodulación		
9)	Nivel de señal (db)	50 Db	38 Db
10)	Anchura de banda		
11)	Frecuencias armónicas (KHz o MHz)		
12)	Nivel señal armónicas (db)		
13)	Frecuencias parásitas (KHz o MHz)		
14)	Hora y fecha	19:08 hrs.	04-09-80

15) NATURALEZA DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION:
 REBOSA TOLERANCIA MAXIMA EN EL CORRIMIENTO DE LA FRECUENCIA.

16) OBSERVACIONES:
No telegama, se habló con el técnico, se quedó en mandar la móvil

17) CERTIFICADO:
 Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido, de manera completa y exacta, según mi leal saber y entender.

Operad. No. firma. Jefe Radioperadores Fecha. 4-9-80

28 AGO. 1980

No. 479-80.

28

San José, 27 de agosto de 1980.

Señor:
Arnoldo Vargas Vargas
Multivisión de Costa Rica
Canal 4.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Viceministro de Gobernación, me permito invitarle a la reunión que se realizará el próximo Lunes 19 de setiembre, en su despacho a las tres de la tarde, donde se tratarán asuntos muy importantes sobre la banda de televisión en muy alta frecuencia.

Es necesario que usted asista como representante de Multivisión de Costa Rica, y se haga acompañar del técnico de esa empresa.

La reunión se hará en el sexto piso del Ministerio de Gobernación, ubicado diagonal a la esquina sur oeste del Parque Central.

Conociendo su alto espíritu de cooperación e interés por los asuntos que trataremos en esta reunión sabemos de antemano que lograremos un mejor aprovechamiento del Servicio de Televisión.

Se despide de usted atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO
SUB-DIRECTOR
CONTROL NACIONAL DE RADIO.



AAP/ics.
CC: Archivo.
CC: Viceministro.

Nota: Este oficio deja sin efecto el NO 474-80.



37

Nº 008439 7

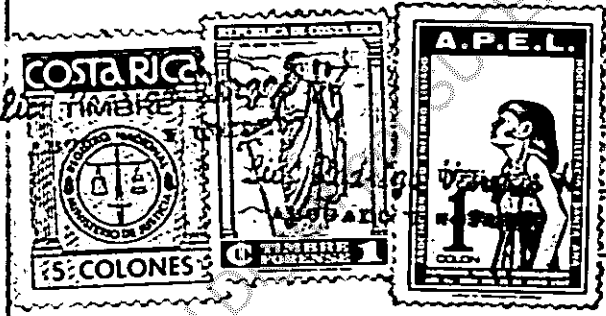
RODRIGO VARGAS VARGAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Que a los folios quinientos treinta y tres y quinientos ochenta y siete de los tomos sesenta y dos y ciento ochenta y nueve de la Sección Mercantil del Registro Público, se encuentran los asientos trescientos treinta y nueve y cuatrocientos trece, respectivamente, según los cuales ARNOLDO VARGAS VARGAS, casado, ingeniero en electrónica, de Montes de Oca, es Gerente con facultades de apoderado generalísimo de "MULTIVISION DE COSTA RICA LIMITADA" antes denominada "RADIO TELEVISION TIC TAC LIMITADA" de esta plaza. Certificado en relación. Expedo la presente a solicitud del interesado en San José a las ocho horas del veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta. Agrego y cancelo los timbres de ley.-



Rodrigo Vargas
Lic. Rodrigo Vargas V.
ABOGADO Y NOTARIO

Copia impresa de...

Nº 790041 V

EDUARDO ORTIZ ORTIZ

NOTARIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: Que el señor Luis Enrique Carazo Gallegos, mayor, casado una vez, vecino de San Rafael de Montes de Oca, cédula número uno-doscientos veintiséis-ciento sesenta y tres, es Presidente y Gerente General, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial, de la sociedad de esta plaza "ACACIA SOCIEDAD ANONIMA", lo anterior con vista de la Sección Mercantil del Registro Público, tomo setenta y dos, folio ciento cincuenta y ocho, asiento trescientos trece; al tomo ciento cincuenta y siete, folio trescientos tres, asiento trescientos trece; y al tomo sesenta y cinco, folio quinientos dieciocho, asiento cuatrocientos ochenta y cuatro. Certifico de conformidad con el artículo ochenta y dos bis de la Ley Orgánica del Notariado. Expedo la presente a solicitud del interesado. Firmo en San José a las dieciseis horas del quince de mayo de mil novecientos ochenta.



Eduardo Ortiz Ortiz
Notario.



4-3-80

~~AVF~~

Canal 4

35

1576 DNC GUAD
1 / OF 30 PBS G.R. VIA CORTEL
GUADALUPE 7 MARZO 80 LAS 9 HRS.
ANDREY ALEXIS ACUNA .
SUB DIRECTOR CONTROL NACIONAL DE RADIO.
SUGURIDAD PUBLICA.

SU MENSAJE PARA ARNOLDO VARGAS V.
DE FECHA 7-3-80.
FUE ENTREGADO A LA STA: ROXANA RODRIQUEZ A LAS 17 HRS.
QUEDA ASI CONTESTADO SU ACUSE DE RECIBO.

OFICINA DE COMUNICACIONES.

Colección Impresos del Digital por SUTELINAFB. Mojibah. 23/08/2017 11:41:30

GOBIERNO DE COSTA RICA

TELEGRAMA OFICIAL

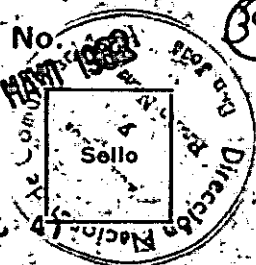
ACUSE DE RECIBO

Lugar y Fecha

San José, 20 de mayo de 1982 - 21 MAY 1982

9-80-1.000-50 Tripl. - Imp. Nal. 2669

Para



ARNOLDO VARGAS VARGAS GERENTE MULTIVISION DE COSTA RICA (CANAL 47)

CALLE MARCOS. SAN JOSE.

SEGUN MEDICION REALIZADA 17-5-82 AL CANAL 9 FRECUENCIAS DE IMAGEN Y SONIDO PRESENTAN UN CORRIMIENTO DE -5330 Y 4090 HZ RESPECTIVAMENTE. RUEGO CORREGIR ANOMALIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE.

RODOLFO RODRIGUEZ CH.

INSPECTOR.

CONTROL NACIONAL DE RADIO



C.C.N.R.

Fecha	Hora	Palabras	Valor	El Telegrafista
20 de mayo de 1982			6	
Recibido				
Transmitido				

EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS OFICIALES

POR UNA COSTA RICA MEJOR PARA TODOS

San José, 7^o de noviembre de 1979. -

Señor:
ARNOLDO VARGAS.
Gerente Canal 4
S. D.

Estimado Señor:

En la manera más atenta me permito solicitarle se sirva entregar al portador de la presente la continuidad de programación del día 2 de noviembre de 1979.

Esto es en base al artículo 3° del decreto ejecutivo No. 5262-G del 1 de octubre de 1975, que textualmente dice:

" Artículo 3° Las salas de cine y las estaciones televisoras deberán tener copia de sus pautas diarias de anuncios a disposición de los Inspectores de la Oficina de Control de Radio, a efecto de que ellos puedan, en cualquier momento constatar que el número de comerciales extranjeros no exceda del 50% del total de los comerciales en uso permitidos por la Ley".

De usted con toda consideración y respeto,

ALEJANDRO COGHI SOLANO.
SUB-DIRECTOR.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH.
ACS/GMH

32

San José, 22 de octubre de 1979.-

Señor:
ARNOLDO VARGAS.
Gerente.
RADIO TEVESION TIC-TAC.
CANALES 4 - 9
S. D.

Estimado Señor:

Informa la Sección de Monitoreo en su reporte No. 00042 del 18 de octubre de 1979 que el Canal 4 de televisión tiene las siguientes anomalías.

Corrimiento de Frecuencia.

Imagen + 29.04 KHz.

Sonido + 21.27 KHz.

Ruégole corregir mayor brevedad posible.

Atentamente,

ALEJANDRO COGHI SOLANO.
SUB-DIRECTOR. a.i.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: Sección de Monitoreo
Arch.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE AL NUMERO

CC:A

Rodriguez
1-453-687

CONTROL NACIONAL DE RADIO

INFORME SOBRE IRREGULARIDADES O INFRACCIONES

DATOS RELATIVOS A LA ESTACION TRANSGRESORA DE LOS REGLAMENTOS

1)	Nombre	CANAL 4.
2)	Distintivo de llamada	
3)	Frecuencia asignada (KHz o MHz)	67.25 MHz IMG. 71.75 MHz SDO..
4)	Clase de emision	F5

DATOS SOBRE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION

5)	Frecuencia media (KHz o MHz)	67.27904 IMG. 71.77127 MHz SDO.
6)	Corrimiento (Hz)	+29.04 IMG. +21.27 MHz SDO.
7)	Desviación (KHz)	
8)	Sobremodulación	
9)	Nivel de señal (dB)	54 IMG. 43 SDO.
10)	Anchura de banda	
11)	Frecuencias armónicas (KHz o MHz)	
12)	Nivel señal armónicas (dB)	
13)	Frecuencias parásitas (KHz o MHz)	
14)	Hora y fecha	8/10/79.

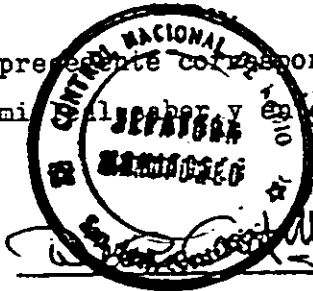
15) NATURALEZA DE LA IRREGULARIDAD O INFRACCION

16) OBSERVACIONES

CORRIMIENTO DE FRECUENCIA.

17) CERTIFICADO

Certifico que el informe precedente corresponde a lo sucedido, de manera completa y exacta, según mi saber y entender



N-7

18/10/79.

Operador

Jefe Radioperadores

Fecha

Copia Impresa del Digital por SUTEL Imprima.Mojica el 23/06/2017 11:41:40 a.m.

Habrá otro canal

014

de televisión

Un nuevo canal de televisión estará funcionando en nuestro país posible-
mente desde finales de este año, según anunció el señor Jack Phillips, con-
y de la compañía "Te-
lución Mundial-S. A."
(World Wide Television),
que está empeñada en rea-
lizar el proyecto.

La frecuencia ya fue as-
ignada por el Ministerio
de Gobernación y tiene el
impedimento de que no se
podrán transmitir anun-
cios comerciales.

La nueva televisora es
un sistema parecido a la
televisión por cables que
existen en Estados Unidos y
algunos países europeos.
Pero tiene una innovación,
en el sentido de que la
distribución a los suscri-
tores no se hará por cable,
sino que se hará por me-
dio de transmisión de on-
das hertzianas, usando u-
na caja decodificadora pa-
ra impedir que las trans-
misiones puedan ser cap-
tadas por quienes no las
poseen.

El alquiler de la Caja,
según explicó el señor Phi-
llips, costará entre 30 y
40 dólares al mes. Com-
prendemos que el costo es
elevado, pero, desgraciada-
mente la operación también
tiene un valor muy alto y
en Costa Rica calculamos
que habrá interesadas en
el servicio unas tres mil
personas", dijo Phillips.

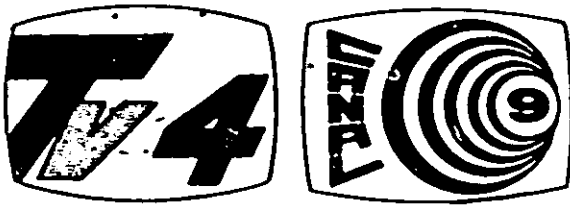
operará en el canal 17, con
conversión por medio de
la caja decodificadora, a
canal tres, transmitirá to-
dos los días de seis de la
tarde a doce de la noche
y sus programaciones se-
rán enteramente en In-
glés.

Según dijo el señor Phi-
llips se cuenta con el apo-
yo del Instituto Costarri-
cense de Turismo para la
ejecución del proyecto.
Dentro de las transmisio-
nes que serán programas
traídos de Estados Unidos,
se incluirán algunas pro-
ducciones locales tendien-
tes a estimular el turis-
mo. La idea es ofrecer a
los norteamericanos visi-
tantes alternativas de tu-
rismo dentro de nuestro
país.

Muchos hoteles y emba-
jadas se han mostrado ya
interesadas en suscribir-
se al servicio. Y se esti-
ma que los pensionados
residentes en Costa Rica
tendrán interés en la nue-
va televisora en idioma
inglés.

Se pondrá énfasis a pro-
gramas de comedias que
no son doblados al espa-
ñol, por ser muy difícil
de lograr el mismo efecto.

Se espera que el equipo
necesario para realizar las
transmisiones, y las cajas
codificadoras, cuya cons-
trucción se encargó a una
casa norteamericana, estén
listos a fines de este año
para dar inicio a las trans-



Radio Televisión Tico-Tac

TELEFONO 22-33-34 — APARTADO 4666 — CABLE: TICTAC

SAN JOSE, COSTA RICA

19 JUL. 1976

30

Julio 15, 1976

Señor
Warden Murillo
Jefe Oficina Control de Radio
Ministerio de Gobernación
Presente

Estimado señor Murillo:

Con fecha 12 de Julio el diario La Nación informó de la puesta en marcha, a corto plazo, de un nuevo canal de televisión con operación en canal 17. La información agrega que la señal de canal 17 será convertida a canal 3 mediante una caja conversora instalada en el receptor.

Rogamos a esta oficina tomar las medidas del caso para evitar posibles interferencias sobre Canal 4, para lo cual sugerimos una minuciosa revisión del funcionamiento de dichas "cajas", antes de otorgar la licencia correspondiente.

Atentamente,


Cnra. Carlos Arancibia S.
Jefe Depto Técnico

CAS/prq

cc. archivo

Adj.; Información del diario La Nación

PRIMERA EN COBERTURA NACIONAL

San José, 11 de setiembre de 1975.-

Señor:
GERENTE RADIO Y TELEVISION TIC- TAC.
CANALES 4 - 9.
S. O.

Estimado Señor:

Con instrucciones del señor Vice - Ministro, comunícole lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 5514 de 12 de abril de 1974, ruégole certificar la lista de los cortos comerciales extranjeros que se proyectaron acogidos al Transitorio Unico de la referida Ley.

Agradeciéndole de antemano la atención que sirva dispensarle a la presente, se suscribe, atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO

ANDREY ALEXIS ACUÑA PICADO.
JEFE.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

Sonia Vargas Enciso

CC: ARCH.
AAAP/GMM.

San José, 13 de octubre de 1975.-

Señor:
ARNOLDO VARGAS VARGAS.
Gerente. Radio T.V. TIC TAC,
Canales 4 - 9.
S. _____ O.

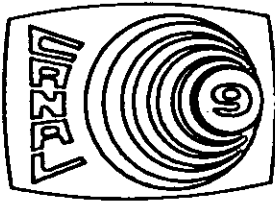
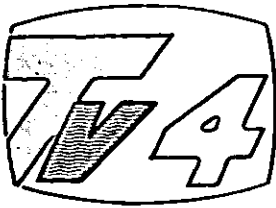
Estimado señor:

Con el ruego de su atención, me permito adjuntarle fotocopia de nota recibida por este Departamento, del señor JORGE CARVAJAL LEITON, Jefe Departamento Asesoría y Control en Materia Hacendaria, del Ministerio de Hacienda, en relación a los avances de películas próximas a proyectarse.-

Atentamente,

WARREN MURILLO MARTINEZ.
JEFE. a.f.
CONTROL NACIONAL DE RADIO.

CC: ARCH.
CC: Gerentes de T.V.
ADJTO: Fotocopia de nota.



Radio Televisión Tic-Tac

TELÉFONO 22-33-34 - APARTADO 4666 - CABLE: TICTAC
SAN JOSE, COSTA RICA

3 de noviembre de 1973

27

Andrey Alexis Acuña Picado
Jefe Control Nacional de Radio
Presente

Estimado señor:

En atención a su telegrama fechado octubre 19, 1973,
adjunto a la presente sírvase encontrar el mapa por
usted solicitado indicando las zonas que cubren los
canales 4 y 9 de televisión.

Atentamente,

RADIO TELEVISION TIC-TAC LTDA.

Sally de Smith
Tráfico

SS/

cc: files



26

República de Panamá

Panamá, 28 de septiembre de 1973.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Panamá 1, Panamá

533-DNMCS

Señor
Guillermo S. Sandoval
Departamento de Control Nacional de Radio
Apto. 3483
San José - Costa Rica

Señor Director:

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez solicitarle la coordinación de las frecuencias radioeléctricas de mi país con el suyo.

En estos momentos se están haciendo los estudios para instalar una repetidora de televisión perteneciente al Circuito R.P.C., Canal 4 de Televisión, en el Hato del Volcán, en la Provincia de Chiriquí, con las siguientes coordenadas:

Latitud $08^{\circ} 06' 22''$

Longitud $82^{\circ} 36' 26''$

Las frecuencias de operación serán:

Video----67.250 Mhz

Audio----71.750 Mhz

La potencia será de 0.1 Kw. Video y 0.01 Kw. Audio; al ancho de la banda y clase de emisión 5750 A5 Video, 250 Fs Audio y las horas de operación será de 0900 a 2400.

El área que se ocupará será de aproximadamente 250 Km².

Con el fin de evitar cualquier interferencia perjudicial que



25

República de Panamá


Panamá, 28 de septiembre de 1973

Ministerio de Gobierno y Justicia
Panamá 1, Panamá

533-DNMCS
Pág. 2

esto pueda ocasionar, le solicito su pronta respuesta a lo solicitado.

Atentamente,


ISMAEL GARCÍA G.
Asesor Técnico de Telecomunicaciones.

IGG/jpdem.



Copia Impresa del Digital por SUTELMIA el 23/06/2017 11:47:47 a. m.



24

San José, 15 de marzo, 1973.-

Señor
ARNOLDO VARGAS V.,
Gerente de Radio y
Televisión Tic-Tac
(Canal 4),
PTE.-

Estimado señor:

Por el interés que pueda tener para usted, me permito enviarle copia del "Comunicado de Prensa" de la U.I.T., recibido por este Departamento.-

Atentamente,

GUILLERMO SALGADO SANDOVAL:-
JEFE
CONTROL NACIONAL DE RADIO. -

cc/ arch.-

GSS/cmrn.-

San José, 29 de marzo de 1971.

Señor
Arnoldo Vargas V.
Gerente de
Radio y Televisión Tic-Tac.
S.D.

Estimado señor:

Me permito enviarle copia de la carta enviada
por el señor Lobos.

Se suscribe de usted muy atentamente,

Guillermo Salgado Sandoval.
Jefe
Depto. Control Nacional de Radio.

GSS./mes./

22

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono 7339

No.

SAN JOSE, 20 de julio de 1967

ASUNTO:

Señor Ingeniero
Arnoldo Vargas V.
Televisión Tic Tac.
San Francisco Guadalupe.

Estimado señor:

Agradecería enviar a este Departamen
to la solicitud oficial de la frecuencia de micro--
onda.

Atentamente;

GUILLEMO SALGADO S.
Jefe Dpto. Control Nacional de Radio

c/arch

fma.

32



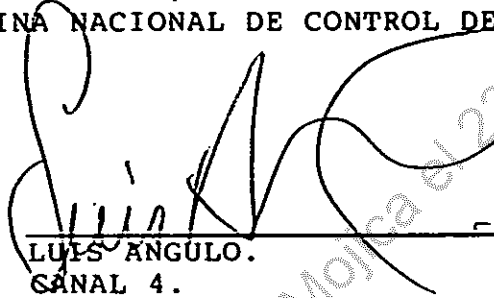
Archivo (21)
Canal 4 TV.

San José, 19 de abril de 1993.

ACUSE DE RECIBO:

HE RECIBIDO DEL SEÑOR LUIS ANGULO, FUNCIONARIO DE CANAL 4, 1 MAQUINA VHS PANASONIC, MODELO NV-J42 PX LA CUAL SERA USADA POR LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL DE RADIO.

ENTREGA:


LUIS ANGULO.
CANAL 4.

RECIBE:


SR. MELVIN MURILLO.
OFICINA CONTROL DE RADIO.

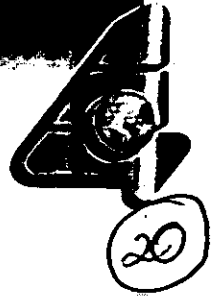
vnh.,
C.C. ARCHIVO.

Copia Impresa del Digital por Sra. Maria Mojca el 23/06/2017 11:47:52 AM

MULTIVISION

DE COSTA RICA

TELEFONO 33-4444 - TELEX 3043 TELEVI
FAX 21-1734 - APARTADO 4666-1000
SAN JOSE, COSTA RICA



*Archivo
Canal 4 TV.*

G.ING. # 112-93.
San José, 16 de abril de 1993.

Señor
Melvin Murillo Alvarez,
Jefe de Monitoreo e Inspección,
CONTROL NACIONAL DE RADIO,
Presente.

Estimado señor:

Me permito hacerle entrega de 1 máquina VHS,
Panasonic, modelo NV-J42 PX, la cual le había ofrecido
como donación hace algún tiempo.

Espero sea del agrado de usted y de mucho provecho
en Control Nacional de Radio.

Saludos,

ING. NORMAN VARGAS.
GERENTE DE INGENIERIA.

vnh.

c.c. Archivo.

19 ABR 1993.



Copia Impresa por SUTEL Imp. Mojica el 23/06/2017 11:47:42 a.m.

19

4 de marzo de 1993

Señores
CONTROL DE RADIO
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicitamos nos envíen el estado de
cuenta de frecuencias de MULTIVISION DE COSTA RICA, LTDA.

Agradecemos su colaboración, se suscribe,
Muy atentamente,


Franklin Chacón Vargas.
Sub Gerente General.

04 MAR 1993



FCHV, ama.

Copia Impresa del Digital por SUTEL Mensaje recibida el 23/06/2017 11:41:42 a. m.

MINISTERIOS

Cartera de Gobernación

Nº 248.—Ministerio de Gobernación.—San José, a las diez horas del veintuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Resultando:

1º—Que el señor Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado, costarricense, Ingeniero Asociado en Ciencias Aplicadas, con cédula de identidad número 1-161-652, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en su calidad de Gerente-propietario de la Empresa de Radio Televisión, TIC-TAC, solicitó licencia para operar el Canal 4 de televisión. El equipo técnico se utilizará como "estación matriz", y el que actualmente opera en el Canal 9 se dedicará a "estación repetidora" del Canal 4, en zonas que por su condición topográfica no estén debidamente servidas por la "matriz".

2º—Que como se desprende de las disposiciones de la Ley Nº 1753 de 19 de junio de 1954 y del Decreto Ejecutivo Nº 21 de 29 de setiembre de 1958, es función esencial del Poder Ejecutivo velar por el adecuado y eficaz desarrollo de los servicios inalámbricos del Estado, a fin de que éstos contribuyan a la mejor divulgación de programas culturales en el país.

3º—Que Costa Rica es miembro activo de la "Unión Internacional de Telecomunicaciones" (Ley Nº 3193 de 7 de octubre de 1963), con sede en Ginebra, y su Gobierno, comprometido ampliamente de la alta función social que dichos servicios prestan a la cultura nacional, solicitó, oportunamente, a dicha Institución Internacional, que realizase un estudio técnico de las condiciones con que cuenta el país para los propósitos enunciados.

4º—Que los informes técnicos del caso, demuestran conforme a los últimos avances de la ciencia de la televisión, que los canales "pares" son los más indicados para explotar los servicios inalámbricos televisados, y que, a la vez, los canales "impares" son ideales para establecer estaciones "repetidoras" de las "matrices", porque casi nunca causan interferencia.

Considerando:

1º—Que el Poder Ejecutivo, con base en los hechos expuestos, estima conveniente y de interés público, acoger en todos sus extremos el informe técnico rendido por el experto de la "Unión Internacional de Telecomunicaciones".

2º—Que la legislación vigente sobre la materia, le atribuye amplia competencia para resolver las solicitudes que se le han formulado para que proceda a una oportuna y eficaz adjudicación de las licencias de explotación de los servicios inalámbricos del Estado.

3º—Que el artículo 6º de la Ley Nº 1753 precitada, le confiere competencia exclusiva al Ministerio de Gobernación para conceder las licencias mencionadas.

4º—Que el Departamento de Control Nacional de Radio ha opinado favorablemente en el presente caso, por lo que se han cumplido satisfactoriamente los requisitos legales aplicables al mismo.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,
RESUELVEN:

Conceder licencia al señor Arnoldo Vargas Vargas, Gerente-propietario de la firma Radio Televisión TIC-TAC, para que opere el Canal 4 de Televisión como "Estación matriz" y el Canal 9 como "Estación repetidora", según las características siguientes:

- Nombre de la emisora: RADIO TELEVISION TIC-TAC (CANAL 4).
- Letras de identificación: TI-TT.
- FRECUENCIA DEL CANAL: 66 a 72 megaciclos.
- Potencia de entrada: 500 vatios video, 250 vatios audio.
- Potencia radial efectiva (inicial): 6.3 KW video, 3.15 KW audio.
- Frecuencia portadora de imagen: 67.25 megaciclos.
- Frecuencia portadora de sonido: 71.75 megaciclos.
- Sincronización: Tipo Standard R.M.A. de los Estados Unidos de América.
- Exploración por cuadro: 325 líneas. Entrelazado: 2 a 1.
- Frecuencia de cuadro: 30 por segundo.
- Frecuencia de campo: 60 por segundo.
- Polaridad de Trasmisión: Negativa.
- Tipo de Antena: Reflector Array (RCA-TFD).
- Polarización de Onda: Horizontal.
- Ancho total de la portadora de imagen y sonido: 6 megaciclos.

Los diagramas del trasmisor (audio y video), al igual que las especificaciones de antena, serán suministrados a su recibo del exterior.

Tiempo aproximado para realizar las instalaciones: 6 meses a partir de la fecha de la concesión de la licencia respectiva.

Publíquese.—FRANCISCO J. ORLICH.—El Ministro de Gobernación.—Francisco Urbina.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono 7339

Apartado 3483

Nº R-076-bis (1)

San José, Agosto 23 de 1963

Asunto: Proyecto de AcuerdoPROYECTO DE ACUERDO

Vista la solicitud presentada por el señor Arnoldo Vargas Vargas, mayor, casado, costarricense, con Cédula de Identidad Nº 190.433, Ingeniero Asociado de Ciencias Aplicadas (A.A.S.) en su condición de Gerente-propietario de la Empresa RADIO TELEVISION TIC-TAC, tendiente a que se le otorgue el CANAL 3 de Televisión para ser usado por la mencionada Empresa como "Estación Matriz" en lugar del Canal 9 que actualmente tiene asignado y el cual sería utilizado como "Estación Repetidora" del CANAL 3, en zonas que por su condición topográfica no estén servidas por la "Estación Matriz", y, en acato a lo que establece la Ley de Radio Nº 1758 de 19 de Junio de 1954 y su Reglamento General, Decreto Nº 63 de 11 de Diciembre de 1956, y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA;
ACUERDAN:

Otorgar la licencia para operar una estación de Televisión en el CANAL 3, con sujeción a las siguientes características:

Nombre de la Emisora: RADIO TELEVISION TIC-TAC (CANAL 3).

Letras de identificación: TI-TT

Frecuencia del Canal: 60 a 66 Megaciclos.

Potencia de entrada: 500 vatios video, 250 vatios audio.

Potencia radial efectiva (inicial): 6.3 KW video, 3.15 audio.

Frecuencia portadora de imagen: 61.25 megaciclos.

Frecuencia portadora de sonido: 65.75 megaciclos.

Sincronización: Tipo Standard R.M.A. de los Estados Unidos de América.

Exploración por cuadro: 525 líneas.- Entrelazado: 2 a 1.-

Frecuencia de cuadro: 30 por segundo.

Frecuencia de campo: 60 por segundo.

Polaridad de transmisión: Negativa.

Tipo de Antena: Reflector Array (RCA-TFD).

Polarización de onda: Horizontal.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono 7339

Apartado 3483

Nº R-075-bis (2)

San José,

Asunto: (continuación).

Conforme a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Radio, el adjudicatario gozará de seis meses de término a partir de la fecha de la presente concesión, para poner en funcionamiento la Estación Matriz CANAL 3, con seis meses más de prórroga cuando el concesionario pueda comprobar que ha hecho inversiones considerables, a juicio del Departamento de Control Nacional de Radio, que justifiquen esa prórroga.

En lo que concierne al uso del CANAL 9 como estación repetidora, el peticionario deberá presentar en su oportunidad la solicitud de licencia respectiva, descriptiva de las características técnicas de las estaciones y antenas repetidoras, acompañando un plano de ubicación y propagación, indicativo de las regiones que se intentan servir con el CANAL 9 como repetidor de la Estación Matriz CANAL 3.

Queda entendido que el Estado se reserva el derecho de adjudicar el CANAL 9 en la Meseta Central, sin perjuicio del CANAL 3 del derecho de propagación regional del CANAL 9 en las zonas regionales que en su oportunidad se indiquen.

Queda entendido así mismo que el uso del CANAL 9 es único y exclusivo como repetidor de los programas de televisión de la Estación Matriz CANAL 3 en las zonas indicadas a servir como subsidiario del CANAL 3, de propagación estrictamente regional en las zonas que se especifiquen, y no puede ser utilizado en escala nacional.

El concesionario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento Específico de Estaciones de Televisión, y el Reglamento General de la Ley de Radio, quedando el funcionamiento general de la emisora CANAL 3, sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio Nº 1753 de 19 de Junio de 1954, debiendo además atender a las indicaciones del Departamento de Control del Ramo.

Publíquese, - FRANCISCO J. ORLICH. - El Ministro de Gobernación, - FRANCISCO URBINA. -



San José 20 de junio de 1961. -

Señor
LUIS H. ANDRES.
Encargado Depto. Control Nal. de Radio.
PRESENTE. -

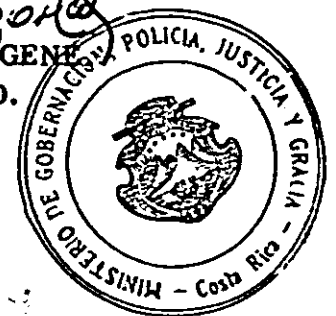
Estimado señor:

Recibí su Oficio No. R-76 de fecha 19 de junio
en curso, trascriptivo de nota suscrita por el señor Arnoldo -
Vargas Vargas.

Al respecto ruego a Ud. muy atentamente, se -
sirva rendir un informe acerca de si se justifica esta prórroga,
con base en las inversiones ciertas solicitadas por el señor Var-
gas.

Soy del señor Andres, su afectísimo y atento servi-
dor,

Joaquín Vargas
JOAQUÍN VARGAS GENE
MINISTRO.



JVG.-mse.

Oficina
Tel. 7161 - 7070 - 3283.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono 7339

Apartado 3483

No R-88

San José, Julio 5 de 1961.-Asunto: Prórroga de 45 días para la
Televisora CANAL 9.-

Señor
 Don JOAQUIN VARGAS GENE
 Ministro de Gobernación
 y Policía.
 S. D.

Estimado Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar a su atento Oficio N° 03314 de 20 de junio próximo pasado en relación a la prórroga de 45 días hábiles que solicita el Ingro. Sr. Arnoldo Vargas Vargas concesionario de la estación Televisora CANAL 9.

Sobre este particular permítome manifestarle que, salvo su mejor y más autorizado criterio, este Departamento de Control Nacl. de Radio considera justificada la prórroga solicitada, esto, con base a los equipos adquiridos, de los cuales parte están ya en San José y el resto está siendo despachado de los Estados Unidos de Norte América por la vía aérea y cuyas partes principales detallo como sigue:

Dos proyectores de 16 mm. (Yá están recibidos)
 Un juego de antenas de alta ganancia. (yá está recibida)
Vienen por vía aérea:

Un proyector de transparencia de 2" x 2"
 Dos Cámaras "Vidicon"
 Una consola de audio.
 Dos controles para cámara "Vidicon"
 Un multiplicador óptico.
 210 piés de cable coaxial especial para antena.
 Un transmisor de Televisión de 600 vatios para video y sonido.

El estudio inicial para programas vivos y la cabina de controles, están ya construidos según lo comprobó el suscrito, y también la torre donde se instalará la antena.

Como confirmación a lo anterior, me permito adjuntarle una carta explicativa del Ingro. Vargas

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

No. R-88

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono 7339

Apartado 3483

San José,

Asunto: (continuación).

Señor
Ministro de Gobernación
y Policía.

- 2 -

a la que agrega copia fotoestática de los cables recibidos de las casas fabricantes en relación con el despacho del equipo restante de la planta televisora.

Es aparente que el atraso en salir al aire la Televisora CANAL 9 se debe a causas ajenas a la voluntad del concesionario por lo que esta Oficina cree razonable, según le manifesté antes, acceder a la prórroga de 45 días hábiles que se solicita, plazo éste que vencería el día 9 de Agosto próximo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar al Señor Ministro el testimonio de su alta consideración,

Luis H. Andrés
Encargado Depto. Control Nacl.,
de Radio.

Anexo: Una carta.
" : Tres copias
fotoestáticas.

Cartera de Gobernación

Nº 473. —San José, 23 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada por el señor Alvaro Zúñiga Quijano, mayor, casado, empresario, costarricense, con cédula de identidad Nº 51021, tendiente a que se le otorgue licencia para instalar y operar una radiodifusora de Televisión en el Canal 4, y en acatamiento que establece la Ley de Radio Nº 1758 del 19 de junio de 1954 y su Reglamento General, Decreto Nº 63 del 11 de diciembre de 1956, y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control de Radio Nacional,

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

- Concederla con sujeción a las siguientes características:
- Nombre de la Emisora: TELEVITICA - COSTA RICA.
- Letras de Identificación: TI-TV CANAL 4.
- Bandá de Frecuencia del Canal: 66-72 megaciclos.
- Potencia de Salida: 1.000 vatios video.
- Potencia de Salida: 1.000 vatios audio.
- Potencia Efectiva irradiada: 3.000 vatios video y 3.000 vatios en sonido.
- Frecuencia portadora de la imagen: 67.25 megaciclos (MA).
- Frecuencia portadora central de audio: 71.75 megaciclos (FM).
- Sincronización: Tipo Standard R.M.A. de los E. U. de América adoptado en el Continente Americano.
- Exploración por Cuadro: 525 líneas, Tipo entrelazado 2 a 1.
- Frecuencia por cuadro: 30 por segundo.
- Frecuencia de Campo: 60 por segundo.
- Polaridad de transmisión: Negativa.
- Tipo de Antena: Dipolo Turstyle de tres elementos.
- Polarización de la onda: Horizontal.
- Ancho total de la portadora de imagen y sonido: 6 megaciclos.
- Altura de la antena: 74 metros.

El beneficiario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento de Radiodifusoras de Televisión, quedando el funcionamiento general de la emisora sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio Nº 1758 de 19 de junio de 1954, debiendo además atender las indicaciones del Departamento de Control del Radio.

Publíquese.—MARIO ECHANDI.—El Ministro de Gobernación.—Joaquín Vargas Gené.

GACETA Nº 156 de 13 de Julio de 1960.

Cancelado.

MINISTERIOS

Cartera de Gobernación

Nº 235.—Ministerio de Gobernación.—San José, a las nueve horas del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Cancelación de Licencia de Televisión.

Resultando:

1º—Por acuerdo ejecutivo Nº 473 de 23 de junio de 1960, le fue otorgada al señor Alvaro Zúñiga Quijano, licencia para instalar y operar estación televisora en el Canal 4.

2º—En cumplimiento del artículo 6º de la ley Nº 1758 de 19 de junio de 1954 y, para efecto de proceder a la cancelación de la licencia otorgada al señor Zúñiga Quijano, se envió nota Nº 619 de 28 de junio de 1961 al Departamento de Control Nacional de Radio, recabando su parecer al respecto.

3º—Ese Departamento, en oficio Nº R-87 de 4 de julio de 1961, recomendó la cancelación de la licencia, en vista de que había transcurrido el plazo señalado por el artículo 7º de la ley antes citada, sin haberse puesto a funcionar la respectiva estación televisora.

Considerando:

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 7º de la ley Nº 1758 de 19 de junio de 1954, es obligación del Poder Ejecutivo proceder a la cancelación de las licencias para operar una radioemisora, una vez que hayan transcurrido los términos máximos ahí fijados, sin que se hubiera puesto a trabajar.

Por tanto,

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, RESUELVE:

Cancelar la licencia para instalar y operar una radioemisora de televisión en el canal 4, otorgada al señor Alvaro Zúñiga Quijano en acuerdo del Ministerio de Gobernación Nº 473 de 23 de junio de 1960.

Publíquese.—ABELARDO BONILLA.—El Ministro de Gobernación.—Joaquín Vargas Gené.

LA GACETA Nº 171, de 29 de julio de 1961.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono _____ Apartado 3483

Nº R-91-bis.San José, Junio 21 de 1960.Asunto: Proyecto de Acuerdo.PROYECTO DE ACUERDO

-Vista la solicitud presentada por el señor Alvaro Zúñiga Quijano, mayor, casado, empresario, costarricense con cédula de identidad N° 51021, tendiente a que se le otorgue licencia para instalar y operar una Radiodifusora de Televisión en el CANAL 4, y en acato a lo que establece la Ley de Radio N° 1758 de 19 de Junio de 1954 y su Reglamento General, Decreto N° 63 de 11 de Diciembre de 1956, y el Reglamento Específico de Radiodifusoras de Televisión, y oído el parecer favorable del Departamento de Control Nacional de Radio,

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

Concederla con sujeción a las siguientes características :

Nombre de la emisora: TELEVITICA - COSTA RICA.

Letras de identificación: TI-TV - CANAL 4.

Banda de frecuencia del canal: 66 - 72 megaciclos.

Potencia de salida: 1.000 vatios video.

Potencia de salida: 1.000 vatios audio.

Potencia efectiva irradiada: 3.000 vatios video, y 3000 vatios en sonido.

Frecuencia portadora de la imagen: 67.25 megaciclos (MA).

Frecuencia portadora central de audio: 71.75 megaciclos (FM).

Sincronización: Tipo Standard R.M.A., de los Estados Unidos de América adoptado en el Continente Americano.

Exploración por cuadro: 525 líneas, Tipo entrelazado, 2 a 1.

Frecuencia de cuadro: 30 por segundo.

Frecuencia de campo: 60 por segundo.

Polaridad de transmisión: Negativa.

Tipo de antena: Dipolo Turstyle de tres elementos.

Polarización de la onda: Horizontal.

Ancho total de la portadora de imagen y sonido: 6 megaciclos.

Altura de la antena: 74 metros.

-El beneficiario de esta licencia deberá ajustarse a los patrones técnicos que establece el Reglamento de Radiodifusoras de Televisión, quedando el funcionamiento general de la emisora sujeto a las prohibiciones y sanciones que señala la Ley de Radio N° 1758 de 19 de Junio de 1954, debiendo además atender las indicaciones del Departamento de Control del Ramo.

Publíquese - MARIO ECHANDI.- El Ministro de Gobernación, -

JOAQUIN VARGAS GENE. -

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

Nº R-91.-

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono Apartado 3423.

San José, Junio 21 de 1960.

Asunto: Solicitud de licencia para
una Radiodifusora de Televi-
sión en el CANAL 4. -

Señor Licenciado
Don Adán García C.
Oficial Mayor,
Ministerio de Gobernación
y Policía.-
S. D.-

Estimado señor:

Tengo el honor de contestar a su atento Oficio Nº 3365 de 3 de Junio en curso, relacionado a la solicitud elevada a ese Despacho por el señor Alvaro Zúñiga Quijano, mayor, empresario, costarricense, portador de la cédula de identidad Nº 51021, y de esta vecindad, tendiente a que se le otorgue el CANAL 4 para instalar y operar una estación televisora cuyos estudios estarán ubicados en San José ciudad capital, y las plantas transmisoras en San Isidro de Coronado, Provincia de San José.

Sobre este particular me es grato informarle que estudiado el expediente de solicitud del señor Zúñiga Quijano, en cuanto a las características técnicas, lo encuentro ajustado a los requisitos reglamentarios pues se ajusta a las normas técnicas de televisión adoptadas en este Continente para estaciones radiodifusoras de televisión en blanco-negro o de un solo color.

El peticionario promete presentar planos y especificaciones técnicas de antenas, de los transmisores de audio y video previamente al montaje de los equipos, y contrae formal obligación de cumplir en todos sus extremos las estipulaciones del Reglamento de Radiodifusoras de Televisión, y además en lo atinente, lo que establece la Ley de Radio Nº 1758 de 19 de Junio de 1954.

A requerimiento de esta Oficina, el interesado adiciona también el expediente de garantía de cumplimiento, requisito éste que aún cuando no está contemplado en el Reglamento de Radiodifusoras de Televisión, sí lo establece el Reglamento de Estaciones Inalámbricas (Decreto Nº 63 de 11 de Diciembre de 1956), que en su Artículo 7º - aparte d), indica que dicha garantía no debe ser menor del 10 % de las obras e instalaciones propuestas.

En resumen de lo anteriormente expuesto me es grato informarle que el proyecto de solicitud de licencia para

10

Copia Impresora

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DE RADIO

SAN JOSE, COSTA RICA

Teléfono _____ Apartado 3423

Nº _____ R-91 _____

San José, _____

Asunto: _____

9

Señor
Oficial Mayor,
Ministerio de Gobernación
y Policía.
S.D.-

- 2 -

-el CANAL 4 de Televisión, en lo substancial, lo encuentro conforme en todos sus extremos a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Estaciones Radiodifusoras de Televisión, y en tal virtud, y salvo el mejor y más autorizado criterio de ese Ministerio, esta Oficina no vé impedimento para su otorgamiento por lo que muy respetuosamente me permito adjuntarle el proyecto de Acuerdo respectivo para la digna consideración y la superior resolución de ese Ministerio.-

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

Luis H. Andrés

Encargado Depto. Control Nal.;
de Radio.-

Anexo: Solicitud de
licencia (dos folios).
" : Proyecto de Acuerdo.

Copia Impresa del Digital por SUTEL
06/2017 11:47:44 a.m.



San José, 3 de junio de 1960.

Señor
LUIS H. ANDRES,
Encargado del Departamento
de Control Nacional de Radio
PRESENTE.

Estimado señor:

El señor ALVARO ZUÑIGA QUIJANO, solicita autorización para instalar una planta de televisión y operarla en el Canal 4.

Con el ruego muy atento de que se sirva estudiar la solicitud en referencia e informar al respecto, me permito trasladarle con carácter devolutivo el escrito del señor Zúñiga.

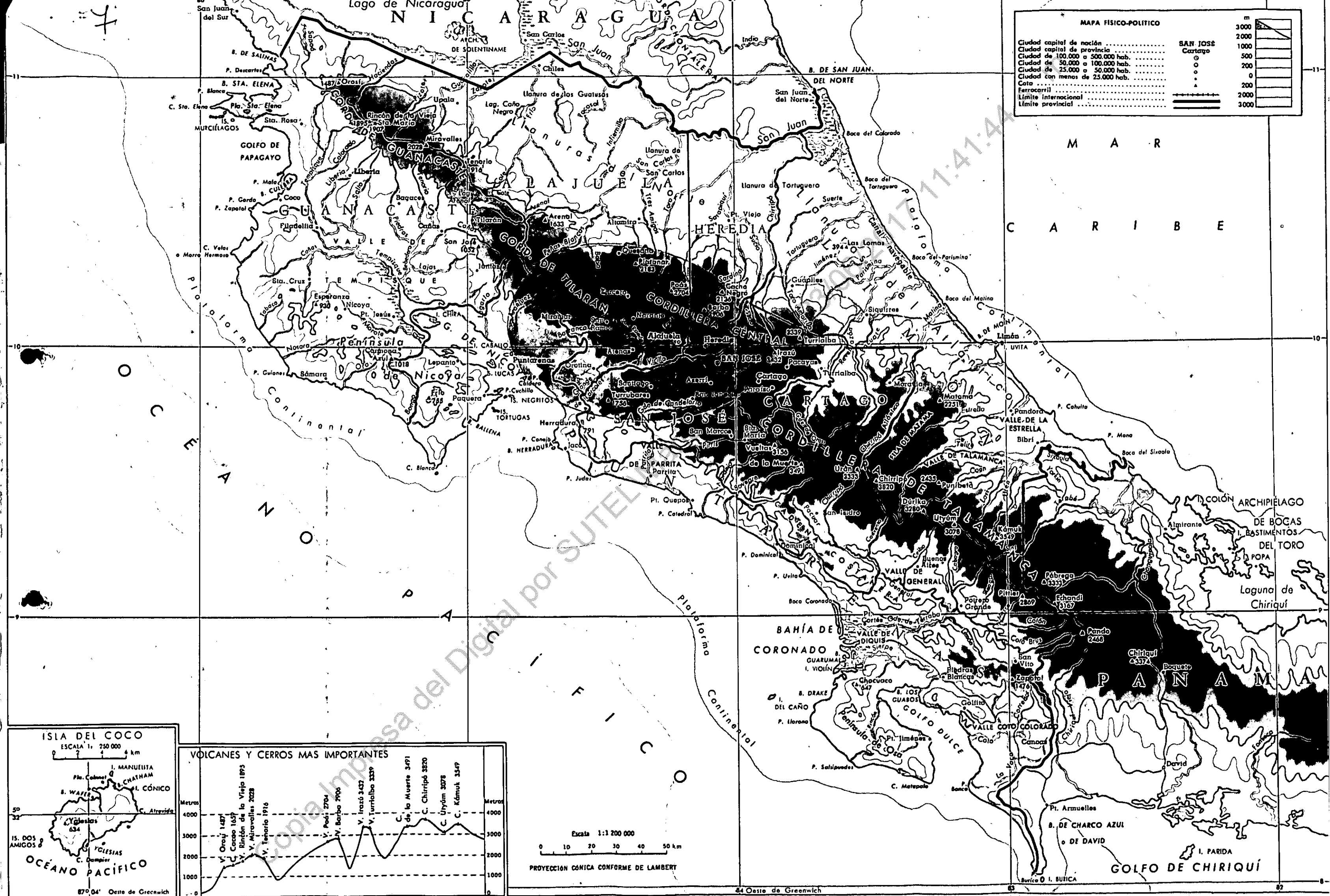
Del señor Andrés, muy atentamente,

Adán García C.
Adán García C.
OFICIAL MAYOR

Anexo: Solicitud
cc: Interesado.
MJC:mjc.

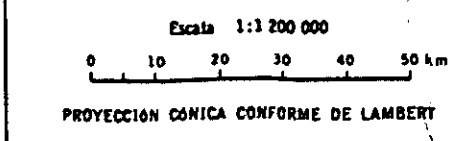
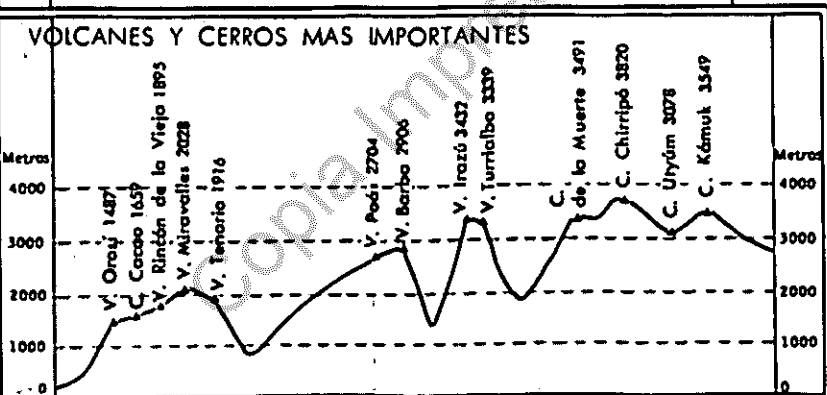
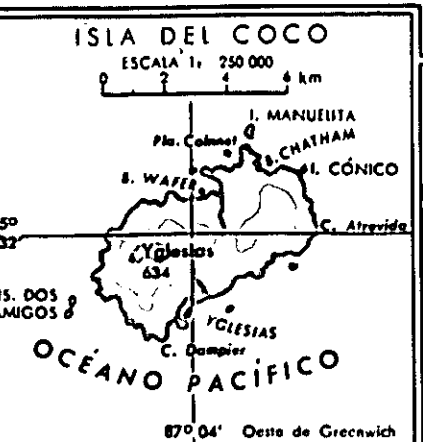


Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica 23/06/2017 11:47:44 a.m.



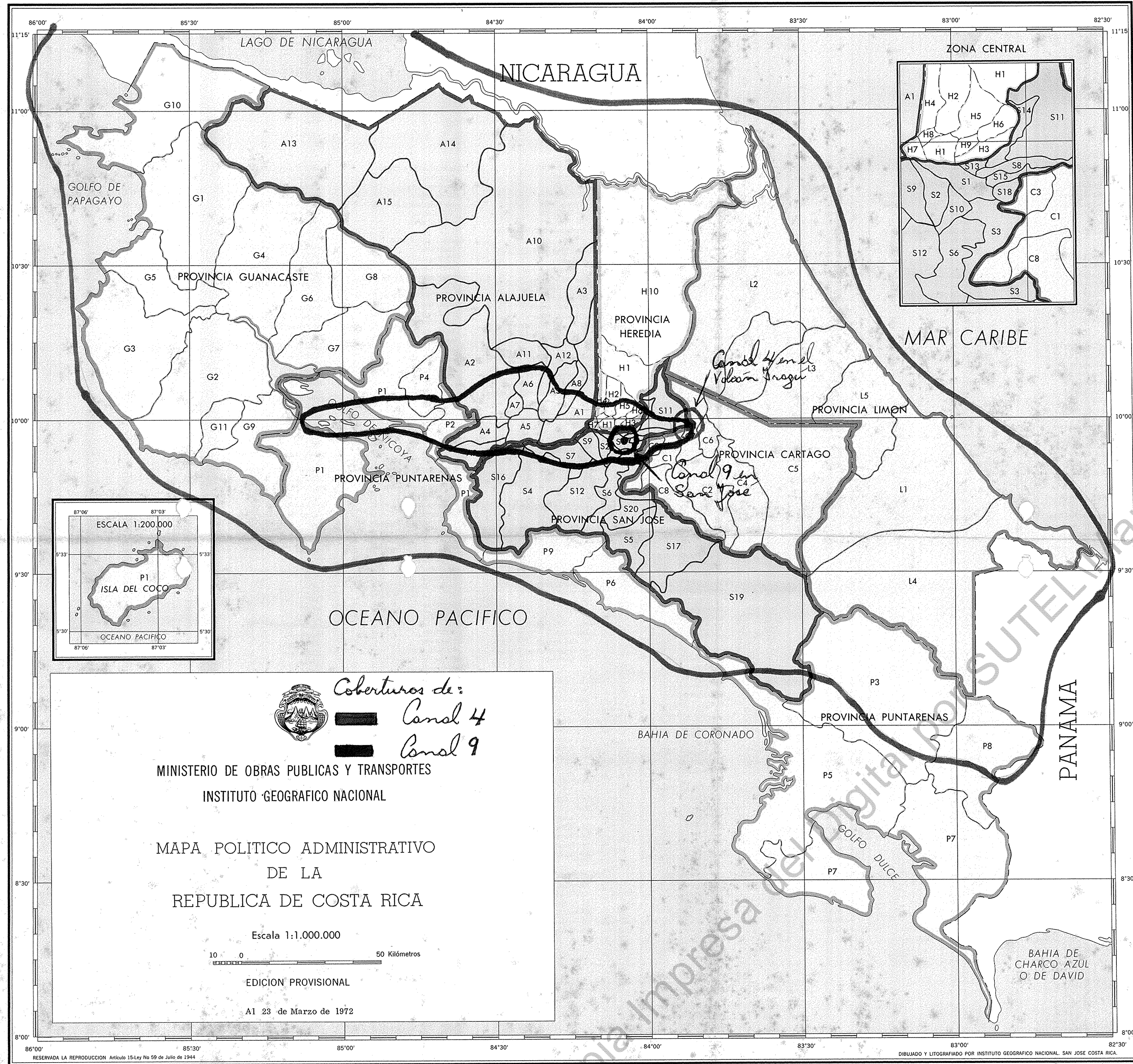
MAPA FISICO-POLITICO

Ciudad capital de nación	BAN JOSÉ	3000
Ciudad de 100.000 a 500.000 hab.	Cartago	2000
Ciudad de 50.000 a 100.000 hab.	○	1000
Ciudad de 25.000 a 50.000 hab.	○	500
Ciudad con menos de 25.000 hab.	○	200
Caba	○	0
Ferrocarril	—+—+—	200
Límite internacional	—+—+—	2000
Límite provincial	—+—+—	3000



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:45 a. m.

7



DIVISION ADMINISTRATIVA
 PROVINCIALES Y CANTONALES

<p>PROVINCIA DE SAN JOSE</p> <p>CANTONES</p> <p>S1 - San José</p> <p>S2 - Escazú</p> <p>S3 - Desamparados</p> <p>S4 - Puriscal</p> <p>S5 - Tarrazú</p> <p>S6 - Aserrí</p> <p>S7 - Mora</p> <p>S8 - Goicoechea</p> <p>S9 - Santa Ana</p> <p>S10 - Alajuelita</p> <p>S11 - Coronado</p> <p>S12 - Acosta</p> <p>S13 - Tibás</p> <p>S14 - Moravia</p> <p>S15 - Montes de Oca</p> <p>S16 - Turuburgos</p> <p>S17 - Dota</p> <p>S18 - Curridabat</p> <p>S19 - Pérez Zeledón</p> <p>S20 - León Cortés</p> <p>PROVINCIA ALAJUELA</p> <p>CANTONES</p> <p>A1 - Alajuela</p> <p>A2 - San Ramón</p> <p>A3 - Grecia</p> <p>A4 - San Mateo</p> <p>A5 - Atenas</p> <p>A6 - Naranjo</p> <p>A7 - Palmare</p> <p>A8 - Poás</p> <p>A9 - Orotina</p> <p>A10 - San Carlos</p> <p>A11 - Alfar Ruiz</p> <p>A12 - Valverde Vega</p> <p>A13 - Upala</p> <p>A14 - Los Chiles</p> <p>A15 - Guatuso</p> <p>PROVINCIA CARTAGO</p> <p>CANTONES</p> <p>C1 - Cartago</p> <p>C2 - Paraiso</p> <p>C3 - La Unión</p> <p>C4 - Jiménez</p> <p>C5 - Turrialba</p> <p>C6 - Alvarado</p> <p>C7 - Oreamuno</p> <p>C8 - El Guarco</p>	<p>PROVINCIA DE HEREDIA</p> <p>CANTONES</p> <p>H1 - Heredia</p> <p>H2 - Barba</p> <p>H3 - Santo Domingo</p> <p>H4 - Santa Bárbara</p> <p>H5 - San Rafael</p> <p>H6 - San Isidro</p> <p>H7 - Belén</p> <p>H8 - Flores</p> <p>H9 - San Pablo</p> <p>H10 - Sarapiquí</p> <p>PROV. GUANACASTE</p> <p>CANTONES</p> <p>G1 - Liberia</p> <p>G2 - Nicoya</p> <p>G3 - Santa Cruz</p> <p>G4 - Bagaces</p> <p>G5 - Carrillo</p> <p>G6 - Cañas</p> <p>G7 - Abangares</p> <p>G8 - Tilarán</p> <p>G9 - Nandayure</p> <p>G10 - La Cruz</p> <p>G11 - Hojancha</p> <p>PROV. PUNTARENAS</p> <p>CANTONES</p> <p>P1 - Puntarenas</p> <p>P2 - Esparta</p> <p>P3 - Buenos Aires</p> <p>P4 - Montes de Oro</p> <p>P5 - Osa</p> <p>P6 - Aguirre</p> <p>P7 - Golfito</p> <p>P8 - Coto Brus</p> <p>P9 - Parrita</p> <p>PROVINCIA LIMON</p> <p>CANTONES</p> <p>L1 - Limón</p> <p>L2 - Pococí</p> <p>L3 - Siquirres</p> <p>L4 - Talamanca</p> <p>L5 - Matina</p> <p>L6 - Guácimo</p>
---	--

Información Distrital al dorso.

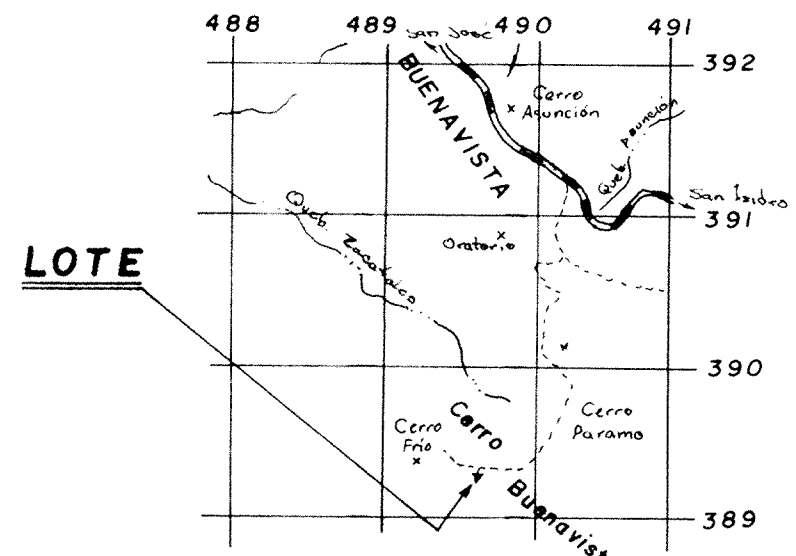
Precio de venta ₡1.00 (Un Colón)

Copia Impresa Digital por SUTELMara.Morales/2017-11-17:47:46 a. m.

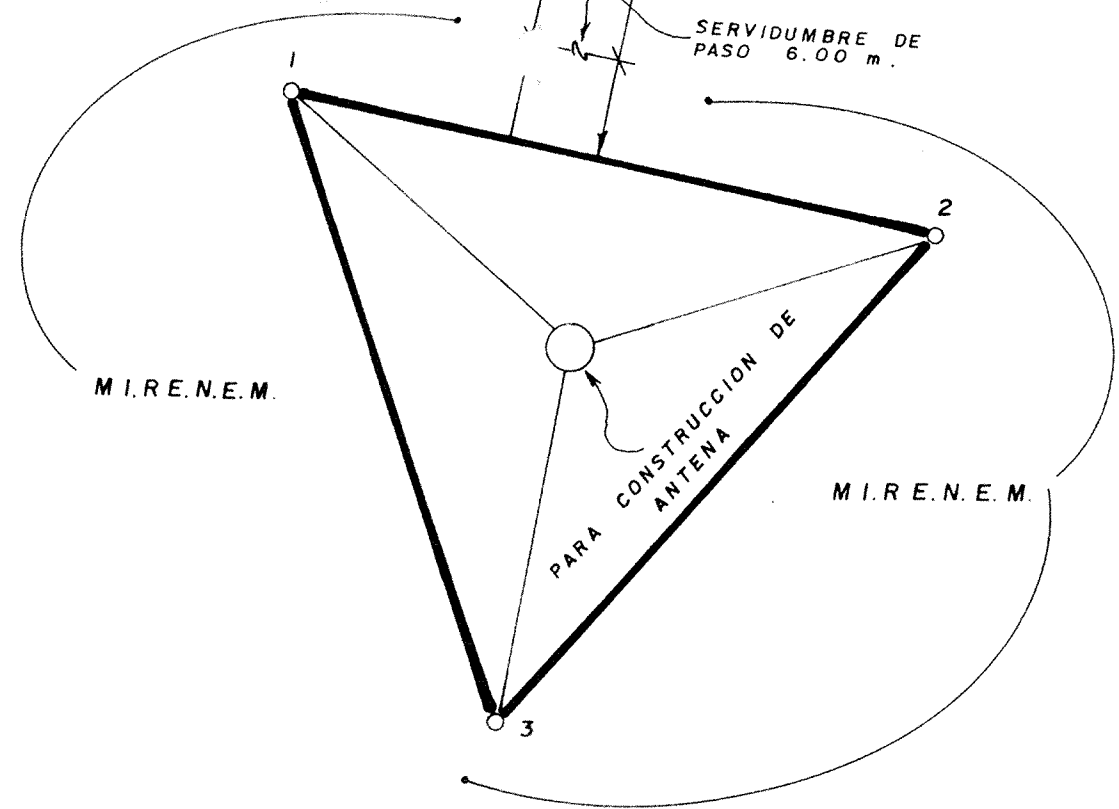
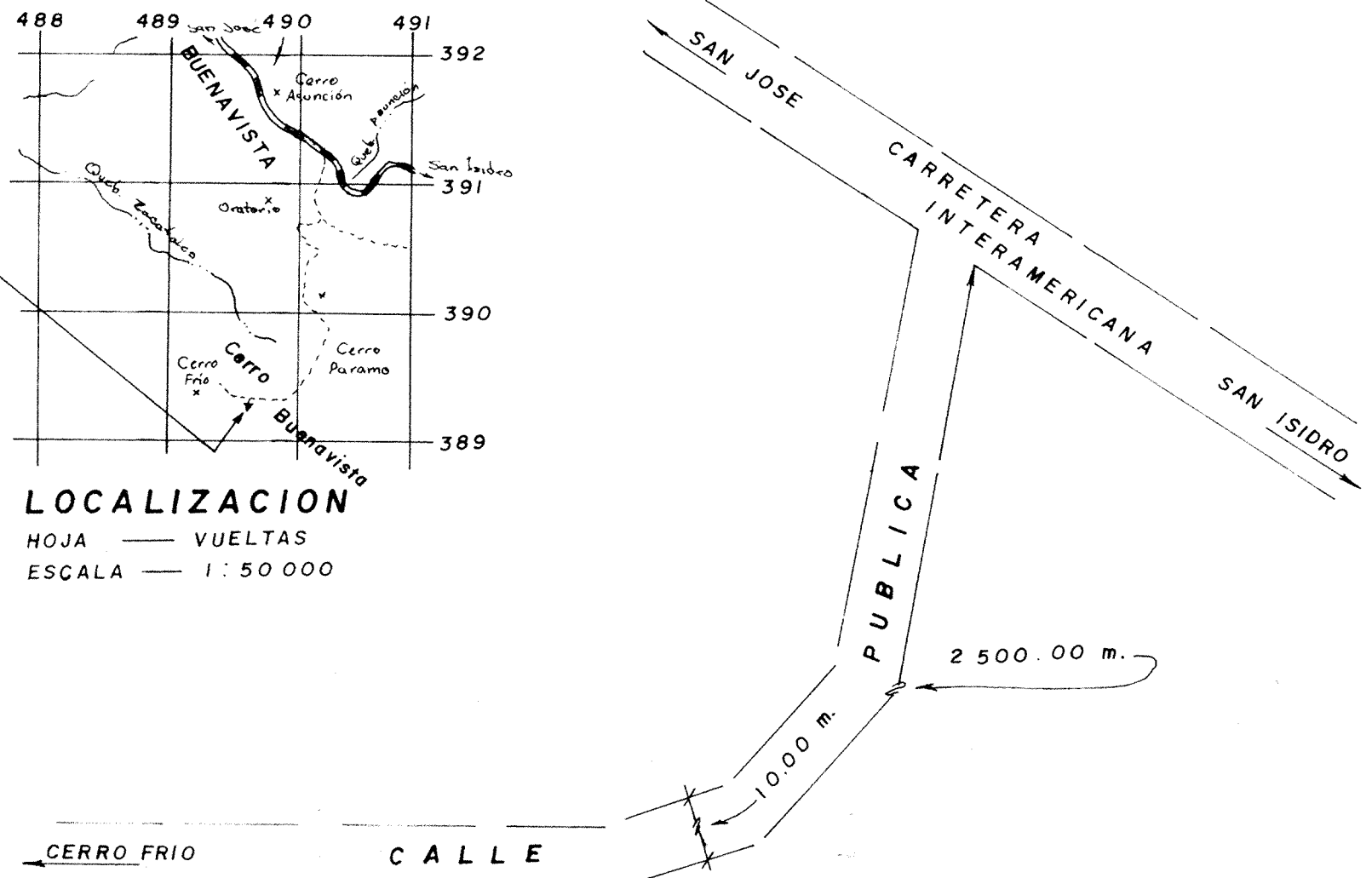
Tele América
Sociedad Anónima
TI-TVS Folio 4

LÍNEA	ACIMUT	DIST.
1 - 2	102 00	43.30
2 - 3	221 60	43.30
3 - 1	342 00	43.30

NOTAS: SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.



LOCALIZACION
HOJA — VUELTAS
ESCALA — 1:50000



EN ADMINISTRACION DE:
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES,
ENERGIA Y MINAS
Cedula jurídica 2 - 100 - 042014 - 34

FRANKLIN CAMACHO QUIROS
PERITO TOPOGRAFO P.T. 2304

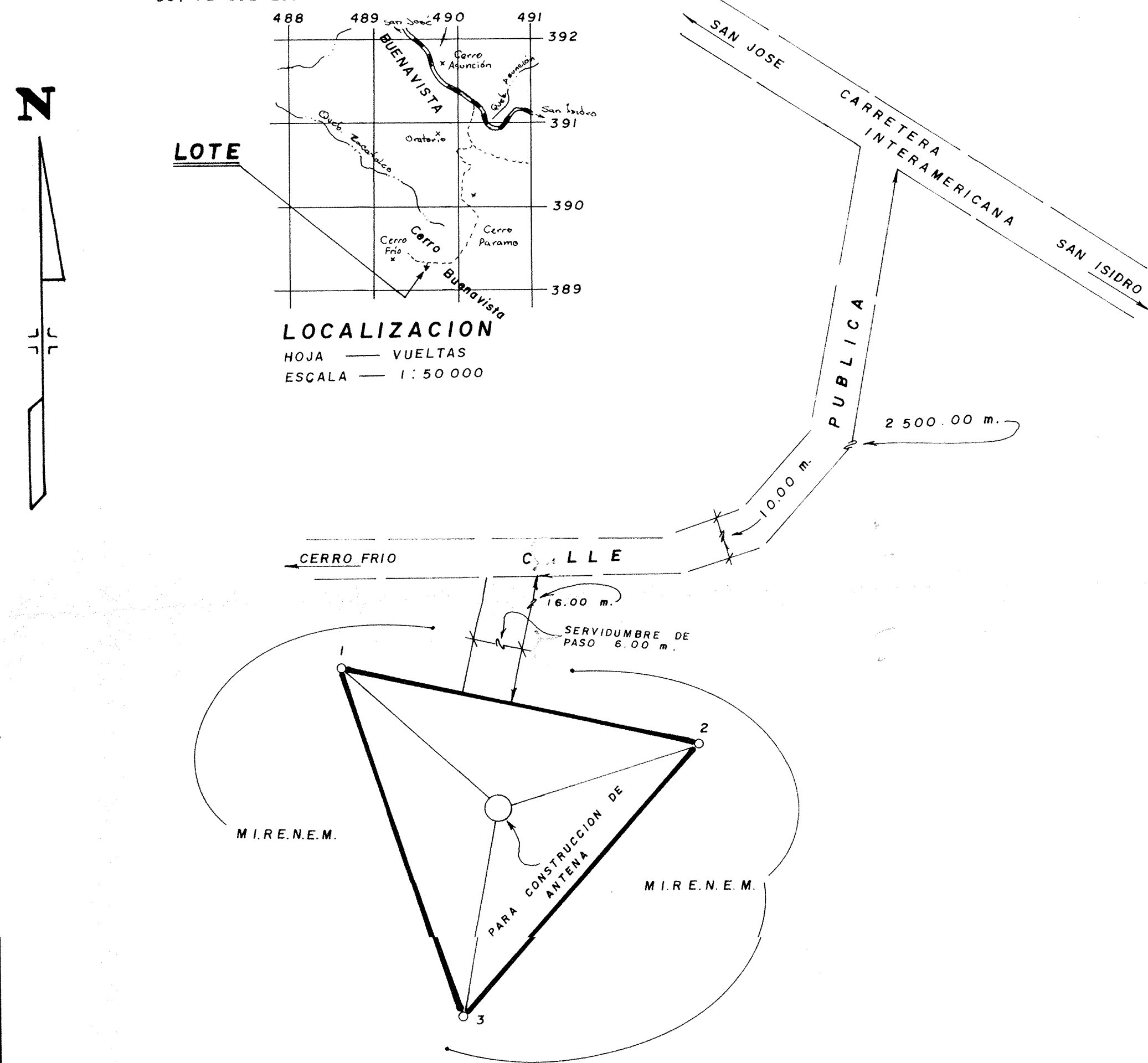
PARA PERMISO DE USO A:	CEDULA JURIDICA No. 3-102-0093-6014	AREA 811.90 m ²	SITUADO EN BUENAVISTA	ESCALA: 1:500
MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA.	Area según Registro	m ²	DISTRITO 4° RIVAS	FECHA: ABRIL 1
LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERROR ANGULAR NO SE DA POR METODO USADO ERROR LINEAL ESTIMADO 0.05 m.	PROTOCOLO TOMO 72 68	m	CANTON 19° PEREZ ZELEDON	
	FOLIO 60		PROVINCIA 1° SAN JOSE	

Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:48 a. m.

Tele America
Sociedad Anónima
TI - TV5 Folio 4

LINEA	ACIMUT	DIST.
1 - 2	102 00	43.30
2 - 3	221 60	43.30
3 - 1	342 00	43.30

NOTAS: SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.

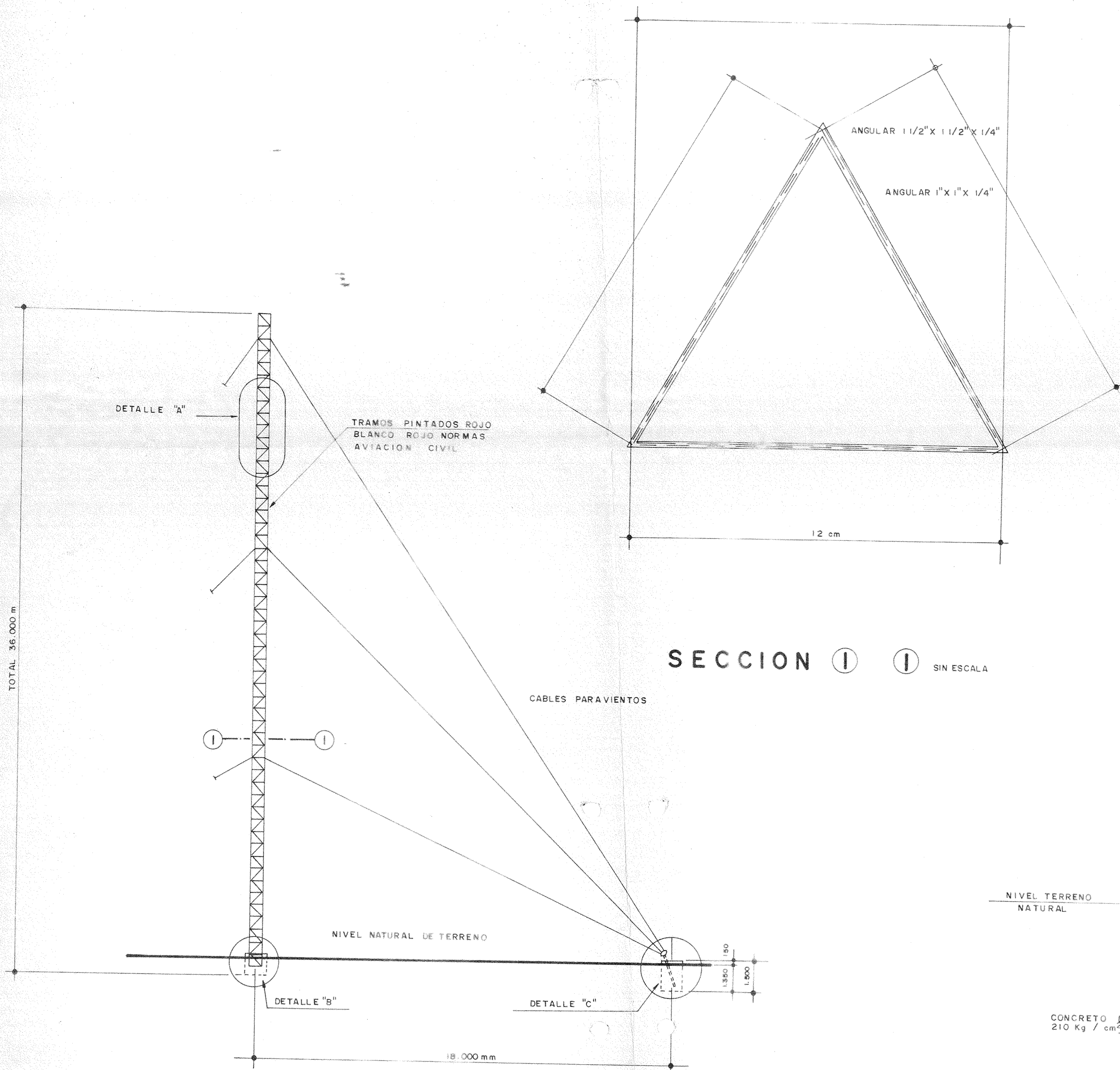


EN ADMINISTRACION DE:
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES,
ENERGIA Y MINAS
Cedula Juridica 2 - 100 - 042014 - 34

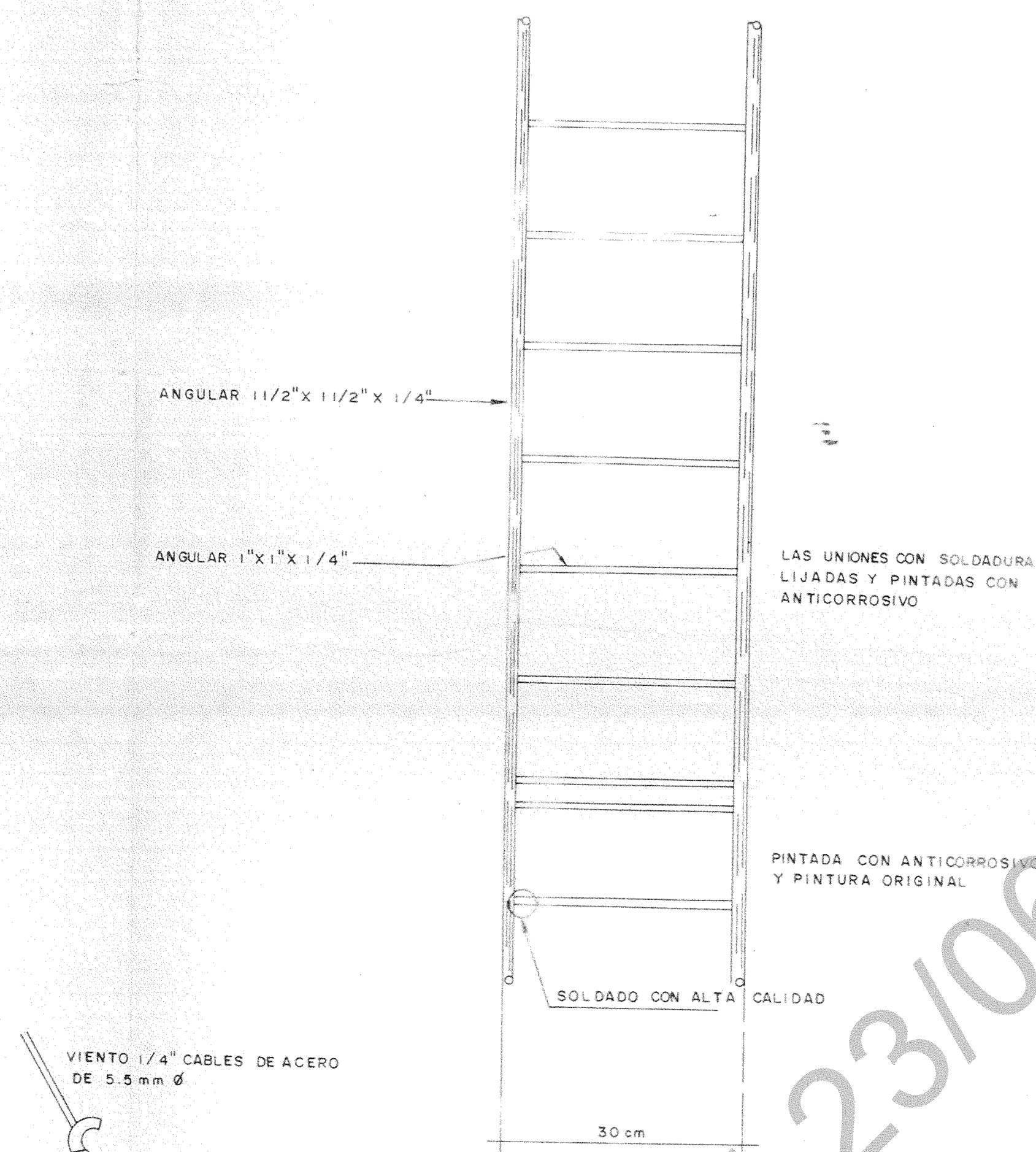
FRANKLIN CAMACHO QUIROS
PERITO TOPOGRAFO P.T. 2304

PARA PERMISO DE USO A:	CEDULA JURIDICA N.º 3 - 102 - 0093 - 6014	AREA 811.90 m ²	SITUADO EN BUENAVISTA	ESCALA: 1:500
MULTIVISION DE COSTA RICA LTDA.		Area según Registro	DISTRITO 4° RIVAS	
LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERROR ANGULAR NO SE DA POR METODO USADO ERROR LINEAL ESTIMADO 0.05 m.	PROTOCOLO TOMO 72 68	FOLIO 60	CANTON 19° PEREZ ZELEDON	FECHA: ABRIL 1993
			PROVINCIA 1° SAN JOSE	

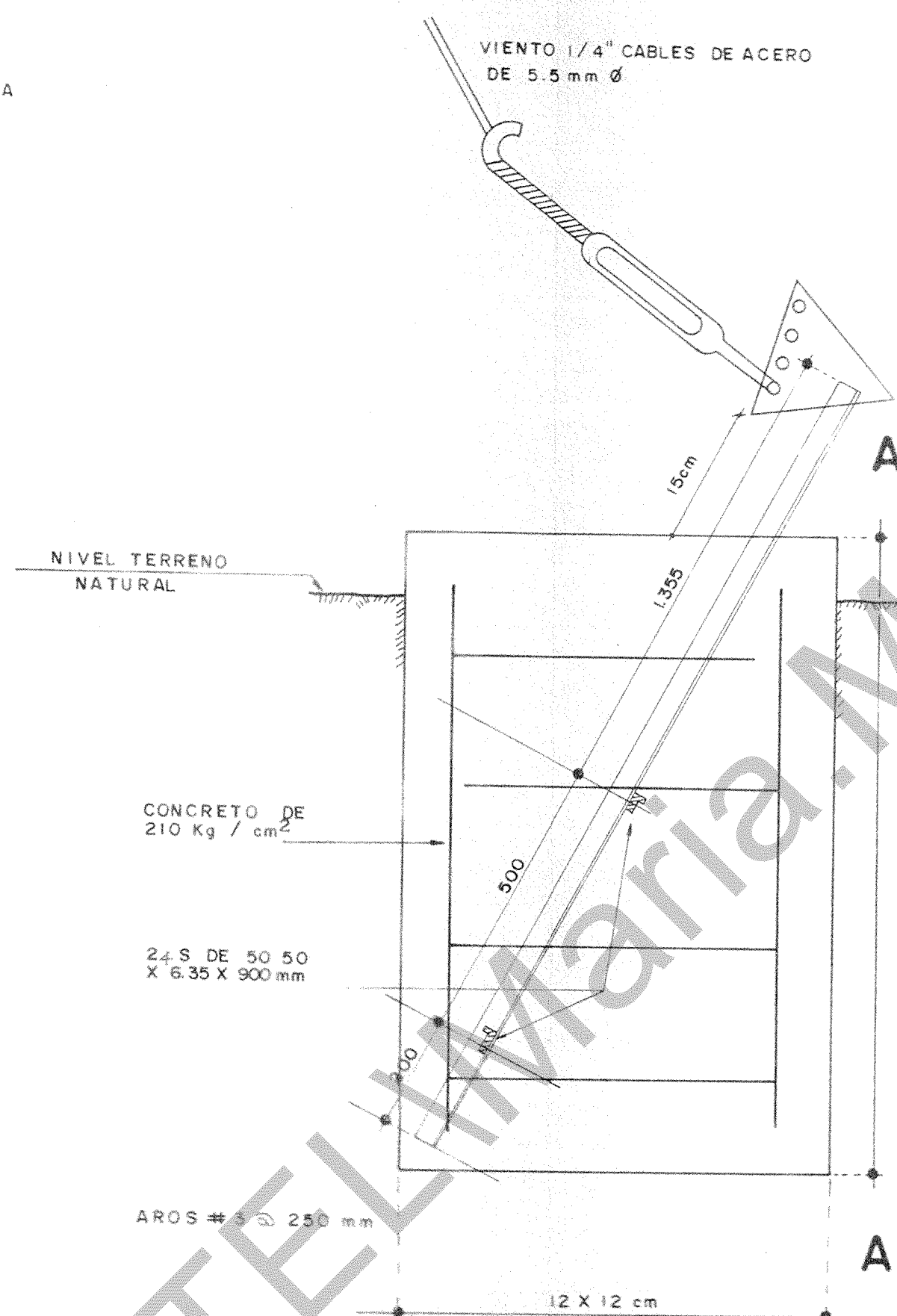
Impresión Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:49 a. m.



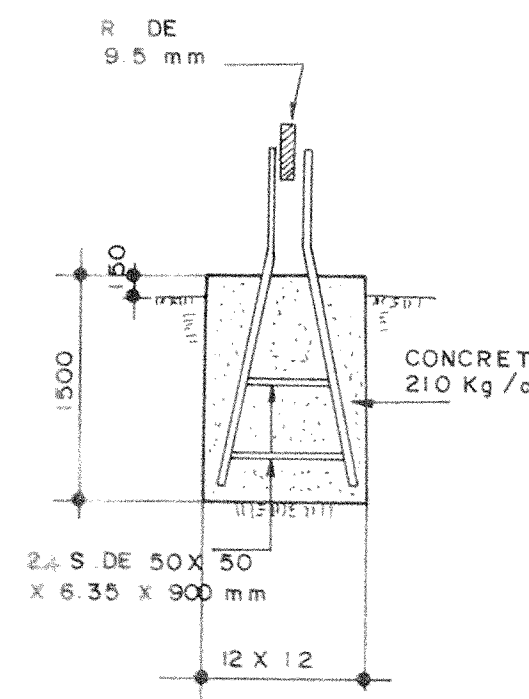
ELEVACION TORRE PARA BASE DE REPETIDORA ESC 1:150



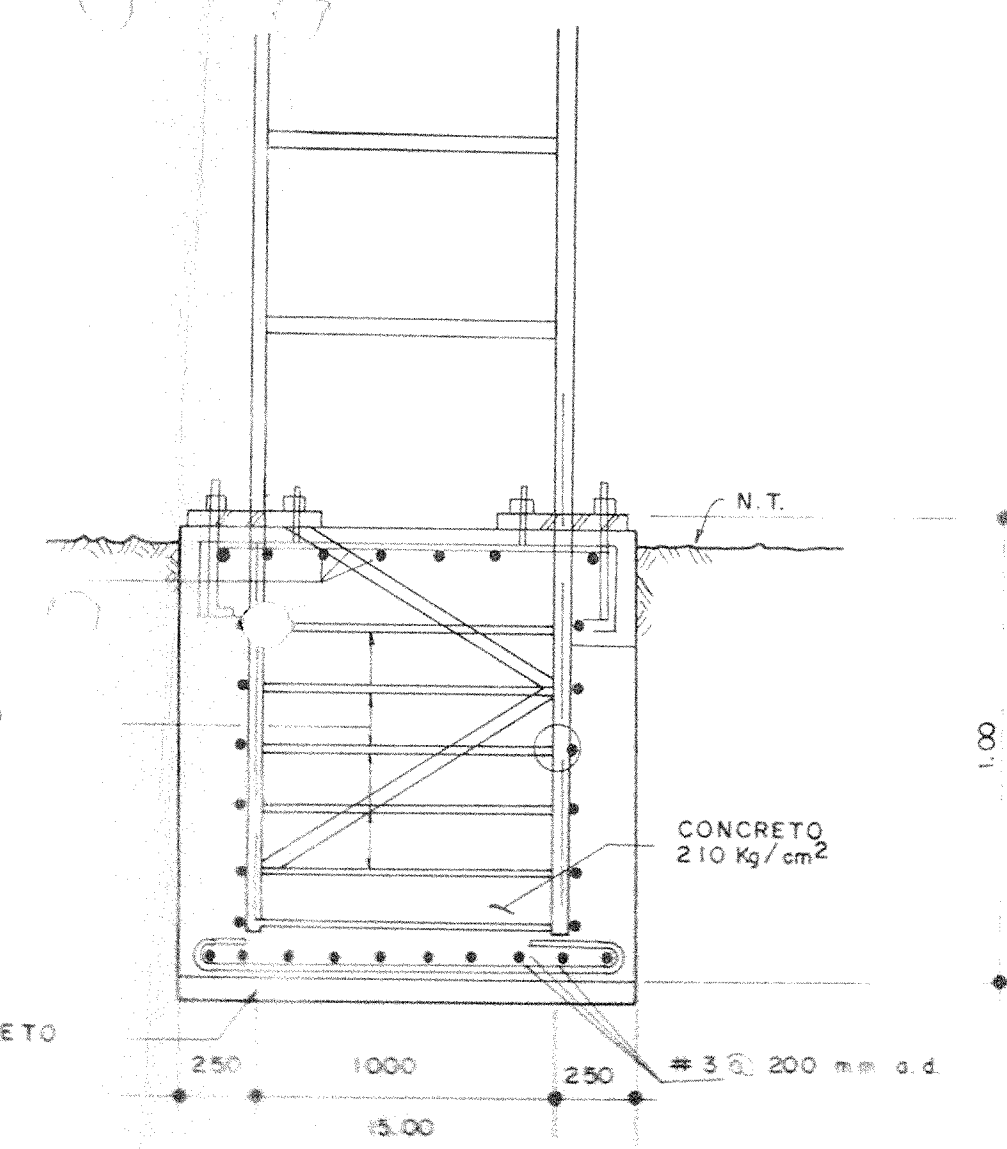
DETALLE "A" SIN ESCALA
(TRAMO TÍPICO DE TORRE)



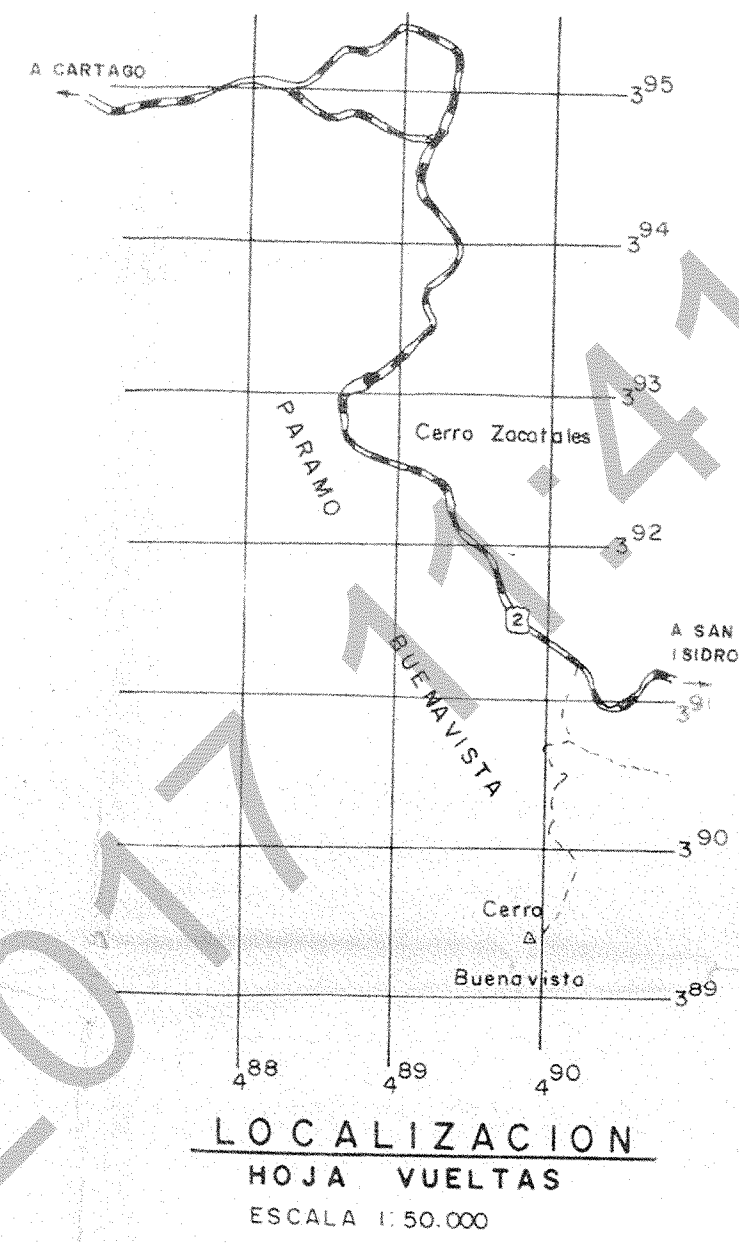
DETALLE "C" SIN ESCALA
(ANCLAJE PARA VIENTOS)



VISTA A-A SIN ESCALA



DETALLE "B" ESC 1:25
(FUNDACION PARA ANCLAJE DE TORRE)



LOCALIZACION
HOJA VUELTAS
ESCALA 1:50,000

PROYECTO:

TORRE PARA REPETIDORA

PROPIETARIO:

CANAL 4

PROVINCIA CANTON DISTRITO

PROFESIONAL RESPONSABLE

FIRMA: *[Signature]* IC-2255

INGENIERO: *[Signature]*

DIBUJANTE: JOSE A.

DIRECCION TECNICA:

NOMBRE:

FIRMA:

N°:

CONTENIDO:

ELEVACION DE TORRE

SECCION

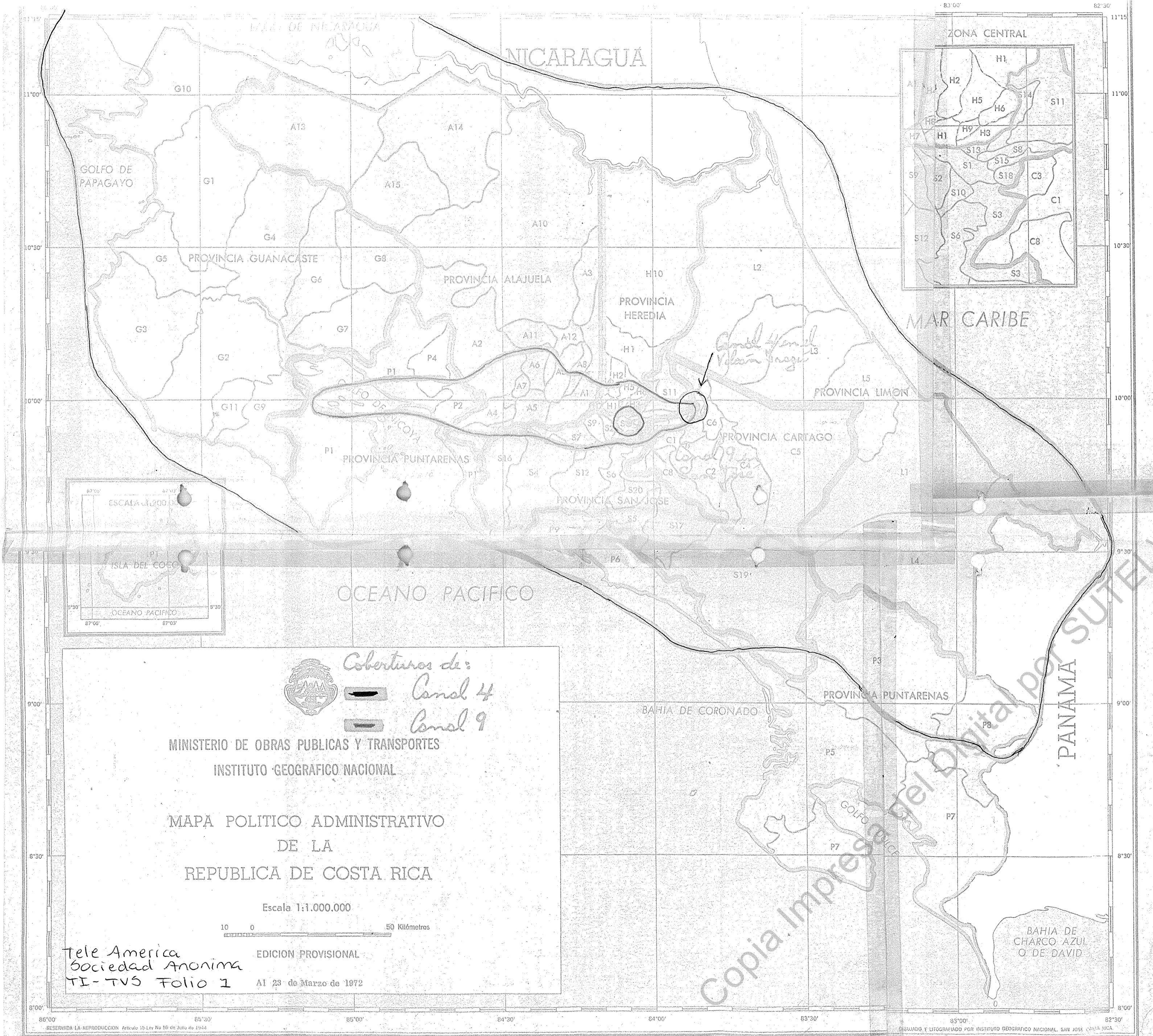
DETALLES

UBICACION

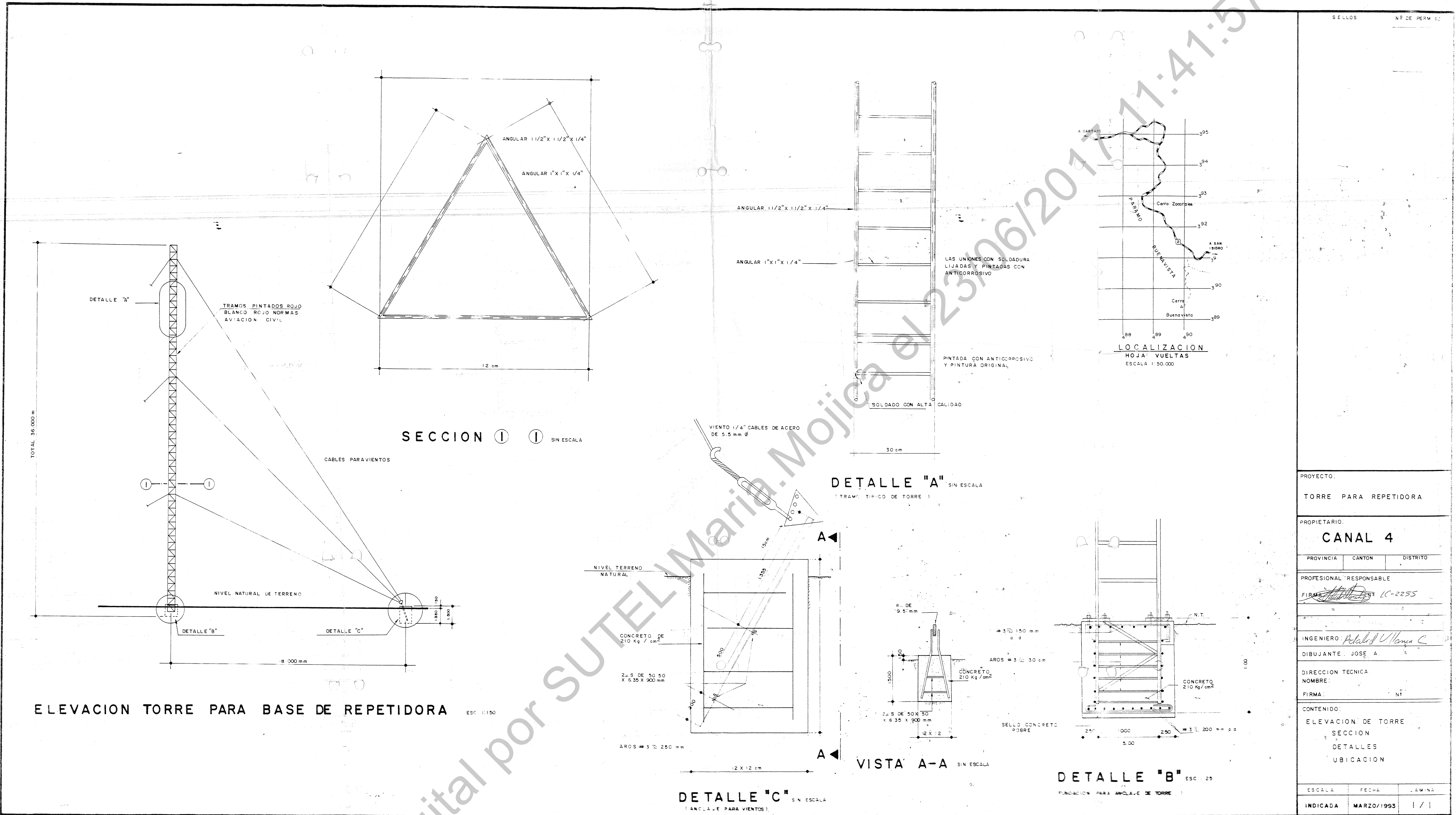
ESCALA FECHA LAMINA

INDICADA MARZO/1993 1/1

Copia Impresa del Digital por SUTEL/Maria.Mojica el 23/06/2017 17:41:51 a.m.



Copia Impresa del Original por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:55 a. m.



Copia Impresa del Digital por SUTEL Maria.Mojica el 23/06/2017 11:41:57 a.m.